

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES

CADIZ ANUNCIO

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26-XI (LRJAPY PAC) BOE de 27-XI, por tratarse del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado, se inserta el siguiente anuncio referido a sanción en materia de salud, con expresión de los trámites, así como los datos necesarios para la identidad del acto notificado

EXPEDIENTE Nº: SA 068 14 BAR

TRAMITES: CARTA DE PAGO

PRESUNTO RESPONSABLE: ANTONIO MANUEL GOMEZ ROMERO

ESTABLECIMIENTO: BAR MININI

DOMICILIO: C/ BAESSIPO Nº-15

LOCALIDAD: BARBATE (Cádiz)

DISPOSICIONES Y PRECEPTOS INFRINGIDOS: Reglamento (CE) núm. 852/2004, de 29-4-2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Art.5, Anexo II Cap I 1, Cap I 2, Cap I 4, Cap II 1, Cap VI 2 y 3.

Real Decreto 3484/2000, de 29 diciembre, por el que se establecen las normas de elaboración, distribución, y comercio de comidas preparadas. Arts.3.3,3.4,3.6 y 10.

PLAZO ALEGACIONES: Los plazos fijados para el pago de las sanciones, en periodo voluntario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes son:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente

NORMA DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS:

El Decreto de la Consejería de Salud nº 20/2005, de 25 de enero (BOJA Nº 28 de 9 de febrero) por el que se atribuye competencias sancionadoras en materia sanitaria en el ámbito de la Consejería de Salud.

Cádiz, 9 de Marzo de 2015. LADELEGADA TERRITORIAL. Fdº.: Miriam Alconchel Gonzaga

Nº 21.563

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO

CADIZ

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMIA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE CADIZ, POR EL QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS, AFECTADAS POR EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PROYECTO SINGULAR DE RED DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN P.I. TECNOBAHIA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PUERTO DE SANTA MARIA. EXPEDIENTE GAS-17/12

Por Resolución de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 12/12/2014, se reconoce la utilidad pública en concreto para la instalación de PROYECTO SINGULAR DE RED DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN P.I. TECNOBAHIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PUERTO DE SANTA MARIA, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa

En su virtud, esta delegación territorial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el/los día/s 29 de Mayo de 2015 en el/los Ayuntamiento/s de EL PUERTO DE SANTA MARIA. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el Expediente Expropiatorio, "REDEXIS GAS DISTRIBUCION S.A." asume la condición de beneficiaria.

Citación Día/Hora	Lugar	Finca	Término Municipal	Propietario
29/05/2015 10:00	AYUNTAMIENTO EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CA-PU-1 Pol.20 Parc.40. CA-PU-3 Pol 18 Parc 32	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	ADRIANA CORRAL GAZTELU. ALVARO GAZTELU JIMENEZ. ARANZAZU GAZTELU DIAZ. CARLOS JAIME GAZTELU JIMENEZ. CARMEN ROIZ GAZTELU. CRISTINA GAZTELU JIMENEZ. IGNACIO GAZTELU PASTOR. JOAQUÍN EDUARDO GAZTELU JIMENEZ. JOSÉ JOAQUÍN GAZTELU CABAL. JOSÉ RAMÓN GAZTELU PASTOR. LUIS CORRAL GAZTELU. MANUEL ROIZ GAZTELU. MARIA VICTORIA ROIZ GAZTELU. M.ª ISABEL GAZTELU CABAL. OLIVAR DE FORLONG .S.L. PATRICIA GAZTELU JIMENEZ. RAQUEL GAZTELU DIAZ. ROSA MARÍA GAZTELU CABAL. SILVIA GAZTELU JIMENEZ. SONIA GAZTELU JIMENEZ. TOMAS GAZTELU JIMENEZ
29/05/2015 10:20	AYUNTAMIENTO EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CA-PU-4 Pol.20 Parc.39	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	IMPULSA EL PUERTO S.L.
29/05/2015 10:40	AYUNTAMIENTO EL PUERTO DE SANTAMARÍA	CA-PU-6 REF. CATASTRAL 4500101QA4640B	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	PLASTICUR RECICLADOS S.A.

EL DELEGADO TERRITORIAL. JOSÉ MANUEL MIRANDA
DOMÍNGUEZ Nº 21.695

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO SUBASTA BIENES INMUEBLES

Amaro Daniel Lorenzo Gómez, Jefe de Unidad del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz en La Línea de la Concepción, a los efectos que se establecen en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, HAGO SABER que con fecha 6 de abril de 2015 se ha dictado el acuerdo de subasta cuyo tenor literal dice:

"Examinado el procedimiento de apremio seguido en el expediente ejecutivo administrativo de apremio número 115220038501 que se sigue en la Unidad de Recaudación de La Línea contra Ámbito Sur Hoteles, S.L., provista de CIF nº B91235622, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción de los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Tasas de Basura y otros Ingresos de Derecho Público que importan por principal, intereses de demora, recargos ejecutivos y costas del procedimiento la cantidad 1.428.540'90 € y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades me concede el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, del de diciembre, General Tributaria y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

ACUERDO

Primero.- Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento señalándose al efecto el día 18 de mayo de 2015 a partir de las 12.00 horas en las dependencias de la Unidad de Recaudación de La Línea de la Concepción de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sita en calle Real, 1 de esta ciudad, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

Segundo.- Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo de la Ley 58/2003, de de diciembre, General Tributaria y se señala como tipo para la subasta de uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

- Lote número 1: Finca registral 41.648 de La Línea de la Concepción, Tomo 1.592, Libro 811 y Folio 115.
- Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: mitad indivisa en pleno dominio.
- Descripción: Edificio destinado a Palacio de Congresos situado en el Polígono de San Felipe de La Línea que cuenta con una superficie construida de 5.376 m2.
- Valoración del 50% correspondiente al pleno dominio de la finca y que servirá como tipo inicial para la subasta: 2.050.342'97 €.
- Cargas y gravámenes subsistentes anteriores al derecho de esta Administración:
 - o Embargo Agencia Estatal de Administración Tributaria: 213.045'15 €
 - o Préstamo hipotecario La Caixa: 938.000 €

Tercero.- Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria."

Habiéndose expedido los mandamientos de anotación preventiva de embargo correspondientes en el Registro de la Propiedad de La Línea de la Concepción, que procedió a sus inscripciones, y siendo el valor de tasación de dos millones cincuenta mil trescientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos (2.050.342'97 €) para el 50% de la citada finca registral, de conformidad con lo establecido en el artículo

97.6 del Reglamento General de Recaudación, el tipo de subasta, en primera licitación, queda fijado en la cantidad de dos millones cincuenta mil trescientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos (2.050.342'97 €).

No existiendo otros bienes conocidos por esta Administración actora de menor onerosidad para el deudor y mayor facilidad en su enajenación, por la presente LE COMUNICO LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA DE LOS BIENES EMBARGADOS DESCRITOS, la cual tendrá lugar el próximo día 18 de mayo de 2015 a partir de las 12,00 horas, en las dependencias de la Unidad de Recaudación de La Línea de la Concepción de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sita en calle Real, 1 de esta ciudad.

Cabe la posibilidad de participar en la subasta por vía telemática.

El adjudicatario podrá solicitar la autorización para efectuar el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de escritura pública, debiendo constituirse en este caso, en el plazo de DIEZ DIAS siguientes a la adjudicación, un depósito adicional que le será comunicado en el momento de la firma del acta de subasta, que será de un determinado porcentaje del precio del remate.

Notifíquese el acuerdo de subasta al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o de vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitidas al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar.

En cumplimiento del transcrito acuerdo, se hace público y se pone en conocimiento de las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, se identifiquen por medio de DNI o pasaporte y posean documento que justifique, en su caso, la representación que ostentan y constituyan depósito del 20 por ciento del tipo de subasta.

SEGUNDO.- La subasta se celebrará el día 18 de mayo de 2015 a partir de las 12,00 horas, en las dependencias de la Unidad de Recaudación de La Línea de la Concepción de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sita en calle Real, 1 de esta ciudad.

TERCERO.- El tipo de subasta en primera licitación es de dos millones cincuenta mil trescientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos (2.050.342'97 €).

Si en primera licitación no se formularan posturas, en el mismo acto se anunciará, (si la Mesa de Subasta lo estima pertinente), la inmediata apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por ciento del que sirvió en primera licitación.

En dichos tipos no se incluyen los impuestos indirectos que puedan gravar la transmisión de dichos inmuebles.

Conforme establece el artículo 97.3 del Reglamento General de Recaudación, se notificó al deudor la valoración de tasación de la finca a enajenar, sin que se haya presentado valoración contradictoria.

CUARTO.- Los licitadores podrán realizar ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta y que deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor de Servicio Provincial de Recaudación.

Como ha quedado señalado en el acuerdo de subasta se admitirán posturas presentadas por vía telemática. En la página web www.sprygt.es se indica el contenido y modelo de las ofertas que se presenten por este medio que, en todo caso, habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación.

QUINTO.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, antes de que ésta comience, el depósito correspondiente mediante cheque nominativo expedido a favor del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria conformado o certificado por la entidad libradora en fecha y forma, que será del 20 por ciento del tipo de Subasta, (artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación), importe que se aplicará a la cancelación de la deuda del obligado al pago para cuyo cobro se ha realizado la subasta si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

SEXTO.- Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se describen:

- Lote número 1: Finca registral 41.648 de La Línea de la Concepción, Tomo 1.592, Libro 811 y Folio 115.

- Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: mitad indivisa en pleno dominio.
- Descripción: Edificio destinado a Palacio de Congresos situado en el Polígono de San Felipe de La Línea que cuenta con una superficie construida de 5.376 m².

- Valoración del 50% correspondiente al pleno dominio de la finca y que servirá como tipo inicial para la subasta: 2.050.342'97 €.

- Cargas y gravámenes subsistentes anteriores al derecho de esta Administración:
 - o Embargo Agencia Estatal de Administración Tributaria: 213.045'15 €
 - o Préstamo hipotecario La Caixa: 938.000 €

SEPTIMO.- La Subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, principal, recargos del período ejecutivo, intereses de demora y costas del procedimiento.

OCTAVO.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, continúan subsistentes y, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador las admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllas si el remate se adjudicase a su favor.

NOVENO.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, salvo que se esté en el caso de haber sido autorizado el pago en el momento de la escritura pública de venta y se haya constituido depósito adicional establecido en su caso. Igualmente, en caso de sobrante de la subasta y ante la inexistencia de acreedores posteriores al derecho de esta Administración Pública, podrá embargarse el remanente de la subasta ante la existencia de otros débitos incursos en el procedimiento de apremio.

DÉCIMO.- Si en primera licitación no se formularan posturas, en el mismo acto

se anunciará, (si la Mesa de Subasta lo estima pertinente), la inmediata apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por ciento del que sirvió en primera licitación. A continuación habrá de constituirse nuevos depósitos del 20 por ciento de dicho tipo, siendo válidos para esta licitación los consignados en primera licitación. Asimismo, si esta segunda licitación resultase desierta y en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, se podrá celebrar venta por adjudicación directa.

UNDÉCIMO.- En el caso que existan pujas en sobre cerrado o automáticas por vía telemática, la Mesa sustituirá a los licitadores por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en cada oferta, actuando conforme establece el artículo 104.4 del Reglamento General de Recaudación.

DUODÉCIMO.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

DECIMOTERCERO.- Los títulos de propiedad disponibles son la Certificación del Registro de la Propiedad, comprensiva de la descripción, titularidad y cargas sobre la finca, y podrán ser examinados en la Unidad de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación de La Línea de la Concepción, sita en calle Real, 1 c/v Plaza Constitución, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes y hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

DECIMOCUARTO.- En el momento en que con el precio del bien adjudicado se cubra el importe de la deuda y costas del procedimiento, el acto se dará por terminado.

DECIMOQUINTO.- Al término de la Subasta los depósitos que se hubiesen constituido en la Mesa se devolverán a sus respectivos propietarios, conservándose únicamente los pertenecientes a los rematantes, los cuales serán considerados como entrega a cuenta del precio de adjudicación.

DECIMOSEXTO.- Todos los gastos ocasionados por la adjudicación (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Honorarios Profesionales de Registradores de Propiedad, etc) serán por cuenta del adjudicatario.

DECIMOSEPTIMO.- En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación del Acuerdo de Subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

DECIMOCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.6 del Reglamento General de Recaudación, terminada la subasta se entregará a los adjudicatarios certificación del acta de adjudicación de bienes y precio de remate, a los efectos tributarios que procedan. Justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se les entregará los bienes.

La Línea de la Concepción a 8 de abril de 2015. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DEL SPR y GT. Fdo: Amaro Daniel Lorenzo Gómez.

Nº 23.020

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION

EDICTO

DON JOSÉ LOAIZA GARCÍA, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. HACE SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2015, el siguiente expediente de Modificación Presupuestaria del Presupuesto en curso de esta Diputación (BOP nº 61):

- Expediente de Modificación Presupuestaria nº 08 de Créditos Extraordinarios.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, en virtud de lo establecido en los arts. 169.1, 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1, 38.1 y 42.1 RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1, 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1, 38.1 y 42.1 RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 08 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DEL PRESUPUESTO EN CURSO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 6. Inversiones Reales.....25.000,00

Capítulo 7. Transferencias de Capital52.300,00

BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo 6. Inversiones Reales.....62.738,42

Capítulo 7. Transferencias de Capital14.561,58

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de éste edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cádiz, a 21 de abril de 2015. EL PRESIDENTE. Fdo.: José Loaiza García.

Nº 23.709

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION

EDICTO

DON JOSÉ LOAIZA GARCÍA, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. HACE SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2015, el siguiente expediente de Modificación Presupuestaria del Presupuesto en curso de esta Diputación (BOP nº 61):

- Expediente de Modificación Presupuestaria nº 06 de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, en virtud de lo establecido en los arts. 169.1, 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1, 38.1 y 42.1 RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1, 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1, 38.1 y 42.1 RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 06 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EN CURSO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 4. Transferencias Corrientes.....18.000,00

Capítulo 6. Inversiones Reales.....4.100.593,32

Capítulo 7. Transferencias de Capital.....12.500,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Capítulo 7. Transferencias de Capital.....50.680,00

BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo 4. Transferencias Corrientes.....18.000,00

Capítulo 6. Inversiones Reales.....26.593,33

Capítulo 7. Transferencias de Capital.....4.137.181,99

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cádiz, a 21 de abril de 2015. EL PRESIDENTE. Fdo.: José Loaiza García.

Nº 23.710

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2015, al punto séptimo, acordó aprobar convenio urbanístico suscrito por la Alcaldía Presidencia con las siguientes determinaciones:

* Otorgantes:

De una parte, D. Antonio Peña Izquierdo, Alcalde - Presidente.

Y de otra parte, D. Joaquín Borrueal Toledo, Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación Costa Ballena – Chipiona.

* Ámbito:

- Parcela Municipal "E" del Plan Parcial de Ordenación de la U.U.I. La Ballena Chipiona.

* Objeto: Cesión de uso de la nave de mantenimiento ubicada en la Parcela E a la Entidad Urbanística de Conservación (EUC) de Costa Ballena – Chipiona.

* Plazo de vigencia: Hasta la disolución de la EUC y 30 años máximo.

* Depósito: Registro de Convenios Urbanísticos bajo el asiento nº 58.

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Chipiona, a 5 de marzo de 2015. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Antonio Peña Izquierdo.

Nº 15.200

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO LICITACIÓN

Resolución de JGL del Ayuntamiento de Chipiona, de fecha 26-03-2015, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro e instalación de contenedores soterrados para la recogida de residuos sólidos urbanos en diferentes puntos de Chipiona y de componentes electrónicos de telemetría para el control de llenado de la fracción orgánica, conforme el siguiente contenido:

I. Dependencia tramitadora: Departamento de Contratación.

II. Objeto del Contrato: Suministro e instalación de contenedores soterrados para la recogida de residuos sólidos urbanos en diferentes puntos de Chipiona y de componentes electrónicos de telemetría para el control de llenado de la fracción orgánica.

III. Procedimiento, forma de adjudicación: Procedimiento Abierto.

IV. Plazo de ejecución.- Dos meses, a partir de la fecha de formalización del contrato administrativo.

V. Canon. Garantía provisional. Cinco mil seiscientos treinta y siete euros con tres céntimos (5.637,03 €)

VI. Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del cinco por ciento del importe de adjudicación del contrato.

VII.- Obtención de documentación y plazo de presentación de ofertas. Servicio de Atención Ciudadana, (Ayuntamiento de Chipiona), y perfil del contratante. Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VIII. Apertura de proposiciones. Acto público posterior a la calificación de la documentación general.

IX. Modelo de proposición. El recogido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas.

En Chipiona, a 30 de marzo de 2.015. EL Alcalde Presidente. Fdo.: Don Antonio Peña Izquierdo.

Nº 19.158

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 20 de febrero de 2015, al punto 30º, adoptó los siguientes acuerdos:

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta formulada por el Teniente de Alcaldesa Delegado de Urbanismo:

1.- Aprobar INICIALMENTE el Proyecto de MODIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ÁREA DE REFORMA INTERIOR TRANSVERSAL VARELA, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo objeto es la modificación de:

a) La delimitación de la Unidad de Ejecución UE-EX02R1 "Transversal Varela Oeste" por exclusión del suelo correspondiente al sistema general viario incluido, y cambio de sistema de actuación por cooperación a compensación, pasando a denominarse UE-EX02R2 "Barriada España".

b) Las determinaciones de gestión para la obtención y urbanización del suelo de sistema general extraído de la ciudad unidad de ejecución. Dicho suelo pasa de ser obtenido sistemáticamente por cesión obligatoria y gratuita (por su inclusión en la unidad) y urbanizado mediante acciones de urbanización correspondientes al desarrollo del sistema de cooperación previsto, a configurar una acción (exterior, pero adscrita a la nueva unidad redelimitada) por expropiación u ocupación directa. Dicha acción se identifica y denomina AU-EX66 "Transversal de Varela".

c) La modificación del sistema de actuación de la Unidad de Ejecución UE-EX01-B "Cooperativa" de COOPERACIÓN a EXPROPIACIÓN, pasando a identificarse como UE-EX1BR1 "COOPERATIVA".

2.- Someter a información pública por plazo de VEINTE DÍAS mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos municipal, Boletín Oficial de la Provincia y diario de mayor difusión provincial.

3.- Notificar individualizadamente a cada uno de los propietarios afectados por la presente actuación".

Cádiz, 12 de marzo de 2015. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz. LA TECNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTION. Fdo.: Marta Spínola Amilibia.

Nº 19.362

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Rota, se ha acordado encomendar el servicio de mantenimiento y equipamiento para la Delegación de Servicios Municipales, a la empresa municipal AREMSA (Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A.), que a continuación se detalla:

ACUERDO	PTO	FECHA ACUERDO	EXTRACTO DE LA ENCOMIENDA
JGL	12	11.03.15	Encomienda a Aremsa del servicio de mantenimiento y equipamiento para la Delegación de Servicios Municipales, por un periodo de 6 meses en la cuantía de 92.487,61 €

Abreviaturas	
JGL	Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Rota

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artº. 15.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Rota, a 18 de Marzo de 2015. LA ALCALDESA PRESIDENTA. Fdo. María Eva Corrales Caballero.

Nº 20.878

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos en el Área de Seguridad Ciudadana, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la unidad de sanciones de este Departamento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que a su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Infracciones a la Ley 1/92 de 21 de Febrero

Denunciado	D.N.I.	□
MANUEL PEÑA SANTIAGO	75915644 - G	300,5
SIVAR STRULA BRAGASON	A - 2291933	300,5
MANUEL PEREA SANTIAGO	75915644 - S	300,5
ABDEIKARIM BOULYE	Y1625733 - S	300,5
PAULO LOMYANSHYY	X4899072 - A	100
JOSE RAMON MERCHAN IGLESIAS	76957335 - W	300,5
ALFREDO LLAVES CORRALES	75892360 - L	300,5
ALBERTO ALVAREZ ALONSO	7475574	300,5
JOSE ARRIZA ACERETO	52291689 - Q	300,5
EL AMRANI SYAATA	Y02664185 - K	300,5
ANASS DAGHMICHA	X419109 - S	300,5
DAMIAN SANTIAGO NIETO	4508938 - X	300,5
ANTONIO LUIS VARELA ALONSO	75910084 - X	300,5
ELEAZAR ABDELKADER MOHAMED	45097116 - G	300,5
FRANCISCO AGUILAR GRANADOS	38506690 - K	150
AYMAN AAFACHI LAATABI	45117994 - K	150
REDUAN MOHAMED ENFEDAL	45096079 - W	300,5
ALEJANDRO CORRAL GARCÍA	50483012 - J	300,5
ARAF AHMED LAARBI	45105235 - G	300,5
RAFAEL FERNANDEZ CABAS	31862246 - R	300,5
MARCO ANTONIO FUENTES BELMONTE	75902682 - Z	300,5
OTMAN SBAL	X3792285 - E	300,5

Denunciado	D.N.I.	□
JOSE CANA ESPAÑA	31812820 - W	300,5
MANUEL FERNANDEZ CABAS	31835365 - F	300,5
RAMON GIOVANI CABRERA SANTANA	42225562 - T	300,5
ALEJANDRO CONTRERAS PEÑA	75898446 - L	300,5
REDUAN MOHAMED ENFEDAL	45096079 - W	300,5
RACHIDA MOHAMED AHMED	45089911 - K	300,5
MOHAMED ANUAR MOHAMED ALI	45080368 - T	300,5
MOHAMED EL HARRAK	X4830741 - M	50
REDDOUAN EL HAJTACH	3564258 - H	300,5
NOUREDDINE HABBAR	X8113145 - X	300,5
FRANCISCO ALEJANDRO SEDEÑO CACHERO	75897723 - T	300,5
AHMED ELHARRAT	X2013264 - M	300,5
FRANCISCO MORENO GONZÁLEZ	27391891 - H	300,5
ANAS DAHMAN SAIDI	X9938134 - H	300,5
ZAKARIE ABGHI	Y3060804 - R	300,5
REDUAN MOHAMED ENFEDAL	45096079 - W	300,5
REDUAN MOHAMED ENFEDAL	45096079 - W	150
TARSILA GARCIA RIVERO	50544416 - F	300,5
MARIA DEL CARMEN PAISANO ROMERO	53279289 - L	300,5
RACHIDA MOHAMED AHMED	45089911 - K	300,5
ISRAEL DAVID GONZÁLEZ TEJON	75888650 - N	300,5
ISRAEL DAVID GONZALEZ TEJON	75888650 - N	300,5
NORDIN BENJAMAIA CHANHIH	45100908 - R	300,5
SOUFIANE ZAIM	11AZ66081	300,5
ABDESSAMED SAHEL	X4847820 - Q	300,5
RACHID ABHAWDI	X46522205 Z	300,5
ILIAS MOUSSA MOHAMED	45120604 - D	300,5
SAID EL BOUTAHERI	X1311782 - E	300,5
ABDELKRIM HARRAK	X1300218 - M	300,5
EL MUSTAPHA AMAL	X6851719 - L	300,5
JOSE LUIS PASCUAL HERRERA	75902486 - W	300,5
REDOUAN MOHAMED ENFEDAL	45096379 - W	300,5
RACHIDA MOHAMED AHMED	45089911 - K	300,5
REDOUAN MOHAMED ENFEDAL	45096079 - W	300,5
ANTONIO MORENO BORREGO	77208384 - Y	300,5
AYOUB EL HANDAOU	X6677569 - N	300,5
AYOUB EL HANDAOU	X6677569 - N	300,5
ANUAR AYAMI SADIK	45113113 - Q	75
REDUAN MOHAMED ENFEDAL	45096079 - W	300,5
REDUAN MOHAMED ENFEDAL	45096079 - W	300,5
REDUAN MOHAMED ENFEDAL	45096079 - W	75
REDUAN MOHAMED ENFEDAL	45096079 - W	150
MOHAMED HAMIDO MOHAMED	45086665 - H	300,5
ABDELKADER MOHAMED AMAR	X3831978 - V	300,5
ABDELKADER AHMED HASSAN	45080996 - F	150
ABDERRAHIM BAAHMED	X3505431 - R	300,5
• Infracciones a la Ley 7/2006, de 24 de Octubre		
JOSE CANA ESPAÑA	31812880 - W	150
URBANO SAN ROMAN LOPEZ EXPOSITO	31853076 - S	150
ANDRES MARMOL MAZA	31852818 - A	150
HASSAN GASOUNI DRIS	2925479	150
JOSE CANA ESPAÑA	31812820 - W	150
ANTONIO MANUEL LUQUE JIMENEZ	75880182 - P	150
JOSE GUERRA ESPINOSA	450570666 - C	150
JOSE GUERRA ESPINOSA	450570666 - C	150
JOSE GUERRA ESPINOSA	450570666 - C	150
ADRIAN CUADRA CORTES	75906509 - T	150
MOHAMED OUCHAO	X1811960 - C	150
ABDESSELAM EL BARY	X7835145 - D	150
ALFREDO GRANADO LOZANO	75903003 - J	150
LAURA BORREGO VILLALBA	76643928 - Q	150
• Infracciones a la O.M. Para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana		
JUAN JOSÉ NARVAEZ SANCHEZ	31834439 - R	150
DANIEL SANTIAGO NIETO	45080838 - K	150
URBANO ROMAN LOPEZ EXPOSITO	31853066 - K	150
RAFAEL TEJA MAYA	43764654 - Z	50
MARIA ROSARIO BLASCO DE LUNA	32037077 - D	150
ABDELLAH HASSOUNI	X3204712 - F	50
HASSAN METALSI	X3300986 - A	30
JOSE ESPINOSA GUERRA	45057066 - C	50
JOSE ESPINOSA GUERRA	45057066 - C	50
ANDRES MARMOL MAZA	31852818 - A	150
ANTONIO MANUEL LUQUE JIMENEZ	75880182 - P	150
ANTONIO MANUEL LUQUE JIMENEZ	75880182 - P	30
MOHAMED MUSTAFA ALAMÍ	45106433 - Y	300,01
• Infracciones a la Ley 22/2011, de 28 de Julio de Residuos y Suelos Contaminados		
JUAN ANTONIO RODRIGUEZ BECERRA	34781735 - V	901
YOUSSEF EL IDRISSE	Y0698532 - J	901
ELENA ARVIZA ELIZALDE	33443816 - E	901
PAUL ANTHONY WEBB	X1905119 - Y	901
ABDELALAI HARKI	X4976176 - B	901
ANASS LAGHMICH	X4191098 - S	901
MANUEL RODRIGUEZ TORO	31848225 - X	901
ROBERTO ONEILL RUIZ	53493306 - K	901
HAMID RIYANI	X0589105 - Y	901
FATIMA AOUA	X31361967 - D	901
MALIKA MUSTAFA MOHAMED	45096436 - J	901
MIGUEL ANGEL GONZALEZ BLANCO	02197203 - J	901
JUAN CARLOS FERNANDEZ RUBIÑO	52728462 - L	901
ABDERRAZZAK GRICH	X5885144 - L	901
MOHAMMED OUKNOUZ	X3936546 - G	901

Denunciado	D.N.I.	□
EL BOUZZAOU ESSABRI	X6974317 - G	901
DMM ASOCIADOS DOS MIL NUEVE, SL	B85722270	901
DIAMIL DIENG	X6836643 - P	901
SEA LAND TRADERS INTERNATIONAL, SL	B11546959	901
CRISTOBAL ORTS ROMERO	45050505 - Z	901
RAFAEL JAVIER LLOPIS DEL VALLE	45107628 - M	901
HASSNAA AMHARREF	Y0865888 - K	901
SORIN STANCIU	X7514318 - B	901
JOSE RAMIRO GALLARDO	45053259 - P	901
CONSERVACION Y SERVICIOS SL	B92134782	901
AHMED KHAYATI	X2204493 - N	901
FAOUZI BOUTAYES	X9536903 - E	901
MALIKA OUELD BELLAREJ	X1708877 - T	901
CARMEN SALGUERO GONZALEZ	70635362 - Q	901
REDOUANE EL BAKALI	X6767526 - Y	901
• Infracciones a la O.M. Reguladora de la Ocupación Temporal de Espacios Exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería.		
AHMED BOUJLIDA	X2311227 - A	150
• Infracciones a la Ley 13/1999 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.		
SANTIAGO VICENTE VALADEZ	74837451 - M	300,51
• Infracciones a la O.M. De Limpieza y Recogida de Residuos Urbanos para la Ciudad de Algeciras		
ABDELFADE ALAMI MOHAMED	45076728 - V	751
• Infracciones a la O.M. Del uso y Aprovechamiento de las playas del Término Municipal de Algeciras.		
SEILA RAMIREZ TORRES	07748295 - D	100
MANUEL JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ	31793933 - L	50
FRANCISCO MARQUEZ PUERTA	75906866	400
VICENTE GARCÍA SENDRA	31821924 - K	400
FRANCISCO MAIQUEZ PUERTA	75906866	400
JUAN CARLOS CORTES ECH - CHETIOUY	75957909 - H	400
CRISTIAN DAVID GONZALEZ NAVARRO	25719302 - N	150

Transcurrido el plazo de quince días establecido, sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, este acuerdo de iniciación tendrá la consideración de propuesta de resolución y, en consecuencia, se pasará seguidamente a dictar las resoluciones que en derecho procedan.

El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, y acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Algeciras, a 08 de Abril de 2.015. EL ALCALDE. P.D. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. TTE. DE ALCALDE-PRESIDENTE. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Nº 21.373

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos en el Área de Seguridad Ciudadana, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la unidad de sanciones de este Departamento, ante el cual les asiste el derecho de interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de UN MES, a partir de la fecha de notificación o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Algeciras contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Infracciones a la Ley 7/2006 de 24 de Octubre:

Denunciado	DNI	□
JOSE CANA ESPAÑA	31812820 - W	150
DAVID PEÑA NIETO	770202020 - X	150
MOHAMED LEBOU	005516474 - L	150
REDUAN MOHAMED ENFEDAL	45096079 - W	150
RACHIDA MOHAMED AHMED	45089911 - K	150
CARMEN VAZQUEZ CAMPOS	76643572 - M	150
REDUAN MOHAMED ENFEDAL	45096079 - W	150
ANGEL QUINTERO GONZÁLEZ	39140050 - F	150
MOHAMED EL GUELAI	Y2681905 - G	150
ADLUNI BITANI	X7434441 - I	150
ILIAS AMAR MOHAMED	451025034 - X	150
YOUNES AGZENAL	X6351947 - Z	150
MANUEL VAZQUEZ CAMPOS	76643581 - Z	150
ISMAEL HEREDIA SANTIAGO	75912902 - E	150
MOHAMED AHMED RACHIDA	45089911 - K	150
MARIA DEL CARMEN NAVIA ALVAREZ	31838773 - B	150
FRANCISCO JAVIER PLAZA FERRER	28733621 - C	150
ALBA MARÍA GONZÁLEZ CARRASCO	75907048 - X	150
HUSSEIN DUISHA	X9071194 - V	150
MANUEL ORTEGA GOMEZ	44328459 - F	150
SALVADOR JIMENEZ DE LA TRINIDAD	75893346 - Q	150
URBANO ROMAN LOPEZ EXPOSITO	31853066 - K	150
URBANO ROMAN LOPEZ EXPOSITO	31853066 - K	150
URBANO ROMAN LOPEZ EXPOSITO	31853066 - K	150
URBANO ROMAN LOPEZ EXPOSITO	31853066 - K	150
JUAN ANTONIO SANTIAGO NIETO	45091292 - E	150
JOSE CANA ESPAÑA	31812820 - W	150
JOSE CANA ESPAÑA	31812820 - W	150
JOSE CANA ESPAÑA	31812820 - W	150

Denunciado	DNI	□
JOSE CANA ESPAÑA	31812820 - W	150
JOSE CANA ESPAÑA	31812820 - W	150
MARIA ROSARIO BLASCO DE LUNA	32037077 - D	150
RACHIDA MOHAMED AHMED	45089911 - K	150
RACHIDA MOHAMED AHMED	45089911 - K	150
LEKBIR ERROYDAN	X9315217 - X	150
DEVORA CLEMENTE ANTUNEZ	75909483 - F	150
AZIZA EL BAKKALI	X7031538 - R	150
ANTONIO ZAJARA SANCHEZ	23044654 - H	150
ROSARIO MARIA BLASCO DE LUNA	32037077 - D	150
• Infracciones a la Ley 1/92, de 21 de febrero		
JOSE LUIS BAEZ GONZALEZ	31839167 - Z	300,5
OTHMANN BELKADI	X2173387 - Q	300,5
ALVARO DÍAZ CASTAÑO	75917236 - P	300,5
MOHAMED EL GUELAI	Y2881905	300,5
DAVID PEÑA NIETO	77020202 - X	300,5
BRAHIM FAOUZI	X7487624 - P	150
REDOUAN HANA	X6846642 - N	300,5
MOHAMED ANUAR HOMAMED	45080368 - T	300,5
HASSAN RIDA SKALI	75714378 - R	300,5
RUBEN DUARTE GOMEZ	76877469 - S	300,5
LUIS AGUIRRE AHMED	45093827 - G	300,5
MOHAMED MOHAMED ABDESAM	X2638136 - J	300,5
RACHIDA MOHAMED AHMED	45089911 - K	300,5
ROSARIO MARIA BLASCO DE LUNA	32037077 - D	150
ROSARIO MARIA BLASCO DE LUNA	32037077 - D	150
ROSARIO MARIA BLASCO DE LUNA	32037077 - D	150
ROSARIO MARIA BLASCO DE LUNA	32037077 - D	150
ROSARIO MARIA BLASCO DE LUNA	32037077 - D	300,5
YOUSSEF ATNIAR AJEROUASSI	75921552 - R	300,5
ANAS AHMED AHMED	45107101 - F	150
JOSE CANA ESPAÑA	31812820 - W	150
MARIA DOLORES CORTES ROMAN	52274227 - B	75
YOUSSEF ATNIBAR AJEROUASSI	75921552 - R	300,5
ZOUHAIR LAAKEL	X9623392 - P	300,5
OTMAN SBAI	X3792285 - E	300,5
JUAN ANTONIO SANTIAGO NIETO	45091292 - E	300,5
EMILIA RIVAS MARTÍN ARROYO	53381478 - B	300,5
YOUSSEF FADILI	X7441344	300,5
MOHAMED ABDELAH LAHSEN	20471083 - N	300,5
ABDELKADER BEN YOUSEF	X2512485 - B	150
CANDIDIO MUSTAFA SÁNCHEZ KERKOUR	45120880 - D	300,5
ANGELA MERCEDES SANCHEZ INOA	75877036 - J	300,5
MOHAMED ABDERRAHMAN MUSTAFA	45090472 - F	300,5
BELAID AMELLOUK	X1433154 - R	300,5
ISAIA DEL RIO AGUILAR	75890768 - Z	300,5
REDUAN MOHAMED ENFEDAL	45096079 - W	300,5
JUAN JESUS MARTIN DEL RÍO	45118223 - C	300,5
AMINE BEN LAHNA	Y2617790 - S	300,5
CHARAF AMOVAR	Y2381181 - M	300,5
MHAMMED MADITEN	X0751988 - A	300,5
MANUEL FERNANDEZ SERRANO	31840225 - Z	300,5
MOHAME SAID TALLAL	X2611169 - W	300,5
MOHAMED HARRAT SERROUK	Y1371061 - E	300,5
MOHAMED HARRAT SERROUK	Y1371061 - E	300,5
MOHAMED MOHAMED ABDESELM	X2638136 - J	300,5
UFUONA IBIKULE	X3998580 - F	150
UFUONA IBIKULE	X3998580 - F	150
ROSARIO MARIA BLASCO DE LUNA	32037077 - D	150
MANUEL SALGUERO MONTOYA	19887828 - G	150
SALAH EDDINE EL ABOURE	X5050637 - K	300,5
RACHIDA MOHAMED AHMED	45089911 - K	300,5
JOSE RAMON MERCHÁN IGLESIAS	76957335 - W	150
SISAS AMAR MOHAMED	45105034 - X	300,5
MOHAMED EL GUELAI	Y2681905 - Q	300,5
JESUS GONZALEZ MATEOS	15402519 - V	300,5
MOHAMED HARRAT SERROUT	Y41371061 - E	300,5
ROSARIO MARIA BLASCO DE LUNA	32037077 - D	150
ROSARIO MARIA BLASCO DE LUNA	32037077 - D	150
NOREDDIN EL AMROUI	X5846684 - J	300,5
LUIS AGUIRRE AHMED	45093827 - G	300,5
• Infracciones a la O.M. para el Fomento y Garantía		
MOHAMED HARRAT SERROUK	Y1371061 - Z	150
DAMIAN SANTIAGO NIETO	45080838 - X	150
MARIA GARCIA DEL CARMEN	75886651 - Z	150
ESTRELLA SANTIAGO NIETO	75905415 - X	50
ALVARO PEREZ LOPEZ	76430886 - T	30
JOSE MARIA ROJAS MANZANERA	77201447 - S	150
MOHAMED BARGHAL	X2464104 - E	30
MOHAMED BARGHAL	X2464104 - E	50
RACHIDA MOHAMED AHMED	45089911 - K	150
REDUAN MOHAMED ENFEDAL	45096079 - W	50
RACHIDA MOHAMED AHMED	45089911 - K	50
MOHAMED LARBI HADUALI	X9975315 - P	50
MOHAMED LARBI HADUALI	X9975315 - P	150
ALVARO JESUS MELLADO PAREDES	76644938 - Z	150
SANTOS VELAZQUEZ MENCHERO	02505941 - E	120
JOSE FRANCISCO PEREZ MORALES	74345895 - M	150
ABDELKADER BEN YOUSEF	X2512485 - B	50
FRANCISCO JAVIER SALAZAR ROMERO	75918446 - T	30
MIROSCAU REMEN	X2861213 - T	150

Denunciado	DNI	□
AZIZ SABER RACHLAOU	54255783 - W	50
MOHAMED EL MORTAJI	X1292238 - Y	30
MARIA CARMEN NAVIA ALVAREZ	31838773 - B	150
JOSE LUIS MARTIN GALLURT	31842924 - E	150
JOSE CANA ESPAÑA	31812820 - W	150
ENRIQUETA MONJE HEREDIA	31860163 - B	150
ROSARIO MARIA BLASCO DE LUNA	32037077 - D	150
ESTEFANIA PARRALO CARRASCO	75961716 - F	150
ESTEFANIA PARRALO CARRASCO	75961716 - F	50
RUBEN PEÑA GONZALEZ	14327237 - K	300,01
KAMAL EL HARKATI	9911074688	150
KAMAL EL HARKATI	9911074688	50
• Infracciones a la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados.		
OMAR BOULAUHA	X4297702 - Z	901
MIKEL BELMONTE PACHON	75962532 - H	901
ELVIRA MARIA CADIZ AGUILERA	75909318 - A	901

El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, y acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Algeciras, a 08 de abril de 2015. EL ALCALDE. P.D. Fdo.: Jacinto Muñoz

Madrid

TTE. DE ALCALDE-PRESIDENTE . ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Nº 21.374

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. MBAYE FALLOLI GALLAS. C/ SAN NICOLAS 21, POL. C2
11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ). EXPTE. 1493/13

El Concejal-Delegado de Comercio, en Resolución del día de la fecha, ha dictado el siguiente:

DECRETO SANCIONADOR

En el procedimiento sancionador instruido a D. MBAYE FALLOLI GALLAS con D.N.I. Y-0217717-J como presunto responsable, el Instructor del meritado procedimiento ha formulado propuesta de resolución tomando como base los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por providencia de fecha 22/05/14, se dictó providencia de incoación a D. MBAYE FALLOLI GALLAS con motivo del acta remitida por la JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL, en referencia a la denuncia formulada el pasado día 01/08/13, a las 18.30 horas de conformidad con el acta de los agentes 10.802 y los vigilantes nº 10 Y 19, que personados los agentes se comprueba que la persona antes indicada se sorprendió ejerciendo la venta ambulante sin autorización en la Playa de Camarón de la localidad.

La mercancía intervenida fue UN (1) EXPOSITOR DE PULSERAS, UN (1) EXPOSITOR DE CATORCE(14) GAFAS, UNA (1) BOLSA PLASTICO COTENIENDO ROPA VARIADA Y UNA (1) MOCHILA.

Con el fin de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como, la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves y muy graves, se podrá optar motivadamente como medida provisiona la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier otro medio utilizado para el ejercicio de la actividad. Por lo que se procedió a incautar la mercancía como consta en el expediente. SEGUNDO.- Efectuados reglamentariamente los nombramientos de Instructora, a favor de D. María Luisa González Ganaza y de Secretario, a favor de D. Juan Manuel Rivera Díaz, notificados en forma al interesado, no ha sido promovida recusación de ninguno de ellos.

TERCERO.- Durante la sustanciación del procedimiento sancionador no se han adoptado medidas provisionales.

CUARTO.- Otorgado el plazo previsto en el Art. 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto) el interesado no ha formulado alegaciones en fecha.

II.- HECHOS PROBADOS

Se consideran probados que, por providencia de fecha 22/05/14, se dictó providencia de incoación a D. MBAYE FALLOLI GALLAS con motivo del acta remitida por la JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL, en referencia a la denuncia formulada el pasado día 01/08/13, a las 18.30 horas de conformidad con el acta de los agentes 10.802 y los vigilantes nº 10 Y 19, que personados los agentes se comprueba que la persona antes indicada se sorprendió ejerciendo la venta ambulante sin autorización en la Playa de Camarón de la localidad.

La mercancía intervenida fue UN (1) EXPOSITOR DE PULSERAS, UN (1) EXPOSITOR DE CATORCE(14) GAFAS, UNA (1) BOLSA PLASTICO COTENIENDO ROPA VARIADA Y UNA (1) MOCHILA.

Con el fin de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como, la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves y muy graves, se podrá optar motivadamente como medida provisiona la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier otro medio utilizado para el ejercicio de la actividad. Por lo que se procedió a incautar la mercancía como consta en el expediente.

Igualmente consta en expediente informe del Jefe del negociado de Comercio de que informa que los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una falta muy grave.

Así como manifiesta la responsabilidad de D. MABAYE FALLOLI GALLAS, según resulta de la denuncia realizada por Agentes de la Policía Local y de conformidad con lo establecido en el art. 39.c)b) de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, que expresamente:

• Considerando que los hechos anteriormente expuestos constituyen una infracción tipificada como muy grave en los art. 39. C) y b) de la Ordenanza Reguladora de Venta

Ambulante que lleva aparejada una sanción de 3.000,01 euros hasta 18.000 euros de conformidad con lo establecido en el art. 40.1 de la mencionada Ordenanza.

III.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.

1º.- De los hechos expuestos que se declaran probados resulta que ha sido realizada actividad constitutiva de infracción al contenido del Art., 39. C) y b) de la ordenanza Reguladora de Venta Ambulante.

2º.- En la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante art. 39 y 40 está tipificada como falta muy grave y lleva aparejada una sanción desde 3.000 euros hasta 18.000 euros de conformidad con lo establecido en el art. 40 del referido cuerpo legal.

3º.- No se hace necesario notificar al interesado la propuesta de resolución, puesto que por el mismo no se ha ejercitado el derecho a efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, debidamente notificada en tiempo y forma, adoptando la misma, a la conclusión del plazo otorgado para presentación de alegaciones y por cumplir los requisitos necesarios, el carácter de notificación de propuesta de resolución (Art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

4º.- El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía-Presidencia, en el presente caso el Concejal al tener delegada la competencia, de esta Corporación Municipal, de conformidad con el Art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

5º.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por Real Decreto 198/1993, de 4 de agosto).

Visto lo anterior y con sustento en los fundamentos expuestos, por la presente.

RESUELVO

Primero.- Declarar responsable de la infracción prevista en el Art. 39. C) y b) de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, en el término municipal de Chipiona a:

D. MBAYE FALLOLI GALLAS

Segundo.- Calificar la referida infracción como MUY GRAVE de conformidad con lo establecido en el art. 40 de las Ordenanzas Reguladoras de Venta Ambulante.

Tercero.- Imponer sanción de multa de TRES MIL EUROS (3.000 EUROS)

RECURSOS PROCEDENTES: La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este mismo órgano. El plazo para interponer el recurso será de UN MES, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (o publicación, en su caso).

No obstante, podrá utilizar Vd. Cualquier otro recurso que estime conveniente, siempre que proceda legalmente.

Para su debido conocimiento se le significa, igualmente, que el importe de la sanción que le ha sido impuesta (sin perjuicio de los recursos que Vd. Interponga), en el caso de serle notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, podrá ser ingresado desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Por su parte, en el caso de que esta notificación le sea entregada entre el día 16 y el último de cada mes, podrá llevar a cabo el ingreso de dicha sanción desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

Mediante transferencia Bancaria en la cuenta corriente de titularidad municipal nº 2100-2647-29-0210076534 abierta en la Sucursal de Chipiona de "LA CAIXA" o en la cuenta nº 0075-3048-42-0660004629 abierta en la Sucursal de Chipiona del BANDO DE ANDALUCIA. En todos los pagos habrá de expresarse clara e inexcusablemente el nº de liquidación, concepto y deudor.

Indicando, finalmente que si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva de apremio con el recargo, costas e intereses que correspondan (Art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria)

Chipiona, 19 de noviembre de 2014. EL SECRETARIO GENERAL

Nº 21.390

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica a los interesados que se relacionan los trámites y resoluciones adoptados en los expedientes sancionadores y de restablecimiento de la legalidad por infracciones urbanísticas que se detallan, tras no haberse podido practicar las notificaciones en los últimos domicilios de ellos conocidos.

Contra los actos de trámite se podrán presentar alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación.

Contra las resoluciones se podrán formular los siguientes recursos: 1.-

Reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (artº. 116 y 117 de la Ley 30/92, modificados por Ley 4/99). 2.- Contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio; 3.- Cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Expediente.....Nombre.....Acto
1003-2014-71José Germán González Torrejón.....Resolución 01-12-14 restablecimiento legalidad
1004-2014-20José Germán González TorrejónPropuesta de resolución 23-12-14 expte. sancionador
1003-2013-38Manuel Rueda Soto Resolución 09-05-14 imposición 2ª multa coercitiva expte.
restablecimiento legalidad

Las notificaciones junto con los expedientes se encuentran para su consulta en el Area de Desarrollo de la Ciudad, sita en la calle José López Rodríguez nº 2 de San Fernando (Cádiz).

San Fernando, a la fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA
GENERAL: Fdo: Mª Dolores Larrán Oya Nº 21.393

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. RACHID TAF AOUI. C/ BAJO GUIA Nº 18 41749 EL CUERVO (SEVILLA). EXPTE. 1640/13

El Concejal-Delegado de Comercio, en Resolución del día de la fecha, ha dictado el siguiente:

DECRETO SANCIONADOR

En el procedimiento sancionador instruido a D. RACHID TAF AOUI con D.N.I. X-5495172-N como presunto responsable, el Instructor del meritado procedimiento ha formulado propuesta de resolución tomando como base los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por providencia de fecha 21/05/14, se dictó providencia de incoación a D. RACHID TAF AOUI con motivo del acta remitida por la JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL, en referencia a la denuncia formulada el pasado día 15/08/13, a las 18.15 horas de conformidad con el acta de los agentes 10.802 y los vigilantes nº 19, que personados los agentes se comprueba que la persona antes indicada se sorprendió ejerciendo la venta ambulante sin autorización en la Playa de Camarón de la localidad.

La mercancía intervenida fue CATORCE (14) PANTALONES, CUATRO (4) COLONIAS, SIETE (7) CALZONCILLOS, OCHO (8) CONJUNTOS DEPORTIVOS, DIECIOCHO (18) CALZONAS, UN (1) VAQUERO Y CUATRO (4) FRASCOS DE COLONIA.

Con el fin de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como, la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves y muy graves, se podrá optar motivadamente como medida provisional la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier otro medio utilizado para el ejercicio de la actividad. Por lo que se procedió a incautar la mercancía como consta en el expediente. SEGUNDO.- Efectuados reglamentariamente los nombramientos de Instructora, a favor de D. María Luisa González Ganaza y de Secretario, a favor de D. Juan Manuel Rivera Díaz, notificados en forma al interesado, no ha sido promovida recusación de ninguno de ellos.

TERCERO.- Durante la sustanciación del procedimiento sancionador no se han adoptado medidas provisionales.

CUARTO.- Otorgado el plazo previsto en el Art. 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto) el interesado no ha formulado alegaciones en fecha.

II.- HECHOS PROBADOS

Se consideran probados que, por providencia de fecha 21/05/14, se dictó providencia de incoación a D. RACHID TAF AOUI con motivo del acta remitida por la JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL, en referencia a la denuncia formulada el pasado día 15/08/13, a las 18.15 horas de conformidad con el acta de los agentes 10.802 y los vigilantes nº 19, que personados los agentes se comprueba que la persona antes indicada se sorprendió ejerciendo la venta ambulante sin autorización en la Playa de Camarón de la localidad.

La mercancía intervenida fue CATORCE (14) PANTALONES, CUATRO (4) COLONIAS, SIETE (7) CALZONCILLOS, OCHO (8) CONJUNTOS DEPORTIVOS, DIECIOCHO (18) CALZONAS, UN (1) VAQUERO Y CUATRO (4) FRASCOS DE COLONIA.

Con el fin de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como, la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves y muy graves, se podrá optar motivadamente como medida provisional la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier otro medio utilizado para el ejercicio de la actividad. Por lo que se procedió a incautar la mercancía como consta en el expediente.

Igualmente consta en expediente informe del Jefe del negociado de Comercio de que informa que los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una falta muy grave.

Así como manifiesta la responsabilidad de D. RACHID TAF AOUI, según resulta de la denuncia realizada por Agentes de la Policía Local y de conformidad con lo establecido en el art. 39.c)b) de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, que expresamente:

• Considerando que los hechos anteriormente expuestos constituyen una infracción tipificada como muy grave en los art. 39. C) y b) de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante que lleva aparejada una sanción de 3.000,01 euros hasta 18.000 euros de conformidad con lo establecido en el art. 40.1 de la mencionada Ordenanza.

III.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.

1º.- De los hechos expuestos que se declaran probados resulta que ha sido realizada actividad constitutiva de infracción al contenido del Art. 39. C) y b) de la ordenanza Reguladora de Venta Ambulante.

2º.- En la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante art. 39 y 40 está tipificada como falta muy grave y lleva aparejada una sanción desde 3.000 euros hasta 18.000 euros de conformidad con lo establecido en el art. 40 del referido cuerpo legal.

3º.- No se hace necesario notificar al interesado la propuesta de resolución, puesto que por el mismo no se ha ejercitado el derecho a efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, debidamente notificada en tiempo y forma, adoptando la misma, a la conclusión del plazo otorgado para presentación de alegaciones y por cumplir los requisitos necesarios, el carácter de notificación de propuesta de resolución (Art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

4º.- El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía-Presidencia, en el presente caso el Concejal al tener delegada la competencia, de esta Corporación Municipal, de conformidad con el Art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

5º.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por Real Decreto 198/1993, de 4 de agosto).

Visto lo anterior y con sustento en los fundamentos expuestos, por la presente.

RESUELVO

Primero.- Declarar responsable de la infracción prevista en el Art. 39. C) y b) de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, en el término municipal de Chipiona a: D. RACHID TAFALOU

Segundo.- Calificar la referida infracción como MUY GRAVE de conformidad con lo establecido en el art. 40 de las Ordenanzas Reguladoras de Venta Ambulante.

Tercero.- Imponer sanción de multa de TRES MIL EUROS (3.000 EUROS)

RECURSOS PROCEDENTES: La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este mismo órgano. El plazo para interponer el recurso será de UN MES, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (o publicación, en su caso).

No obstante, podrá utilizar Vd. Cualquier otro recurso que estime conveniente, siempre que proceda legalmente.

Para su debido conocimiento se le significa, igualmente, que el importe de la sanción que le ha sido impuesta (sin perjuicio de los recursos que Vd. Interponga), en el caso de serle notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, podrá ser ingresado desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Por su parte, en el caso de que esta notificación le sea entregada entre el día 16 y el último de cada mes, podrá llevar a cabo el ingreso de dicha sanción desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

Mediante transferencia Bancaria en la cuenta corriente de titularidad municipal nº 2100-2647-29-0210076534 abierta en la Sucursal de Chipiona de "LA CAIXA" o en la cuenta nº 0075-3048-42-0660004629 abierta en la Sucursal de Chipiona del BANDO DE ANDALUCIA. En todos los pagos habrá de expresarse clara e inexcusablemente el nº de liquidación, concepto y deudor.

Indicando, finalmente que si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva de apremio con el recargo, costas e intereses que correspondan (Art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria)

Chipiona, 19 de noviembre de 2014. EL SECRETARIO GENERAL.

Nº 21.394

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO

Visto que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26/01/2010, al punto IV, acordó la aprobación inicial del documento de Innovación por Modificación Puntual con Ordenación pormenorizada del PGOU de San Roque en el área NU- 38 "Finca Los Puertos", T.M. de San Roque, promovido por el Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Visto que la aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86, del 10/05/2010.

Visto que en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/01/2012 se aprueba provisionalmente, al punto 3.1, acordó la aprobación provisional del citado documento.

Visto que con fecha 26/02/2015, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, al punto 2.1, se vuelve a aprobar provisionalmente el documento de Innovación por

Modificación Puntual del PGOU y el correspondiente Estudio de Impacto ambiental en el Área NU-38 "Los Puertos", promovido por el Ayuntamiento de San Roque.

Lo que se expone al público por el plazo de un mes, contando a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo examinarse el expediente en el Servicio Municipal de Urbanismo

San Roque, a 7 de Abril de 2015. EL ALCALDE, Fdo.: Juan Carlos Ruiz

Boix

Nº 21.553

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Con fecha 10 de abril de 2015 mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, se aprobó la rectificación de las BASES para la provisión en propiedad de distintas plazas de Personal laboral aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2014 y publicado en el BOP de Cádiz nº 198, de fecha 17 de octubre de 2014 y en el BOJ de fecha 20 de octubre de 2014, por el que se aprueban las Bases para la provisión de dichas plazas; y de 31 de octubre de 2014 y publicado en el BOP de Cádiz nº 37, de fecha 25 de febrero de 2015 y en el BOJA nº 34 de fecha 19 de febrero de 2015, del siguiente tenor:

Donde dice:

"TERCERA: INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

...El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.....

Debe decir:

"TERCERA: INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

...El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio por el que se da inicio al proceso selectivo.....

Chiclana de la Frontera, a 10 de abril de 2015. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Ernesto Marín Andrade

Nº 21.557

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

Expte. 1/03/15. Habiendo iniciado este Ayuntamiento procedimiento para la BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes, por haberse detectado la no residencia en el domicilio de inscripción padronal, de los ciudadanos que a continuación se relacionan y no habiendo sido posible su notificación en el último domicilio conocido, por medio del presente se ruega a los mismos se personen en el Negociado de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), sito en C/ Regino Martínez Nº 16, en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la publicación de este anuncio, a fin de aclarar su situación padronal.

Asimismo se informa que en caso de no atender este requerimiento, este Excmo. Ayuntamiento actuará de oficio, a fin de completar el procedimiento previsto en el artículo 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, y en el apartado II.1. c.2 de la Resolución de 9 de abril de 1997 por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

	DIRECCIÓN
NOMBRE Y APELLIDOS	FRANCISCO JAVIER LEON LOBATO
	C/ POETA GABRIEL ANZUR, 3- 2- 1º A
ANISSA BOULAIKH KASMI	C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 34- 3º C
GREGORIO MORALES VARO	C/ ALEJANDRO FARNESIO, 24
PAULA MORALES GARCIA	C/ ALEJANDRO FARNESIO, 24
ADRIAN MORALES GARCIA	C/ ALEJANDRO FARNESIO, 24
ANA MARIA GARCIA HERRERA	C/ ALEJANDRO FARNESIO, 24
YAHIRA SALGUERO SANTIAGO	C/ ALEJANDRO FARNESIO, 24
AZZEDINE NAZI	C/ ALEJANDRO FARNESIO, 24
ROSA SANTIAGO SALGUERO	C/ ALEJANDRO FARNESIO, 24
MARIA ISABEL AGUILERA AMJAD	AVDA. BELLAVISTA-RES. VISTASUR, 1- 1º B
FATIHA AMJAD	AVDA. BELLAVISTA-RES. VISTASUR, 1- 1º B
DIEGO AGUILERA LADRON DE GUEVARA	AVDA. BELLAVISTA-RES. VISTASUR, 1- 1º B
MANUEL JESUS VERA MOLINA	C/ VICTORIA EUGENIA, 1 PORTAL 1- 1º C
AYAM BOUKABBOUT	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, 77- 4º B
CARMEN GONZALEZ DELGADO	URB. ATALAYA, 42
Mª DOLORES DELGADO BERNAL	URB. ATALAYA, 42
ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ	URB. ATALAYA, 42
ANTONIO GONZALEZ DELGADO	URB. ATALAYA, 42
MAROUANE KAHLAOUI	URB. PARQUE BOLONIA, 8- 1º C
JAMAA CHANAİK	URB. PARQUE BOLONIA, 8- 1º C
LAMIAE LHABZE	URB. PARQUE BOLONIA, 8- 1º C
BILAL MOHAMMED AHMED	C/ ALMERIA, 6 A-BAJO A
ABDELILLAH SBAA	C/ LUGO, 63
HASANA MOHAMED MOHAMED SALEM	C/ BALUARTE NÚM. 1- 2- 2º E
MARGOTH ANTEZANA PINAYA	AVDA. VIRGEN DE EUROPA, 8- 2º D
EZZEDINE DAHO BACHID	URB. TORRE ALMIRANTE, 1- 1º B
YOUNES BEN BRAHIM	PLAZA AGUA CLARA, 7- 7º A
NAJAT IBNOU SINA	C/ VALLADOLID, 53
YASSINE EL BASSIRI	C/ GENERAL CASTAÑOS, 23- 4º B
AHMED EL GARROUJ	C/ GENERAL CASTAÑOS, 23- 4º B
YOUSSEF TARI	C/ GENERAL CASTAÑOS, 23- 4º B
ALI BALMAKRANI	C/ GENERAL CASTAÑOS, 23- 4º B
LEONOR CALVENTE CARDENAS	AVDA. PRINCIPIOS DE ESPAÑA, 13- 1º A
MEHDI MOUDDEN	C/ SIERRA DE GUADALUPE NÚM. 1- 3º IZQ.
RUBEN DOMINGUEZ MARQUEZ	C/ GIL DE ALBORNOZ 17- 8º D
PATRICIA DE OLIVEIRA LOBO	URB. JARDINES DE GOLF, 7 NÚM. 10
JUAN ANTONIO BECERRA JIMENEZ	C/ HUERTA LAS PILAS, 91
MANUEL MARQUEZ CALVENTE	C/ SEVILLA, 30- 1º B
ASSIA RAIS RADI	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, 3- 7º B

Lo que se comunica para general conocimiento del interesado.
Algeciras, 30 de Marzo de 2015. EL ALCALDE. Fdo.- Jose I. Landaluce
Calleja **Nº 21.571**

AYUNTAMIENTO DE ALGAR ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 21 de marzo de 2013, en su punto tercero, se aprobó definitivamente la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Algar, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero por el que se Desarrollan Procedimientos Dirigidos a Poner Suelo Urbanizado en el Mercado con Destino Preferente a la Construcción de Viviendas Protegidas, Este acuerdo plenario fue publicado en el BOP de Cádiz nº 88 de fecha 13 de mayo de 2013.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hacen públicas para general conocimiento la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que han resultado aprobadas, que se incluyen como Anexo a este Anuncio.

Lo que se manifiesta para general conocimiento. En Algar (Cádiz), a 31 de marzo de 2015. LA ALCALDESA. Fdo.: María José Villagrán Richarte

ANEXO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ALGAR

CAPÍTULO I. CONTENIDO DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL

CAPÍTULO II. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA ADAPTACIÓN PARCIAL

SECCIÓN I. NORMAS SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DEL SUELO.

SECCIÓN II. DETERMINACIONES RELATIVAS A GARANTIZAR EL SUELO SUFICIENTE PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL U OTROS RÉGIMENES DE PROTECCIÓN PÚBLICA.

SECCIÓN III. DETERMINACIONES RELATIVAS A LA REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES.

SECCIÓN IV. DETERMINACIONES RELATIVAS A LA REGULACIÓN DE LOS USOS GLOBALES.

SECCIÓN V. SOBRE EL RÉGIMEN DEL SUELO URBANO.

SECCIÓN VI. SOBRE EL RÉGIMEN DEL SUELO URBANIZABLE.

SECCIÓN VII. SOBRE EL RÉGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE.

El presente Título que se añade a las Normas Urbanísticas de Algar, tiene como finalidad determinar el objeto de la Adaptación Parcial del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Este Título preliminar se divide en dos capítulos, el Capítulo 1 en el que se recoge el contenido de la Adaptación Parcial, y el Capítulo 2, el que se desarrollan las modificaciones introducidas por la Adaptación Parcial a la normativa objeto de adaptación.

CAPÍTULO I. CONTENIDO DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL.

Artículo 0.1.1. Objeto de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Algar.

1. La presente Adaptación Parcial tiene como objeto la adaptación de las Normas Subsidiarias de Algar a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. La presente Adaptación Parcial sustituirá el contenido de las disposiciones de las Normas Subsidiarias que se especifica en el artículo 0.1.7 del presente Capítulo del Anexo de la Adaptación relativo a las Normas Urbanísticas. El resto del contenido de las Normas Subsidiarias permanecerá en vigor en todo aquello que no se oponga a la presente Adaptación.

Artículo 0.1.2. Ámbito territorial.

La presente Adaptación Parcial será de aplicación a la totalidad del término municipal de Algar.

Artículo 0.1.3. Documentación.

1. Toda la documentación de la presente Adaptación Parcial integra una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse en la forma regulada en el presente artículo e interpretarse de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas.

2. La presente Adaptación Parcial, consta de un único documento compuesto por:

A. MEMORIA JUSTIFICATIVA

En este apartado se recoge la justificación de las modificaciones introducidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Algar para que se consideren adaptadas a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

B. ANEXO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

En este apartado se recogen las modificaciones introducidas por la presente Adaptación Parcial a las Normas Urbanísticas que se adaptan a la LOUA.

C. PLANOS:

1. PLANOS DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

2. ZONIFICACIÓN DEL SUELO URBANO Y APTO PARA URBANIZAR

3. INNOVACIÓN CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN LA UE-3 DE ALGAR (CÁDIZ)

4. INNOVACIÓN CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS N.N.S.S. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE ALGAR EN RELACIÓN CON EL "SUELO APTO PARA URBANIZAR" (S.A.U.)

2. PLANOS DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL

1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO. TÉRMINO MUNICIPAL.

2. CLASIFICACIÓN DEL SUELO. NÚCLEO.

3. SISTEMAS GENERALES Y USOS GLOBALES.

4. ZONAS DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO: USOS, DENSIDADES Y EDIFICABILIDADES GLOBALES

3. La presente Adaptación Parcial será vinculante en virtud del alcance de sus propios

contenidos y con el grado explícito que se señale en cada caso.

Artículo 0.1.4. Determinaciones de la ordenación estructural del término.

1. La presente Adaptación Parcial contiene la ordenación estructural del término municipal ajustada al art. 10.1 de la LOUA, que está constituida por la estructura general y las directrices que definen el modelo territorial y de desarrollo urbano contenido en las Normas Subsidiarias de Algar.

2. La ordenación estructural del municipio queda integrada por las siguientes determinaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la LOUA:

A. Las que establecen la clasificación urbanística de cada terreno determinando su clase y categoría.

La identificación de la pertenencia de cada terreno a cada clase y categoría de suelo se realiza en los siguientes planos,

1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO. TÉRMINO MUNICIPAL y

2. CLASIFICACIÓN DEL SUELO. NÚCLEO.

La regulación de la clasificación y categoría de suelo se contiene en la sección quinta y sexta.

B. Las que identifican los terrenos calificados de Sistemas Generales de Espacios Libres, Viarios y Equipamientos, así como las que establecen su regulación. La identificación de los terrenos calificados como Sistemas Generales se encuentra en el 3. SISTEMAS GENERALES Y USOS GLOBALES.

La regulación de los Sistemas Generales se entiende igualmente pertenecientes a la ordenación estructural los elementos fundamentales de las infraestructuras básicas, tales como depuradoras y centros de abastecimientos de los diversos servicios pero no el trazado concreto de sus galerías y redes de distribución.

C. Las relativas a la determinación de los usos, densidades y edificabilidades globales de cada Zona del suelo Urbano. Se contienen estas determinaciones en el plano 4.ZONAS DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO: USOS, DENSIDADES Y EDIFICABILIDADES GLOBALES

D. Las referidas a la delimitación de los sectores, las Áreas de Reparto y fijación del Aprovechamiento Medio en el Suelo Urbanizable con delimitación de sectores.

E. Las relativas a garantizar el suelo suficiente para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública y que constituyen la dotación de viviendas sometidas a los distintos regímenes de protección pública. A tal efecto, constituye determinaciones estructurantes, la definición de la calificación urbanística pormenorizada de vivienda protegida establecida en el presente anexo.

F. Las que se identifican los elementos y espacios de valor histórico, natural o paisajístico más relevantes en el suelo no urbanizable de especial protección, incluida su normativa. La Adaptación Parcial establece en el Capítulo II del Título Preliminar Sección Sexta el régimen de especial protección aplicable a las distintas categorías de suelo no urbanizable de especial protección que se definen. Igualmente, en el Plano nº 1.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO. TÉRMINO MUNICIPAL, se identifica los elementos y espacios sometidos a regímenes de especial protección en suelo no urbanizable.

G. Las que establecen las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos en suelo no urbanizable, reguladas en el artículo 4.1.4. de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias que se adaptan.

H. Las que definen el régimen de protección y servidumbres de los bienes de dominio público, según su legislación sectorial.

Tienen el carácter de ordenación estructural la regulación contenida en las Normas Urbanísticas del Plan objeto de la presente Adaptación, relativa a las Normas de Protección de los Bienes Demaniales. En dichos preceptos, las remisiones de las Normas Urbanísticas a la Legislación Sectorial, debe entenderse a la legislación vigente en cada momento.

I. También tienen carácter estructural aquellas otras disposiciones de las Normas en las que se reconozca esta cualidad.

3. Las determinaciones estructurales no pueden ser alteradas por ningún planeamiento urbanístico de desarrollo.

Artículo 0.1.5. Determinaciones de la ordenación pormenorizada preceptiva.

1. Tienen la consideración de ordenación pormenorizada, la que no siendo estructural, tiene por finalidad la ordenación precisa y en detalle de ámbitos determinados o la definición de criterios y directrices para la redacción de la ordenación detallada en los mismos.

2. Son determinaciones de la ordenación pormenorizada preceptiva:

a. En el suelo urbano consolidado, las determinaciones precisas que permitan complementar la ordenación estructural para legitimar directamente la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo, estableciendo a tal efecto, la ordenación detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios públicos y dotaciones comunitarias, la fijación de usos pormenorizados y las ordenanzas de aplicación.

b. En el suelo urbano no consolidado, la delimitación de las áreas de reforma interior que precisas planeamiento de desarrollo para establecer su ordenación detallada, así como la definición de sus objetivos, la asignación de usos, densidades y edificabilidades globales para cada una de ellas, incluyendo, la delimitación de su área de reparto y fijación aprovechamiento medio, así como las previsiones de programación y gestión.

c. En el suelo urbanizable sectorizado, los criterios y directrices para la ordenación detallada de los distintos sectores, así como las previsiones de su programación y de gestión.

d. La definición de los elementos o espacios que requieren especial protección por su valor urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico que no tienen el carácter de estructural.

Artículo 0.1.6. Determinaciones de la ordenación pormenorizada potestativa.

1. Las determinaciones de la ordenación pormenorizada no incluidas en el artículo anterior, tienen la consideración de potestativas por no venir exigidas como necesarias por la legislación urbanística vigente para los Planes Generales.

2. Las determinaciones potestativas tendrán carácter de recomendación para el planeamiento de desarrollo para el caso del suelo urbanizable y urbano no consolidado sin ordenación pormenorizada. Conforme a este carácter de recomendación, deberán entenderse como indicativas -salvo que se establezcan expresamente como vinculantes

incorporándolas como uno de los Criterios y Objetivos de la ordenación- las soluciones concretas que sobre disposición de volúmenes y trazados viarios secundarios se incorporan en el plano nº 2, Ordenación Estructural del Suelo urbano y urbanizable: Categorías, Sistemas Generales adscritos y Bienes de Interés Cultural, en el suelo urbanizable sectorizado y en el urbano objeto de planeamiento de desarrollo, no pudiendo ser alteradas por éstos salvo justificación de que la solución adoptada incorpora mejoras y se ajusta a los criterios y objetivos definidos para la ordenación detallada del sector. 3. Las determinaciones de la ordenación detallada potestativa en suelo urbano no consolidado ordenado y urbanizable ordenado tendrán el carácter de normas de aplicación directa y vinculante. En el caso de que en ejercicio de la potestad de planeamiento se decidiera por la Administración la formulación de un Plan Parcial o Especial no previsto, que tengan por objeto modificar, para su mejora, la ordenación pormenorizada establecida con carácter de potestativa en el planeamiento general adaptado a la LOUA, estas determinaciones potestativas pasarán a tener el carácter de recomendación para el instrumento de planeamiento de desarrollo, que únicamente podrá apartarse de ellas previa justificación de que la nueva solución propuesta se adapta mejor a la realidad existente y sirve igualmente a los intereses generales.

Artículo 0.1.7. Efectos de la Adaptación Parcial en las Normas Urbanísticas del Planeamiento vigente.

Los efectos que la aprobación de la presente Adaptación Parcial produce en las Normas Urbanísticas vigentes, son los siguientes:

Primero.- La incorporación inmediata de este Título Preliminar, como normativa integrante de las Normas Urbanísticas de Algar.

Segundo.-La derogación de las disposiciones de las Normas Urbanísticas vigentes que contradigan a las regulaciones establecidas en el presente Anexo de las Normas Urbanísticas que se adaptan, así como los enumerados en la Disposición Derogatoria Única del presente Anexo de las Normas Urbanísticas.

CAPÍTULO II. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA ADAPTACIÓN PARCIAL

SECCIÓN I. NORMAS SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DEL SUELO.

Artículo 0.2.1. Régimen general de derechos y deberes del ciudadano.

1. Se reconocen como derechos del ciudadano, los siguientes:

a. disfrutar de una vivienda digna, adecuada y accesible, que constituya su domicilio libre de ruido u otras inmisiones contaminantes de cualquier tipo que superen los límites máximos admitidos por la legislación aplicable y en un medio ambiente adecuado.

b. el de participación en los procedimientos de elaboración y aprobación de los instrumentos de planificación urbanística que se formulen en desarrollo del planeamiento general mediante la presentación de sugerencias, alegaciones, propuestas y reclamaciones, y a obtener de la Administración una respuesta razonada.

c. a ser informados por la Administración competente, de forma completa, por escrito y en plazo razonable, del régimen y las condiciones urbanísticas aplicables a una finca determinada.

d. al ejercicio de la acción pública para hacer respetar las determinaciones de este planeamiento general y las demás derivadas de la ordenación territorial y urbanística, incluidas las medidas de protección y corrección incorporadas en su Estudio de Impacto Ambiental y las derivadas de la Declaración de Impacto Ambiental. A tal fin podrán exigir a las Administraciones la iniciación de las acciones tendientes a corregir las infracciones territoriales. De igual forma podrán exigir ante las sedes judiciales correspondiente la observancia de la legislación territorial y de los instrumentos de ordenación en todos los acuerdos, actos y resoluciones que adopten las Administraciones.

e. a acceder, en condiciones no discriminatorias y de accesibilidad universal, a la utilización de las dotaciones públicas y equipamientos de usos públicos existentes en la ciudad y previstos por este planeamiento general en desarrollo del mismo, de acuerdo con la legislación y normas aprobadas por la Administración.

2. Todos los ciudadanos tienen el deber de:

a. Respetar y contribuir a preservar el medio ambiente, el patrimonio histórico y el paisaje natural y urbano, absteniéndose en todo caso de realizar cualquier acto o desarrollar cualquier actividad no permitidos por la legislación en la materia.

b. Respetar y hacer un uso racional y adecuado, acorde en todo caso con sus características, función y capacidad de servicio, de los bienes de dominio público y de las infraestructuras y los servicios urbanos, en especial del mobiliario urbano.

c. Abstenerse de realizar cualquier acto o de desarrollar cualquier actividad que comporte riesgo de perturbación o lesión de los bienes públicos o de terceros con infracción de la legislación aplicable y, en su caso, sin la autorización administrativa necesaria o contraviniendo sus condiciones.

d. Cumplir los requisitos y condiciones a que la legislación sujete las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, así como emplear en ellas en cada momento las mejores técnicas disponibles conforme a la normativa aplicable.

Artículo 0.2.2. Régimen general del derecho de iniciativa privada para la actividad de ejecución urbanística.

1. Se reconoce conforme a la legislación urbanística autonómica, el derecho de iniciativa de los particulares, sean o no propietarios de los terrenos en ejercicio de la libre empresa, para la actividad de ejecución de la urbanización cuando ésta no deba o no vaya a realizarse por la propia Administración competente. La habilitación al particular, para el desarrollo de esta actividad deberá atribuirse mediante procedimiento con publicidad y concurrencia y con criterios de adjudicación que salvaguarden una adecuada participación de la comunidad en las plusvalías derivadas de las actuaciones urbanísticas, en las condiciones dispuestas por la legislación aplicable, sin perjuicio de las peculiaridades o excepciones que ésta prevea a favor de la iniciativa de los propietarios del suelo.

2. El derecho a la iniciativa para promover la transformación de los suelos de conformidad con las previsiones del planeamiento se ejercerá conforme a las decisiones que adopte la Administración Urbanística en materia de ejecución, que en todo caso garantizará el derecho de aquellos propietarios que no participen en la actividad de ejecución.

3. El derecho de iniciativa comprende el de consulta a las Administraciones Urbanísticas y demás entes públicos con competencia en materias de incidencia territorial, sobre los

criterios y previsiones de la ordenación urbanística, de los planes y proyectos sectoriales, y de las obras que habrán de realizar para asegurar la conexión de la urbanización con las redes generales de servicios y, en su caso, las de ampliación y reforzamiento de las existentes fuera de la actuación.

Artículo 0.2.3. Régimen general de facultades del derecho de propiedad del suelo.

1. Derechos generales de los propietarios

Los propietarios de toda clase de terrenos, construcciones, instalaciones y obras tendrán derecho a usar, disfrutar, y explotar los mismos conforme al estado, clasificación, características objetivas y destino que tenga en cada momento, en coherencia con la función social a que estos sirven y de conformidad con el régimen estatutario dispuesto por el planeamiento urbanístico por razón de sus características y situación.

2. Las facultades a que se refiere el apartado anterior incluye:

a. La de realizar las instalaciones y construcciones necesarias para el uso y disfrute del suelo conforme a su naturaleza que, estando expresamente permitidas, no tengan el carácter legal de edificación.

b. La de edificar en el plazo establecido sobre unidad apta para ello cuando la ordenación territorial y urbanística atribuya a aquélla edificabilidad para usos determinados y se cumplan los demás requisitos y condiciones establecidos para edificar.

c. La de participar en la ejecución de las actuaciones de urbanización en un régimen de equitativa distribución de beneficios y cargas entre todos los propietarios afectados en proporción a su aportación.

3. Las facultades anteriores alcanzarán al vuelo y al subsuelo sólo hasta donde determine el presente Plan de conformidad con las leyes aplicables y con las limitaciones y servidumbres que requiera la protección del dominio público.

4. Comprende asimismo la facultad de disposición, siempre que su ejercicio no infrinja el régimen de formación de fincas y parcelas y de relación entre ellas establecido en la legislación y en los planes.

5. Igualmente los propietarios, en función de la clasificación del suelo de que se trate, tendrán las facultades en las que se concreta su estatuto de derechos de conformidad con las determinaciones del planeamiento, estando condicionado su ejercicio al cumplimiento de los deberes dispuestos por la legislación urbanística y las presentes Normas.

Artículo 0.2.4. Régimen general de deberes

1. Los propietarios de toda clase de terrenos, construcciones, instalaciones y obras quedan sometidos, al siguiente régimen general de deberes:

a. Deber de destinar el suelo a usos que no sean incompatibles con la ordenación territorial y urbanística.

b. Deber de conservar las edificaciones e instalaciones existentes en las condiciones legales para servir al uso al que deben ser destinadas y, en todo caso, en las condiciones de seguridad, sanidad, funcionalidad, accesibilidad y ornato público legalmente exigibles.

c. Deber de realizar en las edificaciones existentes los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación.

d. Deber de conservar el suelo en las condiciones legales para servir de soporte a los usos admitidos por los planes, así como el de mantener cuantos valores en él concurren en las condiciones requeridas por la ordenación urbanística.

d. Deber de observar las normas sobre protección del medio ambiente.

e. Deber de proteger el patrimonio arquitectónico y arqueológico.

f. Deber de observar de las exigencias impuestas por la ordenación urbanística para el legítimo ejercicio de los derechos reconocidos en la legislación.

g. Deber de someterse a las directrices tanto de legalidad como de oportunidad que en el ejercicio de la función pública que supone el urbanismo y, en concreto, de las competencias de dirección y control del proceso de planeamiento, gestión, urbanización y edificación, determine la Administración Urbanística Municipal de conformidad con la legislación vigente y de las presentes Normas.

2. El contenido urbanístico legal del derecho de propiedad de suelo se completa con el propio de cada clase y categoría de suelo especificado en el presente anexo de las Normas Urbanísticas.

3. Los propietarios del suelo urbano y urbanizable, quedan sujetos además, a los siguientes deberes generales:

a. Los correspondientes a la categoría de suelo de que se trate, conforme a lo previsto en el presente Título Preliminar, Capítulo II de este Anexo de las NNUU.

b. Deber de elevar para su aprobación, en los plazos previstos en estas Normas, el instrumento de planeamiento que se haga necesario en la clase de suelo de que se trate, para el establecimiento de la ordenación pormenorizada de los terrenos en aquellos supuestos en los que se prevé su redacción a iniciativa particular.

c. Edificar los solares en los plazos dispuestos por estas Normas para cada ámbito y, en su defecto, en el de tres años desde que los terrenos alcancen la condición de solar.

d. En todo caso, el deber de completar la urbanización para que la parcela alcance la condición de solar.

e. Contribuir, en los términos previstos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, a la adecuada ordenación, dotación y mantenimiento de la ciudad consolidada de acuerdo con las previsiones del planeamiento.

4. En el suelo no urbanizable e incluso en el sectorizado sin ordenación pormenorizada el deber de conservarlo supone mantener los terrenos y su masa vegetal en condiciones de evitar riesgos de erosión, incendio, para la seguridad o salud públicas, daño o perjuicio a terceros; prevenir la contaminación del suelo, el agua o el aire y las inmisiones contaminantes indebidas en otros bienes y, en su caso, recuperarlos de ellas; y mantener el establecimiento y funcionamiento de los servicios derivados de los usos y las actividades que se desarrollen en el suelo.

5. La inobservancia de cualquiera de los deberes urbanísticos vinculados a la titularidad del suelo, supone incumplimiento de la función social de la propiedad legitimadora de la expropiación o, en su caso, venta forzosa de los terrenos.

Artículo 0.2.5. Régimen General de uso y conservación de los propietarios de edificaciones y terrenos.

1. Los propietarios de toda clase de terrenos, construcciones y edificaciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en buenas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

2. También están obligados a conservarlos conforme a su significación cultural y su

utilidad pública, y a tal fin deberán cumplimentar las normas sobre protección del medio ambiente, de los patrimonios arquitectónicos y arqueológicos así como las normas de rehabilitación urbana.

Artículo 0.2.6. Obligación genérica de Conservación

1. Los propietarios de toda clase de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular, construcciones, edificaciones, carteles e instalaciones publicitarias tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o uso efectivo.

A los efectos del apartado anterior, se consideran contenidas en el deber genérico de conservación: los trabajos y obras que tengan por objeto el mantenimiento, consolidación, reposición, adaptación y reforma necesarias para obtener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato según los criterios de estas normas.

En tales trabajos y obras se incluirán en todo caso las necesarias para asegurar el correcto uso y funcionamiento de los servicios y elementos propios de las construcciones y la reposición habitual de los componentes de tales elementos o instalaciones.

2. El deber genérico de conservación de los propietarios de edificios alcanza hasta la ejecución de los trabajos y obras cuyo importe tiene como límite el del contenido normal del deber de conservación

3. El Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier ciudadano, ordenará la ejecución de las obras necesarias para alcanzar o conservar dichas condiciones.

4. El cumplimiento por parte de los propietarios del deber de conservación, se entiende sin perjuicio de las obligaciones y derechos que se deriven para el arrendatario conforme a la legislación sobre arrendamiento.

5. Sin perjuicio de las obras o medidas de seguridad en tanto sean necesarias, el deber de conservación cesa con la declaración del edificio en estado de ruina, sin perjuicio de que proceda su rehabilitación de conformidad con lo establecido en las presentes Normas.

6. La situación de fuera de ordenación de un edificio no exonera a su propietario del deber de conservación.

Artículo 0.2.7. El Deber de Rehabilitación

1. El deber de rehabilitación será exigible en todo caso a los propietarios de:

a. Los edificios catalogados por el planeamiento vigente o en el de los instrumentos que lo desarrollen o complementen.

b. Los edificios sujetos a un procedimiento dirigido a la catalogación o al establecimiento de un régimen de protección integral.

2. El coste de las obras necesarias de la rehabilitación forzosa se financiarán por los propietarios y/o por la Administración en los términos del apartado 2 del artículo siguiente.

3. Las obras de rehabilitación deberán tener como finalidad asegurar la estabilidad, durabilidad, el funcionamiento y condiciones higiénicas de los edificios, así como mantener o recuperar el interés histórico, tipológico y morfológico de sus elementos más significativos.

4. Las órdenes de rehabilitación contendrán las obras mínimas exigibles para garantizar la satisfacción de las finalidades de la misma y el otorgamiento de las ayudas públicas si éstas fueran necesarias por exceder el coste de las obras del contenido económico que el titular está obligado a soportar. La resolución que ordene la rehabilitación incorporará asimismo las obras de conservación que sean exigidas como consecuencia del deber general de conservación del propietario. La efectividad de la orden de rehabilitar no quedará enervada en los casos en que la misma conlleve la realización de obras cuyo coste excediese del importe que los propietarios se encuentran obligado a soportar siempre que se acordase el otorgamiento de ayudas públicas que sufragasen la diferencia.

Artículo 0.2.8. Contenido Normal del Deber de Conservación

1. El contenido normal del deber de conservación está representado por la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable.

2. Las obras de conservación o rehabilitación se ejecutarán a costa de los propietarios si estuvieran contenidas dentro del límite del deber de conservación que les corresponde, y se complementarán o sustituirán económicamente y con cargo a fondos de la entidad que lo ordene cuando lo rebasa y redunde en la obtención de mejoras o beneficios de interés general.

Artículo 0.2.9. Potestades Públicas para la intervención en los deberes de conservación y rehabilitación

1. La Administración Urbanística Municipal, de oficio o a instancia de cualquier interesado, deberá dictar órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios y construcciones deteriorados, en condiciones deficientes para su uso efectivo legítimo, o cuando se pretenda la restitución de su aspecto originario. Para la realización de las obras necesarias se indicará un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que se proceda al cumplimiento de lo ordenado.

2. El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución, habilitará a la Administración para adoptar cualquiera de las siguientes medidas:

a. Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación.

b. Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

c. La expropiación del inmueble o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución mediante el correspondiente concurso, en ambos casos previa declaración del incumplimiento del deber de conservación o rehabilitación.

3. El plazo para la realización de las obras de conservación o rehabilitación será el establecido en las órdenes de ejecución. En todo caso dicho plazo no podrán exceder de seis meses para las de conservación, y un año, en las de rehabilitación, sin perjuicio de las prórrogas que se otorguen por causas debidamente justificadas.

4. Los propietarios de construcciones y edificios deberán efectuar una inspección técnica de los mismos dirigida a determinar su estado de conservación dentro de los plazos señalados en las Ordenanzas Municipales reguladoras de este deber.

Artículo 0.2.10. Órdenes de Ejecución de Obras de Mejora para su adaptación al entorno

1. La Administración Urbanística Municipal podrá dictar órdenes de ejecución de obras de conservación y de mejora en toda clase de edificios para su adaptación al entorno en los casos siguientes:

a. Fachadas y elementos de las mismas visibles desde la vía pública, ya sea por su mal estado de conservación, por haberse transformado en espacio libre el uso de un predio colindante o por quedar la edificación por encima de la altura máxima y resultar medianeras al descubierto.

b. Jardines o espacios libres particulares, por ser visibles desde la vía pública.

2. Los trabajos y las obras ordenados deberán referirse a elementos ornamentales y secundarios del inmueble. En el caso del apartado a) de este artículo podrá imponerse la apertura o cerramiento de huecos, balcones, miradores o cualquier otro elemento propio de una fachada o, en su caso, la decoración de la misma. Podrán imponerse asimismo las necesarias medidas para el adecuado adecentamiento, ornato o higiene y la retirada de rótulos y elementos publicitarios instalados en fachadas o en paneles libres por motivos de ornato.

3. Las obras se ejecutarán a costa de los propietarios si estuvieran contenidas en el límite del deber normal de conservación que les corresponde, y se complementará o se sustituirán económicamente con cargo a fondos del Ayuntamiento cuando lo rebasaren y redunden en la obtención de mejoras de interés general.

4. A los efectos previstos en el presente artículo, por la Administración Urbanística Municipal se podrán declarar zonas de interés preferente.

Artículo 0.2.11. Inspección Técnica

Los propietarios de construcciones y edificaciones deberán efectuar una inspección técnica de los mismos conforme a las exigencias de las Ordenanzas Municipales de Inspección Técnica de Edificaciones u ordenanza municipal con competente en la materia.

Artículo 0.2.12. Régimen General de la Ruina

1. Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, la Administración Urbanística Municipal, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará esta situación, y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.

2. La declaración de ruina producirá la inclusión automática del inmueble en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

3. Se declarará la ruina de los inmuebles en los siguientes supuestos:

a. Cuando el coste de las obras de reparación necesarias para devolver al edificio que esté en situación de manifiesto deterioro a las condiciones de estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales sea superior al cincuenta por ciento del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso de dimensiones equivalentes que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable.

b. Cuando concurren de forma conjunta las siguientes circunstancias:

1ª. que se acredite por el propietario el cumplimiento puntual y adecuado de las recomendaciones de los informes técnicos correspondientes al menos a las dos últimas inspecciones periódicas.

2ª. que el coste de los trabajos y obras realizados como consecuencia de esas dos inspecciones, sumado al de las que deban ejecutarse a los efectos señalados en la letra a) anterior, supere el límite del deber normal de conservación.

3ª. que se compruebe una tendencia constante y progresiva en el tiempo del incremento de las inversiones precisas para la conservación del edificio.

4. A los efectos de evaluar el coste de las obras de reparación necesarias en una declaración de ruina, las deficiencias referentes a las dimensiones de los patios, ventilación de las habitaciones y, en general, a la carencia de instalaciones exigibles por la legislación específica, no serán tenidas en cuenta por hacer referencia a las condiciones de habitabilidad del inmueble y no a su estado ruinoso.

5. Caso de existir varias edificaciones en una unidad predial, la situación de ruina podrá afectar a todas o alguna de las de ellas, siempre y cuando exista independencia estructural entre las mismas.

6. No se considerarán circunstancias determinantes de la ruina, la sola inadecuación del edificio a la legislación específica sobre viviendas dictada con posterioridad a su construcción.

7. Tampoco llevará implícita por sí sola la declaración de ruina, la necesidad de desalojo provisional del inmueble o cualquier otra medida a adoptar respecto a su habitabilidad, a fin de proceder a su reparación.

8. Se resolverá el expediente de solicitud de declaración de ruina con arreglo a alguno de los siguientes pronunciamientos:

a. Declarar el inmueble en estado de ruina, ordenando la demolición. Si existiera peligro en la demora, la Administración acordará lo procedente respecto al desalojo de los ocupantes.

b. Declarar en estado de ruina parte del inmueble cuando esa parte tenga independencia constructiva, ordenando la demolición de la misma y la conservación del resto.

c. Declarar que no hay situación de ruina, ordenando las medidas pertinentes destinadas a mantener la seguridad, salubridad y ornato público del inmueble de que se trate, determinando las obras necesarias que deba realizar el propietario.

En la misma resolución se emitirá pronunciamiento sobre el cumplimiento o incumplimiento del deber de conservación de la construcción o edificación. En ningún caso cabrá la apreciación de dicho incumplimiento cuando la ruina sea causada por fuerza mayor, hecho fortuito o culpa de tercero, así como cuando el propietario haya sido diligente en el mantenimiento y uso del inmueble.

9. La declaración de ruina no es obstáculo para la imposición, en la misma resolución que la declare, de obras o reparaciones de urgencia, y de carácter provisional con la finalidad de atender a la seguridad e incluso salubridad del edificio hasta tanto se proceda a su sustitución o rehabilitación conforme a las previsiones del planeamiento general vigente y los documentos que lo complementen o desarrollen.

10. La declaración de ruina no habilita por sí misma para proceder a la demolición sino que requiere la previa aprobación del proyecto de demolición, que se tramitará de forma simultánea. En la notificación se indicará el plazo en el que haya de iniciarse la demolición.

11. La declaración administrativa de ruina o la adopción de medidas de urgencia por la Administración, no eximirá a los propietarios de las responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas por negligencia en el cumplimiento de los deberes legales que delimitan desde el punto de vista de la función social la propiedad del inmueble. A tal fin toda incoación de expediente de ruina llevará aparejada la apertura de diligencias previas tendentes a realizar las averiguaciones pertinentes sobre posibles incumplimientos del deber de conservar.

12. Cuando como consecuencia de la inspección efectuada por los servicios técnicos municipales se ponga de manifiesto que un inmueble o construcción ofrece tal deterioro que presente peligro para las personas o bienes por su inminente derrumbamiento total o parcial, no permitiendo demora en la tramitación del expediente, se declarará el estado de ruina inminente y se acordará lo necesario en cuanto al desalojo de los ocupantes y la seguridad de la construcción, incluido el apuntalamiento de la construcción o edificación, así como, en su caso, su total o parcial demolición, todo ello a cargo del propietario o propietarios de la edificación.

SECCIÓN II. DETERMINACIONES RELATIVAS A GARANTIZAR EL SUELO SUFICIENTE PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL U OTROS RÉGIMENES DE PROTECCIÓN PÚBLICA.

Artículo 0.2.13. Sobre el carácter de las determinaciones.

Son determinaciones estructurales del presente Plan General a los efectos del artículo 10 de la LOUA la calificación urbanística pormenorizada de vivienda protegida.

Artículo 0.2.14. La Calificación de Viviendas Protegidas

En aquellos casos en los que se establezca una reserva mínima de viviendas protegidas, únicamente podrá edificarse en las parcelas en las que se concreta esta calificación pormenorizada aquellas viviendas que cumplan las condiciones de uso, destino, calidad, precio de venta o alquiler y, en su caso, superficie y diseño, establecidas en la Ley 13/2005 (o norma que la sustituya), y en las demás disposiciones que resulten de aplicación y sean calificadas como tales por la Consejería competente en materia de vivienda.

También tendrán esta consideración los alojamientos que, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente, sean calificados como protegidos por la Consejería competente en materia de vivienda, que se integren en conjuntos que constituyan fórmulas intermedias entre la vivienda individual y la residencia colectiva, en los términos en que se establezca. En ningún caso el uso de vivienda protegida podrá ser sustituido por el de vivienda libre.

Artículo 0.2.15. Planes Especiales para la calificación de Vivienda Protegidas.

Podrán formularse, en cualquier momento, Planes Especiales para establecer en el suelo urbano la calificación de terrenos o construcciones de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

Artículo 0.2.16. Instrumentos de ordenación para la ubicación en parcelas edificables de las Viviendas Protegidas

1. Los Planes Especiales, en su labor propia de concretar la localización de la reserva de vivienda protegida que pudieran establecerse, se ajustarán a los siguientes criterios: 1º. Procurarán asignar la calificación de vivienda protegida al menos a una manzana independiente con capacidad para materializar la edificabilidad y número de viviendas suficiente que corresponde a la Administración Urbanística Municipal conforme a su derecho a la participación en las plusvalías. Si el derecho municipal es superior, se procurará igualmente la asignación de manzana o parcelas independientes localizadas en posiciones diversas a fin de evitar la segregación social.

2º. El resto de las viviendas protegidas que deban adjudicarse a los interesados se procurará igualmente localizarse en parcelas independientes o bien en parcelas que tengan atribuida edificabilidad de vivienda libre, pero cuya división o segregación no sea difícil.

3º. La calificación de viviendas protegidas se establecerá en parcelas con tipologías adecuadas para que puedan materializarse proyectos acogidos al Plan de Viviendas vigente en el momento de aprobarse el Estudio de Detalle.

4º. Preferentemente la calificación de viviendas protegidas se asignará a las parcelas localizadas en las proximidades de las redes de transportes públicos, los equipamientos y servicios terciarios.

Artículo 0.2.17. Cómputo de la reserva mínima de Viviendas Protegidas y número de viviendas totales.

1. El aprovechamiento urbanístico, la edificabilidad y el número (o porcentaje en relación con el total) de viviendas con la calificación de Vivienda Protegida que pudieran ser establecidos por los planes especiales con uso residencial, tendrá el carácter de mínimo.

Artículo 0.2.18. Vinculación de la Calificación de Viviendas Protegidas

1. La concesión de las licencias de edificación para las parcelas calificadas de vivienda protegida, exigirá la previa Calificación Provisional del Proyecto presentado por la Administración competente. De igual forma, para la concesión de la licencia de primera utilización se exigirá la Calificación Definitiva de las Obras.

2. En ningún caso podrá producirse una innovación del planeamiento aprobado dirigida a alterar calificación de vivienda protegida cuando haya sido aprobado el Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución en la que se localicen las parcelas así calificadas y se hayan culminado las obras de urbanización. Si no se han culminado las obras de urbanización, podrá alterarse, mediante la innovación del planeamiento y del proyecto de reparcelación, la calificación urbanística de viviendas protegidas entre las propias parcelas del ámbito siempre que se garantice en la propia unidad de ejecución al menos la proporción inicial establecida de viviendas protegidas.

Artículo 0.2.19. Plazos de edificación de las parcelas calificadas de Viviendas Protegidas

1. El plazo de edificación para las parcelas calificadas como viviendas protegidas será de dos años a contar desde la finalización de las obras de urbanización. Este plazo podrá ser prorrogado por idéntico periodo en el caso de que la financiación de la promoción no pudiera agotarse a los beneficios del Plan Andaluz de Vivienda por estar agotado éste, y deba aguardarse a la aprobación de otro con dotación presupuestaria suficiente.

2. Los plazos de edificación para las parcelas con destino a viviendas protegidas podrán ser reducidos por acuerdo de la Administración Urbanística conforme a las previsiones del artículo 36.1, 88 y 106 de la LOUA.

Artículo 0.2.20. Coeficiente de homogeneización Vivienda Protegida/Vivienda Libre. Se incorpora un coeficiente para el uso de vivienda protegida. Este coeficiente vendrá a corregir las diferencias existentes a efectos de valor de mercado entre la calificación

de vivienda libre y protegida. Dicho coeficiente se establece en 0,7 y se obtiene como ajuste en los coeficientes de uso utilizados en aquellos sectores a los que sea obligatorio incorporar la reserva legal sobre vivienda sometida a algún régimen de especial protección según lo establecido por el Decreto 11/2008..

El coeficiente de homogeneización de vivienda protegida/vivienda libre del 0,7 VP/VP, no ha sido aplicado en el SUO-01, manteniéndose la edificabilidad establecida por la innovación realizada en su día al contemplarse en ésta la exigencia del 30% de la edificabilidad para vivienda protegida.

SECCIÓN III. DETERMINACIONES RELATIVAS A LA REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES

Artículo 0.2.21.-Los Sistemas Generales.

1. Los Sistemas generales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal objeto de la Adaptación son:

- Sistema General de Espacios Libres, parque urbano
- Sistema General de Equipamientos Públicos:
- Sistema General de Infraestructuras

2. Los sistemas generales quedan identificados por la presente adaptación en el plano nº 2 SISTEMAS GENERALES Y USOS GLOBALES, así como en el plano nº 1 CLASIFICACIÓN DE SUELO. TÉRMINO", con una trama específica para cada una de las categorías enunciadas en el apartado anterior.

Artículo 0.2.22. Regulación de los Sistemas Generales.

1. La inclusión de terrenos y edificaciones como sistema general conlleva un régimen especial de protección y/o unas especiales condiciones de uso y edificación coherentes con la importancia que tienen en el modelo la ordenación urbanística por el que se opta.

2. El desarrollo de los sistemas generales o elementos de los mismos se efectuará mediante la redacción del proyecto técnico que corresponda, en función de la materia específica. No obstante, el Ayuntamiento podrá acordar la necesidad de que la ejecución de cualquier otro elemento de los sistemas generales se efectúe mediante Plan Especial, cuando sea preciso reajustar las reservas de suelo previstas en el Plan General o cuando resulte conveniente precisar la coordinación entre la implantación del elemento y su entorno más inmediato. En todo caso se exigirá la formulación de Plan Especial en aquellos casos en los que en las Normas Urbanísticas del Plan General así se exigiera de forma expresa.

3. Hasta tanto sean formulados los Planes Especiales a que se refiere el apartado anterior, y salvo indicación en contra de estas Normas, toda intervención tendente a la ejecución de los referidos elementos, bien sea a través de obras de nueva planta u obras de urbanización, responderá a un proyecto unitario coherente con las determinaciones del Plan.

SECCIÓN IV. DETERMINACIONES RELATIVAS A LA REGULACIÓN DE LOS USOS GLOBALES.

Artículo 0.2.23. Regulación sobre la asignación de usos

1. Atendiendo a su grado de concreción por el planeamiento, se define el Uso Global como el predominante en un área, y por uso pormenorizado el detallado y preciso para una zona o parcela

2. La asignación de los usos según el destino urbanístico de los terrenos se realiza:

a. En el suelo urbano, con carácter pormenorizado para las diferentes zonas y parcelas que lo integran, según las condiciones específicas contenidas en las presentes normas.

c. En el suelo no urbanizable, la presente adaptación establece el régimen de usos permitidos y prohibidos en función de los objetivos en esta clase de suelo.

3. Los usos globales, edificabilidad globales y densidades globales para las distintas zonas del suelo urbano son:

Zona 1 Fundación Histórica

- Edificabilidad Global 1 m t/m2s

- Densidad Global 75 Viv/Ha

- Uso Global Residencial

Zona 2 Nuevos Desarrollos en Hilera

- Edificabilidad Global 0,65 m t/m2s

- Densidad Global 60 Viv/Ha

- Uso Global Residencial

Zona 3 Nuevos Desarrollos

Zona 3.1 Nuevos Desarrollos UE-03

- Edificabilidad Global 0,59m t/m2s

- Densidad Global 50 Viv/Ha

- Uso Global Residencial

Zona 3.2 Nuevos Desarrollos UE-04

- Edificabilidad Global 0,547 m t/m2s

- Densidad Global 42,49 Viv/Ha

- Uso Global Residencial

Zona 3.3 Nuevos Desarrollos UE-08

- Edificabilidad Global 0,58 m t/m2s

- Densidad Global 55,8 Viv/Ha

- Uso Global Residencial

Zona 4 Área Dotacional

- Edificabilidad Global 0 m t/m2s

- Densidad Global de 0 Viv/Ha

- Uso Global Dotacional

La identificación de las distintas zonas, sus usos, densidades y edificabilidades quedan recogidos en el Plano de la Adaptación a la LOUA Nº 4. Zonas del Suelo Urbano Consolidado: Usos, Edificabilidades Y Densidades

SECCIÓN V. SOBRE EL RÉGIMEN DEL SUELO URBANO

Artículo 0.2.24. Determinaciones generales del Plan General en el Suelo Urbano

1. Al objeto de definir la ordenación y proceder al desarrollo urbanístico del suelo urbano se disponen las siguientes determinaciones:

a. La delimitación de los perímetros de las superficies que lo conforma.

b. La delimitación de los ámbitos de Suelo Urbano Consolidado por la urbanización.

c. La delimitación de zonas con usos, características y aprovechamiento determinado, con expresa definición de la utilización de los terrenos incluidos en cada una de ellas.

d. La identificación y delimitación de los Sistemas Generales en el suelo urbano consolidado.

La presente Adaptación asume el resto de determinaciones correspondientes a la ordenación pormenorizada del suelo urbano que se contienen en el planeamiento municipal que se adapta

2. Todos los terrenos clasificados como Suelo Urbano viene ordenados y estructurados en zonas de ordenanzas, mediante la superposición espacial de los siguientes grupos o niveles de determinaciones específicas:

a. Zonas por uso actividad global dominante del suelo o de la edificación, señaladas en espacios continuos y cerrados por cada tipo de uso.

b. Intensidad de uso o utilización del espacio, expresada en parámetros de edificabilidad por unidad de superficie del suelo, que identifica la capacidad de los "contenedores" o "continentes" de la actividad "ocupada" o "contenida". Zonas de distinto uso pueden tener la misma capacidad o intensidad de edificación.

c. Tipología de la edificación dominante o estructurante ambiental de cada zona, en tanto que determinación del diseño de los contenedores o espacios ocupados por la edificación, relacionada directamente con el uso puede ser contenido en diferentes tipologías de contenedores y la misma tipología puede ser ocupada por diferentes usos pormenorizados o, incluso globales, sin perjuicio de leves adaptaciones interiores. También puede ofrecerse que una misma tipología aparezca en zonas con distinta intensidad e, inversamente, zonas del mismo aprovechamiento tengan edificación en distintas tipologías.

d. Zonas o unidades geográficas y urbanísticas homogéneas, identificadas como objetos específicos del planeamiento de desarrollo, o Estudios de Detalles.

e. Morfología urbana estructurante de la ordenación integral del Suelo Urbano, que otorga una imagen finalista de congruencia espacial y ambiental en la trama urbana, favorece la coherencia de relaciones y referencias estéticas, simbólicas, sociales o históricas, garantiza la integración espacial con los sectores de nuevo crecimiento y con el tejido heredado entre sí y, limita las tipologías de edificación y ordenación a su mejor adecuación al entorno ambiental o histórico.

Artículo 0.2.25. Definición y delimitación.

1. Constituyen el Suelo Urbano del planeamiento general vigente objeto de adaptación aquellas áreas o terrenos del territorio municipal, delimitados expresamente en el Plano 1 Clasificación de Suelo. Término y en el Plano 2. Clasificación Del Suelo. Núcleo, con su perímetro, por encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

a. Formar parte de un núcleo de población existente o ser susceptible de incorporar a él en ejecución de las Normas, y estar dotados, como mínimo, de los servicios urbanísticos básicos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento de aguas residuales y suministro de energía eléctrica en baja tensión, teniendo estos servicios características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos existe o se prevé construir.

b. Estar comprendidos en áreas en las que, aún careciendo de algunos de los servicios citados en el párrafo anterior, se encuentran ya consolidadas por la edificación, al menos, en las dos terceras partes de los espacios aptos para la misma, según la ordenación que este Plan propone y que al tiempo se encuentren integrados en la malla urbana en condiciones de conectar a los servicios urbanísticos básicos señalados reseñados en el apartado anterior.

c. Haber sido transformados y urbanizados en ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento y de conformidad con sus determinaciones.

2. La delimitación de los perímetros de la clase de Suelo Urbano se realiza en el plano 2. Clasificación Del Suelo. Núcleo.

3. Los terrenos clasificados como suelo urbano por reunir algunas de las circunstancias expresadas en el apartado 1 de este artículo, se adscriben a la categoría de suelo urbano consolidado, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.2 de la Ley andaluza 7/2002, a los efectos de atribución de un estatuto de derechos y deberes urbanísticos : Artículo 0.2.26. División del Suelo Urbano a los efectos de la ejecución urbanística

1. A los efectos de la gestión urbanística de las presentes Normas de Suelo Urbano se distingue:

1.1. El suelo urbano consolidado, cuya ejecución del Plan se desarrolla siempre por actuaciones aisladas. En esta categoría de suelo los propietarios de las parcelas con aprovechamiento objetivo pueden solicitar la licencia de obras si merece la condición de solar, y la Administración Urbanística puede incoar el oportuno expediente expropiatorio para la adquisición de terrenos calificados con uso y destino público e identificados como Actuaciones Urbanizadoras No Integradas.

1.2. En suelo urbano no consolidado por la urbanización se presentan las siguientes situaciones diferenciadas a las que les corresponde un estatuto específico a efectos de su ejecución urbanística:

Los terrenos incluidos en Unidades de Ejecución delimitadas directamente en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal Adaptadas. Se corresponden con los siguientes ámbitos de las Áreas de Reforma Interior:

- A.R.I. 1 UE 1. Ordenación y remate de la cornisa
- A.R.I. 2 UE 2. Parque de los olivos
- A.R.I. 3 UE 6. Entrada desde la carretera de El Bosque
- A.R.I. 4 UE 7. Viviendas de Autoconstrucción

En estos ámbitos, las unidades de ejecución coincidirán con la delimitación del área de reforma interior.

Artículo 0.2.27. La categoría de Suelo Urbano Consolidado.

1. Tendrán la consideración de suelo urbano consolidado por la urbanización, los terrenos clasificados como urbanos cuando estén urbanizados o tengan la condición de solares, y no queden adscritos a la categoría de suelo urbano no consolidado conforme al siguiente artículo.

2. En la presente Adaptación Parcial, el Suelo Urbano Consolidado se identifica en el Plano nº 1. Clasificación del Suelo. Término y en el Plano 2. Clasificación Del Suelo. Núcleo.

3. Se consideran suelo urbano consolidado, todos los ámbitos de las unidades de actuación delimitadas en las Normas Subsidiarias objeto de adaptación, que debido a su grado de ejecución en el momento de aprobación de la Adaptación Parcial, cuentan

con la urbanización finalizada y adecuada a los usos e intensidades autorizados por el planeamiento tal y como se especifica en la memoria de la presente adaptación.

4. Se consideran suelo urbano consolidado, los ámbitos de los suelos urbanizables que se han desarrollado a través de planes parciales que se han delimitada en el marco de las innovaciones de las Normas Subsidiarias, objeto de adaptación, que debido a su grado de ejecución en el momento de aprobación de la Adaptación Parcial, cuentan con la urbanización finalizada y adecuada a los usos e intensidades autorizados por el planeamiento, tal y como se especifica en la memoria de la presente adaptación.

5. De igual forma tienen la consideración de urbano en la categoría de consolidado los terrenos que clasificados con la clase de suelo urbano por el Plan General vigente, no se incluían en ámbitos de unidades de actuación sin perjuicio de la obligación de completar la urbanización si no tuvieran la condición de solar.

Artículo 0.2.28. Régimen del Suelo Urbano Consolidado.

1. El suelo urbano consolidado por la urbanización, además de las limitaciones específicas de uso y edificación que le impone las presentes Normas, estará sujeto a la de no poder ser edificado hasta que la respectiva parcela mereciera la calificación de solar, salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación, mediante las garantías contenidas en las presentes Normas.

2. Con la finalidad de facilitar el cumplimiento del deber de completar la urbanización al propietario del suelo urbano consolidado para que su parcela alcance la condición de solar, la Administración Urbanística Municipal podrá asumir la ejecución de las obras precisas mediante el abono por aquél de su coste económico. La Administración Urbanística Municipal podrá elaborar tarifas oficiales de precios de las distintas unidades de obras para aplicarlas en función de los distintos elementos que sean necesarios ejecutar para alcanzar la condición de solar.

3. El Plan establece plazos de edificación en el suelo urbano consolidado. La no iniciación en el plazo fijado al efecto de la edificación de las parcelas y solares, incluidos los que cuenten con edificación deficiente o inadecuada, comporta la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, y habilitará a la Administración Urbanística Municipal para formular a los propietarios requerimiento para el cumplimiento del deber de edificación en un último y definitivo plazo de un año.

4. Los propietarios de solares sin edificar, ubicados en el Suelo Urbano consolidado, deberán presentar el proyecto definitivo con petición de licencia de edificación e inicio de la edificación dentro de los plazos máximos establecidos en la Ordenanza Municipal reguladora del Registro de Solares. De forma subsidiaria, en ausencia de esta Ordenanza, se aplicarán los siguientes plazos, que en todo caso se entenderán como máximos: los localizados en la Zona de Ordenanza "Casco Tradicional", en el plazo de tres años desde la entrada en vigor de la presente de la Adaptación de las Normas Subsidiarias para la solicitud de licencia, e inicio de las obras en el plazo establecido en la propia licencia; los ubicados en el resto de zonas del Urbano Consolidado, el plazo de solicitud de licencia, será cuatro años desde la entrada en vigor de aquella Plan, y de inicio en el plazo establecido en aquella. Los plazos señalados no se alterarán aunque durante los mismos se efectuaran varias transmisiones de dominio.

5. En el caso de que las parcelas del suelo urbano consolidado estuviesen calificadas con destino a usos públicos, el régimen de utilización de las edificaciones existentes será el correspondiente a la categoría de fuera de ordenación, pudiendo ejercitar su propietario la facultad de instar la expropiación de los terrenos y edificaciones una vez transcurrido el plazo de cuatro años desde la aprobación de la presente Adaptación Parcial sin que la Administración hubiese iniciado el correspondiente expediente a tal efecto. Hasta tanto se proceda a su efectiva adquisición por la Administración, el propietario estará obligado a conservar el terreno y las edificaciones en él existentes en las debidas condiciones de seguridad y ornato.

Artículo 0.2.29. La categoría de Suelo Urbano No Consolidado.

1. Tienen la categoría de Suelo urbano no consolidado, los terrenos que la presente Adaptación Parcial o posibles Innovaciones adscriba la clase de suelo urbano en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Carecer de urbanización consolidada por:

a. No comprender la urbanización existente todos los servicios, infraestructuras y dotaciones públicos precisos, o unos u otras no tengan la proporción o las características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir.

b. Precisar la urbanización existente de renovación, mejora o rehabilitación que deba ser realizada mediante actuaciones integradas de reforma interior, incluidas las dirigidas al establecimiento de dotaciones.

2. La presente Adaptación Parcial delimita los perímetros del Suelo Urbano No Consolidado en el Plano nº 2 "Clasificación de Suelo. Núcleo como Áreas de Reforma Interior. (ARI) con ordenación pormenorizada para su ejecución sistemática, que se corresponde con las unidades de ejecución no desarrolladas del planeamiento que se adapta.

Artículo. 0.2.30. Ámbitos de ordenación detallada en suelo urbano no consolidado

1. Los ámbitos con ordenación pormenorizada completa del suelo urbano no consolidado coinciden con las Áreas de Reforma Interior, que se enumeran a continuación, para los que el presente planeamiento general establece su ordenación pormenorizada completa, sin perjuicio de la formulación de Estudio de Detalle cuando fuera preciso.

2. Mediante Estudios de Detalle se podrán establecer, reajustar y adaptar las alineaciones definidas en el planeamiento vigente, siempre que no se reduzcan las superficies de cesión ni las secciones de los viarios. En el caso de que se respete la ordenación propuesta no será necesaria la redacción de Estudios de Detalle.

3. Las Áreas de Reforma Interior (ARI) con ordenación pormenorizada completa directamente establecida por las Normas Subsidiarias objeto de adaptación y de ejecución sistemática son:

ARI-01 UE-01 ORDENACIÓN REMATE CORNISA

ARI-02 UE-02 PARQUE DE LOS OLIVOS

ARI-03 UE-06 ENTRADA DESDE LA CARRETERA DEL BOSQUE

ARI-04 UE-07 VIVIENDAS DE AUTOCONSTRUCCION

Artículo 0.2.31. El estatuto del Suelo Urbano no consolidado en ámbitos en los que se establezca o prevea la delimitación de unidades de ejecución.

Son derechos y facultades de los propietarios del suelo urbano no consolidado de

terrenos incluidos o adscritos a los ámbitos de unidades de ejecución:

- a. El aprovechamiento urbanístico subjetivo al que tendrán derecho el conjunto de propietarios de terrenos comprendidos en una unidad de ejecución, será el que resulte de aplicar a su superficie el 90 % del aprovechamiento tipo del área de reparto (u otro porcentaje, establecido por la legislación urbanística vigente al momento de su ejecución).
 - b. En el sistema de compensación, a instar el establecimiento del sistema y competir, en la forma determinada legalmente, por la adjudicación de la gestión del mismo, y en todo caso, adherirse a la Junta de Compensación o solicitar la expropiación forzosa.
 - c. En el sistema de cooperación, a decidir si la financiación de los gastos de urbanización y gestión, los realiza mediante pago en metálico o mediante aportación de parte de sus aprovechamientos urbanísticos subjetivos.
 - d. En el sistema de expropiación por gestión indirecta, a competir en unión con los propietarios afectados por la adjudicación del sistema, pudiendo ejercitar el derecho de adjudicación preferente en los términos legalmente formulados; y en todo caso, a instar la efectiva expropiación en los plazos previstos para la ejecución de la unidad, pudiendo solicitar la liberación de la misma para que sea evaluada por la Administración su procedencia.
 - e. Ceder los terrenos voluntariamente por su valor o, en todo caso, percibir el correspondiente justiprecio, en el caso de no participar en la ejecución de la urbanización.
2. Los deberes del propietario del suelo urbano no consolidado en ámbitos en los que el presente Plan establezca o prevea la delimitación de unidades de ejecución, son:
- a. Cuando el sistema de ejecución sea el de compensación, promover la transformación de los terrenos en las condiciones y con los requerimientos exigibles establecidos en la legislación urbanística y en el presente Plan; este deber integra el de presentación del correspondiente Plan Especial, cuando se trate de un ámbito de planeamiento específico sin ordenación detallada, así como la presentación de la documentación requerida para el establecimiento del sistema.
 - b. Ceder obligatoria y gratuitamente al Municipio los terrenos destinados por la ordenación urbanística a viales como dotaciones, y que comprenden tanto las destinadas al servicio del sector o ámbito de actuación como los sistemas generales incluidos, e incluso los excluidos pero adscritos a la unidad de ejecución a los efectos de su obtención.
 - c. Ceder obligatoria y gratuitamente al Municipio la superficie de los terrenos, ya urbanizados, en que se localice la parte de aprovechamiento urbanístico lucrativo correspondiente a dicha Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actividad pública de planificación y que asciende al 10% del aprovechamiento medio del área de reparto en que se integra la unidad de ejecución.
 - d. Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad a la ejecución material del mismo, lo cual exigirá la aprobación del proyecto de reparcelación de modo previo al inicio de las obras de urbanización.
 - e. Ceder la superficie de terrenos en los que deban localizarse los excedentes de aprovechamiento que tenga la unidad de ejecución respecto del aprovechamiento medio del área de reparto. Estos excesos se podrán destinar a compensar a propietarios afectados por sistemas generales y restantes dotaciones no incluidas en unidades de ejecución, así como a propietarios de terrenos con un aprovechamiento objetivo inferior.
 - f. Costear la urbanización, y en el caso del sistema de compensación ejecutarla en el plazo establecido al efecto.
 - g. Conservar las obras de urbanización y mantenimiento de las dotaciones y servicios públicos hasta su recepción municipal, y cuando así proceda, conforme a este Plan, con posterioridad a dicha recepción.
 - h. Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.
 - i. Destinar el suelo al uso previsto por la ordenación.
 - j. Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de solar.
 - k. Conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.

3. Los propietarios de parcelas localizadas en ámbitos con la ordenación detallada establecida por las Normas en los que éstas no ha procedido a delimitar directamente los ámbitos de las unidades de ejecución pero se prevea su ejecución sistemática, podrán solicitar a la Administración Urbanística que proceda a la delimitación de la unidad y al establecimiento del sistema de ejecución a fin de que pueda operarse de forma simultánea la distribución de beneficios y cargas que se deriven del planeamiento. En todo caso, la delimitación de los ámbitos de la unidad de ejecución se realizará antes de que finalice el plazo establecido en las previsiones de programación para la aprobación del correspondiente proyecto de reparcelación.

Artículo 0.2.32. Delimitación de Áreas de Reparto y Aprovechamiento Medio en el Suelo Urbano No Consolidado.

1. En el Suelo Urbano No Consolidado se delimitan las siguientes Áreas de Reparto que a continuación se indican.

ÁREA DE REPARTO	ÁMBITO	APROVECHAMIENTO MEDIO
A.R.S.U.N.C. 1 A.R.I. 1 UE 1	A.R.I 1 UE 1	0,727 U.A./m2
A.R.S.U.N.C. 2 A.R.I. 2 UE 2	A.R.I 2 UE 2	0,771 U.A./m2
A.R.S.U.N.C. 3 A.R.I. 3 UE 6 de El Bosque	A.R.I 3 UE 6	0,4 U.A./m2
A.R.S.U.N.C.41 A.R.I. 4 UE 7	A.R.I 3 UE 7	1 U.A./m2

2. Los coeficientes de ponderación empleados para el cálculo del Aprovechamiento Medio son:

Al no haber establecido las normas subsidiarias que se adaptan ni áreas de reparto ni aprovechamiento para el suelo urbano no consolidado, se fijará como coeficiente de ponderación 1 para cualquier uso establecido en esta categoría de suelo.

SECCIÓN VI. SOBRE EL RÉGIMEN DEL SUELO URBANIZABLE.

Artículo 0.2.33. Ajustes en la clasificación del suelo.

1. El Suelo Urbanizable del planeamiento general de Algar se corresponde a: SUELO URBANIZABLE ORDENADO. Es el suelo urbanizable del planeamiento general vigente objeto de adaptación que cuentan con la ordenación pormenorizada establecida mediante Planeamiento aprobado definitivamente y cuya urbanización no

se ha ejecutado.

Artículo 0.2.34. Determinaciones del Plan General en el Suelo Urbanizable con delimitación de sectores

1. Para la determinación de la estructura general y desarrollo del Suelo Urbanizable Ordenado de la presente Adaptación Parcial se establecen las siguientes determinaciones:
- A. Las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural:
 - a. La delimitación de su ámbito y su adscripción a cada una de las categorías.
 - b. Fijación de la edificabilidad total de cada uno de los sectores.
 - c. Delimitación de las distintas Áreas de Reparto y determinación de su Aprovechamiento Medio.
 - d. La asignación de usos globales en cada sector.
 - e. Asignación de intensidades o densidades de ocupación.
 - f. Establecimiento de la reserva de viviendas protegidas en los sectores con uso global residencial, que no cuenten con Plan Parcial aprobado inicialmente antes del 20 de enero de 2007.
 - g. Delimitación e identificación de los Sistemas Generales.
 - h. Delimitación e identificación de los ámbitos, espacios y elementos que requieren especial protección por sus singulares valores arquitectónicos, históricos o culturales.
 - i. Delimitación e identificación de los bienes de dominio público y sus servidumbres.
 - j. Previsiones y orden de prioridades de la ejecución de los Sistemas Generales.
 - B. Las determinaciones pertenecientes a la ordenación pormenorizada preceptiva:
 - a. Para todos los sectores, criterios, objetivos y directrices para la ordenación detallada de los sectores del suelo urbanizable, incluyendo las reservas dotacionales y la asignación de las características morfológicas y tipológicas de la edificación, y en su caso, de las propuestas de ubicación y diseño estructural de los equipamientos públicos de zonas verdes y espacios libres calificados de sistemas locales para su conexión y coherencia.
 - b. De igual modo, y para todos los sectores, las previsiones de programación y gestión de la ejecución de la ordenación.
 - c. También para todos los sectores, la identificación, en su caso, de los ámbitos, espacios y elementos para los que el planeamiento vigente prevea medidas de protección por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, históricos o culturales, u no pertenezcan a la ordenación estructural.

Artículo 0.2.35. Delimitación de Áreas de Reparto y Aprovechamiento Medio en el Suelo Urbanizable.

1. En el suelo urbanizable se establece una sola Áreas de Reparto integrada por el sector de suelo urbanizable ordenado S.U.O. 01:

ÁREA DE REPARTO	ÁMBITO	APROVECHAMIENTO MEDIO
A.R.S.U.O. 01	S.U.O. 01	0,70 U.A./ m2

se mantienen los coeficientes dispuestos para cada tipología en la Innovación con carácter de Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Algar en relación con el "Suelo Apto para Urbanizar" (S.A.U.) para el Sector de Suelo Urbanizable Ordenado S.U.O. 01:

Residencial:

Plurifamiliar en cualquier régimen (protegido o libre)	0,9
Unifamiliar Entremedianeras	1
Unifamiliar Aislado o Pareado	1,15
Secundario	
Industrial	0,8
Estaciones de Servicio	2
Talleres de Automóvil	1
Terciario	
Comercial y Oficinas: En Edificio Compartido	1,1
En edificio Exclusivo	1,3
Hotelero:	
En Edificio Compartido	1
En edificio Exclusivo	1,1
Salas de Reuniones y espectáculos	1,3
Equipamiento Privado	0,8

Se introduce entre otras medidas de fomento del uso de vivienda protegida el establecimiento del coeficiente de homogeneización de vivienda protegida/vivienda libre que regirá para todo el término municipal de Algar, y que será el utilizado en los diferentes instrumentos que vengan a satisfacer la reserva de suelo con destino a la implantación del uso de vivienda protegida. La presente adaptación parcial establece un coeficiente de 0,7 entre la vivienda protegida y la vivienda libre..

Artículo 0.2.36. Estatuto del Suelo Urbanizable Sectorizado.

1. Son derechos y deberes de los propietarios del suelo urbanizable en las categorías de ordenado y sectorizado vinculados a los procesos de transformación urbanística los siguientes:

- A. Derechos
 - Los derechos del propietario derivados del ejercicio de la facultad de promoción de la actuación de transformación urbanística del suelo urbanizable son:
 - a. El aprovechamiento urbanístico que tendrán derecho a patrimonializar el conjunto de propietarios de terrenos comprendidos en un sector (una vez sean cumplimentado los deberes urbanísticos vinculados al proceso de transformación urbanística para alcanzar la situación básica de suelo urbanizado), será el que resulte de aplicar a su superficie el noventa (90 %) del aprovechamiento medio del área de reparto, u otro porcentaje que estableciera por la legislación urbanística en el momento de aprobación del proyecto de reparcelación.
 - b. En el sistema de compensación, el ejercicio de la facultad de promoción da derecho a instar el establecimiento del sistema y competir, en la forma determinada legalmente, por la adjudicación de la gestión del mismo, y en todo caso, adherirse a la Junta de Compensación.
 - c. En el sistema de cooperación, el ejercicio de la facultad de promoción da derecho a decidir si la financiación de los gastos de urbanización y gestión, los realiza mediante pago en metálico o mediante aportación de parte de sus aprovechamientos urbanísticos subjetivos.
 - d. En el sistema de expropiación por gestión indirecta, el ejercicio de la facultad de promoción da derecho a competir en unión con los propietarios afectados por la

adjudicación del sistema, pudiendo ejercitar el derecho de adjudicación preferente en los términos legalmente formulados; y en todo caso, a instar la efectiva expropiación en los plazos previstos para la ejecución de la unidad, pudiendo solicitar la liberación de la misma para que sea evaluada por la Administración su procedencia.

e. Ceder los terrenos voluntariamente por su valor o, en todo caso, percibir el correspondiente justiprecio, en el caso de no participar en la ejecución de la urbanización B. Deberes Legales vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas:

Los deberes del propietario del suelo urbanizable en las categorías de ordenado y sectorizado, vinculados al ejercicio de la facultad de participar en la ejecución de las actuaciones de urbanización son:

a. Cuando el sistema de ejecución sea el de compensación, promover la transformación de los terrenos en las condiciones y con los requerimientos exigibles establecidos en la legislación urbanística y en el presente Plan; este deber integra el de presentación del correspondiente Plan Parcial, cuando se trate de un Sector sin ordenación detallada, así como la presentación de la documentación requerida para el establecimiento del sistema.

b. Ceder obligatoria y gratuitamente al Municipio los terrenos destinados por la ordenación urbanística a viales como dotaciones, y que comprenden tanto las destinadas al servicio del sector o ámbito de actuación como los sistemas generales incluidos, e incluso los excluidos pero adscritos a la unidad de ejecución a los efectos de su obtención.

c. Ceder obligatoria y gratuitamente al Municipio la superficie de los terrenos, ya urbanizados, en que se localice la parte de aprovechamiento urbanístico lucrativo correspondiente a dicha Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actividad pública de planificación y que asciende al diez (10%) del aprovechamiento medio del área de reparto en que se integra la unidad de ejecución u otro porcentaje que estableciera por la legislación urbanística en el momento de aprobación del proyecto de reparcelación.

La entrega de las parcelas a la Administración Urbanística correspondiente a la participación pública en las plusvalías generadas por la acción urbanística se realizará libre de cargas urbanísticas.

d. Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad a la ejecución material del mismo, lo cual exigirá la aprobación del proyecto de reparcelación de modo previo al inicio de las obras de urbanización.

e. Ceder la superficie de terrenos en los que deban localizarse los excedentes de aprovechamiento que tenga la unidad de ejecución respecto del aprovechamiento medio del área de reparto. Estos excesos se podrán destinar a compensar a propietarios afectados por sistemas generales y restantes dotaciones no incluidas en unidades de ejecución, así como a propietarios de terrenos con un aprovechamiento objetivo inferior, teniendo derecho a la adjudicación de los citados excesos previa detracción del porcentaje a que se refiere la letra c anterior.

f. Costear, y en el caso del sistema de compensación ejecutar en el plazo establecido al efecto, todas las obras de urbanización previstas en el interior del sector, tanto de carácter local como los sistemas generales incluidos en el mismo, conforme al Proyecto/s de Urbanización que desarrolle las previsiones del instrumento de planeamiento de ordenación pormenorizada, así como las infraestructuras de conexión con las redes generales.

g. Conservar las obras de urbanización y mantenimiento de las dotaciones y servicios públicos hasta su recepción municipal, y cuando así proceda, conforme a este Plan, con posterioridad a dicha recepción.

2. De igual forma, los propietarios de parcelas resultantes de la ejecución urbanística en sectores de suelo urbanizable, tendrán los siguientes deberes:

a. Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.

b. Destinar el suelo al uso previsto por la ordenación.

c. Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de solar.

d. Conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.

Artículo. 0.2.37. Régimen del suelo urbanizable ordenado

1. La aprobación definitiva de la ordenación pormenorizada completa del suelo urbanizable determina que:

a. Los terrenos queden vinculados al proceso urbanizador y edificatorio.

b. Los terrenos por ministerio de la ley queden afectados al cumplimiento, en los términos previstos por el sistema, del deber de distribución justa de los beneficios y cargas vinculados al proceso de transformación urbanística, tal como resulten precisados por el instrumento de planeamiento.

2. Los propietarios que hayan ejercitado su facultad de participar en la actuación de transformación urbanística, tendrán derecho a la patrimonialización del aprovechamiento urbanístico resultante de la aplicación a las superficies de sus fincas originarias del noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto o del porcentaje que corresponda conforme a la legislación urbanística vigente al momento de aprobarse el planeamiento pormenorizado o en su caso, el proyecto de reparcelación. La patrimonialización del aprovechamiento subjetivo queda condicionado al efectivo cumplimiento de los deberes legales vinculados al ejercicio de la citada facultad.

3. Una vez alcancen los terrenos la categoría de suelo urbanizable ordenado, las cesiones de terrenos a favor del Municipio o Administración actuante comprenden:

a. La superficie total de los sistemas generales y demás dotaciones correspondientes a viales, aparcamientos, parques y jardines, centros docentes, equipamientos deportivo, cultural y social, y los precisos para la instalación y el funcionamiento de los restantes servicios públicos previstos.

b. La superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto o del porcentaje que corresponda conforme a la legislación urbanística vigente al momento de aprobarse el planeamiento pormenorizado o en su caso, el proyecto de reparcelación.

c. La superficie de suelo correspondiente a los excedentes de aprovechamientos atribuidos

al sector por encima del aprovechamiento medio del área de reparto, excepto que sean adjudicados a los titulares de Sistemas Generales exteriores, en cuyo caso se deducirá el porcentaje de la letra b anterior.

Los terrenos obtenidos por el Municipio, en virtud de cesión obligatoria y gratuita por cualquier concepto, quedarán afectados a los destinos previstos en el instrumento de planeamiento correspondiente.

4. Salvo para la ejecución anticipada de los Sistemas Generales o locales incluidos en el sector, quedan prohibido la realización de actos de edificación o de implantación de usos antes de la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización y de Reparcelación.

5. De igual modo, quedan prohibidas las obras de edificación antes de la culminación de las obras de urbanización salvo en los supuestos de realización simultánea.

SECCIÓN VII. SOBRE EL RÉGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE.

Artículo 0.2.38. Derechos y Deberes de los propietarios

Integran el contenido urbanístico del derecho de propiedad del Suelo No Urbanizable, las siguientes facultades y deberes:

1. Facultades:

a. Realizar los actos de uso y disfrute del suelo conforme a su naturaleza agrícola, forestal, ganadera o cinegética, en la forma establecida en la legislación sectorial y en las normas urbanísticas.

b. Realizar las obras y construcciones de edificaciones e instalaciones, en los términos establecidos en las presentes Normas, requeridas para una adecuada explotación de los recursos naturales de los terrenos. En ningún caso, el contenido de estas facultades se extiende a la realización de actos de uso o edificación que impliquen la transformación de su destino o lesione el valor específico protegido por el planeamiento.

2. Deberes:

a. Destinar el suelo al uso previsto por la ordenación urbanística.

b. Conservar y mantener las construcciones o edificaciones e instalaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

c. Conservar y mantener el suelo y en su caso, su masa vegetal, y cuantos valores en él concurren en condiciones precisas para evitar riesgos de erosión, de incendios o cualquier otra perturbación medioambiental, así como para garantizar la seguridad y salubridad pública. A tal efecto, y de conformidad con la legislación forestal, se ejecutará por el titular del terreno las actuaciones necesarias para la conservación de los suelos, para la prevención, detección y extinción de incendios, así como para la recuperación de las áreas incendiadas. Igualmente se efectuarán los tratamientos fitosanitarios adecuados para combatir las plagas y enfermedades forestales.

d. Realizar las actuaciones de repoblación contenidas en los Planes de Ordenación de Recursos Naturales.

e. Abstenerse de realizar cualquier acto o actividad que pueda tener como efecto la contaminación de la tierra, el agua o el aire.

f. Abstenerse de realizar cualquier acto que potencialmente contribuya a crear riesgos de formación de núcleo de población.

g. Respetar las limitaciones de uso que deriven de la legislación administrativa aplicable por razón de la colindancia del dominio público natural, en los que estén establecidas obras o servicios públicos.

Artículo 0.2.39. Categorías del Suelo No Urbanizable

1. Se distinguen cuatro categorías dentro de la clase de Suelo No Urbanizable:

1ª. Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica, entre los que se incluyen los siguientes terrenos:

a. Aquellos que tienen la condición de bienes de dominio natural o están sujetos a limitaciones o servidumbres por razón de éstos, cuando su régimen jurídico demande. Para su integridad y efectividad, la preservación de sus características.

b. Aquellos que están sujetos a algún régimen de protección por la correspondiente legislación administrativa, incluidas las limitaciones y servidumbres así como las declaraciones formales o medidas administrativas que, de conformidad con dicha legislación, estén dirigidas a la preservación de la naturaleza, la flora y la fauna, del patrimonio histórico o cultural o del medio ambiente en general.

c. Aquellos que presenten riesgos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales que queden acreditados en el planeamiento sectorial.

2ª. Suelo No Urbanizable de Especial Protección por planificación territorial o urbanística, son aquellos terrenos que merecen un régimen de especial protección otorgado por:

a. Bien directamente por estas Normas Subsidiarias por contar con valores e intereses específicos de carácter territorial, ambiental, paisajístico, o histórico,

b. Bien por algún planeamiento de ordenación del territorio, que establezcan disposiciones que impliquen su exclusión del proceso urbanizador o que establezcan directrices de ordenación de usos, de protección o mejora del paisaje y del patrimonio histórico y cultural, y de utilización racional de los recursos naturales en general, incompatibles con cualquier clasificación distinta a la de suelo no urbanizable.

Artículo 0.2.40. Determinaciones Particulares para cada categoría del suelo no urbanizable.

Las determinaciones específicas para cada una de las categorías del suelo no urbanizable, se desarrollan en las normas particulares.

Artículo 0.2.41. Clases de usos

1. Los usos del suelo y edificación en las zonas del Suelo No Urbanizable serán los propios de la actividad agropecuaria. Por ello, sólo se autorizarán usos y aprovechamientos agrícolas del territorio y edificaciones que tengan por objeto construcciones o instalaciones al servicio de explotaciones agrícolas o pecuarias. También, con la finalidad de conservar, mantener y preservar el medio natural serán autorizables los usos medioambientales y, por último, ante la necesidad de posibilitar el desarrollo territorial, serán autorizables aquellas construcciones o instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. Las citadas construcciones e instalaciones podrán ser autorizadas por el Ayuntamiento, regulándose en el presente Anexo.

2. No obstante lo anterior, con carácter de excepcionalidad, según establece el artículo 42 de la LOUA, podrán autorizarse por el Órgano autonómico, aquellas edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural.

Artículo 0.2.42. Zonificación.

1. El Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica SNU-EP-LE, queda integrado por:

C.1_SNU-EP-LE-C: CARRETERAS

C.2_SNU-EP-LE-DPH: DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

C.3_SNU-EP-LE-PA: PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES

Su régimen de usos es el establecido en la legislación específica

2. El Suelo No Urbanizable de Especial Protección por planificación territorial O Urbanística (SNU-EP-PT), queda integrado por:

- Planificación Territorial y Urbanística

D.1_SNU-EP-PT-VVPP RED DE VÍAS PECUARIAS

Su régimen de usos es el establecido en la legislación específica

A Valor agrario

D.2.1_SNU-EP-PT-O. OLIVARES

D.2.2_SNU-EP-PT-S: CULTIVO DE SECANO D.2.3_SNU-EP-PT-P: PASTIZALES

El régimen general de usos que se establece es el siguiente:

a. Usos característicos: los propios de la actividad agropecuaria.

b. Usos autorizables: Se permitirán construcciones y edificaciones vinculadas al uso de explotación agrícola o ganadera.

Los usos desvinculados del destino agrario deberán someterse al régimen del artículo 42 y 43 de la LOUA.

B. Valor ecológico

D.2.4_SNU-EP-PT-SPVN: SUELOS PROVISTOS DE VEGETACIÓN

NATURAL

D.2.5_SNU-EP-PT-CR. CAUCES Y RIBERAS

El régimen general de usos que se establece es el siguiente:

a. Usos característicos: los de ocio ligado al medio natural (ateniéndose a lo determinado en la Ley de Aguas.)

b. Usos autorizables: los agropecuarios

c. Usos prohibidos: todos los demás, aún el residencial vinculado al uso característico permitido. Se prohíbe cualquier tipo de construcción

Afecta a esta área la regulación de la zona de acampada que excepciona en su ámbito lo aquí establecido.

3. Área de Acampada

Su situación, derivada de la iniciativa pública, sobre suelos de las unidades denominadas "áreas provistas de vegetación natural" y "Olivares", y lindando con el embalse, hace que su regulación deba combinar las protecciones es establecidas para estos suelos con el uso de campamento de turismo.

a. Usos característicos: campamento de turismo

b. Usos autorizables: No se permitirá ningún tipo de construcción fija en las piezas de acampada

La ordenación de acampada y sus instalaciones comunitarias deberán cumplir lo siguiente:

- Respetarán la totalidad del arbolado existente.

- Respetarán la configuración topográfica del suelo, a excepción de aquellos movimientos de tierras necesario para las construcciones

- Contarán con el máximo de instalaciones de infraestructuras, se asimila al camping de la Categoría.

- Contarán con un sistema de depuración autónomo.

- El proyecto contemplará la regeneración vegetal y arbórea del conjunto del área.

- Las edificaciones se situarán en lugares de menor impacto paisajístico.

- El tratamiento del suelo será blando, de tierra apisonada u otro tratamiento que mantenga su carácter natural. quedando expresamente prohibido el aglomerado asfáltico y el hormigón

- Los materiales de las edificaciones serán la madera, la teja árabe, el enfoscado en blanco y la carpintería de aluminio lacado o madera barnizada o pintada.

- Las piezas de acampada no podrán ser cercadas y su suelo no podrá ser tratado de otra forma que el baldo de tierra apisonada.

- El cerramiento de la finca se realizará de forma que sea mínimo su impacto visual y no impida el paso de las especies animales de las zonasales de la zona.

Artículo 0.2.43. Sistemas Generales en Suelo No Urbanizable.

1. Los Sistemas Generales en Suelo No Urbanizable considerados en la presente Adaptación son:

Sistema General Cementerio

2. En los terrenos calificados de Sistemas Generales en suelo no urbanizable se admiten únicamente los usos de equipamientos y servicios e infraestructuras propios de su calificación urbanística

3. En el suelo no urbanizable en el que deban implantarse infraestructuras y servicios, dotaciones o equipamientos públicos sólo podrán llevarse a cabo las construcciones, obras e instalaciones en precario y de naturaleza provisional en la forma prevista en el artículo 52.3 de la LOUA

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la LOUA, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Algar tienen la consideración de Plan General de Ordenación Urbanística.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- Las remisiones a la legislación urbanística realizadas por las disposiciones de las Normas Urbanísticas que permanecen vigentes -tras la aprobación de la presente Adaptación, deben entenderse realizadas a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, las remisiones a la legislación sectorial deben entenderse realizadas a las leyes en vigor en cada momento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Algar deberá redactar un Texto Refundido en el que el presente Anexo de las Normas Urbanísticas

quede integrado en las Normas Subsidiarias de planeamiento objeto de la adaptación, eliminando las disposiciones de éstas que son derogadas y realizando la labor de armonización en el resto de sus preceptos declarados vigentes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.- Quedan derogados los preceptos de las Normas Urbanísticas objeto de Adaptación, así como aquellas disposiciones que entren en contradicción con las disposiciones establecidas en el presente Anexo de Normas Urbanísticas. No obstante, cuando la contradicción no sea total, se tratará de optar por una interpretación armonizadora de ambas regulaciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Aplicación de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

1. De conformidad a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (puntos 12.7 y 12.8 del Anexo I), el planeamiento de desarrollo de planeamiento general vigente así como los proyectos de urbanización, serán objeto de Evaluación de Impacto Ambiental."

Nº 21.677

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE RECTIFICACION

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2015, acordó el inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la "Gestión del servicio público de transporte público urbano regular permanente de viajeros de uso general a pedanías y barriadas rurales. Líneas P1, P2, P3, P6, P7 Y P(6+7)".

Mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 58, de fecha 26 de marzo de 2015, se concedió plazo para la presentación de ofertas a la licitación de referencia hasta el día 10 de abril de 2015.

El órgano de contratación, en sesión de fecha 10 de abril de 2015, ha acordado aprobar las rectificaciones de los errores materiales detectados en las Bases:

- 3ª apartado 1 del PCAP

- 10ª punto a) del PCAP

- 10ª punto b) del PCAP

- 20ª del PCAP

- 5 del PPT

- 6ª apartado 1, punto g) del PCAP

Acuerdo que puede ser consultado a través del portal de la Web del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es/perfildecontratante).

Presentación de proposiciones: Hasta el día en que se cumplan los QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P. En horario de 9:00 a 13:00 horas. Servicio de Contratación. Calle Pozuelo 7-9. 11403.

Jerez, a 10 de abril de 2015. LA OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARÍA GENERAL. Pilar Cecilia García González. Firmado. Nº 22.001

AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 19/03/15 adoptó en el punto cuarto del orden del día, acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2015. Bases de Ejecución, Plantilla y demás anexos y documentación a la que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 126 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y habiéndose expuesto al público por 15 días hábiles mediante su publicación en el BOP de Cádiz nº 58, de 26/03/15 y sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se hace pública su elevación a definitivo, publicándose a continuación resumido a nivel de capítulos, así como la Plantilla de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO 2015.

ESTADO DE GASTOS.

1-OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES.

CAPÍTULO01- GASTOS DE PERSONAL494.093,35 □.

CAPÍTULO02-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS322.056,73 □.

CAPÍTULO03- GASTOS FINANCIEROS.....2.000,00□.

CAPÍTULO04-TRANSFERENCIAS CORRIENTES30.642,63 □.

Total operaciones corrientes.....848.792,71 □.

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL.

CAPÍTULO06-INVERSIONES REALES207.575,92 □.

CAPÍTULO07-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....0,00 □.

Total operaciones de capital.....207.575,92□.

2-OPERACIONES FINANCIERAS.

CAPÍTULO 8- ACTIVOS FINANCIEROS0,00□.

CAPÍTULO09-PASIVOS FINANCIEROS.....0,00□.

Total de operaciones Financieras0,00□.

TOTAL GASTOS.....1.056.368,63 □.

ESTADO DE INGRESOS

1-OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES.

CAPÍTULO01-IMPUESTOS DIRECTOS347.849,36 □.

CAPÍTULO02-IMPUESTOS INDIRECTOS.....10.583,51 □.

CAPÍTULO03-TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS159.746,49 □.

CAPÍTULO04-TRANSFERENCIAS CORRIENTES384.387,40 □.

CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES20.764,87 □.

Total Operaciones corrientes-923.331,63 □.

B)- INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL.

CAPÍTULO06- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES0,00□.

CAPÍTULO07.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL133.037,00□.

Total operaciones de capital133.037,00□.

2-OPERACIONES FINANCIERAS.

CAPÍTULO 8- ACTIVOS FINANCIEROS.....	0.00
CAPÍTULO 09-PASIVOS FINANCIEROS.....	0.00
Total de operaciones Financieras	0.00
TOTAL DE INGRESOS	1.056.368,63

PLANTILLA DE PERSONAL

DENOMINACIÓN	Núm.	Grupo	Escala	Sub-escala	Vacantes	Nivel
1.- HABILITACIÓN CON CARÁCTER ESTATAL						
1.1. Secretario-Interventor	1	A1	HABILITADO NACIONAL	Secretaría-Intervención	0	27
2.- ADMINISTRACION GENERAL						
2.2 Auxiliar Administrativo	1	C2	ADMINISTRACION GRAL.	Auxiliar	0	16
2.3 Técnico de Admón. General	1	A1		Técnico	0	

DENOMINACION	Núm.	Titulación Exigida	Vacantes	Nivel
1.-PERSONAL LABORAL F.				
1.1. Técnico de Cultura	1	Diplomado Universitario (A2)	0	20
1.2. Auxiliar Administrativo	1	Graduado Escolar o equivalente (C2)	0	16
1.3. Ayudante Auxiliar Administrativo	1	Graduado Escolar, FP (2)	0	
1.4 Limpiadora Consultorio	1	Certificado Escolaridad (AP)	0	7
2.-PERSONAL LABORAL T.				
2.1 Arquitecto Técnico	1	Diplomado		
2.2 Limpiadora Vías Públicas	1	Certificado Escolaridad (AP)	0	7
2.3 Limpiadora Edificios Públicos	1	Certificado Escolaridad (AP)		
2.4 Oficial Limpieza recogida tratamiento RS	1			
2.5 Peón Limpieza recogida tratamiento RS	1	Certificado Escolaridad (AP)		
2.6 Operario Vigilancia Municipal	1	Formación Profesional 2		
2.7 Operarios Mantenimiento	2	Certificado Escolaridad (AP)		
2.8 Operarios Jardinería.	2	Certificado Escolaridad (AP)		
2.9 Operario de instalaciones deportivas	1	Certificado Escolaridad		

La Teniente de Alcalde por delegación. FDO: Ana Belén García Bohórquez.
Nº 22.996

AYUNTAMIENTO DE ROTA

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UN FORMADOR DE MÓDULOS TRANSVERSALES DE LA ACCIÓN FORMATIVA “OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTO” PREVISTA EN EL PROYECTO DE FONDO SOCIAL EUROPEO (Nº70) CÁDIZ CRECE 2012 COMPITE, DENTRO DE LA INICIATIVA EXCELENCIA., ENMARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 2012-2015 Y COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (IEDT), EN CONVENIO CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.

Siendo necesario el proceder a la cobertura de UN puesto de Formador de Módulos Transversales para el Proyecto de Fondo Social Europeo (Nº 70) CÁDIZ CRECE 2012 COMPITE, dentro de la iniciativa Excelencia, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 15 de abril de 2015 ha dispuesto:

CONVOCAR, por el procedimiento de oposición, la provisión de UN PUESTO DE FORMADOR DE MÓDULOS TRANSVERSALES para el Proyecto de Fondo Social Europeo (Nº 70) CÁDIZ CRECE 2012 COMPITE, dentro de la iniciativa Excelencia, con arreglo a las siguientes BASES

El Ayuntamiento de Rota ha resultado beneficiario de una acción formativa en la especialidad de “Operaciones Básicas de Pisos en Alojamiento”, correspondiente al Proyecto del Fondo Social Europeo nº 70 CÁDIZ CRECE 2012 COMPITE, dentro de la iniciativa Excelencia, enmarcado en el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local, siendo preciso seleccionar al personal técnico responsable de la impartición de la formación de módulos transversales.

La Diputación Provincial de Cádiz, ha establecido el Marco Estratégico Provincial de Desarrollo Económico de Cádiz 2012-2015, que se estructura en torno a cinco grandes planes, entre ellos el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015, con la voluntad de concitar el apoyo de todos aquellos agentes que, desde diferentes roles, actualmente trabajan a favor del bienestar social y económico de los habitantes de nuestra Provincia. El Proyecto nº 70 presentado por la Diputación Provincial de Cádiz, a través de los servicios técnicos del IEDT, a la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Social Europeo (Resolución de 18 de febrero de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del entonces Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), se circunscribe dentro de este Plan (aprobado por Resolución de 22 de junio de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas). La ejecución de estas actuaciones, se están llevando a cabo a través del convenio de colaboración firmado entre el IEDT y el Ayuntamiento de Rota, el 12 de junio de 2013, y Addendas al mismo, de fechas 18 de febrero de 2014, 26 de noviembre de 2014 y 19 de diciembre de 2014; con la finalidad de mejorar el nivel de integración laboral de los desempleados/as de la provincia de Cádiz, estableciéndose las siguientes acciones:

- a) Mejora del nivel de integración laboral de 30 personas desempleadas del territorio de Rota mediante la creación y desarrollo de itinerarios integrados de inserción sociolaboral. Estos itinerarios integrados ya han sido ejecutados dentro de la primera fase del Proyecto.
 - b) Mejora del nivel de integración laboral, mediante orientación y asesoramiento, de 250 personas desempleadas del territorio de Rota para la creación y desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral.
 - c) Participar activamente en la creación y ejecución del Pacto Local por el Empleo.
 - d) Mejora del nivel de integración laboral de 15 personas desempleadas del territorio de Rota mediante la creación y desarrollo de itinerarios integrados de inserción sociolaboral denominados “de EXCELENCIA”, con la finalidad de prepararlas para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación (Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas de la experiencia laboral. De conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación territorial, por la que se aprueba la convocatoria 2011 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2007-2013 (BOE de 23-2-11), en su apartado quinto. 1.2. se señala que "Los itinerarios formativos de inserción han de contar con módulos formativos de formación transversal en las siguientes materias:
- Fomento de la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres integrando la perspectiva de género en todas las fases de la programación e implementando medidas específicas de acción positiva.
 - Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.
 - Fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
 - Fomento del cuidado y respeto al medio ambiente.
- PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:
- La presente convocatoria se regirá por la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como las presentes bases, que tienen contenido normativo y regularán el desarrollo del proceso selectivo.
- SEGUNDA.-OBJETO

1.- Es objeto de las presentes Bases regular el proceso selectivo mediante convocatoria pública para la contratación de un Formador de Transversales, como personal laboral temporal, de conformidad con la clasificación establecida en los artículos 8.2 c) y 11.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a jornada parcial, en la modalidad de obra o servicio determinado, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, para la ejecución del Proyecto de Fondo Social Europeo (Nº 70).

La plaza convocada se refiere a la necesidad de contar con un especialista para los módulos de los contenidos transversales de la acción formativa:

- Fomento de la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.
- Fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Fomento del cuidado y respeto al medio ambiente.

La duración del contrato no podrá exceder de la duración de ejecución del programa, sin que pueda sobrepasarse el período máximo de financiación de los mismos, no pudiendo exceder la vigencia del mismo el período máximo de elegibilidad del gasto, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cada módulo transversal tiene una duración de 5 horas lectivas. Así, la duración prevista del contrato, con objeto de que la persona seleccionada desarrolle las funciones propias del puesto, será de 5 días laborables al 80% de la jornada, aproximadamente.

El puesto convocado tendrá su ubicación en Rota, en la Delegación Municipal de Fomento Económico.

La remuneración para el puesto de Formador de Transversales del proyecto es de 1.214,86€ brutos mensuales. La remuneración indicada incluye la parte proporcional de pagas extraordinarias e indemnización legal correspondiente por finalización de contrato.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Funciones del formador de transversales:
 Sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho trabajador/es en virtud del convenio suscrito con la Diputación Provincial y derivadas de su categoría profesional, las funciones serán las siguientes:

- Integración en todas las fases de la programación e implementación de los contenidos transversales.
- Implementación de medidas específicas de acción positiva en las materias transversales.
- Elaboración del contenido del los módulos transversales: Fomento de la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres integrando la perspectiva de género en todas las fases de la programación e implementando medidas específicas de acción positiva, Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social, Fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación y Fomento del cuidado y respeto al medio ambiente.
- Impartición de dichos módulos formativos individuales y grupales
- Coordinación con el docente/tutor/a de prácticas y con el técnico de gestión del proyecto.
- Gestión, seguimiento y orientación referida al correspondiente módulo transversal realizada por los/as beneficiarios/as de las acciones formativas.

- Coordinación y colaboración con el personal técnico de gestión del proyecto y con el personal docente en pro de la buena marcha del proyecto.

- Y, en general, colaboración y apoyo a la Coordinación General del Proyecto (equipo técnico del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de Cádiz) para la correcta ejecución del mismo) y demás equipos en los que pudiera ser integrado.

CUARTA.- REQUISITOS

Podrán participar en el proceso de selección todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poser la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- En el caso de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sufrido la separación o inhabilitación. En caso de ser nacional de otro estado, no estar en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Junto con los requisitos generales descritos, se deberán cumplir los específicos que a continuación se detallan:

Estar en posesión mínima de Título de Técnico Superior y acreditación de conocimientos mediante formación acreditativa de los módulos a impartir: Igualdad de oportunidades, Exclusión social, TICs y Medio ambiente.

Experiencia mínima de un año de: docente de transversales y/o técnico de formación relacionada con el puesto a cubrir.

Sólo se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellas personas que cumplan con los requisitos en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las instancias.

La no posesión de alguno de los requisitos generales y específicos, será considerada motivo de exclusión del proceso de selección.

QUINTA.- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR

La preselección de las personas candidatas a este proceso selectivo se llevará a cabo a través del Servicio Andaluz de Empleo de la localidad de Rota (Cádiz). Para ello, se solicitará mediante Oferta Genérica un listado de candidatas, a razón de tres por la plaza ofertada, que se encuentren inscritos como demandantes de empleo y cumplan los requisitos anteriormente mencionados.

Los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo serán convocados en las dependencias de la Delegación Municipal de Fomento Económico del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en fecha y hora que les sea comunicado por el SAE, para la entrega de la documentación obligatoria, y su posterior valoración por parte del órgano de selección, siendo la documentación a aportar la siguiente:

Las personas preseleccionadas deberán entregar una solicitud (según modelo Anexo II); debidamente cumplimentada. Dicha solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada/cotejada del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia compulsada/cotejada de la Titulación Académica.
- Curriculum Vitae acompañado de las fotocopias acreditativas compulsadas/cotejadas de la Formación Complementaria y la Experiencia Laboral (Contratos de Trabajo y Certificados de Empresa o contratos de trabajo y vida laboral).

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En todo caso, para el reconocimiento del derecho que se les tiene reservado en la Base 11ª deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de méritos.

La presentación de las solicitudes por los aspirantes supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo.

Sólo se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellas personas que cumplan con los requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y únicamente se valorarán los méritos, cuyas fotocopias acreditativas se presenten dentro del plazo de la Convocatoria.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal

eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Se establecerá un Comité de Selección integrado por un Presidente, un Secretario con voz y sin voto y dos vocales, estando constituida por personas predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Comité de Selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en relación a las bases, consultas y reclamaciones, así como para desarrollar el proceso selectivo incorporando especialistas, con voz y sin voto, adicionales en aquellas pruebas que los requieran y publicar los resultados. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Comité de selección tendrá su sede en la Oficina de la Delegación de Fomento Económico del Ayuntamiento de Rota, Plaza de España, 2, Rota.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN

Todos los listados y comunicaciones referentes al proceso de selección, serán publicados en:

- Tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Rota.

- Tablón de anuncios de la Oficina de Fomento Económico del Ayuntamiento de Rota, Plaza de España, 2.

- En la web del Ayuntamiento de Rota: <http://www.aytorota.es>.

El sistema selectivo será el de oposición, conforme a lo siguiente:

- Terminado el plazo de presentación de solicitudes y una vez valorado el cumplimiento de los requisitos, el Comité de Selección expondrá los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección con indicación de la causa de exclusión.

Se dispondrá de un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos y formular objeciones y alegaciones. Una vez finalizado éste, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos con indicación de las fechas, lugar y hora del ejercicio de selección. En el caso de no haber ningún aspirante excluido se podrá publicar directamente la lista definitiva de admitidos con indicación de fecha de la prueba, por no considerarse necesario este trámite.

- La prueba personal consistirá en la realización de una Simulación Docente, en relación a las tareas generales y específicas, y en concreto para la impartición de los módulos de la especialidad a la que participan los aspirantes. El temario aplicable a la plaza convocada, se detalla en Anexo I.

Se procederá a la valoración de las competencias de los/as aspirantes admitidos/as en el proceso a través de una simulación docente que será puntuada según los siguientes criterios objetivos y tabulados: Materiales y recursos, Pizarra, Ritmo y dinamismo, Dominio del Tema, Interacción con el alumnado, Corrección del alumnado, Consecución de objetivos, Impresión general.

En dicha simulación el tribunal de selección hará las veces de alumno, realizando cuantas intervenciones sean precisas al objeto de valorar la competencia de los aspirantes. La duración de esta simulación docente será máxima de 15 minutos.

Para valorar esta prueba, cada miembro del Tribunal, excluido el Secretario, otorgará al ejercicio de cada aspirante un máximo total de 10 puntos y mínimo de 0 puntos, se sumarán todas las puntuaciones otorgadas y se dividirán entre el número de miembros del Tribunal, asistentes a la sesión, excluido el Secretario.

Finalizada la valoración, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal los resultados provisionales del proceso de selección.

Se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones desde la publicación del resultado provisional de la prueba. Una vez finalizado éste, se publicará el listado definitivo del proceso de selección. De no presentarse reclamaciones se entenderá elevados a definitivos los resultados.

OCTAVA.- RESULTADOS DE LA SELECCIÓN

El Comité de Selección, tomará su decisión y publicará un listado definitivo de candidatos/as con las puntuaciones obtenidas. Vendrá obligada, igualmente, a ordenar a las personas candidatas de mayor a menor puntuación. Dicho orden será el que determine las contrataciones como personal laboral, sin que en ningún caso tenga la condición de fijo no cobertura de plaza en plantilla, lo que permitirá delimitar los titulares a incorporar al Programa y la lista de posibles reservas ante cualquier eventualidad.

La puntuación total máxima a obtener es de 10 puntos.

La nota final de la que derivará la lista será el resultado de ordenar por puntuación, de mayor a menor a los candidatos presentados, siendo elegidos en cada especialidad aquellos que hubieren obtenido mayor puntuación. En caso de empate se resolverá mediante una entrevista personal con los aspirantes empatados en puntuación.

NOVENA.- DIFUSIÓN PÚBLICA DE LAS BASES

Las bases de esta convocatoria se harán públicas a través de:

- Tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Rota.

- Tablón de anuncios de la Oficina de Fomento Económico del Ayuntamiento de Rota, Plaza de España, 2.

- En la web del Ayuntamiento de Rota: <http://www.aytorota.es>.

- Prensa Local.

- Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

DÉCIMA.- COMUNICACIÓN DE LOS INTERESADOS/AS

La comunicación a las personas seleccionadas para el programa, se realizará

conforme a los Art 59 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realizará por escrito y a través de publicación en los siguientes tablones:

- Tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Rota.

- Tablón de anuncios de la Oficina de Fomento Económico del Ayuntamiento de Rota, Plaza de España, 2.

- En la web del Ayuntamiento de Rota: <http://www.aytorota.es>.

UNDÉCIMA. LISTA DE RESERVA

Se establecerá una lista de reserva, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacante de la plaza ofertada. Formarán parte todas las personas siguientes a la/s persona/s seleccionada/s, por riguroso orden de puntuación final obtenida, salvo que expresamente indique su voluntad de no formar parte de la misma.

La lista tendrá vigencia el tiempo de duración del contrato.

Aquellas personas que habiendo sido llamadas rehúsen su incorporación, pasará a ocupar el último lugar en la lista de reserva.

El cese voluntario del candidato nombrado supondrá a su vez, su exclusión automática de la lista.

Quienes aleguen una minusvalía igual o superior al 33% y presenten acreditación documental del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se le exige, serán incluidas en una relación separada de la lista. Se les reservará un 5% de los contratos que se realicen, siendo siempre a favor de éstas personas el primer llamamiento para contratar. Se aplicará a estas personas los mismos criterios antes indicados en la base octava para dirimir los empates. No obstante, dichas personas permanecerán incluidas en el listado general por un correcto orden de llamada.

DUODÉCIMA. CONVOCATORIA DESIERTA

En el supuesto de que la convocatoria quedara desierta se podrá recurrir a las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo de la zona correspondiente.

DÉCIMOTERCERA. RECURSOS PROCEDENTES Y RÉGIMEN DE ALEGACIONES

Conforme a los artículos 114 y 115 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución por la que se aprueba la presente convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Rota, en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Transcurrido tres meses desde la fecha de interposición del referido recurso de alzada sin haber sido notificado resolución expresa, esta podrá entenderse desestimada, siendo posible entonces interponer contencioso administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en el que se produzca tal desestimación presunta, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Igualmente, los actos del Órgano de Selección a que se refiere el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación.

En cuanto al régimen de alegaciones, contra los demás actos de trámite, se establece con carácter general el plazo de diez días hábiles, salvo en aquellos supuestos en que las bases establecen un plazo distinto.

ANEXO I TEMARIO DEL FORMADOR DE TRANSVERSALES

- Fomento de la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género.

- Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.

- Fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

- Fomento del cuidado y respeto al medio ambiente.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE FORMADOR DE MÓDULOS TRANSVERSALES DE LA ACCIÓN FORMATIVA "OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTO" PREVISTA EN EL PROYECTO DE FONDO SOCIAL EUROPEO (Nº70) CÁDIZ CRECE 2012 COMPITE, DENTRO DE LA INICIATIVA EXCELENCIA, ENMARcado EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 2012-2015 Y COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (IEDT), EN CONVENIO CON EL EXCMA. AYUNTAMIENTO DE ROTA.

Don/Doña _____

Con D.N.I.nº _____, natural de _____

con domicilio en _____ CP _____

teléfono _____ e_mail _____

EXPONE:

Que reúne todos los requisitos de la convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento de Rota, enmarcado en el proyecto del Fondo Social Europeo (Nº 70), Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015 (Marco Estratégico Provincial de Desarrollo Económico de Cádiz 2012- 2015), para la plaza de Formador de Transversales.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada/cotejada del DNI o documento equivalente.

- Fotocopia compulsada/cotejada de la Titulación Académica.

- Curriculum Vitae acompañado de las fotocopias acreditativas compulsadas/cotejadas de la Formación Complementaria y la Experiencia Laboral (Contratos de Trabajo y Certificados de Empresa o contratos de trabajo y vida laboral).

SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso de selección de dicha plaza con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En _____ a _____ de abril de 2015.

Fdo: _____

En Rota, a 16 de abril de 2015. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: Mª Eva Corrales Caballero. **Nº 23.016**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2

CADIZ

EDICTO

D. MIGUEL ANGEL GARCIA ESTEVEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2 DE CADIZ

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 537/2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cádiz a veintiséis de febrero dos mil quince.

El Ilmo. Magistrado-Juez Don Miguel Ángel López Marchena del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Cádiz, ha visto el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 537-2014, sobre una presunta falta Hurto, siendo parte acusadora el Fiscal en representación de la acción pública representado por el Fiscal D Florencio Espeso y del denunciante Virginia de la Hoz Almazán contra Lorena Aparicio García HA PRONUNCIADO EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY la presente SENTENCIA FALLO

CONDENO a Lorena Aparicio García como autora de una falta de hurto a la pena de 30 DÍAS MULTA A RAZÓN DE 3 Euros, HACIENDO UN TOTAL DE 90 Euros y en caso de no satisfacer la multa quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, debiendo de satisfacer en concepto de responsabilidad civil la suma de 18,17 euros, con imposición de las costas al condenado.

Así, por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACION en el plazo de CINCO días desde su notificación, recurso del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a LORENA APARICIO GARCIA, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Cádiz a veintiseis de marzo de dos mil quince. EL SECRETARIO. Firmado.

Nº 19.812

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/Dª CARMEN ALBARRÁN RODRÍGUEZ-ARMIJO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 701/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. ROSARIO VELAZQUEZ ROLDAN contra BORNAY INTERNACIONAL ICE CREAM SA, QUALITY COMERCIAL RETAIL ICE CREAM SL, BORNAY DESSERTS SL, COMERCIAL LA IBENSE BORNAY SA, MICARO SL, CDC DULCIMAS SL, CREMERIA Y CONFITERIA SL, BIGCRIM SL, JUMP RE ALIMENTACION SL y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado AUTO de fecha 24/03/15 que de forma sucinta dice:

AUTO

En Jerez de la Frontera, a 24 de marzo de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

ACLARO LA SENTENCIA Nº 51/2015 dictada en los presentes autos con fecha 27/02/15 en consecuencia:

- El FUNDAMENTO DE DERECHO QUINTO deberá quedar redactado de la siguiente manera: "Vista su nómina del mes de julio de 2012, la última que le fue abonada, nos acogemos a lo establecida en ella, que es aparte salario base, kilómetros, dieta y quebranto de moneda. Y aunque no venga el concepto de lavado de ropa, se va admitir la petición de la actora, por cuanto visto el art. 59 del Convenio tiene derecho a la referida cantidad como auxiliar administrativo a la que entregan dos batas. Por todo ello, se estima la reclamación de cantidad en los términos desglosados por la actora en el hecho tercero de su demanda junto al escrito de ampliación de la demanda de 20/01/15, con un total de 15.043,14 €". - Y el FALLO deberá quedar redactada así en el párrafo primero, después del punto seguido: "También CONDENO también a las empresas BORNAY DESSERTS SL, QUALITY COMERCIAL RETAIL ICE CREAM SL y CDC DULLCIMAS SL a pagar a la trabajador la cantidad de 15.043,14 €, más el 10% de dicha cantidad en concepto de intereses moratorios."

Notifíquese a las partes haciendo saber que frente a este Auto no cabe interponer recurso.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma Dña. AURORA M. GARCÍA MARTÍNEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 3 de Jerez de la Frontera. Doy fe. LA MAGISTRADA-JUEZ. LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado BORNAY INTERNACIONAL ICE CREAM SA, COMERCIAL LA IBENSE BORNAY SA, MICARO SL y BIGCRIM SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veinticuatro de marzo de dos mil quince. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 20.142**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 259/2014 Negociado: A. Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. N.I.G.: 1101244S20140000795. De: D/Dª. MARIA

ISABEL GOMEZ PORTO. Contra: D/Dª. MASKEHOTEL S.L., CAROLINA SUAREZ LOPEZ y DIANA PATRICIA MARTINEZ ROMHLD

D. ANGELLUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 259/2014 se ha acordado citar a MASKEHOTEL S.L., CAROLINA SUAREZ LOPEZ y DIANA PATRICIA MARTINEZ ROMHLD como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2016 A LAS 11:05 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MASKEHOTEL S.L., CAROLINA SUAREZ LOPEZ y DIANA PATRICIA MARTINEZ ROMHLD.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a seis de abril de dos mil quince. EL SECRETARIO JUDICIAL.
Firmado Nº 21.376

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

D. ANGELLUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 52/2013 a instancia de la parte actora ANA MARIA ALVAREZ GOMEZ contra ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES S.L. y ESABE VIGILANCIA S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 16 de Marzo de 2015 del tenor literal siguiente:
FALLO

Que estimando la demanda formulada por Dª. Ana María Álvarez Gómez contra Esabe Limpiezas Integrales S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago de la cantidad de 2.698,81€uro (dos mil seiscientos noventa y ocho con ochenta y un euros) más los intereses moratorios del 10 % de las cantidades reclamadas desde su reclamación ante el CMAC hasta su abono.

Procede declarar la responsabilidad solidaria de la codemandada Esabe Vigilancia S.A. Se condena en costas a las codemandadas.

Esta sentencia es firme, no cabe contra ella recurso de suplicación al ser la cuantía litigiosa inferior a 3.000,00.-€uro, a tenor de lo establecido en el artículo 191.2 g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, Ley 36/2011

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES S.L. y ESABE VIGILANCIAS, A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cádiz a, veintiseis de marzo de dos mil quince. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado Nº 21.378

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

D. ANGELLUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 652/2014 a instancia de la parte actora ANTONIO GARCIA BENÍTEZ contra CONSTRUCCIONES BREA 2000 S.L., FRANCISCO GIL NUÑEZ, GESTION INTEGRAL 2010 S.L. y TARTESSUS SOLUCIONES INTEGRALES S.L. sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado RESOLUCION de fecha 1 de Abril de 2015 del tenor literal siguiente:
FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio García Benítez, representado por el Graduado Social D. Fernando Miguel Palma Navaez, contra las empresas Construcciones Brea 2000 SL., Gestión Integral 2010 SL., Tartessus Soluciones Integrales SL., Francisco Gil Nuñez, debo declarar y declaro despedido improcedente el sufrido por el actor en fecha 31 de julio de 2014, condenando a la empresa demandada Construcciones Brea 2000 SL. a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del trabajador con abono de los salarios de tramitación o al abono de una indemnización de 533,115€uro.

Procede la condena solidaria de Gestión Integral 2010 SL., Tartessus Soluciones Integrales SL., absolviendo a D. Francisco Gil Nuñez.

Y para que sirva de notificación al demandado CONSTRUCCIONES BREA 2000 S.L. y FRANCISCO GIL NUÑEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cádiz a, uno de abril de dos mil quince. EL SECRETARIO JUDICIAL.
Firmado Nº 21.379

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
CADIZ
EDICTO**

D/Dª. CARMEN YOLANDATORO VILCHEZ, Secretario/a del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 175/2014, dimanante de autos núm. 57/13, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de PEDRO CEBADA FRONTADO y ANTONIO ARAGON BARBERA contra JOSE MARIN VERDUGO S.A., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 13.234.56 euros en concepto de principal, más la de 1.300,00 euros calculadas para y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 13.234.56 euros en concepto de principal, más la de 1.300,00 euros calculadas para y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. ELOY HERNÁNDEZ LAFUENTE, MAGISTRADO- JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. Doy fe.

EL MAGISTRADO- JUEZ LA SECRETARIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. ELOY HERNÁNDEZ LAFUENTE, MAGISTRADO- JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. Doy fe.

EL MAGISTRADO- JUEZ LA SECRETARIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a JOSE MARIN VERDUGO S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones se serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a nueve de abril de dos mil quince. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL Nº 21.395

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/Dª CARMEN ALBARRÁN RODRÍGUEZ-ARMIJO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 46/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. TANIA ROSADO FERNANDEZ contra VERENCOSUR SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la resolución que de forma sucinta dice:

AUTO

En JEREZ DE LA FRONTERA, a diecisiete de marzo de dos mil quince.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de Dª TANIA ROSADO FERNANDEZ se dictó Auto en fecha 24 de Noviembre de 2.014 por el que se declaraba extinguida la relación laboral entre las partes.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de dicha resolución, por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución del Auto dictado en estas actuaciones con fecha 24 de Noviembre de 2.014, despachándose la misma a favor de la actora, contra la empresa VARENCOSUR, S.L., por la cantidad de 21.310,48 € en concepto de principal (18.714,28 € en concepto de indemnización por despido y 2.596,20 € en concepto de salarios de tramitación) más la de 3.196,57 € calculados para intereses y gastos, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de TRES DIAS, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera

de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justificando prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecidos con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisibles como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Il.tra. Sra. Dña. AURORA MARIA GARCIA MARTINEZ, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ. LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado VERENCOSUR SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a diecisiete de marzo de dos mil quince. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado **Nº 21.397**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/Dª CARMEN ALBARRÁN RODRÍGUEZ-ARMIJO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 170/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. JESUS GARCIA PEREZ (IDO CRISTOBAL MIRO FERNANDEZ), JOAQUIN JIMENEZ GARCIA y JUAN MANUEL MORENO FERNANDEZ contra DRINAR ALBAÑILERIA Y REVESTIMIENTOS S.L. y FOGASA sobre Social Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 20/03/15 que sucintamente dice:

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a Veinte de Marzo de dos mil quince.

Sr. D. ÁNGEL DE LA CARIDAD MOREIRA PÉREZ, Juez de Apoyo al Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Social núm. 3 de Jerez de la Frontera. Una vez vistos en juicio oral y público los presentes Autos de Cantidad núm. 170/2014 (acumulados 171/14 y 172/14 Juzgado de lo Social núm. 3)

Promovidos por:

DON JESÚS GARCÍA PÉREZ, JOAQUÍN JIMÉNEZ GARCÍA Y JUAN MANUEL MORENO FERNÁNDEZ

Contra: DRINAR ALBAÑILERÍA Y REVESTIMIENTOS, S.L., habiendo sido emplazado el Fogasa.

Con la autoridad que el PUEBLO ESPAÑOL me confiere, y en nombre de S.M. EL REY, dicto la siguiente

SENTENCIA (71/2015)

FALLO

Estimo la demanda formulada por JESÚS GARCÍA PÉREZ, JOAQUÍN JIMÉNEZ GARCÍA Y JUAN MANUEL MORENO FERNÁNDEZ contra: DRINAR ALBAÑILERÍA Y REVESTIMIENTOS, S.L., condenando a la demandada a abonar a Jesús García Pérez la cantidad de 2.238,00 euros; a Joaquín Jiménez García la suma de 851,00 euros; y a Juan Manuel Moreno Fernández la suma de 2.396,00 euros. Cantidades principales que habrán de ser incrementadas en el 10% de parte estrictamente salarial. Sin pronunciamiento en cuanto al Fogasa

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma es firme al no ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en los artículos 191.2.g) y 192 de la L.R.J.S, por no exceder la reclamación cuantitativamente mayor la cuantía de 3.000 euros.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Sr. Juez. Ángel de la Caridad Moreira Pérez

Y para que sirva de notificación al demandado DRINAR ALBAÑILERIA Y REVESTIMIENTOS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veinte de marzo de dos mil quince. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado **Nº 21.398**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. AURORA MARIA GARCIA MARTINEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 48/2014 seguidos a instancias de JUAN MANUEL PEÑA GARCIA, DAVID GALIANO MARIA PUYANA ROMAN y CARMEN GILABERT ARIZA contra CHOCOLAT CATERING, ANELIS CATERING SL, ANTONIO JESUS CALA y JOSE GONZALEZ ZALDIVAR sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a ANELIS CATERING SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2015 A LAS 10:45H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ANELIS CATERING SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a treinta y uno de marzo de dos mil quince. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL **Nº 21.399**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/Dª CARMEN ALBARRÁN RODRÍGUEZ-ARMIJO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 338/2011 a instancia de la parte actora D/Dª. JAIME RAMON NAVARRO GARCIA contra HOPRESUR S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 20/02/15 que sucintamente dice:

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a Veinte de Febrero de dos mil quince.

Sr. D. ÁNGEL DE LA CARIDAD MOREIRA PÉREZ, Juez de Apoyo al Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Social núm. 3 de Jerez de la Frontera. Una vez vistos en juicio oral y público los presentes Autos de Cantidad núm. 338/2011,

Promovidos por: DON JAIME RAMON NAVARRO GARCÍA

Contra: La empresa HOPRESUR S.L., y habiendo sido emplazado el Fogasa.

Con la autoridad que el PUEBLO ESPAÑOL me confiere, y en nombre de S.M. EL REY, dicto la siguiente SENTENCIA (45/2015)

FALLO

Estimo la demanda origen de las presentes actuaciones interpuesta por DON JAIME RAMÓN NAVARRO GARCÍA contra la mercantil HOPRESUR S.L., condenando al demandado a abonar a la actor la suma de 7.207,10 euros en concepto de principal descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial, más debiendo ser la misma incrementada en el 10% de su parte estrictamente salarial y en concepto de intereses moratorios, y sin pronunciamiento en cuanto al Fogasa.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro. Llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber las siguientes advertencias legales y comunes:

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, recurso que, antes de interponerse, deberá anunciarse en este juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquélla, bastando para ello la mera manifestación, comparecencia o escrito de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido el condenado al pago de la cantidad definida en la sentencia, éste, al tiempo de anunciarse el recurso de suplicación (y a salvo de lo dispuesto en el art. 230.3 LRJS), acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito.

(En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos.)

Además, el recurrente deberá, al anunciarse su recurso de suplicación (a salvo de lo dispuesto en el art. 230.3 LRJS y fuera de las excepciones que de inmediato se dirán), hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

No obstante lo dicho, en cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (o asimilado legalmente) o beneficiario del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos); aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciarse el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Además, y junto a lo que acaba de ser reseñado expresamente, para cualquier otra cuestión sobre el particular y relativa a materia de seguridad social, se informa expresamente a la parte recurrente que deberá estar (para su cumplimiento) a lo dispuesto en el art. 230.2 LRJS.

Y ya por fin, también se advierte al recurrente que, caso de no tener materialmente reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá adjuntar, al escrito de interposición del recurso de suplicación, el ejemplar para la Administración de Justicia del modelo 696 (aprobado por Orden HAP/2662/2012 de 13 de diciembre) con el ingreso debidamente validado y, en su caso, el justificante del mismo, en la cuantía establecida para el orden social, por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre (y su reforma operada por el Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero).

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Sr. Juez. D. Ángel de la Caridad Moreira Pérez.

Y para que sirva de notificación al demandado HOPRESUR S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto,

sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintiseis de marzo de dos mil quince.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 21.400**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la SRA SECRETARIA JUCICIAL DÑA CARMEN ALBARRAN RODRIGUEZ-ARMIJO del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 812/2014 seguidos a instancias de CAROLINA PEÑA MORON contra JECOMTEL COMUNICACIONES SL, JUAN ANTONIO SICRE GILABERT y FOGASA sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a JECOMTEL COMUNICACIONES SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 11.00 HORAS., para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a JECOMTEL COMUNICACIONES SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios. En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintitrés de marzo de dos mil quince.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado **Nº 21.401**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4
A CORUÑA
EDICTO**

Procedimiento origen: SEGURIDAD SOCIAL 0000924 /2010.

D/Dª ENCARNACION MERCEDES TUBIO LARIÑO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 4 de A CORUÑA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION PARCIAL 29/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de MUTUA GALLEGA ACCIDENTES DE TRABAJO contra DOBLE JOTA ANDALUZA, S.L. sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/Dª. ENCARNACION MERCEDES TUBIO LARIÑO

En A CORUÑA, a cuatro de Diciembre de dos mil catorce.

De conformidad a lo dispuesto en el art 714 de la LEC y 244 de la LEC acuerdo: Practicar liquidación de intereses y dar traslado a las partes por término de DIEZ DÍAS, advirtiéndoles de la posibilidad de impugnarla, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo indicado, se les tendrá por conformes con la/s misma/s.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. **LIQUIDACIÓN DE INTERES** que practica el/la Secretario/a Judicial ENCARNACION MERCEDES TUBIO LARIÑO del XDO. DO SOCIAL N. 4 en el procedimiento EPA 29/14 seguido a instancia de MUTUA GALLEGA ACCIDENTES DE TRABAJO contra DOBLE JOTA ANDALUZA, S.L.

LIQUIDACION DE INTERESES: NOMINAL: 4.513,90 €.

02.09.13 a 31-12.13 (121 días)- 6%: 89,78 €.-

01.01.14 a 12.11.14 (316 días)- 6%: 234,48 €.-

TOTAL INTERESES: 324,26 €.-

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DOBLE JOTA ANDALUZA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En A CORUÑA, a doce de Marzo de dos mil quince. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado **Nº 21.632**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de D. de ordenación dictada en esta fecha por la Sra. secretaria

Dña. Carmen Albarran Rodríguez-Armijo del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 585/2014 seguidos a instancias de FERNANDO LETRAN RUBIO contra DUVAZ SPORT SL y FOGASA sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a DUVAZ SPORT SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 8 DE JUNIO DE 2015 A LAS 10:30 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a DUVAZ SPORT SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a treinta y uno de marzo de dos mil quince.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado **Nº 21.648**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/Dª OLGA BREA HIGUERO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 27/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE MANUEL ALBAICETA SANCHEZ contra GADITANA DE VALIJAS Y PAQUETERIA S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de 16 de febrero de 2015 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procedase a la ejecución de lo pactado por las partes en la conciliación celebrada ante el CMAC el día 8 de mayo de 2014, despachándose a favor de DON JOSE MANUEL ALBAICETA SANCHEZ frente a GADITANA DE VALIJAS Y PAQUETERIA S.L., por la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (4.235,60 €) de principal, más SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (635,34 €), presupuestado para intereses y costas, debiendo seguirse la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago al ejecutante de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMÁN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe."-SIGUE FIRMADO.-

Igualmente se ha dictado Decreto de 16 de febrero de 2015 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."-SIGUE FIRMADO.-

Y para que sirva de notificación al demandado GADITANA DE VALIJAS Y PAQUETERIA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a treinta de marzo de dos mil quince. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado **Nº 21.651**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
CADIZ
EDICTO**

D/Dª MARÍA JOSÉ LLAVE BARRANCO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 209/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. D. FRANCISCO JAVIER ATIENZA BERMÚDEZ contra ECOGADES SL, TRANSPORTES TERRESTRES AMBIENTALES SL, REDELSUR SL y ECOGADES GRUPO EMPRESARIAL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal

siguiente:

En los presentes autos seguidos a instancia de ALFONSO GONZALEZ GUERRERO contra CONSEJERIA DE IGUALDAD SALUD Y POLITICAS SOCIALES se señalaron los actos de conciliación y juicio para el próximo día 17/06/2015 a las 10:45 horas.

POR RAZONES DE SERVICIO, SE ACUERDA señalar nuevamente los actos de conciliación y Juicio para el próximo día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 11:45 HORAS.

* Cítese de nuevo a las partes en litigio, con las mismas advertencias y apercibimientos que ya le fueron efectuados en su día, sirviendo la presente notificación de citación y requerimiento en forma.

Y para que sirva de notificación al demandado TRANSPORTES TERRESTRES AMBIENTALES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a ocho de abril de dos mil quince. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 21.874**

VARIOS

CONSORCIO DE TRANSPORTE. CAMPO DE GIBRALTAR

El Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar en sesión celebrada el día 9 de abril de 2015, ha aprobado el Presupuesto de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2015, que asciende a 1.788.028 € (un millón setecientos ochenta y ocho mil veintiocho euros) así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de la Entidad.

En dicha aprobación se incluye el siguiente Presupuesto: Gastos: 1.788.028 euros; Ingresos: 1.788.028 euros

De conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Legales vigentes, el Presupuesto y su expediente se exponen al público en las dependencias administrativas de este Consorcio, sitas en Plaza Rafael Montoya, Bloque 4- local 14, de Algeciras, durante el plazo de quince días hábiles, contándose éstos a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significando que en el caso de no presentarse alegaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo de aprobación del Presupuesto para el 2015 queda elevado a definitivo.

En Algeciras, a 10 de abril de 2015. EL DIRECTOR GERENTE. Fdo: Carlos Alberto Sánchez Coello. **Nº 21.661**

CONSORCIO DE TRANSPORTE. CAMPO DE GIBRALTAR

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y una vez que ha sido debidamente informada en el Consejo de Administración de fecha 9 de abril de 2015, se expone al público la Cuenta General del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar correspondiente al ejercicio económico de 2014 junto a sus justificantes, por periodo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a dicha Cuenta.

La documentación se encuentra en la sede del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar situada en Plaza Rafael Montoya, bloque 4- local 14 en Algeciras.

En Algeciras, a 10 de abril de 2015. EL DIRECTOR GERENTE. Fdo: Carlos Alberto Sánchez Coello. **Nº 21.663**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS

ILTMA. SRA. DOÑA PIEDAD LLOR MADRID, SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS.-

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la LOREG, y en virtud del Real Decreto 233/15, de 30 de marzo de 2015, por el que se convocan ELECCIONES LOCALES a celebrar el día 24 de Mayo de 2015, por esta Junta Electoral de Zona se procede a la comunicación de la presentación de candidaturas, para su publicación y que son las que siguen:

ALGECIRAS

CANDIDATURA 1

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Sigla PSOE - A

Titulares

1. Don Fernando José Silva López
2. Doña Francisca Pizarro Anillo
3. Don Francisco Fernández Marín
4. Doña María Díaz Torres
5. Don Félix Hipólito Duque García
6. Doña Ana María Jarillo Rueda
7. Don Francisco José Martínez Jiménez
8. Doña Virginia Jiménez Baca
9. Don Angel Pérez Pelayo
10. Doña María Dolores Ríos López
11. Don Manuel Márquez Muñoz
12. Doña Cristina Castell Rico

13. Don Rafael González Vázquez
14. Doña Antonia Castillo Martínez.
15. Don Jorge Páez Vera
16. Doña Carmen Sara Lineros Álvarez
17. Don Fernando Antonio Melero Jiménez
18. Doña María Antonia Guzmán Espinosa
19. Don Pascual Valente Guerrero Rodríguez
20. Doña Josefa Alconchel Montero
21. Don Manuel Loza Oliva
22. Doña Ana Guerrero González
23. Don Antonio Castro Delgado
24. Doña María del Carmen de la Varga García
25. Don José Carlos Pérez Arias
26. Doña María Luz Milagros Ledesma Jurado
27. Don Diego Palma Varo

Suplentes

1. Don Ignacio Roperio Ripoll
2. Doña Rosa Nieves Villa Sarmientos
3. Don Raúl Ruiz Hernández.

CANDIDATURA 2

PARTIDO ANDALUCISTA

Sigla P.A.

Titulares

1. Don José María España Núñez
2. Don Juan Luis Blanco Cuenca
3. Don José María Bianchi Franco
4. Doña Lorena Soriano Díaz
5. Doña María del Pilar García Gallego
6. Don Manuel Corroero García
7. Don José María Barea Bernal
8. Doña Francisca Bautista Pavón (Independiente)
9. Doña Mercedes Rosario Jiménez Cressi
10. Doña María Ángeles Camacho Muriel
11. Don Mohamed Yatefih Zailachi
12. Don José Molina Gil
13. Don José Pedro Alconchel Jiménez
14. Doña Vanessa Limón Álvarez
15. Doña María del Mar Chacón Silva
16. Doña Consuelo Cortés Jiménez
17. Doña María del Carmen Ávila Rosón
18. Don Francisco Delgado Noria
19. Don Alfonso Pozo Reyes
20. Doña Nieves Albendiz Rivero

Suplentes

21. Don Rafael Varo Ortega
22. Doña Paula Bianchi Herrera
23. Doña María Dolores Romero Cortés
24. Don Francisco Javier Gutiérrez Rodríguez
25. Don José Luis Pérez Tenorio
26. Doña María Amparo Díaz Palomares
27. Don Antonio Peralta Sánchez

Suplentes

1. Doña María Mercedes Herrera Salas
2. Don Ángel García Ibáñez
3. Doña Francisca Gallego Fernández

CANDIDATURA 3

CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANIA

Sigla C's

Titulares

1. Don Ignacio Holgado Navarro
2. Doña Ignacia Elena Abad Rioja
3. Don José Luis González Sierra
4. Don Juan Carlos López Morales
5. Doña Silvia Gallego Jiménez
6. Don José Luis Martín García
7. Doña Guadalupe Domínguez Luque
8. Doña Carmen Gazquez Alcoba
9. Doña María Jiménez Toro
10. Don Javier Ajenjo Muñoz
11. Doña Lorena Jiménez Abad
12. Don José Francisco Moreno Marín
13. Doña Susana Encina García
14. Don José Ramón García Aguilar
15. Don Manuel Jiménez Tamayo
16. Doña Cristal Ruiz López
17. Don Francisco José Marabot Fernández
18. Doña Angeles Gutiérrez Huergo
19. Don Juan Francisco Andrades Heredia
20. Don Antonio Rodríguez Martínez
21. Don José María Hiraldo Reyes
22. Doña María del Cristal López Martínez
23. Don Alejandro Andrades Heredia
24. Doña Sara Piñatel Vega
25. Don Francisco López García
26. Doña María Genoveva Lorenzo Molina
27. Don Ruben Sarria López

Suplentes

1. Doña María José García Gavira
2. Don Octavio Ariza Santiago

3. Doña Fátima Gemma Fernández Moreno
4. Don Francisco Antonio Monfillo Perles

CANDIDATURA 4**IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA**

Sigla IULV – CA

Titulares

1. Doña Inmaculada Nieto Castro
2. Don José Luis Alcántara Alcaraz
3. Doña María Luis Guerrero Romero
4. Don Roberto Buceta Bellido
5. Doña María del Carmen Camacho García
6. Don Juan Miguel Cabeza Santaella
7. Doña Priscila de la Rosa Ríos
8. Don Antonio Enrique Delgado Benítez
9. Doña Ana María Ortiz Velasco
10. Don Santiago Acha Aller
11. Doña Estíbaliz Menoyo Sánchez (independiente)
12. Don Ignacio Marín Tejero
13. Doña Purificación Alonso Montoya
14. Don Francisco Manuel Martínez Moreno
15. Doña Francisca Ramírez Noguera (independiente)
16. Don José Bellido Garrido
17. Doña Sandra Haro Márquez
18. Don José Mármol Valero (independiente)
19. Doña Trinidad Ríos Escribano
20. Don David Fosela Yedra
21. Doña María del Carmen Ortíz Velasco
22. Don Juan Sebastián Alcón Arjona
23. Doña Ascensión Sotomayor Berral
24. Don Aubert Muñoz Cánovas (independiente)
25. Doña María del Carmen Heredia Puertas (independiente)
26. Don Francisco Javier Melgar Casares
27. Doña María del Carmen Mayordomo Carrascedo

Suplentes

1. Don Jorge Linares González
2. Doña María Teresa Álvarez Jiménez
3. Don Francisco Carmelo Martínez Belmonte

CANDIDATURA 5**PARTIDO POPULAR**

Sigla PP

Titulares

1. Don José Ignacio Landaluce Calleja
2. Don Jacinto Muñoz Madrid
3. Doña María del Pilar Pintor Alonso
4. Doña Susana Rosa Pérez Custodio
5. Doña Eva Francisca Pajares Ruiz
6. Doña Paula Conesa Barón
7. Doña Juana Isabel Cid Vadillo
8. Don Luis Angel Fernández Rodríguez
9. Don Diego José González de la Torre
10. Don Francisco Javier Rodríguez Ros
11. Doña María Victoria Zarzuela Ramos
12. Don Diego de Salas Sierra
13. Don Segundo Ávila Campos
14. Doña Laura Ruiz Gutiérrez
15. Don José Antonio Cabrera Mengual
16. Don José María Estevez Dávila
17. Don Javier de las Montañas Vázquez Hueso
18. Don Jorge Julia Aguilera
19. Doña Patricia María Bueno Montero
20. Doña Josefa María Triviño Díaz
21. Don José Luis Rodríguez Balea
22. Don Manuel Argumedo del Olmo
23. Doña Elisa Isabel Acosta del Río
24. Doña Sabina Quiles Granados
25. Doña Patricia Cardoso Castillo
26. Don Andrés Jesús Maderal Martín
27. Doña Ana Belén Rodríguez Pizarro

Suplentes

1. Doña María África Arellano Cariñanos
2. Doña María Jesús Murgado Romero
3. Don Juan José Jurado Megías
4. Doña María del Rocío Márquez Fresneda
5. Don Alejandro Martín Saavedra

CANDIDATURA 6**ACCIÓN CIUDADANA ALGECIRAS**

Sigla AC-ALG

Titulares

1. Don José Miguel Rodríguez López
2. Doña Gema del Rosario Ríos García
3. Doña María Josefa Petisme Lara
4. Don Adolfo José Postigo Cabet
5. Don Daniel Genal de la Peña Mora
6. Don Francisco José Díaz Vaca
7. Doña María Jesús López González
8. Doña Sonia José Becerra Goya
9. Don Joaquín Dominguez Nuñez

10. Don José Antonio Ledesma Jimeno
11. Doña Amanda Álvarez Caballero
12. Don Andrés Luis Esteban Cazorla
13. Doña Macarena Acuña Patiño
14. Don José María Moreno Tapia
15. Doña Patricia Castaño Cabeza
16. Doña Inmaculada García Albarraacín
17. Doña Manuela Pecino Méndez
18. Don Rafael León Tizón
19. Don Victor Gómez Vázquez
20. Doña Francisca Guerrero Manzanares
21. Don Salvador Porras Díaz
22. Doña Yolanda Alcaraz Saucedo
23. Doña Esperanza Moreno Márquez
24. Don Jacinto Luis Barragán Piñatel
25. Doña María Victoria Alvarado Quiñones
26. Doña Tamara Carrillo Moreno
27. Don Fernando José Moreno Atanasio

Suplentes

1. Doña Elisa Isabel Perea Merino
2. Don Manuel Mora López
3. Doña Sonia Casas Alvez

CANDIDATURA 7**AGRUPACIÓN DE ELECTORES “ALGECIRAS, SÍ SE PUEDE”**

Titulares

1. Doña María José Jiménez izquierdo
2. Don Alejandro Gallardo Gaitán
3. Doña Leonor Rodríguez Salcedo
4. Don Luis Jesús Castilla Amado
5. Doña María del Carmen Pérez Lage
6. Don Israel Saá Pérez
7. Doña Sara Gómez Gámez
8. Don Ricardo Sánchez Moreno
9. Doña Eva María Magariño Rojas
10. Don José María Arana Cabello
11. Don José Francisco Moreno Pérez
12. Doña Luz Mota Muñoz
13. Doña Inmaculada Rodríguez López
14. Don Francisco Javier Viso Pérez
15. Don Martín López Cazorla
16. Don Juan Luis Valle Collantes
17. Don Mario Sánchez Picardo
18. Doña María del Rosario Villalba López
19. Don Daniel Herrero Aparicio
20. Doña Ana Saray Campos Moreno
21. Don José Lozano Jiménez
22. Don Jorge Francisco Jiménez Alcaraz
23. Don Eloy Gómez Urbano
24. Doña Isabel María Sevilla Vázquez
25. Doña María Jesús Romo Gómez
26. Don José Miguel Ahumada Rodríguez
27. Doña Dolores Torrado Sanjuan

Suplentes

1. Don Vicente Cartes Gutiérrez

CANDIDATURA 8**UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA**

Siglas UPyD

Titulares

1. Don José Luis Fernández Núñez
2. Don Francisco José Galvez González
3. Don Alvaro Peñalba Sánchez (independiente)
4. Doña Irene María Bautista Cano
5. Doña Isabel María Meléndez Bejar
6. Don Pablo Rodríguez Rubio
7. Don Gerardo Isla Bernabé
8. Don Juan José Díaz Troya
9. Doña Sara Molina Morán
10. Doña María del Carmen Fortuna Moya
11. Don Miguel Ángel Martínez Castaño
12. Doña Cristina Ríos Meléndez
13. Don José Luis Gutiérrez Martínez
14. Doña Marilyn Corral Reid
15. Don Francisco Jesús Benítez Cruz
16. Don Pablo Romero Montero
17. Doña Patricia Olivera Naranjo
18. Don José María Cobos Miñán
19. Doña Desire Sánchez Turrillo
20. Don Javier Rueda Pérez
21. Don Iván Navas Leiva
22. Doña Macarena Lameira Vargas
23. Don Sergio Javier Toledo Serrato
24. Doña Juana María Núñez Ferrer
25. Don José Luis Fernández Madrid
26. Doña Zaida María Delgado Sánchez
27. Don Yaser Abel Serrano Valdivia

Suplentes

1. Don Juan Carlos Sierra Cabrera

LOS BARRIOS**CANDIDATURA 1****PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA**

Sigla PSOE – A

Titulares

1. Don Salvador Damián Puerto Aguilar
2. Doña Natalia Gutiérrez Salazar
3. Don Eusebio Alberto Herrera Alconchel
4. Doña Aurelia Ruiz Espinosa
5. Don Daniel Perea González
6. Doña Pilar Bernardina Olivares Lara
7. Don José Valentín Rojas del Pino
8. Doña Marta Bernal Vargas
9. Don Luis Alberto Ortíz Pérez
10. Doña Josefa Calvo Guerrero
11. Don Juan José Jiménez Villalba
12. Doña Ana Belén Chicón Gómez
13. Don Manuel Espinosa Fuentes
14. Doña Susana Delgado López
15. Don Juan Guillermo Rojas Pérez
16. Doña Yasmine Rico Rodríguez
17. Don Daniel Durán Ramírez
18. Doña Siham Belkasmí El Baiti
19. Don Antonio Jesús Guerrero Marín
20. Doña María Dolores Cantudo Roldan
21. Don José María Serrano Rodríguez

Suplentes

1. Doña Ángeles Vargas Nieto
2. Don Miguel Mateo Revidiego
3. Doña Josefa Soledad Vázquez Infante.

CANDIDATURA 2**PARTIDO ANDALUCISTA**

Sigla PA

Titulares

1. Don Jorge Romero Salazar
2. Don Miguel Fermín Alconchel Jiménez
3. Don José Antonio Gómez Guerrero
4. Doña Isabel Calvente Márquez
5. Doña Elena Andrades González
6. Doña María del Carmen Roldan Torres
7. Don José Gómez Gómez
8. Doña Sara Lobato Herrera
9. Don Manuel Antonio Molina García
10. Don Evaristo Delgado Vargas
11. Doña Inmaculada Domínguez Carretero
12. Don Carmelo José Corro Serrano
13. Don José Manuel Carrasco Barranco
14. Don Adrián Ruiz Rojas
15. Doña María del Carmen Tarrío Ocaña
16. Doña Ana María Cana Bolaño
17. Don Francisco Javier Jiménez Mesa
18. Don Adrián Martínez Aguilera
19. Doña Virginia Romero González
20. Doña Alicia Rastu Bueno
21. Don José Antonio Clavijo Pecino

Suplente

1. Don Francisco de Asís Gil Salas
2. Doña María José Alconchel Jiménez
3. Don Agustín Lloret Tonda
4. Doña Eva María Domínguez Chico

CANDIDATURA 3**SOLUCIÓN CIUDADANA DE LOS BARRIOS**

Sigla SCLB

Titulares

1. Don Juan Ramón Chamizo de la Rubia
2. Don José Emilio González Expósito
3. Doña Juana Amores Salas
4. Don Raúl Domínguez Rodríguez
5. Doña Myriam Berben Vázquez
6. Don Joaquín Navarro Pérez
7. Don Julio Gómez Gautier
8. Don Carlos Castro Doña
9. Doña María Belén Manzano Martínez
10. Doña María Esther Sánchez Parrado
11. Don Miguel Ángel Álvarez González
12. Doña María del Mar Martínez Lara
13. Don Juan Antonio Guerrero Jurado
14. Doña Zaida Conesa Roca
15. Don José María Ruiz Rivera
16. Don Antonio Jesús Jiménez Ortega
17. Don José Luis López García
18. Doña María del Pilar Torres Castro
19. Doña Ana Isabel Camacho Pérez
20. Don José María Moreno Castro
21. Doña Esther Cuadrado Borrás

Suplentes

1. Don Antonio Campoy Montero

2. Doña Alejandra Fernández Sánchez

3. Don Ismael Torres Herrera

CANDIDATURA 4**PARTIDO INDEPENDIENTE BARREÑO (PIBA 2000)**

Sigla P.I.B.A. 2000

Titulares

1. Don Miguel Domínguez Conejo
2. Don José Antonio del Real Lendínez
3. Doña Rosa María García Birués de Segovia
4. Don Fernando Garrido Pérez
5. Doña María José Domínguez González
6. Don Juan Manuel Jiménez Alvadalejo
7. Doña Esmeralda Águila Rojas
8. Don Jesús Esteban Rivera Casal
9. Doña Soledad García Carmona
10. Don Antonio González Pineda
11. Doña Lorena Ros Morata
12. Don José Blanco Blanco
13. Don Miguel Benítez Estévez
14. Doña Sulaima Ouazizi Espinosa
15. Don Rafael Román Álvarez
16. Doña María Sagrario Benítez Bravo
17. Don Albano Gutiérrez Marín
18. Doña Silvia Ortega Calvente
19. Don Fermín Sánchez Gutiérrez
20. Doña Raquel Delgado Mora
21. Don Javier Melgar Guillén

Suplentes

1. Don Juan Ortega Cozar
2. Don Antonio Baldomero Saavedra Parda
3. Doña Mónica Sánchez Paredes

CANDIDATURA 5**PARTIDO POPULAR**

Siglas PP

Titulares

1. Don David Gil Sánchez
2. Don Pablo García Sánchez
3. Doña María Isabel Corro Martínez
4. Doña María Teresa Corrales Pérez
5. Don Daniel José Esteban García
6. Doña Lucía Zulema Rojas Soult
7. Doña Milagros Rodríguez Ruiz
8. Don Marcelino Turrillo Montesdeoca
9. Don Antonio Domínguez Dávila
10. Doña María del Carmen Espinosa Castro
11. Don Ángel Luis Ortega García
12. Doña Priscila María Rivera Ruiz
13. Doña Davinia Rodríguez Macías
14. Don Ángel David Rodríguez González
15. Doña Natalia Acuña Araujo
16. Doña Presentación Sánchez Montero
17. Don Javier Suao Moreno
18. Don Antonio Manuel Domínguez Chico
19. Doña Inmaculada Pons Soriano
20. Don Alvaro Benítez Fernández
21. Don Florentino Córdoba Rosado

Suplentes

1. Doña Josefa Calvente Pecino
2. Don José Miguel Carrillo Gálvez
3. Doña Inés Cecilia de Dios
4. Don Bernardo Jesús Peña Álvarez
5. Doña Milagros Domínguez Vera
6. Don Adrián Cejudo Macías
7. Doña Noelia Corro Corro
8. Don Manuel Jesús Esteban García

CANDIDATURA 6**IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA**

Siglas IULV-CA

Titulares

1. Don Modesto Bejar Luque
2. Don José Carlos Tocón Corro
3. Doña Antonia María Gómez Alconchel
4. Doña Clara Estrella Leal García
5. Don Miguel Eugenio García Gil
6. Doña Silvia Jiménez Cobos
7. Don Enrique Jesús Pelayo Delgado
8. Doña María José Rodríguez Michán
9. Don Jesús Gavilán González
10. Don Felix Honorato Salas Vargas
11. Don Francisco Javier Leal García
12. Doña Josefa Virginia Gómez Ruiz
13. Don Francisco Recio Cano
14. Doña Agustina Noria Holgado
15. Don Diego Tejero Andrades
16. Doña Gema Ferreira Piña
17. Don Marío Camacho Gil
18. Doña Araceli Triano Paulete

19. Don Marcelo Bejar Fuentes
20. Doña María del Carmen Morillo González
21. Doña Dolores Menacho Millán

Suplentes

1. Don Andrés Pantoja Cepero
2. Doña María Antonia Fuentes Rodríguez

CANDIDATURA 7

UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

Siglas UPyD

Titulares

1. Don José Francisco Carrasco Gallego
2. Don Francisco Javier Mena Lanas
3. Doña María del Carmen Benítez Ortega
4. Don Francisco Xavier Lefereve Carrasco
5. Doña Eva María Beneros Escamez
6. Don Roberto Carlos Jiménez García
7. Doña Francisca Pérez Chacón
8. Don Oscar Carvajal Melgar
9. Doña Estefanía Lozano Ruiz
10. Don Jesús del Sagrado Corazón Pérez López
11. Doña Ana Isabel Sánchez Collado
12. Don Juan Francisco Santiago Valdivia
13. Doña María Belén Chan Cañas
14. Don José Antonio Parrado Díaz
15. Doña María García Córdoba
16. Doña Rosario Carmen Lara Pérez
17. Don Francisco Acosta Zacarías
18. Doña María José Piñero Ruiz
19. Doña María Trinidad Casanova Navarro
20. Don José Antonio Muñoz Sánchez
21. Doña Luna Rodríguez Rubio

Suplentes

1. Don Vicente Fernández Martínez

CANDIDATURA 8

AGRUPACIÓN DE ELECTORES "LOS BARRIOS SI SE PUEDE"

Titulares

1. Don Rubén Castillo Delgado
2. Doña Patricia Domínguez Herrero
3. Don José García Rodríguez
4. Don Gregorio Calvente Navarro
5. Doña Priscila Gavilán Lobato
6. Don Juan Familiar Rodríguez
7. Don Fidel Cecilio Álvarez Herrera
8. Doña Rocío del Carmen Díaz Cabrera
9. Don Francisco José Díaz Domínguez
10. Doña Vanesa Sarmiento Espinosa
11. Don Francisco Luis Torres Abril
12. Doña Silvia Gómez Murillo
13. Don Carlos Mena Espinosa
14. Doña Cristina Maldonado Quirós
15. Doña María Dolores Gómez García
16. Don Ireneo José Ruiz Rodríguez
17. Doña Ursula María Amores Ruiz
18. Don Juan Miguel Rubio Horrillo
19. Don Benito García Salado
20. Doña Ahlam Berrabah Chahlaflí
21. Don José Miguel Águila Domínguez

Suplentes

1. Don Juan Navarro Aguilar
2. Don Marcos Gómez Gavira
3. Doña Josefa Sánchez Tirado

TARIFA

CANDIDATURA 1

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Sigla PSOE – A

Titulares

1. Don Francisco Ruiz Giraldez
2. Doña María Noelia Moya Morales
3. Don Daniel Rodríguez Martínez
4. Doña Francisca Hidalgo Quintero
5. Don Francisco Javier Terán Reyes
6. Doña Lucía Trujillo Llamas
7. Don Antonio Parada Rodríguez
8. Doña Davinia Lucrecia Meléndez Roca
9. Don José Rodríguez Días
10. Doña Elena Paredes Muñoz
11. Don Ramón Fernández Araujo
12. Doña María Manella González
13. Don José Antonio Jiménez Manso
14. Doña Rafaela Sánchez Mesa
15. Don José Cárdenas Cárdenas
16. Doña María Luz Luque Guerra
17. Don Francisco Javier Martínez Delgado

Suplentes

1. Doña Ana María Serrano Sánchez
2. Don Juan Antonio Notario Lara
3. Doña Virtudes Escudero Cuadrado

CANDIDATURA 2

GANAR TARIFA - IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Sigla Ganar Tarifa – IULV – CA

Titulares

1. Don Ezequiel Andréu Cazalla
2. Don Antonio Cádiz Aparicio (independiente)
3. Doña Sandra Olga Prol Rollán
4. Don José Carlos Luque León
5. Doña Ana Belén Esteban López (independiente)
6. Doña Aurora Salado Silva
7. Don Francisco José Castro Romero
8. Doña Verónica García Valdés
9. Don Cristian Triviño Gavira (independiente)
10. Doña Ana Luz Castro Luque (independiente)
11. Don Miguel Joaquín García Toledo (independiente)
12. Doña Luz Moreno Cárdenas (independiente)
13. Don Juan Antonio Fernández Delgado (independiente)
14. María del Carmen Sánchez Hernández (independiente)
15. Don Gaspar Serrano Estevez
16. Don Andrés Muñoz Rivas
17. Doña María Nieves García Benito

Suplentes

1. Doña María Muñoz Hidalgo (independiente)
2. Don José Vicente Araujo Peralta
3. Doña María Pilar Blanco Flores (independiente)
4. Don Alberto Sebastián Vera Fernández (independiente)
5. Doña Rosario Blanco Romero

CANDIDATURA 3

PARTIDO POPULAR

Sigla PP

Titulares

1. Don Juan Andrés Gil García
2. Doña María Inmaculada Oliveros Corral
3. Doña María Antonia González Gallardo
4. Don José María González Gómez
5. Don Emilio Piñero Acosta
6. Don Manuel Peinado Cantero
7. Don José Mariano Alcalde Cuesta
8. Doña Luz Patricia Martínez Hidalgo
9. Doña Antonia Moreno Gil
10. Don José Antonio Santos Perea
11. Don Juan Pérez Carrasco
12. Don José Serrano Gómez
13. Don José Fuentes Pérez
14. Doña Pastora Silva Serrano
15. Doña Luz Pérez Navarro
16. Doña María del Carmen Diosdado Lozano
17. Don Juan Carlos Escribano Gómez

Suplentes

1. Doña María Alfonso Chicano
2. Don Luis Gil Silva
3. Doña María del Rosario del Carmen Merino Viera
4. Don Oscar Frutos Núñez
5. Doña Lorenza Sánchez Segura
6. Don Jordi Trujillo Navarro
7. Doña Lorena del Mar Chico Agüera
8. Don Vicente Jesús Rodríguez Díaz
9. Doña María José Haro Díaz
10. Don José Andrés Bolaños Marín

CANDIDATURA 4

PARTIDO ANDALUCISTA DE TARIFA

Siglas PA

Titulares

1. Don Sabastián Galindo Viera
2. Doña María Teresa Vaca Ferrer
3. Don Juan Antonio Torán Estarellas
4. Don Tomás Coloma Aguado
5. Doña Coral López Rosano
6. Don Hermenegildo González Nuñez
7. Don Francisco José Araujo Medina
8. Doña Yéssica Martínez Leiro
9. Doña Ana Belén Rondón Hidalgo
10. Doña Noelia Escribano Piñero
11. Don Braulio Amaya Aragón
12. Don Manuel Suarez Sánchez
13. Don Francisco Javier Rodríguez Aranda
14. Doña María Dolores Moreno Alba
15. Doña Mercedes Martín Carmona
16. Doña María José Reyes Moreno
17. Don Ricardo Sánchez Castro

Suplentes

1. Don Rafael García Llorca
2. Doña Teresa Antolín Vaca
3. Don Juan Gámez Cobo

CANDIDATURA 5

PARTIDO POSITIVISTA CRISTIANO

Sigla PPCr

Titulares

1. Don José Marín Galvez
2. Doña Rafael García Fernández
3. Don Juan José García Rodríguez
4. Doña María Teresa Cuesta Cabeza
5. Don Juan Francisco Guerrero García
6. Doña Ana María Canas Ortíz
7. Don Eduardo del Río Delgado
8. Doña María de la Luz Moreno Piñero
9. Don Benito Braza Escudero
10. Don Salvador Díaz Alberto
11. Doña Macarena Dávila Ramírez
12. Don Luis Canas Ortíz
13. Doña Agustina de Castro Mora
14. Don Cristian Santos Chaves
15. Don Antonio Parejo Bravo López
16. Doña María Elena Villalba Lobato
17. Don Diego Franco Triviño

Suplente

1. Don Francisco Liñan Caballero

CANDIDATURA 6

EQUO

Siglas EQUO

Titular

1. Doña Rosa María Hennecke Gramatzki (independiente)
2. Doña María de la Luz Díaz Huesca (independiente)
3. Don Juan Martínez Jiménez de los Galanes
4. Don José Manuel Carrillo Huelva (independiente)
5. Doña Ana Isabel marín García
6. Don Adrián Marina Bralo (independiente)
7. Don Pedro Luis Campillo Bueno (independiente)
8. Doña Sara Amelia Algaba Maye
9. Doña Marta Colomer Sánchez (independiente)
10. Don Juan José del Valle Cama
11. Don Manuel Ángel Menéndez Menéndez (independiente)
12. Don Jorge Anselmo Urdangarín Manuel
13. Doña Montserrat Ruiz Díaz (independiente)
14. Doña Irene María Saborido Romero
15. Doña Joaquina Bralo Medero (independiente)
16. Doña Nuria Díez Guijarro
17. Don Juan Antonio Alba Mateo (independiente)

Suplentes

1. Doña Noelia Jurado Ortega (independiente)

PRESIDENTE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS

CANDIDATURA 1

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Sigla PSOE de Andalucía

1. Don Andrés Trujillo Benítez

CANDIDATURA 2

GANAR TARIFA – IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Sigla Ganar Tarifa – IULV – CA

1. Doña María Pilar Blanco Flores

CANDIDATURA 3

PARTIDO POPULAR

Sigla PP

1. Don Cristóbal Juan Iglesias Campos

CANDIDATURA 4

PARTIDO POSITIVISTA CRISTIANO

Sigla PPCr

1. Juan Francisco Guerrero García

PRESIDENTE ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE TAHIVILLA

CANDIDATURA 1

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Sigla PSOE de Andalucía

1. Don Diego España Calderón

CANDIDATURA 2

GANAR TARIFA – IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

Sigla Ganar Tarifa – IULV – CA

1. Don Gumersindo Praena Bohorquez

CANDIDATURA 3

PARTIDO POPULAR

Sigla PP

1. Doña Josefa Cabezas Benítez

Y para que conste a fin de ser publicado en el BOP expido el presente en Algeciras, a veintinueve de Abril de dos mil quince. LA SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA. Firmado. **Nº 23.774**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARCOS DE LA FRONTERA**EDICTO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General; se hace saber que la relación RELACIÓN de candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral de Zona, para concurrir a las Elecciones Locales a celebrar el día veinticuatro de mayo de dos mil quince es la que sigue:

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARCOS DE LA FRONTERA

Publicación de candidaturas. Fase presentación

Elecciones Municipales 2015

Circunscripción electoral: **ALCALÁ DEL VALLE****Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

1. SERGIO TRUJILLO GUERRERO
2. ISABEL PONCE NARANJO
3. FRANCISCO ANAYA MORENO
4. MARIA DEL MAR VARGAS GAVILAN
5. JUAN CANO ALVAREZ
6. CRISTINA SABORIDO DIAZ
7. ANTONIO PAEZ FERNANDEZ
8. ISABEL PONCE MORALES
9. JAVIER TRUJILLO ROSADO
10. MARIA YARITXA MORENO HINOJOSA
11. MIGUEL VALIENTE MARTINEZ
12. MARIA MOLINILLO AGUILERA
13. ALEJANDRO GALLEGO ROSADO

Suplentes

1. TANIA TRUJILLO GARCIA
2. ANTONIO GARCIA HORMIGO
3. MRIAM GUERRERO GARCIA

Candidatura núm.: 2. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. Dolores Caballero Flores
2. José Hinojosa López
3. Pedro Jiménez Fernández
4. Diego Gavilán Listán
5. Dolores López Saborido
6. Juan Jiménez Moreno
7. Juan Jesús Pérez Naranjo
8. Isabel Sánchez Rodríguez
9. Francisco Manuel Moreno Redondo
10. María Aurora Hidalgo Caballero
11. José Carlos Racero Guerrero
12. Minerva Jiménez Saborido
13. Virginia Martínez Gómez

Suplentes

1. Rafael López Saborido
2. Yurena Guerrero Ponce
3. María Cañosantos Jiménez Barriga

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. ANTONIO HUERTAS MONTERO
2. JUAN FRANCISCO GOMEZ COELLO
3. INMACULADA ATIENZA HEREDIA
4. MANUEL ROMAN RICO
5. MARIA INMACULADA MANCHEÑO VAZQUEZ
6. MIGUEL BENITEZ ALVAREZ
7. LUIS OÑATE SANCHEZ
8. MARIA LUZ PERALTA TOSAR
9. ADRIAN LORA GUTIERREZ
10. MARIA DEL ROSARIO BAENA GIMENEZ
11. CARMELO REYES HERNANDEZ
12. LETICIA MARISCAL SANCHEZ
13. ANGEL JESÚS ROMANO CORDERO

Suplentes

1. MARIA CONCEPCION NAVAS COLLANTES

Circunscripción electoral: **ALGAR****Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

1. MARIA JOSE VILLAGRAN RICHARTE
2. CUSTODIO ANDRADES SANCHEZ
3. MARIA DEL PILAR VAZQUEZ LUNA
4. ADRIAN GUTIERREZ MARISCAL
5. MARIA DEL MAR RUBIALES ORTEGA
6. FABIAN CABEZAS VALLE
7. MARIA DEL CARMEN PAN MARIN
8. MIGUEL GONZALEZ DELGADO
9. MARIA ESTHER DOMINGUEZ ZAPATA

Suplentes

1. PEDRO ANTONIO POLEY LOPEZ
2. MANUELA GARCIA AGUILERA
3. FRANCISCO GARCIA BERNAL

Candidatura núm.: 2. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. Mario Venegas Cantos
2. Juan Manuel Contreras Barea
3. Antonia María Sánchez Medina
4. Manuel Venegas Naranjo
5. Antonia Ríos Bazán
6. Mariola Venegas Cantos
7. Antonio Aguilera Rodríguez
8. Antonio Fraidias Lora
9. Waleska Jiménez Barea

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. JOSE CARLOS SANCHEZ BAREA
2. NOELIA PEREZ RIOS
3. PEDRO ANTONIO POLEY COTO

4. JOSE CARLOS PIÑERO CRIADO
5. GENOVEVA GONZALEZ DIAZ
6. JUAN MANUEL GUERRA ROMAN
7. NAZARET SANCHEZ RODRIGUEZ
8. JERONIMO MANUEL GAMAZA BENITEZ
9. ROSA ANA VILLALBA SANCHEZ

Suplentes

1. FRANCISCA DEL ROCIO PAN MARIN
2. BLAS JORGE GONZALEZ DIAZ
3. DAVID JEAN PIERRE PASCAL FOLLET

Candidatura núm.: 4. PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

1. JOSE MANUEL LOZANO VENEGAS
2. JUAN FRANCISCO MONTERO JIMENEZ
3. LUISA GUERRA REGUERA
4. PEDRO ANTONIO GUERRA BUENO
5. CARMEN MARIA ROMAN HIDALGO
6. ANDRES BUENAVENTURA ESCORS AGUILAR
7. FRANCISCA FERNANDEZ FERNANDEZ
8. EZEQUIEL CANTOS RUIZ
9. TOMAS DAMIAN DIAZ SANCHEZ

Circunscripción electoral: **ALGODONALES**

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

1. JOSE MARIA GOMEZ MARTINEZ
2. JERONIMA SOBRINO TINAJERO
3. ANTONIO SAMUEL ACUÑA RACERO
4. ANTONIA ATIENZA RIVERA
5. SIXTO JOSE CANTO GALVAN
6. ALMUDENA GARCIA GIRON
7. JESUS CARRETERO CORTES
8. VANESA RACERO MORALES
9. PEDRO GALLARDO TRINIDAD
10. ANA MARIA MORALES DOMINGUEZ
11. FERNANDO CARRETERO MORENO
12. ROCIO ROMAN DOMINGU4Z
13. LUIS ALBERTO BERNAL RUBIALES

Suplentes

1. CRISTOBAL ROMAN PEREZ
2. MARIA TERESA CARRETERO MARQUEZ
3. ANTONIO MIGUEL PEREZ SILES

Candidatura núm.: 2. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. Tomás Torralba Vázquez
2. Jessica Jiménez Iglesias
3. Jorge Rodríguez Flores
4. Isabel María Pino Millán
5. Juan Javier Gerena Sánchez
6. Nazaret Torreño Calero
7. Fernando Sánchez Lozano
8. Pilar Barrera Lozano
9. Eduardo Espinar González
10. Juana Sánchez Rodríguez
11. Francisco Javier Carretero Mulero
12. Isabel Valle Luna
13. Jesús Camino Castro

Suplentes

1. Francisco Carretero Gil
2. María Teresa Ruiz Gutiérrez
3. Pedro Vázquez Duartes

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. RAÚL ANGEL ROMAN HOLGADO
2. MARIA DE LOS ANGELES MORALES PEREZ
3. YESICA ALVAREZ NOGALES
4. ELISA FERNANDEZ LOZANO
5. JUAN JESUS VEGA LORENZO
6. LORENA MÁRQUEZ ROLDÁN
7. CARMEN MARIA PEREZ GARCIA
8. MARIA JOSEFA MARQUEZ DUX SANTOY
9. CARLOS MARQUEZ MORALES
10. JOSE GUERRERO GUERRERO
11. INMACULADA GONZALEZ GUERRERO
12. JAIRO ALFONSO PARRAGA RUIZ
13. ANTONIO JESUS GOMEZ ACUÑA

Suplentes

1. JUAN CARLOS PEREZ PEREZ
2. LOURDES GOMEZ PAJUELO
3. JESUS ROMAN BORREGO

Circunscripción electoral: **ARCOS DE LA FRONTERA**

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E.-A)

1. ISIDORO GAMBIN JAEN
2. ANA BELEN CARRERA ARMARIO
3. MANUEL MARIA GARRUCHO AMARILLO
4. SARAY SORIA GARCIA
5. DANIEL GARCIA CLAVIJO
6. MARIA JOSE GONZALEZ PEÑA
7. DIEGO CARRERA RAMIREZ
8. JUANA MARIA VALLE MORENO

9. RAUL LOZANO SOTO
10. ANA MARIA FERNANDEZ GOMEZ
11. MANUEL MUÑOZ MORENO
12. ISABEL MARIA CARRERA AHUMADA
13. MIGUEL SALAS GUTIERREZ
14. FATIMA CAMPANARIO MORENO
15. MODESTO SOLIS PALOMARES
16. ELISABET GAGO DURAN
17. ANTONIO REDONDO TARDIO
18. MARIA ELOISA GUERRERO LEA
19. BARTOLOME GONZALEZ VEGA
20. SEBASTIANA SOTO DURAN
21. MANUEL GONZALEZ BENITO

Suplentes

1. MARIA JOSEFA MANCHEÑO NEIRA
2. ILDEFONSO FERNANDEZ ASURMENDI

Candidatura núm.: 2. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. Julián Perdigones Villalba
2. Manuel Durán Panal
3. Isabel María Hueso Toro
4. María José Moreno Girón
5. Diego Bazán Ayllón
6. Adrián Moreno Durán
7. Juan Manuel Asencio Navas
8. María Dolores Casteleiro Gómez
9. María Isabel Joya Román
10. José Sánchez Reyes
11. Rafael Ortega Gamaza
12. Inés Vargas Caballero
13. Miguel Ángel Ortega Domínguez
14. Aroa Tenorio Vega
15. María Aránzazu Azcúnaga Temprano
16. Francisco Moreno Cabeza
17. David Ríos Santana
18. Francisco Javier Valle González
19. Josefa Sánchez Medina
20. María José Partida Candón
21. David Iglesias del Pino

Suplentes

1. Jesús Manuel Piñero Guerra
2. María Valeria Navarro Rodríguez
3. Luis Miguel Fernández Salas
4. Lorena Morales Tenorio

Candidatura núm.: 3. PARTIDO ANDALUCISTA (P-A)

1. MARIA SILVIA CORRAL CALLEN
2. PASCUAL AREVALO INFANTES
3. NIEVES GONZALEZ VEGA
4. JOSE MANUEL NUÑEZ DIAZ
5. MANUEL BAEZ GONZALEZ
6. JOSE ANTONIO GIL JIMENEZ
7. DANIEL BERNAL OCA
8. MARIA MATEOS GONZALEZ
9. FRANCISCA VINAZA HERRERO
10. FRANCISCO JAVIER SANTANA GUERRERO
11. JUAN JOSE BAEZ ROSADO
12. MARIA JOSEFA ROSADO BERNAL
13. ANTONIO PAJUELO VEGA
14. MARIA DEL MAR IGLESIAS CABEZA
15. ADRIAN PEREIRA RAMOS
16. MARIA MANUELA HUERTAS GALVAN
17. ISAAC PAGES SEDEÑO
18. AZAHARA CORRAL CALLEN
19. ANDRES JESUS HERNANDEZ HUERTAS
20. JOAQUIN PARRA BARRO
21. JOSE MARIA BERNAL TORNERO

Candidatura núm.: 4. GANEMOS ARCOS (GANEMOS ARCOS)

1. SUSANA PEREZ SANCHEZ
2. ANTONIO IGLESIAS OCA
3. JUANA MARIA CORDERO DOMINGUEZ
4. RAFAEL ANGEL GIL CARO
5. ESPERANZA MORENO HERNANDEZ
6. FERNANDO JESUS MUÑOZ MEDINA
7. LAURA LLAMAS JIMENEZ
8. JUAN DURAN OLIVERA
9. MARIA DE LA SOLEDAD LOPEZ RUJANO
10. JUAN DE DIOS BAUTISTA MARTINEZ
11. MARIA DEL PILAR MENDOZA RUIZ
12. MANUEL TEMBLADOR CALDERON
13. ISABEL MARIA RONDAN SEVILLA
14. ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ
15. MARIA JOSEFA CARDENAS ROMAN
16. FRANCISCO JAVIER ORTIZ ORTEGA
17. JOSEFA GONZALEZ RIOS
18. MOISES MARTIN PRADA CERRO
19. MARIA LUISA GOMEZ GARRUCHO
20. VANESSA TEMBLADOR COLLANTES

21. RAFAEL ORTEGA ARMARIO

Suplentes

1. MIGUEL CABEZA ARCHIDONA

2. MARIA DE LOS ANGELES PALACIOS JIMENEZ

Candidatura núm.: 5. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. JOSE LUIS NUÑEZ ORDOÑEZ

2. SEBASTIAN RUIZ REYES

3. DOMINGO JESUS GONZALEZ GIL

4. AMPARO LIDIA MAYOLIN CORZO

5. FRANCISCA TELLEZ CARDENAS

6. CARLOS DE LA BARRERA CANDON

7. OLIVER VERHOEVEN FERNANDEZ

8. ANTONIO JESUS ARIAS PEREIRA

9. CATALINA PEREZ GARCIA

10. JUANA MARIA MORALES RUBIO

11. JUAN JESUS JAEN GONZALEZ

12. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ LOPEZ

13. OSCAR ROLDAN SOTO

14. ANA MARIA NUÑEZ MUÑOZ

15. MARIA DE LAS NIEVES HUERTAS NUÑEZ

16. AGUSTIN RAMOS MORENO

17. SUSANA NUÑEZ FLORES

18. JUAN ANTONIO SANCHEZ CARRASCO

19. MARIA DOLORES CORCHADO LIZANO

20. ALFREDO MAXIMO VIVAS ARMARIO

21. JUAN MANUEL ARMARIO VAZQUEZ

Suplentes

1. MERCEDES HUESO ORTEGA

Candidatura núm.: 6. ALTERNATIVA INDEPENDIENTE - PROGRESISTAS (Ai-Pro)

1. MANUEL ERDOZAIN VEGA

2. LEOPOLDO PÉREZ CAPELLA

3. MERCEDES DEL ROSARIO ÁLVAREZ FLORES

4. FRANCISCO MUÑOZ DÍAZ

5. ROSARIO MARÍA LEÓN GARCÍA

6. MANUEL IGLESIAS QUIÑONES

7. MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

8. SONIA ÁLVAREZ RUÍZ

9. CARLOS SANZ ARRIBAS

10. MARÍA DEL CARMEN ROLDÁN GIL

11. ALMUDENA GÓMEZ JIMÉNEZ

12. ANA BELÉN RAMIREZ GIL

13. MANUEL MANZANO ARMARIO

14. LAURA FERNÁNDEZ GODINO

15. MANUEL FLORES RODRÍGUEZ

16. JUAN JESÚS ORTEGA MORALES

17. FRANCISCA JIMÉNEZ ÁLVAREZ

18. MARÍA TERESA EXPÓSITO GALLARDO

19. JOSÉ ÁLVAREZ MUÑOZ

20. MARÍA DOLORES PAJUELO BLANCO

21. PEDRO MAYO VENEGAS

Suplentes

1. MARIA DE LAS NIEVES ORTEGA CABRERA

2. MARÍA ARANZAZÚ LÓPEZ RAMIREZ

3. JUAN LUIS SÁNCHEZ RUÍZ

4. INMACULADA ROLDÁN GARCÍA

5. DOMINGO DE GUZMÁN RUIZ ALBERTO

Candidatura núm.: 7. PARTIDO INDEPENDIENTE VEN-T (PARTIDO VEN-T)

1. ANTONIO ORTIZ ORDOÑEZ

2. JOSE ANTONIO MACIAS BAENA

3. SONIA CAMPANARIO JIMENEZ

4. MARIA DEL CARMEN AGUILAR BARROSO

5. ISABEL MARIA ALBERTOS PEREIRA

6. JOSE ANTONIO AVECILLA DEL VALLE

7. ANTONIO SANCHEZ CAPOTE

8. MARIA JESUS GARRIDO COBO

9. DIEGO PAN DURAN

10. MARIA DEL ROSARIO GALLARDO LOPEZ

11. ALMUDENA SANCHEZ ALVAREZ

12. ANA ISABEL NUÑO PEREZ

13. JOSE MARIA MARQUEZ ORTEGA

14. MANUELA GIL VEGA

15. ROCIO VALLE PINO

16. JOSE ANTONIO NUÑEZ ROLDAN

17. FRANCISCO TORRES AVECILLA

18. FRANCISCO GOMEZ CORREA

19. DANIEL IGLESIA ESPEJO

20. JUAN DE DIOS LOZANO GARRUCHO

21. ANTONIO JESUS ROMERO GARCIA

Circunscripción electoral: **BENAOCAZ**

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

1. ANTONIO VENEGAS CARO

2. MARIA DE LAS NIEVES CARO JIMENEZ

3. CRISTOBAL YUSTE PUERTO

4. CARMEN PUERTO ROMERO

5. OSCAR FASSA GALAN

6. CRISTINA BAZAN MELGAR

7. JUAN PIÑERO RAMIREZ

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. JUAN MARIA MANGANA MACIAS

2. ANA BELEN GARCIA BOHORQUEZ

3. JUAN MANUEL CORRAL LORENZO

4. MARTA RODRIGUEZ JIMENEZ

5. ELADIO BOHORQUEZ BARRIOS

6. SOLEDAD RAMIREZ GAGO

7. FRANCISCO CABRERA YUSTE

Suplentes

1. GREGORIO PACHECO RODRIGUEZ

Candidatura núm.: 3. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. DIEGO CARO REYES

2. MARIA JOSE VEGA CABALLERO

3. JOSE VEGA HERRERA

4. JOSE MANUEL FERNANDEZ HERRERA

5. ROSARIO ROBLES ANDRADES

6. MANUEL FRANCISCO SANCHEZ MORENO

7. JOSE MANUEL CHAMORRO SILVA

Circunscripción electoral: **BORNOS**

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.-A)

1. JUAN SEVILLANO JIMENEZ

2. ROCIO ANDRADES HERRAIZ

3. DOLORES ABADIAS GARCIA

4. ANTONIO PERAL CERVERA

5. MARIAM LOPEZ GARCIA

6. JOSE LUIS RAMIREZ VEGA

7. MANUEL JAEN CARDOSO

8. FATIMA MACIAS BARRIOS

9. DIEGO HIDALGO FERNANDEZ

10. RAQUEL GUTIERREZ RAMIREZ

11. ANTONIO FERNANDEZ DOMINGUEZ

12. AMANDA VALLE SOTO

13. JERONIMO GUTIERREZ LOPEZ

Candidatura núm.: 2. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. Hugo Palomares Beltrán

2. Noemí Palomares Gordillo

3. Siberia Jiménez Benítez

4. Raúl Sánchez Sánchez

5. María José Lugo Baena

6. Jesús Sánchez Castro

7. Francisca Marchán Recamales

8. Ana Camas Núñez

9. Francisco Luis Garrido González

10. Rafael Galán Jiménez

11. Belinda Olmo Bueno

12. Fernando Sánchez Jiménez

13. Imara Gutiérrez Sánchez

Suplentes

1. Manuel Márquez López

2. Silvia Cano Rastrullo

3. Juan Luis Rodríguez Sánchez

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. ROCIO MORENO CASTRO

2. FERNANDO GARCIA NAVARRO

3. JOSE MANUEL GALVAN TEMBLADOR

4. JUAN MANUEL GARCIA RIVAS

5. ANA ORTEGA JAEN

6. VANESA MÁRQUEZ LÓPEZ

7. RAIMUNDA DÍAZ MEDINA

8. MARIA DEL MAR PALACIOS RUIZ

9. JOSE LUIS PASTRANA MURILLO

10. MIGUEL ANGEL GIRON DOMINGUEZ

11. AMPARO OROZCO JIMENEZ

12. JUAN SANCHEZ BARRIOS

13. JOSE ANGEL MUÑOZ POZO

Suplentes

1. MIGUEL ANGEL RIOS GIRON

2. ANA LUCIA GARCIA SAÑUDO

Circunscripción electoral: **EL BOSQUE**

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E.-A)

1. PILAR GARCIA CARRASCO

2. JUAN PABLO OLMEDO BELLIDO

3. ANA MELGAR SARMIENTO

4. MANUEL TRUJILLANO LOPEZ

5. CRISTINA JIMENEZ MARIN

6. JESUS GUERRERO SALGUERO

7. ANA BELEN ROMERO PAVON

8. ANTONIO DAVID GOMEZ PEREZ

9. ANA MARIA ANGULO ROMERO

10. PEDRO DE JESUS ANDREU GALAN

11. ANTONIO ARDILA CALERO

Suplentes

1. ANA MARIA CHACON CARRETERO

2. DIEGO ARDILA ROMERO
3. LOURDES MARCHANTE CORTES
4. ANTONIO RAMIREZ ORTEGA
5. JOSE CAÑAS LEBRON

Candidatura núm.: 2. PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

1. MIGUEL HINOJO OLMEDO
2. ANTONIO ACOSTA FERNANDEZ
3. ESTEFANIA BARRO ESPAÑA
4. JOHANNA BLANCO GIL
5. JUAN JOSE VAZQUEZ CASTELLANO
6. MARIA TERESA OLMEDO JIMENEZ
7. ANA MONTAÑA CALVILLO GOMEZ
8. ROMUALDO FERNANDEZ CASILLA
9. RAUL DANIEL PICHACO ATIENZA
10. ROCIO GUTIERREZ RODRIGUEZ
11. JUAN DAVID MANZANO DELGADO

Suplentes

1. ENCARNACION HINOJO GIL
2. MATEO HINOJO OLMEDO

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. INMACULADA GIL LOPEZ
2. JOSE GARCIA CARRASCO
3. CELIA GIL SALGUERO
4. ALICIA MARIA LEON MANZANO
5. ANTONIO TRUJILLANO DURAN
6. KULDEEP SHOUNTA
7. SARAY ESPAÑA MONTEDEOCA
8. MIRIAM CHACON MORENO
9. JOSE MARIA PEREZ MOTA
10. JOSE ANTONIO PEREZ LEYTON
11. FERNANDO LOPEZ GALLARDO

Suplentes

1. TERESA DE JESUS GARCIA ROMAN
2. ANTONIO RAMIREZ CAMARERO
3. FRANCISCO RUIZ GUTIERREZ

Candidatura núm.: 4. GANEMOS (G)

1. ANA VAZQUEZ SANCHEZ
2. JULIAN VAZQUEZ VEGA
3. LIDIA GONZALEZ CAMACHO
4. GASPAR CORBACHO TRUJILLANO
5. MARIA FUENTES COBOS
6. SANTIAGO AGUILAR CORDOBA
7. MARIA ELENA GONZALEZ PAJUELO
8. FRANCISCO JAVIER CALERO ARDILA
9. ISABEL MARIA VAZQUEZ SANCHEZ
10. ROSARIO HIDALGO RUBIO
11. ANTONIA PAVON MONTERO

Suplentes

1. BARTOLOME SARMIENTO CHACON
2. JOSE MARIA ORTEGA LOPEZ

Circunscripción electoral: **EL GASTOR****Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E.-A)**

1. MARIA ISABEL MORENO FERNANDEZ
2. MIGUEL ANGEL ROLDAN TORREÑO
3. RAQUEL CECILIA TORREÑO GARCIA
4. JOSE ROLDAN FERNANDEZ
5. EVA MARIA VALIENTE ATIENZA
6. MIGUEL HIDALGO ZAMBRANA
7. MARIA ISABEL MARTEL SANCHEZ
8. GERMAN FUENTES VALLE
9. AMALIA GARCIA FUENTES

Suplentes

1. JUAN ANTONIO SALGUERO PASCUAL
2. ELISA ISABEL HIDALGO ALMARIO
3. ROSARIO LERENA FUENTES
4. FRANCISCO RUBIALES RAMIREZ

Candidatura núm.: 2. PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

1. JOSE LUIS MENACHO HIDALGO
2. MARIA OBDULIA GONZALEZ SALGUERO
3. JUAN RIVERA MENACHO
4. REMEDIOS LOVILLO ATIENZA
5. MARIA REMEDIOS BENITEZ SARMIENTO
6. CINTIA RAMIREZ VALLE
7. JUAN ALCAZAR LOPEZ
8. FRANCISCA MENACHO ATIENZA
9. SALVADOR HIDALGO MESA

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. SILVIA MUÑOZ MORENO
2. ANTONIO FERNANDEZ SANCHEZ
3. MELINA GARCIA VIEITES
4. JUAN ANTONIO SALGUERO RONDAN
5. BRIGIDA RAMIREZ GAMERO
6. VICTOR CHAVES VALLE
7. PATRICIA ATIENZA RODRIGUEZ
8. JOSE DORADO ATIENZA
9. INMACULADA ATIENZA LOBATO

Suplentes

1. VANESA MORENO FUENTES
2. AURELIA FERNANDEZ SALGUERO
3. MANUEL GONZALEZ GAMERO

Candidatura núm.: 4. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. Andrés Castillo Tapia
2. Ana Jesús Fuentes Ríos
3. José Iglesias Bautista
4. María Ofelia Coronil Cabral
5. José Antonio Oliva Rivas
6. Gabriela Montserrat Campón Fernández
7. Bernardo Recamales Faustero
8. Rafael Coronil Cabral
9. Francisco Medina Rubiales

Circunscripción electoral: **ESPERA****Candidatura núm.: 1. PARTIDO ANDALUCISTA (PA)**

1. ANTONIO JOSE ANAYA CARMONA
2. MONICA LOZANO VALVERDE
3. ANTONIO JOSE CAMARGO FERNANDEZ
4. AMPARO VALLE RODRIGUEZ
5. JOSE MANUEL GUTIERREZ ARENILLA
6. MANUEL FERNANDEZ ANAYA
7. CRISTINA IBAÑEZ DIAZ
8. ISMAEL MORENO RODRIGUEZ
9. ANTONIA MARIA CASTRO BERLANGA
10. MARIA JOSE BENITEZ ROMAN
11. JUAN CARLOS FERRERAS LARA

Suplentes

1. SERGIO CARMONA CORDONES
2. MANUEL RAMOS LOZANO
3. MARIANO ROMANO MORENO

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E.-A)

1. ANTONIO MANUEL BERLANGA JIMENEZ
2. MARIA ISABEL FERNANDEZ JURADO
3. MANUEL FLORES ALVAREZ
4. MARIA DOLORES GOMEZ MANCHEÑO
5. JOSE BERLANGA CANO
6. MARIA JESUS PEREZ DURAN
7. ANTONIO FERNANDEZ LUCEÑO
8. CRISTOBAL REYES BERNAL
9. FERNANDO ARIAS MUÑOZ
10. MANUELA ROMAN IBAÑEZ
11. ANTONIO ORDOÑEZ PASTRANA

Suplentes

1. ANTONIO JOSE MORON VAZQUEZ
2. ANA BONILLA ROMAN-NARANJO
3. LORENZO BARRERA CHACON
4. BELEN GOMEZ CASTILLO

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. ANA MARIA ZAFRA JIMENEZ
2. CRISTINA GARRUCHO GARRUCHO
3. TANIA BARCELONA LOZANO
4. PEDRO LUIS SERRANO SANCHEZ
5. JUAN CARLOS FERNANDEZ LLEBREZ GONZALEZ
6. NATALIA LOPEZ CASADO
7. MARIA ANGUSTIAS ZAFRA JIMENEZ
8. MARIA JOSE AGUILERA MORON
9. IGNACIO DIAZ RODRIGUEZ VALDES
10. JORGE CARLOS TOLEDO SERRATO
11. LAURA MARIA SECO MORENO

Suplentes

1. ANGEL MARIA MORENO CAÑAS

Circunscripción electoral: **GRAZALEMA****Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E.-A)**

1. CARLOS JAVIER GARCIA RODRIGUEZ
2. MANUEL TOVAR GOMEZ
3. JAVIER PEREZ CASTRO
4. LORENA GIL FLORES
5. LOURDES MARIA GARCIA ESTEBANEZ
6. ANTONIO GONZALEZ SALGUERO
7. CARMEN MARIA PEREZ PEREZ
8. ANDRES NIETO GARCIA
9. BEATRIZ RAMIREZ POSADA
10. MARIA DEL CARMEN BARRERA ROMAN
11. RAFAEL LIRIO SANCHEZ

Suplentes

1. ELENA BAREA NARANJO
2. CAYETANA ROMAN RAMIREZ
3. FRANCISCO JOSE CALVILLO CARMONA

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. JOSE MANUEL GARCIA CHAVES
2. MIGUEL CALVILLO VERA
3. LUCAS NARVAEZ DIANEZ
4. JOSE MANUEL BENITEZ MONTERO

5. MARINA CHACON PIEDRA
6. ELENA SANCHEZ FAJARDO
7. CATALINA ROMAN-NARANJO GIL
8. ISAAC CASTRO CASTRO
9. MARCOS ANDRES SANCHEZ JIMENEZ
10. GUADALUPE NIETO RAMOS
11. SALVADOR CASTRO PEREZ

Suplentes

1. MARIA SANCHEZ JIMENEZ
2. JACINTO GARCIA RAMIREZ
3. RAUL CAMPOS PAZOS

Candidatura núm.: 3. PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

1. CARMEN MARIA GARCIA RAMIREZ
2. FRANCISCO MANUEL ORTEGA SANCHEZ
3. ANTONIO JESUS BOCANEGRA REBOLLO
4. FERMIN SANCHEZ PEREZ
5. RODRIGO VALLE SANCHEZ
6. JOSE ORTEGA PEREZ
7. SIMEI JAEN SALGUERO
8. FRANCISCO RIVERA RAMIREZ
9. RAFAEL JAEN CANTO
10. LAURA RODRIGUEZ RIOS
11. ESTEFANIA MESA ROMAN (Independiente)

Suplentes

1. VICENTE BAREA FERNANDEZ
2. CATALINA RIOS LOPEZ

Circunscripción electoral: **OLVERA****Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E.-A)**

1. FRANCISCO PARRAGA RODRIGUEZ
2. ROCIO PUERTAS SANCHEZ
3. RAMON NUÑEZ NUÑEZ
4. EVA VILCHEZ MAQUEDA
5. SERGIO HERAS ARANDA
6. SILVIA ESCOT RODRIGUEZ
7. JOSE ANGEL ORTEGA ALVAREZ
8. ANA MARIA LOPEZ ESCALONA
9. DAVID MUÑOZ TRUJILLO
10. MARIA DEL CARMEN ALVAREZ MUÑOZ
11. FRANCISCO GOMEZ PEREZ
12. MARIA NAZARET CABEZA ATIENZA
13. FRANCISCO ALVAREZ PARTIDA

Suplentes

1. SACRAMENTO RAMIREZ SANCHEZ
2. JUAN MIGUEL LIRIO ARENAS
3. ROSARIO SERRANO BENITEZ

Candidatura núm.: 2. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. José Luis Río Cabrera
2. Rocío García Torrejón
3. Dolores Villalba Gómez
4. Francisco Javier Cubiles Morilla
5. María del Carmen Medina Pérez
6. Belén Martínez Rodríguez
7. José Holgado Ramírez
8. Veronique Carine Marie Anne Vaassen
9. José David Medina Curquejo
10. Remedios Orozco Carreño
11. Antonio Calderón Calderón
12. Alba Luna Rodríguez
13. Carlos Barroso Gómez

Suplentes

1. Salvador del Río Corrales
2. Francisca García Torrejón
3. José Márquez Periañez

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. EDUARDO JOSE PARRAGA PEREZ
2. MARIA REMEDIOS SERRANO GARCIA
3. ANTONIO VILLALVA SANCHEZ
4. JOSE MARIA RIVERA PEREZ
5. ANA BELEN PERNIA JIMENEZ
6. ILDEFONSO ORTEGA CABEZA
7. JOSE ANTONIO JIMENEZ ALVAREZ
8. MARIA JOSEFA MENDOZA GONZALEZ
9. JOSE GERENA MEDINA
10. CLAUDIA ORTEGA CABEZA
11. JUAN JIMENEZ GERENA
12. MARIA JESÚS RICO LOPEZ
13. MIGUEL ANGEL CORTINA MALLOL

Suplentes

1. JOSE MIGUEL SERNA DE LA PEÑA
2. ELVIRA ORTEGA CABEZA

Circunscripción electoral: **PRADO DEL REY****Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E.-A)**

1. JESUS TELLEZ PEREZ
2. MARIA ISABEL PEREZ FERNANDEZ

3. FRANCISCO POZO POLEY
4. ISABEL MARIA PIÑA GONZALEZ
5. JESUS MARIA GONZALEZ CASTRO
6. CONCEPCION CACERES AGUILERA
7. ERNESTO BORREGO MARTINEZ
8. ROCIO PEREZ BUENO
9. FRANCISCO CARLOS RAMIREZ RAMIREZ
10. LETICIA REBECA MENA CASTILLO
11. FRANCISCO MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ
12. SONIA BUENO BLANCO
13. SALVADOR COTO SANTOS

Candidatura núm.: 2. PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

1. JUAN ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ
2. IRENE DE PAULA GONZALEZ GUERRERO
3. JUAN ANTONIO MORENO LOPEZ
4. LIDIA SALUD PINEDA CHACON
5. ALFONSO CABRERA BORREGO
6. YOLANDA INFANTES GONZALEZ
7. JOSE NARANJO CLAVIJO
8. AGUEDA CHACON GONZALEZ
9. LUIS ROJAS RUEDA
10. PATRICIA RAMIREZ SANCHEZ
11. MIGUEL BENITEZ BARRERA
12. SANDRA BAREA RODRIGUEZ

Suplentes

1. ISABEL GARCIA CABRERA
2. FRANCISCO PAYAN GOMEZ
3. CARMEN FERNANDEZ MARCHANTE

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. JOSE RAMON BECERRA ORELLANA
2. MARIA VANESA BELTRAN MORALES
3. VERONICA BERNAL TRUJILLANO
4. ANTONIO BECERRA TRONCOSO
5. JOSE JAVIER CALVENTE RIVERO
6. VANESA JESUS PINEDA CASTRO
7. MANUEL LUNA VALLEJO
8. MARIA JOSE CORRALES CHACON
9. CARMEN TOLEDANO VALCARCEL
10. MANUEL ATIENZA RAMIREZ
11. FERNANDO VILLALBA ATIENZA
12. FRANCISCA ROJAS NARANJO
13. PEDRO JESUS BARRERA OÑATE

Suplentes

1. ANTONIO DAVID POZO MORALES
2. ANA MARIA GARCIA SANCHEZ
3. JOSE JOAQUIN ROMERO PARRA

Candidatura núm.: 4. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. Pilar María Mayayo Fernández
2. Silvia Isabel Márquez Calvente
3. Miguel Ángel Rincón Peña
4. Daniel Villalba Bautista
5. Carmen Tamayo Leo
6. Francisco Doblas Rodríguez
7. Cristóbal Reyes Sierra
8. Ana María Villalar Salas
9. Miguel Manuel García Fernández
10. Sandra Vilches Cortes
11. Juan Luis Chacón Cabrera
12. Ana Isabel Fernández López
13. José Manuel Márquez Calvente

Suplentes

1. Marina Salas Mena
2. Simón Alejandro Holgado Gómez
3. Paula Mena Mayayo

Candidatura núm.: 5. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

1. EZEQUIEL HINOJO MONTES
2. JOSE LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ
3. ANA MARIA PEREZ NAVAS
4. SERGIO CASTRO SANCHEZ
5. FRANCISCA COLOMER ORTIZ
6. DIEGO JESUS HINOJO MONTES
7. ISABEL VELAZQUEZ CASTRO
8. JUAN GUTIERREZ ABADIA
9. ANTONIO MULERO APARICIO
10. ANA MARIA CALVELLIDO PAYAN
11. PABLO SOBRINO SALAS
12. ANTONIA MONTES GONZALEZ
13. MARIA MOSCOSO CASADO

Suplentes

1. MIGUEL HUESO PAJUELO

Circunscripción electoral: **PUERTO SERRANO****Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E.-A)**

1. MIGUEL ANGEL CARRERO NIETO
2. GLORIA MARIA NIETO ZARZUELA
3. DAVID VALDERRAMA BENITEZ

4. ANA BELEN BARRERA BENITEZ
5. JUAN GARCIA GARCIA
6. ROSARIO MARIA PEREZ RODRIGUEZ
7. JUAN MANUEL CASTILLO MORATO
8. MAITE CASTILLO BARRERA
9. JUAN FRANCISCO GARCIA NAVAS
10. IRENE MARIN MARIN
11. ANTONIO CAMAS GUTIERREZ
12. MAGDALENA MARQUEZ ARCINIEGA
13. ISABEL CARRERO NIETO

Suplentes

1. JOSE RODRIGUEZ MARIN
2. ESTEFANIA BORREGO BENITEZ

Candidatura núm.: 2. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. Daniel Pérez Martínez
2. María Luisa López García
3. Alejandro Ramírez Carrero
4. Gemma Valderrama Campanario
5. Antonio Carrero González
6. Isabel Gómez Marín
7. Miguel Ángel Galvín Morales
8. Remedios Acosta Gutiérrez
9. Patricia Luna Varo
10. Santiago Jiménez Miranda
11. Araceli Varo Castillo
12. Antonio Jesús Mariscal García
13. Judith Jiménez Gómez

Suplentes

1. Bartolomé Naranjo Plata
2. Remedios Valderrama Noguero
3. Antonio Caballero Soria
4. María Barrera Verdugo
5. José Mendoza Carmona
6. Andrés Holgado García
7. Susana López Cala

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. LUIS FRANCISCO AYALA BUSTAMANTE
2. GEMMA CAMPANARIO SALAS
3. ISIDORO BENITEZ MORATO
4. JAIRO MARISCAL DIAZ
5. ROSA MARIA BARRERA LOZANO
6. MERCEDES RIOS GOMEZ
7. ANA SAEZ ESCOBAR
8. CATALINA POLEY CARRERO
9. MARIO PEREZ GARCIA
10. ALEJANDRO VALDERRAMA RIOS
11. JOSE MIGUEL AYALA LOZANO
12. JOSE ALBERTO CAMPANARIO SALAS
13. CRISTINA DE LOS DOLORES BUSTAMANTE MOREJON

Suplentes

1. ANDRES GARCIA ALVAREZ
2. ISABEL MORATO PLATA

Circunscripción electoral: **SETENIL DE LAS BODEGAS**

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E.)

1. CRISTOBAL RIVERA HORMIGO
2. ANA BELEN SALGUERO ALVAREZ
3. JOSE DOMINGUEZ CAMACHO
4. ROCIO RUIZ DOMINGUEZ
5. FRANCISCO CANTALEJO ANDRADE
6. VERÓNICA CUBILES MOLINILLO
7. MANUEL JIMENEZ VELASCO
8. LUCIA RIVERA RAMOS
9. JOSE ANTONIO CEDEÑO LEBRON
10. MARIA DEL PILAR LUQUE PIÑERO
11. SEBASTIAN BERMUDEZ HORMIGO

Suplentes

1. ANA ISABEL MORENO MORENO
2. MARIA ISABEL SANCHEZ LOPEZ
3. ADRIAN RIVERA SANCHEZ

Candidatura núm.: 2. PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

1. RAFAEL VARGAS VILLALON
2. LEONOR ROMERO LINARES
3. VIRGINIA VILLALÓN DOMÍNGUEZ
4. ANA MARIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ
5. DANIEL CAMACHO PÉREZ
6. ALONSO GONZÁLEZ DURÁN
7. ENRIQUE TROYA MORALES
8. ROCIO ZAMUDIO CUETO
9. ISABEL MARIA MARÍN VILLALÓN
10. JOSE DURÁN ANDRADES
11. FRANCISCO GONZÁLEZ TROYA

Suplentes

1. SALVADOR PORRAS GARCIA
2. ANTONIO GARCIA MEDRANO
3. MARÍA JOSÉ PARRAS LOBATO

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. MARIA DEL PILAR MARTINEZ LORENTE
2. JUAN LUIS MARIN ANDRADE
3. MARIA PILAR LORENTE ARAGON
4. ROSARIO ALARCON GARCIA
5. JUAN CARAVE GARCIA
6. CARLOTA BENJUMEDA ABREU
7. RAFAEL SEVILLA GOMEZ
8. AVILIO ANTONIO DURAN SIERRA
9. JOSE ANGEL FERRER GARCIA
10. SARA CRUZ GARCIA
11. CARMEN MARIA REINA MARISCAL

Circunscripción electoral: **TORRE ALHÁQUIME**

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E.-A)

1. PEDRO BARROSO SALAS
2. MARIA DOLORES RUIZ CARREÑO
3. JUAN SALVADOR GUERRA CASTRO
4. JENIFER MARIA CALLE FERNANDEZ
5. JUAN JOSE CUBILES CALLE
6. MARIA ANGELES TOLEDO NARANJO
7. MARIO MARIANO CASTRO PEREZ

Suplentes

1. FRANCISCO MIGUEL CASTRO BOCANEGRA
2. LUCIA GARCIA ZAMUDIO
3. FRANCISCO JOSE TERRON ASENCIO
4. SOFIA VILCHES RUIZ
5. JAIME BARRIENTOS CALLE

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. RAUL MEJIAS HERRERA
2. JUAN ANTONIO ALMARIO ATIENZA
3. ANDRES GUERRA GEVA
4. MILAGROS VARGAS GUERRA
5. MARIA ESTHER HERRERA CUADRO
6. IVAN ROMERO GARCIA
7. ROCIO LOBATO CARDENAS

Suplentes

1. ALICIA VARGAS PARRAGA
2. JORGE LUIS TERRON ASENCIO
3. SOLEDAD GARCIA ZAMUDIO
4. ANGEL VARGAS MARQUEZ

Candidatura núm.: 3. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. Diego Beltrán Camacho
2. Almudena Márquez Hidalgo
3. María Auxiliadora Cuadro Mejías
4. Francisco José Solana Tobajas
5. Maite Mejías Castro
6. Francisco José Fernández Solís
7. Ana María Zamudio Vargas

Suplentes

1. Juan Guerra Hidalgo
2. Carlos Maiquel Terrón Asencio
3. Juan Morillas Hidalgo

Circunscripción electoral: **UBRIQUE**

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E.-A)

1. ISABEL GOMEZ GARCIA
2. MANUEL ANGEL CHACON GONZALEZ
3. ISABEL MARIA BAZAN FERNANDEZ
4. JOSE MANUEL FERNANDEZ RIVERA
5. MARIA TRINIDAD JAEN LOPEZ
6. ANTONIO MARTEL MORENO
7. MAGDALENA BURDALLO MOYA
8. ANDRES GARCIA GOMEZ
9. VIRGINIA BAZAN CALVILLO
10. JOSE ANTONIO HERRERA MEDRANO
11. ELENA PEREZ CARO
12. JOSE ANTONIO RAMIREZ REDONDO
13. ANTONIA MARIA GARCIA CARRILLO
14. JOSE MARIA JAEN VAZQUEZ
15. FRANCISCA LOPEZ GUTIERREZ
16. DIEGO CRISTOBAL CHACON ORDOÑEZ
17. MARIA COZAR ANDRADES

Candidatura núm.: 2. PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

1. JOSE ANTONIO BAUTISTA PIÑA
2. MARIA JESUS PEREZ GUTIERREZ
3. SERGIO DORADO MARTINEZ
4. REGINA GALVAN RIOS
5. FRANCISCA RODRIGUEZ SOTO
6. JOSE LUIS CARO CHACÓN
7. MARIA JOSÉ RUBIALES RUIZ
8. JESUS SANCHEZ FERNANDEZ
9. MARIA REMEDIOS MORENO OLMEDO
10. MIGUEL RAMOS RAMIREZ
11. JOSE GONZALEZ DELGADO
12. ISABEL MARIA VACA ROMAN

13. ANTONIO JARILLO DOMINGUEZ
14. JOSE BENITEZ RIOS
15. JENNIFER SERRANO ORDOÑEZ
16. SANDRA ATIENZA FABERO
17. FRANCISCO JAVIER CABEZAS ARENAS

Candidatura núm.: 3. AGRUPACION INDEPENDIENTE DE CIUDADANOS DE UBRIQUE (AICU)

1. JOSEFA GLORIA PEREZ PUERTO
2. ANTONIO MEDINA CARRASCO
3. JOSEFA HERRERA CIDES
4. MARIA ISABEL AMELIA GARCIA LOBATO
5. ANDRES JESUS LAMELA RAMIREZ
6. VICTOR JESUS CHAVEZ GUTIERREZ
7. INMACULADA VILLALBA CHACON
8. ANA GONZALEZ SANTOS
9. DANIEL ROMAN ARENAS
10. JOSE ANTONIO CHACON HERNANDEZ
11. JOSE DAVID SANCHEZ HIDALGO
12. CATALINA PEREZ MORENO
13. BARTOLOME PANAL VIRUEZ
14. MANUEL GOMEZ MORENO
15. CANDIDA MORENO CARRASCOSA
16. MANUEL CALVO HERRERA
17. TERESA MENACHO HERNANDEZ
18. JUAN CARLOS CALVO HERRERA
19. MARIA ESTHER IZQUIERDO ROMERO

Candidatura núm.: 4. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. MANUEL TORO RINCON
2. MARIA DE LOS REMEDIOS GONZALEZ LOBO
3. JOSE GABRIEL CALVETE NIETO
4. MARIA DEL CARMEN MORENO ZURITA
5. ALEJANDRO TENORIO PEREZ
6. ANDREA MARTINEZ VILCHES
7. ISABEL DOMINGUEZ HERRERA
8. ISMAEL MOSCOSO GAGO
9. ROCIO PAZO GOMEZ
10. JOSE MARIA GARCIA GAGO
11. ELISA ISABEL JAEN MENACHO
12. MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ VALLE
13. MANUEL RACERO RINCON
14. JOSE LUIS BENITEZ GARCIA
15. DOMINGO PAZO FERNANDEZ
16. VIRGINIA TORO PEREZ
17. ANTONIO GUERRA VILCHES

Suplentes

1. DANIEL LAMELA RAMIREZ

Candidatura núm.: 5. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. Josefa Morales Girón
2. Miguel González Rodríguez
3. Manuel Ramírez Ordóñez
4. Dolores Godoy Gálvez
5. Francisco Rubio Macías
6. Mercedes Ríos Moreno
7. Francisco David Menacho Pérez
8. Ana María Blanco Gómez
9. José Moreno Delgado
10. José García Solano
11. Josefa Pérez Muñoz
12. Antonio García Domínguez
13. Verónica Ruth Frías Cuesta
14. Víctor Ríos Carrasco
15. Manuel Pérez Fernández
16. Ana María Rodríguez Angulo
17. Jesús Morales Barrera

Circunscripción electoral: **VILLALUENGA DEL ROSARIO**

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E.-A)

1. ALFONSO CARLOS MOSCOSO GONZALEZ
2. MARIA ANTONIA GARCIA MORENO
3. ANTONIO SELLEZ PEREZ
4. ISABEL MARIA GONZALEZ CALLE
5. JUAN CARLOS SELLEZ JIMENEZ
6. AMALIA GONZALEZ RUIZ
7. RAFAEL BAREA GUTIERREZ

Suplentes

1. MARIA INMACULADA ORDOÑEZ PUERTO
2. FRANCISCO JAVIER BAREA SELLEZ
3. DOMINGO J. BENITEZ RODRIGUEZ

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. ADELA FERNANDEZ JIMENEZ
2. RAFAEL PIÑA BAREA
3. ANA MARIA DE LOS ANGELES CALDERON CONDE
4. CAROLINA GARZON ORTEGA
5. AURELIO VAZQUEZ MIGENS
6. FEDERICA ARELLANO TRIGO
7. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ JIMENEZ

Candidatura núm.: 3. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. Ángel Francisco Fernández Salas
2. Catalina Clavijo Ruiz
3. José Antonio García Quirós Aragón
4. Rosario Pérez Roldán
5. Jesús Ramos Galicia
6. Rafael Lerena Garrido
7. Ana Isabel Romero Valverde

Circunscripción electoral: **VILLAMARTÍN**

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E.-A)

1. DIEGO JOSE LOPEZ FERNANDEZ
2. JOANA CANTALEJO ANDRADE
3. DIEGO VAZQUEZ PEREA
4. BLANCA RODRIGUEZ FERNANDEZ
5. JUAN LUIS GALLARDO HOLGADO
6. ISABEL MARIA NAVARRO BAREA
7. ANTONIO BAZAN DELGADO
8. INAMACULADA GARCIA NAVAS
9. MANUEL JESUS CARVAJAL HOLGADO
10. MARIA DEL CARMEN NEIRA FRIAZA
11. RAUL HIGALDO LUNA
12. CATALINA CABRERA PEREA
13. SEBASTIAN JARAVA PEÑA
14. YOLANDA BARRAGAN ALVAREZ
15. FRANCISCO GONZALEZ REYES
16. TERESA LEIVA PINEDA
17. FRANCISCO JAVIER VIDAL BERNAL

Suplentes

1. ENCARNACIÓN JIMENEZ CARRASCO

Candidatura núm.: 2. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. Francisco Salvador García Jiménez
2. María de las Nieves Arrones Ponce León
3. María del Carmen Núñez Marquez
4. Enrique Pérez Chacón
5. Antonia González Casanova
6. Juan Conde Morales
7. María José López García
8. Francisco Javier Cortés Pérez
9. María Ángeles Barrera Naranjo
10. Juan Ayala Bermejo
11. María Esther Arrones Ponce de León
12. Francisco Soria Racero
13. Sandra González Toro
14. José Moreno Cabello
15. Antonio Rete Rete
16. Juan Antonio Ramos Navarro
17. Dolores Salas Ruiz

Suplentes

1. Francisco Jiménez Núñez

2. Antonio Núñez Cortés

3. María de las Aguas Orellana Salas

Candidatura núm.: 3. PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

1. JUAN LUIS MORALES GALLARDO
2. SUSANA TORO TROYA
3. JOSE MANUEL JIMENEZ PEREA
4. ELISABETH GALLARDO GOMEZ
5. BERNARDO RUZ BEATO
6. SONIA LOPEZ GARCIA
7. JUAN CARLOS RAMIREZ LINEROS
8. INES CONEJO GOMEZ
9. DIEGO SANCHEZ RODRIGUEZ
10. SANDRA PINTO ROMAN
11. SEBASTIAN PEREA MORALES
12. CAROLINA CORONIL PAVON
13. LUIS GONZALEZ SANCHEZ
14. ROSARIO BAZAN MESA
15. RAMON TORO RODRIGUEZ
16. ANTONIA VIRUEL OROZCO
17. MANUEL ALBERTO PEÑA GONZALEZ

Suplentes

1. FRANCISCA ROMERO LOPEZ

2. MANUEL PEREA GARCIA

3. SUSANA SABORIDO RODRIGUEZ

4. RAMON HOLGADO LOBATO

Candidatura núm.: 4. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. MARIA DEL PILAR TERCEÑO RAPOSO

2. JUAN PAVON MENDOZA

3. FERNANDO GALLARDO GALLEGO

4. PATROCINIO BERNAL FERNANDEZ

5. FERNANDO HOLGADO RODRIGUEZ

6. MONICA GONZALEZ GOMEZ

7. ANA MARIA GARRIDO CARVAJAL

8. JERONIMO GONZALEZ ATIENZA

9. JUAN CARLOS LOPEZ PEREZ

10. PRUDENCIO GIL SOLANO
11. JUAN MIGUEL MOLINA GIL
12. ANTONIO GUTIERREZ REGUERA
13. MARIA NIEVES MAIRA GONZALEZ
14. ANA MARIA VAZQUEZ CLAVIJO
15. JOSE ANTONIO FRUTO RAMIREZ
16. MARIA INMACULADA PAVON GUERRERO
17. JUAN PEDRO PEREA GARCIA

Suplentes

1. FRANCISCO ETAYO DE LA TORRE

Candidatura núm.: 5. GANEMOS (GANEMOS)

1. MARIA DOLORES PEREZ GARCIA
2. JOSE LOZANO ORTEGA
3. FRANCISCO JOSE IRIARTE PEREZ
4. ANA ZUBIETA PEÑA
5. JUAN ANTONIO BUENO SIERRA
6. ANA ISABEL HIDALGO MANCHEÑO
7. MIGUEL CAMPOS ESTRADA
8. MARIA AYALA MILLAN
9. IVAN CANO CRUZ
10. FRANCISCO JOSE CHACÓN PEREZ
11. FATIMA GIL HOLGADO
12. JOSE MANUEL PEÑA PEREZ
13. MARIA ISABEL BOLAÑOS LUNA
14. MANUEL GARCIA BORREGO
15. FRANCISCA PEÑA PEREZ
16. MANUEL SORIA GARCIA
17. ANTONIO IRIARTE PEREZ

Candidatura núm.: 6. UNID@S POR VILLAMARTIN

1. FRANCISCA GUERRERO PARRAGA
2. MARIA JOSE PEREA LEIVA
3. ABRAHAM OLMO BERNAL
4. JUAN LUIS GIL RODRIGUEZ
5. CRISTINA CARRERO PEREA
6. JOSE MANUEL LARA CARO
7. CLARA ISABEL JAREN MORILLA
8. ILDEFONSO BERMEJO GIL
9. M^º DEL CARMEN REINA MORATO
10. JOSE MARQUEZ GONZALEZ
11. FRANCISCA REGUERA GALLARDO
12. SALVADOR CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
13. MARIA ROSA GARCIA LOPEZ
14. FRANCISCO JAVIER VIVAS GARCIA
15. JENIFER DELGADO GARCIA
16. ALEJANDRO GIL REGUERA
17. MARIA JOSE VIVAS GUERRERO

Circunscripción electoral: **ZAHARA**

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E.)

1. JUAN MARIA NIETO SANCHEZ
2. DIEGO JOSE TARDIO SANCHEZ
3. MARIA ASUNCION BENITEZ CABALLERO
4. OLGA GALVAN ATIENZA
5. VIRGINIA DAVID RAMIREZ
6. JAIME ELENA GUERRERO
7. YESICA GALLARDO GONZALEZ
8. JOSE BARTOLOME CASTAÑO RABASCO
9. MARIA LUNA VILLALBA

Suplentes

1. JOSE MANUEL GARCIA MENACHO
2. SARA MARIA NARANJO ORELLANA
3. JOSE SIERRA VALLE

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. PEDRO RAMIREZ AGUILAR
2. FRANCISCO ELENA ALBA
3. MARIA CRISTINA SALGUERO MENACHO
4. JAVIER MARQUEZ PEREZ
5. NOELIA GANAZA SEGURA
6. MANUEL JESUS AGUILAR GARCIA
7. ANTONIO JESUS CRUZ GARCIA
8. MARIA CERVERA GUERRERO
9. JAIME BENITEZ GUTIERREZ

Suplentes

1. MARIA DEL PILAR PAYARES CRODERO
2. ANTONIO BARREDA ALCOBET

Candidatura núm.: 3. PARTIDO ANDALUCISTA (P.A.)

1. MARIA MONSERRAT VILLALBA MARQUEZ
2. ANTONIO OLID TROYA
3. DANIEL LUNA GUERRERO
4. MARIA DEL CARMEN CASTRO TORRALGA
5. ANTONIO DAVID PINEDA
6. MARIA DEL CARMEN CAÑETE PINEDA
7. JOSE FERNANDEZ PEREA
8. ANA MARIA RUIZ JIMENEZ
9. FRANCISCO RIVERA RIVERA

Suplentes

1. JOAQUIN RAFAEL TORO GARCIA

Candidatura núm.: 4. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. José Manuel Vela Cordones
2. Juan Rodríguez Ayala
3. Hilario Navarro Rodríguez
4. Gema Plata Rodríguez
5. Manuel Sánchez Soriano
6. Salvador Navarro Rodríguez
7. Rosario Rodríguez Pérez
8. Antonio Plata Morato
9. Manuel Piñero Castellano

Arcos de la Frontera, a veintiuno de abril de dos mil quince. EL SECRETARIO DE LA JUNTA. Firmado. **Nº 23.775**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CADIZ

Publicación de candidaturas. Fase presentación. Elecciones Municipales 2015

Circunscripción electoral: **Cádiz**

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E.-A)

1. D. FRANCISCO MATIAS GONZALEZ PEREZ
2. Dña. MARIA VICTORIA RODRIGUEZ MACHUCA
3. D. JOSE ANTONIO PACHECO CALVO
4. Dña. MARIA JOSE RODRIGUEZ VEGA
5. D. JUAN CANTERO FERNANDEZ
6. Dña. AURELIA MORALES PERALES
7. D. OSCAR MANUEL TORRES LEON
8. Dña. MARIA ROSA DE LA FLOR PEREIRA
9. D. FRANCISCO GOMEZ VERA
10. Dña. MARIA JOSE CANO RUEDA
11. D. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ MUÑOZ
12. Dña. MARIA JOSEFA VAZQUEZ SAA
13. D. FRANCISCO JAVIER BENITEZ RIVERO
14. Dña. MONSERRAT GALLEGO PEREZ
15. D. SERGIO GARCIA PEREIRA
16. Dña. ELENA LEON JAIME
17. D. JAVIER CORTES GOMEZ
18. Dña. EVA MARIA MONROY RUEDA
19. D. ANGEL OCAÑA HOLGADO
20. Dña. MERCEDES LOPEZ SANTOME
21. D. ANTONIO ALCINA GOMEZ
22. Dña. JENNIFER PECCI GARCIA
23. D. JUAN MANUEL RIVERA CONTIOSO
24. Dña. MARIA DE LOS ANGELES FERRER MONCAYO
25. D. JUAN JESUS GONZALEZ MORENO
26. Dña. MARIA DEL PILAR HEREDIA PAVON
27. D. JOSE QUIROS BENEDICTO

Suplentes

1. Dña. MARIA DEL CARMEN DE LA CORTE MENDEZ
2. D. IGNACIO MIGUEL MORENO CAYETANO
3. Dña. MARIA DEL CARMEN PINEDO SANCHEZ

Candidatura núm.: 2. PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL (PACMA)

1. Don EDUARDO ANTONIO ARAÑO HIDALGO
2. Don LUIS ALBERTO LOZANO RODRÍGUEZ
3. Doña GEMA PIGUEIRAS VOCES
4. Doña MONICA ALEJANDRA VALLEJO SANCHEZ
5. Doña SILVIA SANCHEZ GARCIA
6. Don JUAN ANTONIO RAPOSO CAMACHO
7. Don ANDRÉS BARRIOS TAVIEL DE ANDRADE
8. Doña JESICA MARTINEZ FARALDO
9. Doña MARIA DEL CARMEN ARIAS PATRON
10. Doña MARIA DEL CARMEN LOPEZ MERINO
11. Don JOSE LUIS GOMEZ GOMAR
12. Don ANTONIO SIMON JIMENEZ
13. Doña MARIA DEL PILAR MARTINEZ MONTILLA
14. Doña FRANCISCA PAZ FLAQUE MOLL
15. Doña AMANDA GALINDO MACIAS
16. Don ANTONIO ABATE GONZALEZ
17. Don ANTONIO JESUS GONZALEZ GARCIA
18. Doña FATIMA VICTORIAN GARCIA
19. Doña MARTA IGLESIAS ZAMORA
20. Doña BELEN MAYORAL REJON
21. Don RAFAEL RUIZ ARIZA
22. Don JUAN JOSE HIGUERAS FERNANDEZ
23. Doña JOSEFA VOCES ARROYO
24. Doña SARA RUIZ FERNANDEZ
25. Doña ALEJANDRA TEJERO MORON
26. Don GERMAN GOMEZ MARTIN
27. Doña INMACULADA MARIA JAEN PEREZ

Suplentes

1. Don JUAN LUIS LOPEZ SANCHEZ
2. Doña CRISTINA IBÁÑEZ POZO
3. Doña BELEN MARTIN PARRA

Candidatura núm.: 3. PARTIDO ANDALUCISTA (P.A.)

1. Don JOSE DAVID SANCHEZ DE MEDINA
2. Doña MARIA JOSE RUIZ BUSTILLO
3. Don JUAN MANUEL HEREDIA REINA
4. Doña ANA MARIA PIÑERO ROMERO
5. Don JUAN ANTONIO PEREZ RUBIO
6. Don HECTOR JAVIER LAGIER MATEOS
7. Don FERNANDO RODRIGUEZ IZQUIERDO
8. Doña MARIA PEREZ DOMINGUEZ
9. Don NICOLAS GOMEZ ACOSTA
10. Doña BEGOÑA GARCIA TORO
11. Don SERGIO VILLALOBO RODRIGUEZ
12. Don JOAQUIN MORA SELVA
13. Doña NAIRA CARRETERO SALAS
14. Don PEDRO ANTONIO PEREZ FERNANDEZ
15. Doña INES OSUNA GIL
16. Don CARLOS VAZQUEZ GOMEZ
17. Doña MARIA DE LOS ANGELES RESUA GONZALEZ
18. Don FRANCISCO DE PAULA MORENO SAUCO
19. Doña NEREA SANCHEZ RIVERO
20. Don DANIEL SAMPALO JIMENEZ
21. Don KEVIN DAVID LUNAR VALLEJO
22. Don ANTONIO DUARTE GONZALEZ
23. Doña MERCEDES LEON RODRIGUEZ
24. Doña ROSARIO MOLINA COLLANTES
25. Doña FRANCISCA HURTADO DABAÑA
26. Don JUAN ANTONIO DOMINGUEZ IGLESIAS
27. Doña MARIA SANCHEZ DE MEDINA

Suplentes

1. Doña CRISTINA GALLEGO LOPEZ
2. Don ANDRES SANCHEZ DE MEDINA
3. Don JOAQUIN RODRIGUEZ DE LA PASCUA

Candidatura núm.: 4. GANAR CADIZ EN COMUN: IZQUIERDA UNIDA-EQUO-CIUDADANOS POR CADIZ (GANAR CADIZ EN COMUN)

1. Don MARTIN VILA PEREZ (GANAR CADIZ EN COMUN)
2. Doña EVA TUBIO MARTINEZ (GANAR CADIZ EN COMUN)
3. Don ANTONIO VERGARA DE CAMPOS (GANAR CADIZ EN COMUN)
4. Doña MARIA GALLEGO LOROÑO (GANAR CADIZ EN COMUN)
5. Don MIGUEL ANGEL CASTELLANO MEGIAS (GANAR CADIZ EN COMUN)
6. Doña ROCIO SAEZ GUERRERO (GANAR CADIZ EN COMUN)
7. Don PEDRO JOSE NARVAEZ BENITEZ (GANAR CADIZ EN COMUN)
8. Doña ELENA MONTSERRAT FERNANDEZ VALLE (GANAR CADIZ EN COMUN)
9. Don JOSE ANTONIO SANCHEZ MARTIN (GANAR CADIZ EN COMUN)
10. Doña JOSEFA FERNANDEZ VIDAL (GANAR CADIZ EN COMUN)
11. Don SAMUEL VERSACI (GANAR CADIZ EN COMUN)
12. Doña MARIA DE LA LUZ MORENO CABALLERO (GANAR CADIZ EN COMUN)
13. Don RAUL LAINEZ GUILLEN (GANAR CADIZ EN COMUN)
14. Doña ARANZAZU GARCIA GARCIA (GANAR CADIZ EN COMUN)
15. Don JOAQUIN SANTANDER MARTIN-ARROYO (GANAR CADIZ EN COMUN)
16. Doña MARIA DOLORES MARTINEZ RUIZ (GANAR CADIZ EN COMUN)
17. Don JUAN JOSE GONZALEZ BERNAL (GANAR CADIZ EN COMUN)
18. Doña ELENA BURGOS GARCIA (GANAR CADIZ EN COMUN)
19. Don PEDRO PEREZ RIVERA (GANAR CADIZ EN COMUN)
20. Doña MARIA JESUS ROMERO RUIZ (GANAR CADIZ EN COMUN)
21. Don JOSE MARIA SANCHEZ CEBADA (GANAR CADIZ EN COMUN)
22. Doña MARTA MARIA GINESTA GAMAZA (GANAR CADIZ EN COMUN)
23. Don JOSE ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ (GANAR CADIZ EN COMUN)
24. Doña MILOUDA EL HANKARI EL BOUZIDI (GANAR CADIZ EN COMUN)
25. Don KARIM ALJENDE MEDINA (GANAR CADIZ EN COMUN)
26. Doña MARIA DEL ROSARIO GALVAN DOMINGUEZ (GANAR CADIZ EN COMUN)
27. Don RAFAEL JESUS LARA BATLLERIA (GANAR CADIZ EN COMUN)

Suplentes

1. Doña AZAHARA GARCIA GARCIA (GANAR CADIZ EN COMUN)
2. Don CRISTOBAL CEPILLO DOMINGUEZ (GANAR CADIZ EN COMUN)
3. Doña VIRGINIA DEL PILAR RODRIGUEZ GUTIERREZ (GANAR CADIZ EN COMUN)

Candidatura núm.: 5. POR CÁDIZ SI SE PUEDE

1. Don JOSE MARIA GONZALEZ SANTOS
2. Doña ANA ISABEL FERNANDEZ GARRON
3. Don MANUEL GONZALEZ BAUZA
4. Doña LAURA EUGENIA JIMENEZ ORTEGA
5. Don ADRIAN MARTINEZ DE PINILLOS RUIZ
6. Doña ANA MARIA CAMELO GRAGERA
7. Don DAVID NAVARRO VELA
8. Doña MARIA ROMAY DE LA ROSA
9. Don ALVARO DE LA FUENTE CARRASCO
10. Doña FRANCISCA CAMACHO LOZANO
11. Don FRANCISCO JAVIER PEREZ LUQUE
12. Doña EVA MARIA ACEDO TORRES
13. Don MANUEL ALEXIS GONZALEZ SAINZ
14. Doña AURORA DE LA ROSA MARCHANTE
15. Don JORGE FERNANDEZ ALMOLDA
16. Doña MARIA DEL CARMEN ESCANILLA SAAVEDRA
17. Don CHRISTIAN ARAUZ OLOZABAL

18. Doña VERONICA VALLE GALLARDO
19. Don JOSE LUIS SUAREZ DE BUSTILLO
20. Doña AFRICA FERNANDEZ FORNE
21. Don JOSE CORTES PELLON
22. Doña ROCIO OTERO CAMUÑAS
23. Don MOISES MARTIN GOMEZ
24. Doña GEMA MARIA SEGUN PECCI
25. Don DANIEL FRANCO MONTIEL
26. Doña ALICIA RIOS TOLEDANO
27. Don FRANCISCO VAZQUEZ GARCIA

Suplentes

1. Doña INMACULADA CONCEPCION MICHININA ACOSTA
2. Don JOSE CARLOS MORENO FERNANDEZ
3. Doña CARMEN PEREZ VELATTA

Candidatura núm.: 6. VOX (VOX)

1. Don MANUEL GONZALEZ BAZAN
2. Don JUAN ANTONIO MANZANERO QUINTANA
3. Don MANUEL GAVIRA FLORENTINO
4. Doña NATALIA LOPEZ-AZCUTIA BUSTO
5. Doña CONCEPCION RUEDA GOMEZ
6. Don FRANCISCO JAVIER CAMPOS ALVAREZ
7. Don JOSE VALENCIA ROLDAN
8. Don JUAN CARLOS SANZ MARTIN
9. Doña ELISABET GALAFATE ROSA (Independiente)
10. Doña BELIDA MARIA AMAYA PEREZ (Independiente)
11. Don NORBERTO MARIA GIL GARCIA
12. Doña ISABEL FERNANDEZ LOPEZ (Independiente)
13. Doña BARBARA ASUNCION FUENTES CARRILLO (Independiente)
14. Doña MAGADALENA MARTIN ARANDA (Independiente)
15. Don MAURICIO ALVARO GUTIERREZ PEREZ
16. Don ANTONIO GARCIA PRATS
17. Doña JUANA ABADIAS MARCHAN (Independiente)
18. Don JAIME CRISTOBAL CURTIDO ZARZUELA
19. Don RUBEN NARANJO MUÑOZ
20. Doña SUSANA CANDON CANALES
21. Don ELIBERTO MEDINA GARCIA (Independiente)
22. Don JESUS RUIZ ARAGON
23. Doña MERCEDES GARCIA-RAEZ ORTIZ
24. Don JUAN COLSA SALIETO (Independiente)
25. Doña ADORACION MERCEDES DIAZ GOMEZ (Independiente)
26. Doña FATIMA ZARHA BARKHASAS AIT IMRAM (Independiente)
27. Don JOSE MANUEL LOPEZ JIMENEZ (Independiente)

Candidatura núm.: 7. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Doña TEOFILA MARTINEZ SAIZ
2. Don JOSE BLAS FERNANDEZ SANCHEZ
3. Doña MERCEDES COLOMBO ROQUETTE
4. Don JOSE IGNACIO ROMANI CANTERA
5. Don JUAN JOSE ORTIZ QUEVEDO
6. Don BRUNO MARIA GARCIA DE LEON
7. Doña MARIA CARMEN BORDONS CUBEIRO
8. Doña FATIMA MARIA RODRIGUEZ RUSO
9. Don VICENTE ANDRES SANCHEZ COSTA
10. Don ALEJANDRO PABLO VARELA LOPEZ
11. Doña MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BARRERA
12. Don JOSE PABLO CHAVES LEON
13. Don JOSE LUIS DURO CLAROS
14. Doña MARIA DOLORES PALOMINO AGUILAR
15. Doña ROSARIO GARCIA PALACIOS
16. Don CARLOS SANCHEZ MAIRA
17. Doña PATRICIA NAVAS POSTIGO
18. Don VICENTE QUIGNON CRUZ
19. Doña MARIA PAZ GONZALEZ GARCIA
20. Don JOSE CARLOS TERUEL BIENVENIDO
21. Don GONZALO OLIVER MARTIN
22. Doña MILAGROS MARTINEZ MARTINEZ
23. Doña MARIA DEL CARMEN GARCIA DE ARBOLEYA GESSA
24. Doña ISABEL TABARES SANCHEZ
25. Don ANTONIO GRIMALDI PEDROSA
26. Doña ANA MARIA RAMIREZ ARIAS
27. Don FELICIANO GUILLERMO BOTO ARNAU

Suplentes

1. Doña MARIA DEL ROSARIO QUINTERO RAMOS
2. Doña DOLORES PEÑA GAÑETE
3. Don PABLO ROMAN RODRIGUEZ

Candidatura núm.: 8. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

1. Don FELIPE MARIN MARISCAL
2. Doña AMALIA GARCIA LOPEZ
3. Doña MARIA DEL MAR CORONIL GARCIA
4. Don ANDRES JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ
5. Don JUAN JOSE LERATE HERRERA
6. Doña ANA JARA PEREZ
7. Don JOSE FRANCISCO BARCELONA BENITEZ
8. Don JOSE LUIS MARQUEZ FERNANDEZ
9. Doña MARIA DOLORES FIMIA DE LA TORRE
10. Doña ROSA MARIA SOLEDAD FERNANDEZ RAMOS
11. Don JOSE LUIS MEJIAS HELMO
12. Don JOSE PICHARDO OTERO

13. Doña MARIA DEL CARMEN PEREZ CORTEJOSA
14. Don RAFAEL ROLDAN AYALA
15. Doña MARIA DEL CARMEN BARBA ESLAVA
16. Don JOSE MANUEL SANCHEZ ALMENEIRO
17. Don ALBERTO AYUSO ROJO
18. Doña MARIA DEL CARMEN MARIN MARISCAL
19. Doña PILAR GONZALEZ ESTUDILLO
20. Doña MARIA SOLEDAD AMADOR GUTIERREZ
21. Don ALBERTO GRAÑA CARBAJO
22. Don VICENTE QUIGNON GALINDO
23. Doña MYRIAM BELLIDO CUELLAR
24. Doña MARIA DEL PILAR ALVAREZ SOTO
25. Doña MARIA DEL CARMEN MARTIN ROSALES
26. Don ANTONIO JAVIER GONZALEZ HERRERA
27. Doña MARIA FERNANDEZ OBREGON

Suplentes

1. Don JUAN CARLOS ZUBIELA OSSORIO

Candidatura núm.: 9. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's)

1. Don JUAN MANUEL PEREZ DORAO
2. Doña MARIA FERNANDEZ TRUJILLO RAPOSO
3. Don IGNACIO JESUS GONZALEZ DORAO
4. Don RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA
5. Doña MARIA JESUS GARCIA TOVAR
6. Doña MARIA MILAGROSA COTORRUELO SANCHEZ
7. Don JUAN MANUEL ESPINOSA QUINTANA
8. Doña MONTSERRAT GARRIDO CHILLARON
9. Don CARLOS MORALES PICARDO
10. Don ISMAEL MONROY FERNANDEZ
11. Doña MERCEDES AMEZAGA LOPEZ
12. Doña MARIA YERA COBO
13. Don JOSE MANUEL HERNANDEZ GARCIA
14. Don FERNANDO LOPEZ- PATIÑO DIAZ DE HERRERA
15. Don JUAN JESUS GUTIERREZ LUNA
16. Doña ELENA RAMOS SAAVEDRA
17. Don ERNESTO NAVARRO ALONSO
18. Don JOSE FELIX NIETO VILLASECA
19. Doña CRESCENCIA RONCHEL PEDRAJAS
20. Don JUAN GOMEZ ORTEGA
21. Don FRANCISCO JAVIER RIVERO JIMENEZ
22. Doña MARIA TOLEDO RONCHEL
23. Doña MARIA DE LOS ANGELES BARROSO LOPEZ
24. Don JOSE ANTONIO GARCIA RUEDA
25. Don JULIO TERRON PERNIA
26. Doña LUCRECIA MARIA VALVERDE LASANTA
27. Don RAFAEL PEREZ VELATTA

Suplentes

1. Doña MARIA DE LORETO JIMENEZ MAÑUECO
2. Don GONZALO DEL CUVILLO MARTINEZ DE AZAGRA
3. Don FERNANDO ENRIQUE SANCHEZ ARANDILLA

Nº 23.776

6. SERGIO GONZALEZ JUNQUERA
7. MARIA ANGELES FILLOL SANCHEZ
8. ANTONIO CONEJO PACHECO
9. PRESENTACION PINEDA GUTIERREZ
10. MARIO BEL TRAN JIMENEZ
11. JaSE MIGUEL FILLOL SANCHEZ
12. ANA CARMEN CANA GUTIERREZ
13. FRANCISCO CONEJO GONZALEZ
14. MARIA DE LA LUZ CANA DIAZ
15. MANUEL JESUS PEREA BARRIOS
16. RAFAEL GARCIA CARDENAS
17. FRANCISCO JaSE RUIZ CARDENAS
18. MANUELA GAZQUEZ MORENO
19. JOSEFA DEL CARMEN CANA DIAZ
20. MARIA DE LA LUZ PEREZ PEREA
21. MIGUEL JaSE OLMEDO MARTINEZ

Candidatura núm.: 3. PARTIDO ANDALUCISTA (P.A.)

1. MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMARRA
2. ANA PEREZ ARAGON
3. JAVIER RODRIGUEZ CABEZA
4. MARIA JOSE CORRALES LOPEZ
5. SERGIO ROMAN GUTIERREZ
6. TAMARA CARO POMARES
7. JUAN MIGUEL MUÑOZ SERRANO
8. JUAN BENITEZ FERNANDEZ
9. ESTELA DEL SOCORRO ORTIGOSA TOCINO
10. ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ
11. GEMMA RIVERA BARROSO
12. JUAN JOSE RODRIGUEZ LEON
13. FRANCISCA DEL CARMEN TIRADO GARCIA
14. MANUEL MARIN DAZA
15. ANTONIA SALVATIERRA MAIJA
16. ANTONIO MIGUEL LOPEZ TRUJILLO
17. JESUS MANUEL CLA CABALLERO
18. FRANCISCO JOSE GONZALEZ QUIROS
19. DESIREE TRAPANI
20. JOSEFA OLIVA RIVERA ROMAN
21. ENRIQUE ALVAREZ MEDIAVILLA

Suplentes

1. MANUEL BENITEZ CANTOS
2. JUAN JOSE RAMOS MIRALLES
3. MARIA DOLORES PACHECO PONCE
4. IRENE MUÑOZ RODRIGUEZ
5. JOSE MANUEL FERNANDEZ SANCHEZ
6. ENRIQUE UTRERA CLA
7. JUANA MARIA DOMINGUEZ GONZALEZ
8. PATRICIA PEREZ CHAMORRO
9. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ LOPEZ
10. JUAN DE DIOS JUNQUERA ROMERO

Candidatura núm.: 4. PARTIDO BARBATEÑO UNIDO (PBU)

1. JESUS MARIN ARIZA
2. ANDRES BRAVO FERNANDEZ
3. MIGUEL JOSE CARDENAS HERRERA
4. OLIVA MARIA CABRERA RUEDA
5. MARIA ELENA ARJONA LEAL
6. JOSE ANTONIO SALVATIERRA VEGA
7. EVA MARIA MUÑOZ NARANJO
8. MANUEL RENDON PACHECO
9. CALIXTA CARAMAZANA ROMERO
10. MANUEL HERRERA PACHECO
11. JOAQUIN DE LA CRUZ GUERRERO
12. ROMAN GOMEZ GONZALES
13. THAIS ARIZA UREBA
14. MONTSERRAT GUIROLA CABRERA
15. ANTONIO MANUEL RIVERA MARIN
16. ABRAHAM RODRIGUEZ MUÑOZ
17. GASPAR ARAGON ROMAN
18. SILVIA LOPEZ BENITEZ
19. JOSEFA REDONDO SOLER
20. JOS E MANUEL GALLEGO LOPEZ
21. JOS E ALBA VILCHES

Candidatura núm.: 5. SOMOS BARBATE (SOMOS BARBATE)

1. NICOLAS MUÑOZ BASALLOTE
2. ANDRES GALINDO CABEZA
3. MARIA DOLORES ORTIZ GONZALEZ
4. MARIA CORTEJOSA VIDAL
5. FRANCISCO HURTADO BEARDO
6. JUANJOSEBERNALHERRERA
7. IVAN GONZALEZ TIRADO
8. ANA MARIA MIRANDA JIMENEZ
9. MARIA JOSE DOMINGUEZ MORENO
10. MANUEL GIL QUINTERO
11. SEBASTIANA BASALLOTE REYES
12. ANTONIO MANUEL DOMINGUEZ PEREZ
13. ANA MARIA DOMINGUEZ MORENO
14. LOLA GUERRERO DURAN
15. JOAQUIN TADEO NUÑEZ MUÑOZ

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Publicación de candidaturas. Fase presentación

Elecciones Municipales 2015

Circunscripción electoral: **BARBATE**

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (PSOE-A)

1. RAFAEL QUIROS CARDENAS
2. MARIA DOLORES VARO MAIJA
3. DAVID RODRIGUEZ PORRAS
4. LUISA MARIA PICAZA BARRIENTOS
5. ANTONIO DOMINGUEZ TOCINO
6. MARGARITA PACHECO FERNANDEZ
7. JESUS ALBA MANZANARES
8. MARIA INMACULADA PEREZ REYES
9. JUAN FRANCISCO CONEJO ALTAMIRANO
10. MARIA DEL CARMEN CRESPO GUERRERO
11. JUAN CARLOS MUÑOZ GOMAR
12. MACARENA NUÑEZ ANASTASIA
13. FRANCISCO JaSE GONZALEZ GONZALEZ
14. JOSEFA AURORA CARDENAS GARCIA
15. JUAN NARCISO ALCARAZ CANSADO
16. CATALINA JIMENEZ LOPEZ
17. ROMAN MARIA NUÑEZ CORRALES
18. JOSEFA REGUERA RAMIREZ
19. LUIS BERNAL RAMIREZ
20. MARIA LUISA RUIZ CANA
21. MIGUEL RUIZ CORRALES

Candidatura núm : 2. GENTE DE ZAHARA (GD.Z.)

1. AGUSTIN CONEJO MEDINA
2. MIGUEL ANGEL FILLOL GUTIERREZ
3. ANTONIO JESUS GUERRERO CAPILLA
4. MARIA ISABEL ROMERO JIMENEZ
5. ISABEL DAVILA PEREZ

16. MARIA JOS E RODRIGUEZ LOPEZ
17. PEDRO VARO BENITEZ
18. MARIA OLIVA BERMUDEZ RODRIGUEZ
19. NOEL LOPEZ RAMIREZ
20. FRANCISCA SANCHEZ RODRIGUEZ
21. FRANCISCO JAVIER LOPEZ SANCHEZ

Suplentes

1. ANA GABRIELA VACA URAEZA
2. JOSE ANTONIO GONZALEZ VELARDE
3. ANTONIO MI RALLES DAVILA

Candidatura núm : 6. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA

(IULV-CA)

1. LUIS FRANCISCO GARCIA PERULLES
2. AMOR ALBA JODAR
3. ANTONIO CARDOSO PEREZ
4. GEMA MARTIN DE ARRIBA
5. JOSE MANUEL MAIIA ALBA
6. MARIA ANGELES ROMERO CARDEÑOSA
7. MANUEL SALVADOR LEMOS FONCUBIERTA
8. DOLORES FEU RIOS
9. MIGUEL ANGEL SANCHEZ RUIZ
10. MARIA ISABEL RUIZ RAMOS
11. JOSE ANTONIO BENITEZ DUARTE
12. MARIA DEL PILAR CORTEJOSA SANCHEZ
13. ANTONIO CORRALES REYES
14. ANTONIA MARIA SANTOS RAMOS
15. ABEL ESTUDILLO BERNAL
16. MARIA DOLORES GUERRERO MARIN
17. SALVADOR BENITEZ RIVERA
18. MARIA DEL CARMEN HEREDIA VEGA
19. JOSE SANCHEZ ASTORGA
20. VIRGINIA VAZQUEZ RUIZ
21. CARLOS ALBERTO SOUSA BRAZA

Suplentes

1. ARACELI CORNEJO SANCHEZ
2. JOS E CRESPO BRENES
3. GEMA JODAR RAMIREZ
4. PATRICIA ALBA JODAR
5. JESUS MARIA MONTERO BARRADO

Candidatura núm.: 7. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. JOSE MANUEL MARTINEZ MAIIA
2. ANA ISABEL MORENO JIMÉNEZ
3. JUAN DIEGO BEARDO VARO
4. CARLOS LLAVES RUIZ
5. MARIA DEL ROSARIO SUAREZ VARO
6. FRANCISCO MANUEL LÓPEZ SERRANO (Independiente)
7. ARANZAZU MAIIA REYES
8. CARMEN MARIA MARQUEZ GUZMÁN
9. ANTONIO NEUPAUER RAMIREZ (Independiente)
10. ANTONIO GALINDO MAIIA
11. AMBROSIO MANUEL GARCIA VARO
12. LIDIA LIGERO VEGA (Independiente)
13. MANUEL SOLER CORRALES
14. VIOLETA MAIIA LÓPEZ (Independiente)
15. JUANA LÓPEZ PACHECO (Independiente)
16. INMACULADA DEL CARMEN GARCIA REYES (Independiente)
17. DANIEL VIERA GUIROLA
18. FRANCISCO PONCE PÉREZ
19. MARIA BENITEZ PACHECO (Independiente)
20. JOSÉ TIRADO MÁRQUEZ
21. JOSÉ MANUEL BAZA LOBATÓN

Suplentes

1. JUAN JOSÉ VERA ZÁJARA
2. BIENVENIDO DE JESÚS SUÁREZ UTRERA (Independiente)
3. DOLORES LÓPEZ POZO (Independiente)
4. ANTONIO CONDE MAIIA

Candidatura núm : 8. Mas Iniciativa Barbate (MASIBAR)

1. MIGUEL ANGEL VILLALBA MENENDEZ
2. JUAN CARLOS GUZMAN ESPRESATI
3. JOSE ANGEL VALCARCEL FERNANDEZ
4. ALICIA RUIZ GOMEZ
5. MARIA INMACULADA SIMAVILLA MUÑOZ
6. ANDRES BLAZQUEZ SANCHEZ
7. JOSE JORGE AIJON VAZQUEZ
8. MARIA ELENA MENENDEZ GARCIA
9. PATRICIA ANTONIO MONTEIRO
10. JOSE RAUL LOPEZ SUDRI
11. CARLOS GUZMAN MOLINA
12. ANA MARIA SANCHEZ MUÑOZ
13. ALFREDO JESUS SUAREZ MORALES
14. AURORA CANALES IBAÑEZ
15. ANDRES BLAZQUEZ ALONSO
16. ALBERTO MARTINEZ PEREZ
17. JUAN PABLO GALLEGO TEJERO
18. LAURA PEÑALOZA ROJAS
19. ANA MARIA RODRIGUEZ VALERO

20. ELENA MORENO BURGOS

21. ANA MIGUELES OSUNA

Suplentes

1. FRANCISCA MOLINA RIOS
2. MARIA DEL CARMEN BLAZQUEZ SANCHEZ

Candidatura núm.: 9. AGRUPACION LIBRE BARBATEÑA (AL,B.)

1. JOSE PEREZ DOMINGUEZ
2. TERESA DEL CARMEN ATENCIA PEREZ
3. ADAN FERNANDEZ ARCOS
4. GEMA SANCHEZ TIRADO
5. JUAN MANUEL MUÑOZ GUZMAN
6. CARMEN NARVAEZ ORTEGA
7. JUAN CARLOS UTRERA GONZALEZ
8. FATIMA BERNAL DUARTE
9. JOSE MIGUEL ALBA LOPEZ
10. MANUEL JESUS GONZALEZ LANCETA
11. NATALIA NAVAS PEREZ
12. ANDRES SANCHEZ FERNANDEZ
13. ANA MARIA ALONSO TORREJON
14. JUAN MANUEL MEDINA LOPEZ
15. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ DEL POZO
16. ADELA CANALES GONZALEZ
17. RAFAEL MARIA RUIZ BERDEJO BULLON
18. JACOBO GUERRERO MIRANDA
19. JOS E ANTONIO SANCHEZ MUÑOZ
20. MILAGROS PEREZ MORA
21. FRANCISCO BENITEZ CORTEJOSA

Suplentes

1. DAVID GALINDO DEL POZO
2. ANTONIO MANUEL SANCHEZ TIRADO

Circunscripción electoral: **CHICLANA DE LA FRONTERA****Candidatura núm.: 1. DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO ANDALUZ (DIPA)**

1. JOSE LUIS VELAZQUEZ RAMIREZ
2. ANTONIO CALDERO HEREDIA
3. JESÚS GARCÍA OCAÑA
4. MILAGROS GUERRERO OJEDA
5. CELINA RUSO CRUZ
6. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ DOMINGUEZ
7. JOSE MANUEL GUERRA RODRIGUEZ
8. MIGUEL ANGEL MARCIAL UTRERA
9. MARTA CHAVES FERNÁNDEZ
10. VAN ESA TOCÓN RUIZ
11. NICOLÁS RODRIGUEZ MELERO
12. ISMAEL VERDUGO PONCE
13. JUAN LUIS REPETTO MONTERO
14. ANA MARIA DONCEL-MORIANO MORALES
15. PATRICIA CALLE REINA
16. MARIO LORENZO CAMACHO ROJO
17. ERNESTO JESÚS FLORIN SECADES
18. ALEJANDRO CABRERIZO SÁNCHEZ
19. MARIA ANGELA GUERRERO GIL
20. BEGOÑA GARCIA HERNÁNDEZ
21. DAVID MANZORRO TORRES
22. RAFAEL CABEZA DE VACA LUQUE
23. MANUEL CAUCIN TORRES
24. TAMARA PAJUELO DELGADO
25. MARIA DE LOS ANGELES GÓMEZ MORENO

Suplentes

1. PEDRO PEREIRA ALMAZO
2. MARIA ELISA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E.-A)

1. JOSE MARIA ROMÁN GUERRERO
2. MARIA DEL CARMEN JIMENEZ JURADO
3. JOAQUIN GUERRERO BEY
4. ANA MARIA GONZÁLEZ BUENO
5. FRANCISCO JOSÉ SALADO MORENO
6. CÁNDIDA VERDIER MAYORAL
7. JOSE MANUEL VERA MUÑOZ
8. JOSEFA VELA PANÉS
9. JOAQUIN PAEZ LANDA
10. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ RICO
11. JOSE ALBERTO CRUZ ROMERO
12. VIRGINIA FORERO ALGUACIL
13. FRANCISCO PEREZ GÓMEZ
14. CARLA ALEJANDRA LEGUIZA CANICOVA
15. ABRAHAM SUAZA ROMERO
16. ANABEL ARAGON ORTEGA
17. ANTONIO RAMOS BAREA
18. ISABEL MARIA RAMIREZ MUÑOZ
19. FRANCISCO JAVIER CARRETERO CALLERO
20. ANA MARIA CARO GARCÍA
21. RAFAEL FONDEVILA COSTA
22. MARIA ANGELES CABELLO RODRIGUEZ
23. ANTONIO PEREZ NORIA
24. FRANCISCA GUERRERO CARRILLO

25. JUAN PUERTA VELA

Suplentes

1. MARIA NIEVES QUINTANILLA MERINO
2. JOS E MANUEL SÁNCHEZ BENITEZ
3. RAFAELA FERNÁNDEZ CANTERA

Candidatura núm.: 3. PARTIDO VECINAL REGIONALISTA (PVR.E.)

1. MARIA SOLEDAD AYA LA CONTRERAS
2. ESTEFANIA RENDON RUIZ
3. ALVARO VELA REINA
4. ALBERTO LOPEZ LEAL
5. IANIRE BARTUREN TORRE
6. VICENTE MARRUFO FERNÁN
7. VERONICA LUISA PARDO ARIAS
8. MARIA BARBOSA HUELVA
9. FANNY FABIOLA ERAZO ALARCON
10. FRANCISCO JOSE AVILA RODRIGUEZ
11. GUILLERMINA RAMIREZ GRAY
12. JOS E MANUEL HIDALGO MONTENEGRO
13. JUAN MANUEL BUTRON TOCINO
14. ISABEL DE GOMAR BARBOSA
15. FRANCISCO BUTRON TORRENTE
16. MARGARITA GONZÁLEZ RODRIGUEZ
17. JOSE MANUEL CEBADA BARBOSA
18. ALBERTO AVILA RODRIGUEZ
19. ANA BELÉN VELA SABORIDO
20. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ RODRIGUEZ
21. NOELIA PANÉS RODRIGUEZ
22. MANUEL COBEIJA PIJERO
23. MARIA SOLEDAD GARRIDO RECALDE
24. AGARETH PATRICK WILLIANS
25. MANUEL CEBADA CORRALES

Candidatura núm.: 4. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA

(1 U LV-CA)

1. ANA ISABEL RODRIGUEZ MUÑOZ
2. SUSANA RIVAS CORDOBA
3. ROBERTO PALMERO MONTERO
4. MARIA DILORES VELA NAVARRETE
5. JUAN AUGUSTO RUBIO MUÑOZ
6. MARIA DEL CARMEN RUIZ FERNÁNDEZ
7. ALBERTO ARREGUI SIBON
8. CRISTINA OLIVA PARDO
9. MANUEL SÁNCHEZ MONTERO
10. GLORIA VÁZQUEZ PÉREZ
11. ANTONIO PAEZ ARAGON
12. MANUELA RAMIREZ LUNAR
13. MIGUEL ANGEL BOLAÑOS BELLO
14. PATRICIA RIOS MALINE
15. JUAN ORTEGA MARÍN
16. MARTA GOMEZ PARODI
17. JOSÉ DAVID GALLO CABEZA DE VACA
18. MERCEDES RODRIGUEZ GONZALEZ
19. OLEGARIO LEÓN ALIAGA
20. AINOA HERNANDEZ RODRIGUEZ
21. ANTONIO MUÑOZ DE ARENILLAS VALDÉS
22. JUANI COCA GONZALEZ
23. ANTONIO FERNANDEZ ORTIZ
24. NURIA SANTOS FEBRERO
25. IGNACIO MIGUEL OSTUA CANO

Suplentes

1. JUAN MANUEL ALCANTARA AVILA
2. JESÚS TORRES LÓPEZ

Candidatura núm : 5. PARTIDO ANDALUCISTA (P.A)

1. ROQUE LÓPEZ OLIVAR
2. JOSÉ LUIS CALLEAL TA TORRES
3. ALBERTO RIVERA CARO
4. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ SANCHEZ
5. JOSEFA OLIVA ZAJARA VARO
6. CRISTOBALINA TRUJILLO TORRES
7. JUAN LUIS RENDÓN SANCHEZ
8. FRANCISCO RAMOS CARMONA
9. JESUS MAQUEDA GONZALEZ
10. ROSA MARIA COLLANTES SEGUNDO
11. MARIA SOLEDAD CABRERA ALONSO
12. JESÚS MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ
13. JUAN ANTONIO CALLEALTA MORENO
14. ANDRÉS GARCIA RUIZ
15. VIRGINIA CARCEDO DIAZ
16. JOSÉ ESTRADA ARAGÓN
17. MARIA CRUZ GONZALEZ GOLDE ROS
18. CARLOS ORTEGA RUBIO
19. MARIA JOSEFA GONZALEZ VIVAS
20. MARIA DEL CARMEN LÓPEZ CASTILLO
21. JOSÉ MANUEL MUÑOZ LOPEZ AZCUITTA
22. JOSÉ MANUEL PANÉS BREA
23. JOSEFA DE LA HERRAN GUTIERREZ
24. MANUELA DEL CARMEN FORNELL GÓMEZ

25. FRANCISCA CARO CASAS

Suplentes

1. MANUEL GUERRERO SIGLER
2. MÓNICA BARRIGA GONZALEZ

Candidatura núm.: 6. SUMEMOS CHICLANA (SUMEMOS)

1. JOSÉ PEDRO BUTRÓN CABALLERO (SUMEMOS)
2. MARÍA MILAGROSA PULIDO GALLEGO (SUMEMOS)
3. IRENE BLANCO ROMERO (SUMEMOS)
4. ANTONIO GUZMAN LÓPEZ (SUMEMOS)
5. MARIA ELENA GONZALEZ FERNANDEZ (SUMEMOS)
6. ROSA MARIA NÚÑEZ GÓMEZ (SUMEMOS)
7. ADELA RODRIGUEZ GARCIA (SUMEMOS)
8. LAURA FERREIRA ROMO (SUMEMOS)
9. FRANCISCO RAMSÉS ESTUDILLO ANILLO (SUMEMOS)
10. ELISEO CASAMICHANA MAYO (SUMEMOS)
11. SARAI RODRIGUEZ QUESADA (SUMEMOS)
12. ANA MARIA BENITEZ ARTECHE (SUMEMOS)
13. JOSÉ GALVAN SABORIDO (SUMEMOS)
14. ALAIN EUGÈNE LÉPINE (SUMEMOS)
15. HERMINIA CERRO FERREIRA (SUMEMOS)
16. ANTONIO VELA DOMINGUEZ (SUMEMOS)
17. JOSÉ ANTONIO GUZMAN RUEDA (SUMEMOS)
18. MARIA CARMEN ENCARNACIÓN MACÍAS TORRECILLAS (SUMEMOS)
19. VICTORIA MORENO VIRUÉS (SUMEMOS)
20. CARMEN ROMO GUIJARRO (SUMEMOS)
21. FRANCISCO DOMINGUEZ LLINAS (SUMEMOS)
22. ALMUDENA BREA FAJARDO (SUMEMOS)
23. ANA BELÉN COLINO PONTEJO (SUMEMOS)
24. MARIA ISABEL FAJARDO GRIMALDI (SUMEMOS)
25. ANTONIO LÓPEZ ARIZA (SUMEMOS)

Suplentes

1. BENITO FERREIRA SANGUINO (SUMEMOS)
2. MARIA DOLORES BUTRÓN CABALLERO (SUMEMOS)
3. FRANCISCO JOSÉ FERNANDEZ GARCÍA (SUMEMOS)
4. MARIA JESÚS SANCHEZ FERREIRA (SUMEMOS)
5. JUAN CARLOS GALINDO MORENO (SUMEMOS)
6. MANUEL BREA AMADOR (SUMEMOS)

Candidatura núm : 7. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. ERNESTO MARIN ANDRADE
2. ANDRÉS NÚÑEZ JIMÉNEZ
3. ASCENSIÓN HITA FERNANDEZ
4. NICOLAS ARAGÓN REYES
5. ANA MARIA BERTÓN BELIZÓN
6. STEFAN JOHANN SCHAUER
7. JOSÉ MANUEL LECHUGA MELÉNDEZ
8. DIEGO MIGUEL RODRIGUEZ FRÍAS
9. ANA MARÍA DOMINGUEZ NATERA
10. LORENA EMPERADOR FERNANDEZ
11. GUILLERMO MIGUEL UTRERA RIOL
12. JUAN CARMONA LEGUÍN
13. FRANCISCO OLMO BAR EA (Independiente)
14. LAURA SOTO AZOGUE (Independiente)
15. EVA FLORES FORNELL
16. FERNANDO VALENTIN MARTIN GARCIA
17. ARANZAZU MARTINEZ-SALAZAR ROMERO (Independiente)
18. MANUEL RUEDA GONZALEZ (Independiente)
19. RAFAEL FERNANDO CANO CACERES
20. MARIA JOSÉ MARTÍNEZ GALVAN (Independiente)
21. TAMARA FORNELL QUINTERO
22. MARIANO ZARZOSO OLIVARES
23. MARIA SANDRA AGUILAR CAMISÓN
24. JOSÉ ANTONIO PUENTE LEAL
25. MARIA TERESA RUIZ-SILLERO BERNAL

Suplentes

1. RAFAEL RENDÓN SERRANO
2. ESTER ARAGÓN MACÍAS
3. SALVADOR CANTO HERRERA

Candidatura núm.: 8. GANEMOS CHICLANA (GANEMOS)

1. ADRIAN SANCHEZ BAREA
2. YOLANDA ALCEDO ARAGÓN
3. MIGUEL ANGEL PACHECO CABELLO
4. MANUELA FLORES GÓMEZ
5. FRANCISCO JAVIER MARTIN VACA
6. MARIA REMEDIOS HEREDIAZAPATA
7. JUAN JOSÉ RODRIGUEZ SIGÜENZA
8. MARIA BORDONS ALBA
9. AGUSTIN FORNELL SEPÚLVEDA
10. CRISTINA ALFARO PIÑEIRO
11. RAFAEL PINO GUERRA
12. JESICA GRIMALDI HEREDIA
13. JAIME ROJAS AGUILAR
14. FATIMA DEL CARMEN DURAN MORALES
15. FRANCISCO JAVIER GARCIA RODRIGUEZ
16. MARÍA DEL CARMEN VILLANEGO SABORIDO
17. LUIS SANCHEZ DE LA CAMPA PRADO
18. CRISTINA SANZ CLEMENTE
19. FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS MURILLO

20. ANA MARIA TIRADO CEPERO
21. JUAN MANUEL BENITEZ OLMO
22. VIRGINIA SERRANO CABEZUELO
23. JUAN MOLINA GÓMEZ
24. ANA DAVILA PÉREZ
25. ALVARO LÓPEZ PÉREZ

Suplentes

1. RIJAD BOSNJAK KASAP
2. RAFAEL CUBERO ARAGÓN
3. MARIA DE LOS ANGELES ARAGÓN SORIANO

Candidatura núm.: 9. AGRUPACIÓN DE ELECTORES "POR CHICLANA SI SE PUEDE"

(P.C.S.S.P.)

1. DANIEL MARTIN SAN JUAN
2. VERONICA DOMINGUEZ GUTIERREZ
3. MIGUEL ANGEL GARCIA VAZQUEZ
4. JUANA RODRIGUEZ GÓMEZ
5. DANIEL LANDI RAMOS
6. MARIA ANTONIA GÓMEZ CERRO
7. JUAN JOSÉ SANCHEZ ROMERO
8. JESICA OCAÑA MARABOT
9. FRANCISCO FORNELL PAVÓN
10. SARA GALLARDO LÓPEZ
11. JUAN ANTONIO HERRERA PEREZ
12. MARIA LUISA VALIÑO VAYO
13. ANTONIO MANUEL GÓMEZ PAVÓN
14. DIANA SOCOLOVSKY COHEN
15. ANTONIO MANOSALVAS VALDIVIA
16. BEATRIZ BRUNETE CALDEVILLA
17. JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ HERMIDA
18. ISABEL MARTINEZ GÓNGORA
19. GERTRUDUS JOHANNES ANTONIUS VAN RAVESTEJIN
20. SUSANA GROSSO CASTILLO
21. FRANCISCO MUÑOZ ARIZA
22. INMACULADA SANJUAN ACERA
23. DIONISIO POZÓN ESTEBAN
24. IVANA ORS MARTIN
25. RAUL MORA JUSTO

Suplentes

1. VERÓNICA MORENO PASTOR
2. FRANCISCO JOSÉ RODRIGUEZ GARCIA
3. JACOBO SENA BRAZA

Circunscripción electoral: **CONIL DE LA FRONTERA****Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE-A)**

1. SALUD CAMACHO RAMIREZ
2. SEBASTIAN DE LA FLOR MUÑOZ
3. TERESA GALINDO RUIZ
4. ANGEL CAMACHO FERNANDEZ
5. ENCARNACIÓN AMADO RODRIGUEZ
6. JOSÉ ANTONIO GIL PÉREZ
7. MARIA LUZ SENA TRUJILLO
8. PEDRO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
9. INMACULADA LEAL SÁNCHEZ
10. JUAN ANTONIO NIETO CABALLERO
11. LAURA SÁNCHEZ MUÑOZ
12. ANTONIO FERNANDO MORILLO ANDÚJAR
13. MARIA JOSÉ GONZÁLEZ OLMEDO
14. MANUEL PAREJA BERMÚDEZ
15. ELISA MORENO LOBATÓN
16. MANUEL GUERRERO GONZÁLEZ
17. MARIA DEL CARMEN ZAMORA HINOJOSA
18. MANUEL SÁNCHEZ PACHECO
19. NAZARETH GARCIA MARIN
20. JOAQUIN RUZ RAMIREZ
21. MANUELA LEAL SÁNCHEZ

Suplentes

1. ALFONSO JESÚS SÁNCHEZ MIRANDA
2. ROSA MARIA CARO RODRIGUEZ
3. ALFONSO PÉREZ LÓPEZ

Candidatura núm.: 2. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA

(IULV-CA)

1. JUAN MANUEL BERMÚDEZ ESCÁMEZ
2. NATALIA ROBLES MURES
3. ANTONIO ALBA RAMIREZ
4. FÁTIMA NÚÑEZ ESCABIAS DE CARVAJAL
5. ERNESTO ALBA ARAGÓN
6. JOSEFA AMADO SÁNCHEZ
7. MARIA DEL CARMEN GARCIA CARO
8. DAVID TAMAYO ORDEN
9. CARMEN MATILDE ANTORRANZ POZO
10. MANUEL VICENTE ALBA GALLARDO
11. JUAN RAMÓN HOLGUIN PANIAGUA
12. ANA MARIA FORERO GUTIÉRREZ
13. FRANCISCO JOSÉ GUERRERO RODRIGUEZ
14. JULIA CARO CIFUENTES
15. FRANCISCO AMAR BASALLOTE

16. LEONOR MORENO LIGERO
17. JOSÉ SÁNCHEZ ROMERO
18. MARIA DE LOS ANGELES MORENO BERNAL
19. ANTONIO ARAGÓN MARCOS
20. MARIA TERESA ROLDÁN MUÑOZ
21. ANTONIO PONCE ALBA

Suplentes

1. ANTONIO JESÚS ROLDÁN MUÑOZ
2. CANDELARIA MARIA PATÓN LIGERO
3. JUAN MARIA ARAGÓN RAMIREZ
4. ANTONIA SÁNCHEZ PEREZ

Candidatura núm. : 3. PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

1. MANUEL ZARA DORCA
2. INMACULADA SÁNCHEZ ZARA
3. ANTONIO MESA VARELA
4. MARIA TERESA MESA GARCIA
5. JUAN REYES RAMIREZ
6. PATRICIA RODRIGUEZ ZÁJARA
7. DANIEL BRENES DE GOMAR
8. INMACULADA CONCEPCIÓN ROBLES VELA
9. ÁNGEL RIAZA TORRES
10. Rocío GARCIA LEAL
11. ANTONIA MARIA SÁNCHEZ MURES
12. FERNANDO SÁNCHEZ GARCIA
13. FRANCISCO LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
14. MARIA DE LOS ANGELES NÚÑEZ RODRIGUEZ
15. FRANCISCO JAVIER BRENES TRUJILLO
16. MANUEL JESÚS AMAYA BORRERO
17. SEBASTIÁN PÉREZ RAMIREZ
18. ROSARIO CALLADO SÁNCHEZ
19. ANTONIA SÁNCHEZ RAMIREZ
20. CAROLINA SÁNCHEZ QUINTERO
21. JUAN JOSÉ BENITEZ GALINDO

Suplentes

1. MANUEL GALINDO RODRIGUEZ
2. MARIA FERNÁNDEZ PEÑA
3. DIEGO MUÑOZ MUÑOZ

Candidatura núm.: 4. PARTIDO POPULAR (PP)

1. MANUELA PUENTE LEAL
2. ANTONIO JESÚS ARAGÓN DORCA
3. MARIA FUENSANTA UREBA RUBIO
4. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ RAMIREZ (Independiente)
5. MARIA ISABEL JIMÉNEZ GALLARDO (Independiente)
6. CARMEN ROBLEDO MARTIN
7. DIEGO AMAYA GONZÁLEZ
8. ÁLVARO ACEDO JIMÉNEZ
9. MAGDALENA CAMACHO MUÑOZ
10. JOSÉ IGNACIO SAN MIGUEL HARO
11. BARTOLOMÉ PUENTE SILVA (Independiente)
12. MARIA PETRONILA SEGUNDO MARIN
13. LORENA NARVÁEZ RAMOS (Independiente)
14. VIRGINIA PÉREZ MOLINA (Independiente)
15. JOSÉ JOAQUIN BENITEZ PUENTE (Independiente)
16. INMACULADA DE LA CONCEPCIÓN PUENTE SILVA
17. MARIA MERCEDES MARGARITA MATUTE DUARTE
18. ADELINA LÚPEZ TRUJILLO (Independiente)
19. MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ (Independiente)
20. ANTONIO JESÚS LEAL GARCIA (Independiente)
21. MARIA DEL CARMEN PEDEMONTE QUINTANA

Suplentes

1. PETRONILA GALLARDO PÉREZ
2. FERMIN DEL VALLE BUENO (Independiente)
3. MARIA ISABEL NÚÑEZ MUÑOZ
4. JUAN JOSÉ LEAL GARCIA (Independiente)
5. JOSÉ ANTONIO ROMERO SÁNCHEZ (Independiente)

Circunscripción electoral: **VEJER DE LA FRONTERA****Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE-A)**

1. ANTONIO JESÚS VERDÚ TELLO
2. MARIA MARTINEZ CASTRO
3. JOSÉ LIGERO SÁNCHEZ
4. MARIA DE LA ESPERANZA ROMÁN ARIZA
5. ANTONIO GONZÁLEZ MELLADO
6. DOLORES DÁVILA PÉREZ
7. JUAN ANTONIO NAVE DA RAZA
8. DEBORAH OLIVA GALLARDO BRAZA
9. ALBERTO RODRIGUEZ SÁNCHEZ
10. ALEJANDRA OFELIA FERNÁNDEZ MARTINEZ
11. FRANCISCO JOSÉ CASTRO RODRIGUEZ
12. MARÍA DEL CARMEN NÚÑEZ GUERRERO
13. DANIEL DONCEL-MARIANO GUERRERO
14. BERTA ARAGÓN CORONIL
15. FRANCISCO JOSÉ MERA MANZANARES
16. MARIA DOLORES RUIZ GALLARDO
17. ANTONIO PEÑA NAVE DA

Suplentes

1. SONIA GIL CASTRO
2. ARMANDO QUINTANA JIMÉNEZ

3. ISABEL VALDÉS HURTADO
4. ALFONSO SÁNCHEZ DOMINGUEZ
5. IRENE GONZÁLEZ HUETE
6. ÁNGEL RUIZ CALVO
7. JOSEFA MELERO GALLARDO
8. ANTONIO JESÚS AMAYA SÁNCHEZ
9. FRANCISCA LÓPEZ SEGURA
10. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
11. CRISTINA CRESPO BENITEZ
12. FRANCISCO MUÑOZ OSSORIO
13. LUISA RAMIREZ BRENES

Candidatura núm : 2. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA

(IULV-CA)

1. ELENA MARIA CEBALLOS ALCEDO
2. Roclo BELLO ROMERA
3. JOSEFA SÁNCHEZ RODRIGUEZ
4. MANUEL MACÍAS JIMÉNEZ
5. FRANCISCO GONZÁLEZ GÓMEZ
6. PETRA SCHEIWE
7. EUGENIO LOBATO SALMERÓN
8. FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
9. LUIS CASTRO SÁNCHEZ
10. MARIA EUGENIA GAVIRA MaLINA
11. PILARAMAYAGARCIA
12. EMILIA PERAL SÁNCHEZ
13. FERNANDO VEGA ROMÁN
14. MIGUEL ÁNGEL GARCIA CRESPO
15. JOSÉ SÁNCHEZ ALBA
16. FRANCISCO MANUEL GALINDO RAMIREZ
17. JOSÉ ANTONIO BELLO MARCHANTE

Suplentes

1. ESTEFANIAGARCIAGAVIRA
2. PATRICIA MERA GARCIA

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. JOSÉ ORTIZ GALVÁN
2. DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN (Independiente)
3. FRANCISCA SÁNCHEZ GALVÁN (Independiente)
4. MIGUEL ÁNGEL PEÑA GARCÍA
5. JUANA MARIA LACALLE GALINDO (Independiente)
6. FRANCISCO MANUEL FLOR LARA
7. JOSÉ MANUEL CAMACHO HURTADO (Independiente)
8. ANTONIO CARLOS SÁNCHEZ MELERO (Independiente)
9. CARMEN MARIA MUÑOZ PEREGRINO (Independiente)
10. GEMA MENA GARCIA
11. MANUEL BASAL LOTE ESPARRAGOSA (Independiente)
12. FRANCISCA MaLINA MELERO (Independiente)
13. ALEXSANDRO SÁNCHEZ HERRERA (Independiente)
14. MARIA ÁFRICA DIEGO REYES (Independiente)
15. MARIA INMACULADA MATEO FERNÁNDEZ (Independiente)
16. JESÚS ZAMORANO GARCIA
17. ENCARNACIÓN MORILLO MANZANARES (Independiente)

Suplentes

1. DOMINGO GROSSO GUERRERO
2. MARIA DEL MAR SERVÁN QUIÑONES (Independiente)
3. JOSÉ ANTONIO GARCIA BERMÚDEZ (Independiente)
4. SEBASTIÁN PÉREZ RODRIGUEZ (Independiente)
5. MARIA DEL ROSARIO OLIVA SALCEDO (Independiente)
6. JOSÉ ALBA SALADO (Independiente)
7. DESIRÉE HERNÁNDEZ RAMOS (Independiente)
8. FRANCISCA MARIA BERMÚDEZ INFANTE (Independiente)
9. MARIA OLIVA RAMIREZ REINA (Independiente)
10. ANTONIO MONTERO SECADES (Independiente)

Candidatura núm.: 4. PARTIDO ANDALUCISTA (P.A)

1. ANTONIO ROLDÁN PÉREZ
2. JUAN JOSÉ VARO PAREJA
3. MANUEL VALDÉS ALCEDO
4. MARIA DEL PILAR GÓMEZ RENDÓN
5. TAMARA BEGINÉS CABALLERO
6. MANUEL CASTRO MELERO
7. FRANCISCO BERNAL RAMOS
8. MARGARITA CABALLERO GARCIA
9. RINA JEANNETTE BOSCHETTI GOETSCHEL
10. DOLORES GUIROLA FORNET
11. FERNANDO JOSÉ CORRALES VENEGAS
12. JUAN VALDÉS ALCEDO
13. PEDRO CARRIÓN ARROYO
14. ANTONIA MARIA GUIROLA FORNET
15. VANESSA BARROSO LEAL
16. DIEGO SANCHEZ PÉREZ
17. MARIA DOLORES CHAMORRO ROMERO

Suplentes

1. JESÚS BEGINÉS SEVILLA
- E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES**
(BARBATE)

CANDIDATURAS:

1.- GENTE DE ZAHARA (G.D.Z.)

TITULAR: AGUSTÍN CONEJO MEDINA (75.767.431-A).

SUPLENTE: MARIA ISABEL ROMERO JIMÉNEZ (44.062.658-V).

2.- PARTIDO ANDALUCISTA (P.A.)

- TITULAR: 1.-MIGUEL FRANCISCO MaLINA CHAMaRRa (32.863.821-H)
2.- FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LOPEZ (44.060.464-P)
3.- ANTONIO MIGUEL LOPEZ TRUJILLO (44.062.275-W)
4.- ANA PÉREZ ARAGÓN (31.232.324-A)
5.- MARIA JaSE CORRALES LOPEZ (08.850.461-S)
SUPLENTE: 1.- JESÚS MANUEL CLA CABALLERO (44.028.661-Z)
2.- DESIREE TRAPANI (Y-O 172647-T)
3.- JAVIER RODRIGUEZ CABEZA (44.056. 172-V)
4.- ESTELA DEL SOCORRO ORTIGOSA TOCINO (44.048.274-P)

3.- IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (I.U.L.V.C.A.)

TITULARES: MARIA DEL AMOR ALBA JODAR (44.057.045-Q)

4.- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E.-A)

TITULARES: JOSE MATIAS GUERRERO GUERRERO (44.047.293-Q).

Nº 23.777

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Publicación de candidaturas. Fase presentación. Elecciones Municipales 2015

Circunscripción electoral: **El Puerto de Santa María**

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

1. JAVIER DAVID DE LA ENCINA ORTEGA
2. MARIA DEL CARMEN OJEDA DIAZ
3. ANGEL MARIA GONZALEZ ARIAS
4. SILVIA MONICA VALERA COZAR
5. ANGEL QUINTANA FERNANDEZ
6. MARIA EUGENIA LARA VALS
7. ENRIQUE PEÑA CARDENAS
8. ANA MARIA ARIAS DOELLO
9. MODESTO SERRANO MARTINEZ
10. MARIA DEL CARMEN PACHECO AGUILAR
11. JUAN MANUEL SANCHEZ CAMPOS
12. JOSEFA SANCHEZ GIL
13. CAYETANO CARDENAS SUAREZ
14. GLORIA BOCANEGRA SANCHEZ
15. JOSE ALBA CORREA
16. JULIANA PEREZ ROMERO
17. JOSE MARIA RODRIGUEZ GARCIA
18. SALOME MARTIN SORIANO
19. EDUARDO JOSE PEINADO SANCHEZ
20. NOELIA JIMENEZ DE LA ROSA
21. JUAN MIGUEL MANGANO LEAL
22. MARIA ARACELI PEREZ JURADO
23. JAVIER BUENDIA DOCTOR
24. MARGARITA ALVAREZ RODRIGUEZ
25. ANTONIO VEGA OLIVA

Suplentes

1. GUADALUPE TIZON GIL
2. MANUEL GALLARDO SEGURA
3. MICAELA DE LA TORRE GOMEZ DE LA CUEVA

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. ALFONSO CANDON ADAN
2. DAMIAN BORNES VALLE
3. MARIA AUXILIADORA TOCINO CABAÑAS
4. GERMAN BEARDO CARO
5. MARTA RODRIGUEZ LOPEZ DE MEDRANO
6. MILLAN ALEGRE NAVARRO
7. CONSUELO LORENZO GOMEZ
8. GONZALO GANAZA PARRA
9. ALEJANDRO JUAN MERELLO PEÑALVER
10. MARINA DOLORES PERIS SAYABERA
11. FRANCISCO JAVIER BELLO GONZALEZ
12. MARIA CARMEN MOLINA CARMONA
13. FRANCISCO AGUILAR SANCHEZ
14. LUZ MARIA BAREA TEJA
15. JOSE IGNACIO GONZALEZ NIETO
16. ISABEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA
17. CARMEN PORRAS PEREZ
18. ALEJANDRO JESUS SOSA LOPEZ
19. VICENTE PECHO ROMERO
20. FRANCISCO JOSE JAREN TEJERO
21. SATURNINA GARCIA DAVILA
22. CARLOS MONTERO VITORES
23. CRISPULO SANCHEZ LOPEZ
24. MARIA REMEDIOS DE LA ROSA BARRASA
25. AURELIO ANTONIO SANCHEZ RAMOS

Suplentes

1. FRANCISCO JUAN GONZALEZ CONTRERAS
2. AÑA ISABEL CALA PERDIGONES
3. SILVIA CEMBORAIN BAENA
4. JESUS GARAY GARRUCHO
5. JOSE MARIA DELGADO CHERNICHERO
6. MARIA DE LOS MILAGROS MENACHO NAVARRETE

Candidatura núm.: 3. QUEREMOS PUERTO (Qp)

1. JOSE IGNACIO COLON TORRENT
2. ESTHER GARDUÑO ARJONES

3. MARIA GARCIA CRIADO
4. LUCIA LOPEZ RAMIREZ
5. JOAQUIN EDUARDO GAZTELU JIMENEZ
6. MARIA BEGOÑA LOPEZ SOBERADO
7. GABRIEL ALVAREZ ALARCON
8. JOSE IGNACIO DELGADO NAVEIRO
9. MARIA EDIVIA GOYANES GALAN
10. LUIS DANIEL HILARIO CRIADO
11. JUAN MANUEL SANCHEZ LOPEZ
12. AMELIA RUIZ GARCIA
13. ISABEL MARIA JIMENEZ SALCEDO
14. MARIA DEL ROCIO GARCIA CRIADO
15. JUAN ANTONIO GIL LOBON
16. ALFONSO MANUEL MARTINEZ PEREZ
17. MARIA ESPERANZA SANCHEZ MORENO
18. MATILDE PILAR GUITIAN CRESPO
19. ISRAEL RIVERO BLANCO
20. JOSE ANDRES VICENTE PEREZ
21. MARIA JOSE DIAZ MUÑOZ
22. MARIA DEL CARMEN HERRERO MARTIN-PEÑASCO
23. ESPERANZA MARIA GOMEZ SANTOS
24. ISAAC JOSE CABANES JIMENEZ
25. ANTONIO MANUEL GARCIA BONILLA

Suplentes

1. ANTONIO CUVILLO JIMENEZ
2. MARIA CRISTINA LOPEZ RAMIREZ
3. FRANCISCO JAVIER COBO DOMINGUEZ

Candidatura núm.: 4. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. ANTONIO FERNANDEZ SANCHO
2. MATILDE ROSELLO DEL CASTILLO
3. ANTONIO CHACON CORTES
4. ANGELES MANCHA HERRERO
5. JESUS SACRAMENTADO PY RODRIGUEZ
6. MARIA DE LA MONTAÑA IGLESIAS CABALLERO
7. JOSE LUIS BUENO PINTO
8. MARIA ANDREA ORIHUELA GARCIA
9. ABRAHAM FERNANDEZ NIETO
10. MERCEDES LOBO SEGURA
11. MATIAS GAUTIER ROMAN
12. MARIA ELENA CORZO BENITEZ
13. MANUEL GARAY GONZALEZ
14. MARIA DOLORES BARBERAN RODRIGUEZ
15. RAFAEL GONZALEZ CAMACHO
16. ROSARIO CORTES NUÑEZ
17. JOSE LUIS TORRES BARBA
18. YOLANDA GUTIERREZ DANERI
19. ANTONIO ORIHUELA VAZQUEZ
20. MARIA ELEAZAR GARNIER PEREZ
21. FRANCISCO ALBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ
22. NOELIA SALES MONTES
23. ANTONIO GALAN MARCHENA
24. MANUELA SOTO ALARCON
25. EDUARDO BOCARANDO GANDARA

Suplentes

1. MELANIA GALAN MOREJON
2. JESUS LOPEZ CALATAYUD
3. ANA MARIA BUENO ORTEGA

Candidatura núm.: 5. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's)

1. SILVIA GOMEZ BORREGUERO
2. FRANCISCO JAVIER DEL CUVILLO LLERA
3. MARIA JOSE MURADAS GARCIA
4. MIGUEL ANGEL BARRERA BORREGUERO
5. MARIELA SORAYA PEREIRA DEL VALLE
6. ANA MARIA MANCHEÑO PONS
7. MARIA INMACULADA MARTINEZ FERNANDEZ
8. ROSA MARIA LEVEQUE LAYNEZ
9. JOSE ANTONIO PEREZ RUIZ
10. LUIS GONZAGA ORTEGA BARBUDO
11. MARIA ARANA FIGUEROA
12. ANTONIO FLOR PEDREGAL
13. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ DE LA CRUZ
14. ALVARO TOBIO GALAN
15. VICTORIA YOLANDA PAYARES CRESPO
16. FRANCISCO ALBERTO NIETO CEBRIAN
17. ROCIO DE LOS MILAGROS PEREGRINA LOPEZ
18. SARA PEREZ ESPEJO
19. JUAN MARQUEZ SUAREZ
20. ENRIQUE ENRIQUEZ LORES
21. RAFAEL MARTINEZ BENITEZ
22. SONIA RUIZ GOMEZ
23. JOSE RAFAEL ROMAN RUIZ
24. CARMEN FERNANDEZ ARAGON
25. ANTONIO MUÑOZ CUENCA

Suplentes

1. ANTONIO AHUCHA AÑINO
2. ANA MORENO MACIAS

3. RAFAEL CUVILLO JIMENEZ

Candidatura núm.: 6. LEVANTEMOS EL PUERTO

1. JOSE ANTONIO OLIVA LARA
2. ROCIO LUQUE COSTI
3. JAVIER BOTELLA FRANCO
4. MARIA JOSE MARIN CASTILLERO
5. DAVID OTERO GUILLEN
6. VANESA GOMEZ BERNAL
7. GABRIEL SANCHEZ ORELLANA
8. BEATRIZ AGUIRREGABIRIA GARCIA
9. FRANCISCO JAVIER SOTO SANCHEZ
10. IRENE ARANA GONZALEZ
11. JESUS GRAVAN SANCHEZ
12. LAURA GOMEZ BERNAL
13. JOSE MARIA TOLEDO GARCIA
14. CAROLINA ISABEL RODRIGUEZ RUIZ
15. JOSE LUIS ZAMPAÑA QUINTERO
16. ROXANA CLARA CAVERO RAMOS
17. MOHAMED BENCELAM SLEMAN
18. JOSEFA MANGANO PARADELA
19. ANTONIO ROJAS ANDRADES
20. SOLEDAD SALGUERO MORERA
21. JOSE ROMERO DE LA TORRE
22. MARIA ISABEL VARGAS JAIME
23. JUAN LUIS RINCON ARES
24. ANTONIA CANO MARIN
25. EDUARDO MANZANAS ALONSO

Suplentes

1. JUAN MANUEL NIETO ALCON
2. FABIOLA MARIA RUIZ HERRERA PEREZ
3. JUAN LUIS GARCIA GONZALEZ

Candidatura núm.: 7. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

1. MILAGROS CONSOLACION DOMINGUEZ SEVILLANO
2. JOSE MANUEL VERANO NIÑO
3. LUIS FERNANDO RETORTILLO GARCIA
4. MIGUEL MENA MUÑOZ
5. MONTSERRAT GARCIA RODRIGUEZ
6. ADELAIDA ARCILA GARCIA DE QUIROS
7. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CABRA
8. JOSE MANUEL LOJO GALAN
9. YAIZA UMPIERREZ TRUJILLO
10. MILAGROSA GARCIA SANCHEZ
11. MANUEL SANCHEZ BALBER
12. JUAN CARLOS MARTINEZ GARCIA
13. MARIA DEL ROSARIO PINA LOBO
14. ALBERTO MORENO MARTINEZ
15. MARIA JOSE MARTINEZ FERNANDEZ
16. ROSA MARIA ARMESTO CANALEJO
17. FRANCISCO JOSE GONZALEZ ALCON
18. JOSE LUIS BERNAL SANCHEZ NORIEGA
19. MARIA ALMUDENA SANCHEZ DOMINGUEZ
20. ESMERALDA GUTIERREZ RUIZ
21. ANTONIA PERDIGUERO MUÑOZ
22. MANUEL ANTONIO MARTINEZ SALA
23. GLORIA MARIA PEREZ RODRIGUEZ
24. LUIS LAUREANO SANCHEZ FERNANDEZ
25. LORENA VACA ARCILA

Suplentes

1. CARMEN GARCIA PEREZ

Candidatura núm.: 8. PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

1. CARLOS JAVIER CORONADO ROSSO
2. MARIA ANTONIA MARTINEZ VALERA
3. FRANCISCO JAVIER GARCIA PASTOR
4. FRANCISCO JAVIER RICO GOMEZ
5. MARTA MARIA FOZ BELTRAN
6. MANUEL RAPOSO SORIANO
7. MARIA AMPARO CORZO MORENO
8. PILAR MARIA GONZALEZ MONTES
9. JUSTO JUAN TORRES AGARRADO
10. MARIA VANESA QUINTERO CAIRON
11. ESTEBAN TOMAS SANTANA RAMIREZ
12. ALFONSA MARIA VEGA CHERNICHERO
13. CARLOS MANUEL PEREZ PEREZ
14. ALBERTO JOSE MATEOS GARCIA
15. MARIA FATIMA UTRERA GONZALEZ
16. JUAN ANTONIO FERNANDEZ RUIZ-HENESTROSA
17. CLARA CAIRON QUESADA
18. FEDERICO MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ
19. CARMEN INES GOMEZ CORDONES
20. MARIA ESPERANZA BELTRAN ZAPATERO
21. FRANCISCA ALBA ARANDA
22. MANUEL TORRES PEREZ
23. DAVID CABEZON MARICHALAR
24. ESTRELLA CARRASCO VIÑUELA
25. JESUS MANUEL GONZALEZ BELTRAN

Suplentes

1. MARIA REGLA MARENTE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

2. FABIOLA MARIA AMIGORENA PIÑON
3. MARCOS DARIO GARCIA RODRIGUEZ
4. JUAN LUIS ROMAN GARCIA
5. ANTONIO GARCIA-TREVIANO DE SARALEGUI
6. MARIA ARACELI FLORES MARTINEZ-VALVERDE
7. MARIA REGLA GONZALEZ MARENTE
8. JESUS OLIVA LARA
9. OSCAR FERNANDO FERNANDEZ MAXIMO
10. ANTONIO JESUS RUIZ AGUILAR

Circunscripción electoral: **PUERTO REAL**

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

1. MARIA ELENA AMAYA LEON
2. CARLOS SALGUERO GILABERT
3. EVA MARIA BASADRE CAMPOS
4. ANDRES BERNAL MONTESINO
5. ANTONIA DANERI MATEOS
6. MARIO MUÑOZ DIAZ
7. INMACULADA QUILES GOMEZ
8. LUIS MIGUEL ANDRES ALVAREZ
9. MARIA BERNAL JIMENEZ
10. ANTONIO JESUS CHANIVET SANZ
11. OLGA MARIA PARRAGA RUIZ
12. TOMAS ESTRADA SANCHEZ
13. CARMEN MARIA DANERI PEREZ
14. JOSE JOAQUIN MUÑOZ PEREZ
15. RAQUEL GARCIA LOPEZ
16. JOSE ANTONIO RUIZ GARCIA
17. MARIA PAZ MORENO MATA
18. RAMON BUSQUETS RATERO
19. MARIA ELISA DE LA ROSA MARCHANTE
20. ANDRES ANTONIO FERNANDEZ PEREZ
21. MARIA DEL VALLE FERNANDEZ CANTERA

Suplentes

1. FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ PEREZ
2. MARIA DEL ROSARIO YUANI PANTOJA
3. JOSE MARIA CALLERO SANCHEZ

Candidatura núm.: 2. EQUO (EQUO)

1. IVAN CANCA TORRES
2. MARIA DEL DULCE NOMBRE MERELLO ARVILLA
3. ALFREDO JOSE CHARQUES CALDERON
4. MARIA MEY NOVO
5. ANTONIO VILLALPANDO MORENO
6. VERONICA REYES SERRANO
7. JOSE ENRIQUE VITE SOLER
8. CRISTINA COUCE PRIETO
9. JUAN CARLOS ROMERO LOPEZ
10. MARIA ANGELES MUÑOZ SERRANO
11. JOSE JOAQUIN GOMEZ ORELLANA
12. INMACULADA RUIZ MORALES
13. JUAN MANUEL CATALAN SELVATICO
14. SERENA MARTINEZ LOPEZ
15. PEDRO MORENO AGUILAR
16. CARMEN MARIA RAMOS BRACHO
17. MANUEL PANAL GRONDONA
18. NICOLE MELZER ALFARO
19. JESUS GUTIERREZ ANSORENA
20. MARIA ROSA SANCHEZ DE MEDINA CONTRERAS
21. ANTONIO HERNANDEZ LEYTON

Suplentes

1. RAQUEL RODRIGUEZ RUBIO
2. JOSE OSUNA GARCIA
3. MARIA JOSE SERRANO GARCIA

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. MARGARITA COSSI TORREJON
2. ILDEFONSO VELAZQUEZ ARMARIO
3. VANESA SANCHEZ MANGANO
4. MARIA LOURDES PATRON CATALAN
5. JUAN CARLOS SANCHEZ PUENTE
6. MARIANA CHINCOA BENDALA
7. MIGUEL ANGEL ALCARAZ GOMEZ
8. SAMUEL CARREÑO GOMEZ
9. JOSE JUAN LOPEZ PEREZ
10. ROCIO ORTA CHINCOA
11. BALTASAR MANUEL PORTILLA DOMINGUEZ
12. JESUS RODRIGUEZ PULIDO
13. VANESA PORTILLA DOMINGUEZ
14. JOSE MIGUEL FERNANDEZ JURADO
15. PATRICIA GOMEZ LINARES
16. JUAN LOPEZ FERNANDEZ
17. MARIA LUISA PEREZ SANCHEZ
18. EUGENIO GARCIA ROMERO
19. MANUEL VAZQUEZ ARIAS
20. EMILIA GOMEZ LINARES
21. MANUEL RIOS PRIETO

Candidatura núm.: 4. PARTIDO ANDALUCISTA (P.A)

1. MARIA ISABEL PEINADO PEREZ
2. ANGEL GOMEZ DE LA TORRE

3. LUCIA ARIZA MOLINA
4. MANUEL JESUS IZCO REINA
5. MARIA AUXILIADORA GARCIA GALLEGO
6. JESUS PLAZA GARCIA
7. ALFREDO FERNANDEZ ESCOLAR
8. FERNANDO BOY PECCI
9. RAFAELA CASTILLO CAMPOS
10. MARIA DEL CARMEN ALCEDO RUBIO
11. CARLOS TRUJILLO MARROQUI
12. ELENA ARELLANO DOMINGUEZ
13. JOSE ANTONIO AYUSO MARENTE
14. MARINA GUTIERREZ PEINADO
15. JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ
16. FRANCISCO JAVIER MORENO ALVAREZ
17. ANTONIA COELLO MONTES
18. LUCIA SANTANA ENDRINA
19. JUAN FERNANDEZ GODINO
20. MARIA DEL CARMEN MEJIAS MARISCAL
21. CARLOTA PEREZ GOMEZ

Suplentes

1. MANUEL NUÑEZ FLICHY
2. CRISTINA BERNAL REBOIRA
3. TERESA CASTELLANO TORREJON
4. ANTONIO GOMEZ LOPEZ

Candidatura núm.: 5. SI SE PUEDE PUERTO REAL (SISEPUEDEPR)

1. ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO
2. MARIA TERESA SANCHEZ CARO
3. JUAN ANTONIO PONTONES FERNANDEZ
4. MONICA GONZALEZ GOMEZ
5. ANDRES JUAN RODRIGUEZ PERALES
6. ENCARNACION MARIN ESTEVEZ
7. ANTONIO NAVARRO MARAVER
8. LUISA CUEVAS GARCIA
9. ANTONIO BAEZA SALAS
10. ROSARIO FATIMA PONTONES FERNANDEZ
11. TOMAS SANCHEZ VIVO
12. EVA MARIA GARCIA CHACON
13. JAVIER CRUZ MENTUY
14. SARA SALAS ARROGANTE
15. JOSE ANTONIO MONTILLA BERMUDEZ
16. HERTHA ISABEL MERCEDES ORYWAL
17. MIGUEL ANGEL DIAZ CUENCA
18. CARMEN MARIA FERNANDEZ PEREZ
19. CARLOS LUIS RUIZ-HENESTROSA FAIÑA
20. MARIA DE LOS ANGELES MANZANO DELGADO
21. SANTIAGO GAVIÑO SANTOS

Suplentes

1. MARIA ISABEL GONZALEZ PEREZ
2. FRANCESCO MORCALDI
3. VICENTA GIRALDO OCAMPOS

Candidatura núm.: 6. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. JOSE ALFARO BERENGUER
2. MARIA DEL ROSARIO GARCIA COSSI
3. ISMAEL CANO SANCHEZ
4. ELISA RAMOS BARROSO
5. AURORA SALVADOR COLORADO
6. NATALIA GARCIA MUÑOZ
7. LUIS GÜETO MATAVERA
8. FRANCISCO JOSE PARRA LOZANO
9. MARIA DEL CARMEN GARCIA COSSI
10. URSULA MARIA GARCIA MUÑOZ
11. JESUS GODINO ASPERA
12. ADELA MARIA ORTEGA LOPEZ
13. BEATRIZ NORIA SERRANO
14. JOSE ANTONIO MANGANO DOMINGUEZ
15. EDUARDO NOWELL GUERRERO
16. BLANCA RUIZ GUTIERREZ
17. VALERIANO SOSA RODRIGUEZ
18. VICENTE GARCIA RODRIGUEZ
19. MARIA LOURDES PINEDA HIDALGO
20. SALVADOR MARIA CATALAN SELVATICO
21. MARIA DOLORES SANISIDRO POSE

Suplentes

1. JOSE MANUEL ASPERA GARCIA
2. NURIA MARIA GÜETO MATAVERA
3. AARON REY ARAGON

Candidatura núm.: 7. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

1. BENITO GARCIA PEINADO
2. MANUEL VILLALPANDO CHANIVET
3. FRANCISCO ANTONIO CABALLERO GARCIA
4. RAQUEL ALMAGRO CORTIJO
5. MARIA GARCIA SUAREZ
6. JUAN JOSE LOPEZ MOLINA
7. MANUEL JESUS MERA MOTA
8. JUAN CARLOS TORREMOCHA HIGUERA
9. DESIREE SELMA CABELLO

10. ROCIO EZEQUIEL MACIAS
11. FRANCISCO JOSE POZO GAGO
12. MARIA DOLORES BELMONTE MARQUEZ
13. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
14. IGNACIO GARCIA SUAREZ
15. MARIA DEL MAR MERA MOTA
16. SONIA NUÑO RETES
17. ALEJANDRO MALINE ALARCON
18. LUIS FERNANDO CAMIÑA GONZALEZ
19. OLGA JIMENEZ ALVAREZ
20. MARIA LUISA MERA MOTA
21. FRANCISCO JAVIER MALO RUIZ

Suplentes

1. JOSEFA RUT MOLINA SANTOS
2. FERNANDO CESAR PAUL SERRANO

Circunscripción electoral: **ROTA**

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

1. JOSE JAVIER RUIZ ARANA
2. ENCARNACION NIÑO RICO
3. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIROS
4. LAURA ALMISAS RAMOS
5. JESUS TORRES HURTADO
6. MARIA YOLANDA MORALES GARCIA
7. MANUEL JESUS PUYANA GUTIERREZ
8. ESTHER MERCEDES GARCIA FUENTES
9. JOSE ANTONIO MEDINA SANCHEZ
10. NURIA LOPEZ FLORES
11. MANUEL BRAVO ACUÑA
12. MARIA LEONOR VARELA RODRIGUEZ
13. JUAN RAMON SANCHEZ PACHECO
14. ESPERANZA BERNAL GALLERO
15. ANTONIO MORALES HERNANDEZ
16. ANGELA DELGADO CABALLERO
17. MIGUEL BERNAL FENIX
18. ENCARNACION MEDINA RAMOS
19. JAVIER BERNAL PEREZ
20. CRISTINA NIÑO RICO
21. SAMUEL JESUS RODRIGUEZ ACUÑA

Suplentes

1. LUISA ADELA FERNANDEZ GARCIA
2. JOSE CARLOS BERNAL PRUAÑO
3. ANTONIA ARROYO COLLADO

Candidatura núm.: 2. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IULV-CA)

1. ANTONIO FRANCO GARCIA
2. LOURDES MARIA COUÑAGO MORA
3. MANUEL CARMONA CURTIDO
4. PEDRO PABLO SANTAMARIA CURTIDO
5. BELEN MARIA CARDENAS REYES
6. SAÚL ACUÑA FRANCO
7. MARIA VICENTA ISABEL HELICES PACHECO
8. DOLORES CORONA PÁEZ
9. PAULA ROMERO RUIZ-HERRERA
10. ENRIQUE MANUEL PÉREZ LAYNEZ
11. ANGEL ANDRÉS CHACON RAPOSO
12. MARIA MAR REYES FUENTES
13. ANTONIO MUÑOZ ROMERO
14. MARIA RUIZ-HERRERA LOPEZ-MARRUFO
15. MANUEL MARTIN-ARROYO CAMACHO
16. MARIA SOLEDAD HERRANZ BENITO
17. JUAN MANUEL MUÑOZ SANTAMARIA
18. ALBA BERNAL DE LOS REYES
19. ALBERTO GARCIA DE QUIROS ARAGON
20. MANUEL JESUS HELICES PACHECO
21. ESPERANZA DE LOS REYES BERNAL

Suplentes

1. TATIANA CANOVAS GONZALEZ
2. JUSTO DE LA ROSA JIMENEZ
3. ANGEL SALVADOR CHACON POZO

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. MARIA EVA CORRALES CABALLERO
2. OSCAR CURTIDO NARANJO
3. MARIA AUXILIADORA IZQUIERDO PAREDES
4. FRANCISCO CORBETO CARRASCO
5. FRANCISCO LAYNEZ MARTIN
6. JUAN JESUS PEREZ DE LA LASTRA MILAN
7. MARIA ANGELES CARVAJAL SOLANO
8. JUAN RAMON CABALLERO MARQUEZ
9. ROSARIO GRANDE MARQUEZ
10. ESTHER CORRALES CABALLERO
11. FRANCISCO JESUS NIÑO VARGAS
12. MARIA DEL CARMEN PUYANA ESCUDERO
13. ROCIO IZQUIERDO FENIX
14. MARIA ROSA ARMARIO IZQUIERDO
15. ISMAEL BERNAL MILAN
16. LAURA LANZAROTE CALERO
17. GLORIA AMPARO DUQUE DE MUÑOZ

18. ENCARNACION GOMEZ JIMENEZ
19. ALFONSO BALLESTEROS ARROYO
20. FERNANDO IZQUIERDO MARQUEZ
21. JOSE ANTONIO HERNANDEZ FORJA

Suplentes

1. EMILIA DE ELIAS HERNANDEZ
2. ANTONIO NEVA MACIAS

Candidatura núm.: 4. INICIATIVA CIUDADANA ROTEÑA (I.I.C.R.)

1. JESUS MARIA CUADRO GARCIA QUIROS
2. MARIA PILAR PEREZ GONZALEZ
3. ANGELA MILAGROS MARQUEZ MUÑOZ
4. JOSE ANTONIO GONZALEZ CARABALLO
5. ESPERANZA REYES GARCIA
6. STEPHANY VILLEGAS HEREDIA
7. ANTONIO JESUS DELGADO MARTINEZ
8. MARIA DEL CARMEN MUÑOZ PORRAS
9. ALVARO DOMINGUEZ MARTINEZ
10. DANIEL PALACIOS LIMA
11. ISRAEL MARTIN ALMOHALLA
12. MANUEL FERNANDEZ VALVERDE
13. NAZARET RUIZ MATEOS DOMINGUEZ
14. INMACULADA DE LOS DOLORES DELGADO MARTINEZ
15. SANDRA REYES GARCIA
16. ISAIAS VILLALBA LOPEZ
17. SONIA FENIX BERNAL
18. LOURDES PEREZ CURTIDO
19. ROCIO ALCEDO HELICES
20. CARMELO TROYA GARCIA
21. DAVINIA PECERO SANCHEZ

Suplentes

1. MARIA CARMEN GUTIERREZ GALLARDO
2. DEBORAH MELLADO MURGA

Candidatura núm.: 5. ROTEÑOS UNIDOS (R.R.U.U.)

1. LORENZO SANCHEZ ALONSO
2. ANTONIO IZQUIERDO SANCHEZ
3. MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ MORENO
4. LAURA LUNA JAIME
5. JUANA REYES GARCIA
6. FRANCISCO DE ASIS DEL OLMO FERNANDEZ
7. LAURA CASTELLANO SANCHEZ
8. MONTEMAYOR ROSARIO LAYNEZ SANTOS
9. INMACULADA RUIZ HENESTROSA RAMOS
10. ANTONIO CABALLERO GARCIA
11. FRANCISCO JOSE GOMEZ CABALLERO
12. JOSE VILLALUSTRE SANCHEZ
13. MARIA DEL CARMEN CHAMORRO DONAIRE
14. FRANCISCO JAVIER MEDINA PEREZ
15. MARIA JOSE CRUZ GUERRA
16. MANUEL JESUS BEJARANO CABALLERO
17. PATRICIA MONTES HERRERA
18. VICTOR MANUEL GALLEGO BERNAL
19. ANA MARIA PARRA GONZALEZ
20. DAVID ALCALA MONTES
21. FRANCISCO JOSE GOMEZ ALVAREZ

Suplentes

1. ANA MARIA LUNA PEÑA
2. VICTOR MANUEL HELICES BRAVO
3. EVA SANDRA QUINTANA GARCIA

Candidatura núm.: 6. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

1. HUGO CAÑELLAS AVILA
2. CARLOS ROMAN ESTEVEZ
3. EULALIA PASARON PEREZ
4. DANIEL ROMAN-NARANJO GARCIA
5. MARIA DEL ROCIO RAMIRO BERNAL
6. MANUEL PACHECO SANTAMARIA
7. MARIA DOLORES GONZALEZ FIGUEIRIDO
8. FRANCISCO ROMERO MAESTRE
9. JUAN JESUS HELICES ROMAN
10. LUISA ISABEL PAIVA PORRAS
11. MARIA LOURDES DOMINGUEZ PILARES
12. SILVESTRE HUERTAS ALCAZAR
13. ALEJANDRO ABAD PAIVA
14. ANDREA SUAREZ PRESA
15. VANESSA IZQUIERDO GARCIA
16. MANUEL MARIA FERNANDEZ-PRADA TIZON
17. JOSEFA FERNANDEZ ESCALANTE
18. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ
19. LUCIA RUBIO MARQUEZ
20. MARTA MARIA HUERTAS VAZQUEZ
21. MAXIMO JUAN ANTONIO RUEDA MOLINA

Suplentes

1. RAFAEL CAÑELLAS PICASSO
2. ANTONIA GARCIA PRIETO

Candidatura núm.: 7. SI SE PUEDE ROTA

1. MOISES RODRIGUEZ FENIX
2. MARIA DEL ROCIO DE LA BARRERA ESTEVEZ
3. ABEL VILLALBA BERGALO

4. ROSARIO ESCOBAR MATEOS
5. DANIEL PEÑA BENITEZ
6. MARIA DEL MAR SAN JOSE MAESTRE
7. JESUS ALBERTO MELLADO CASALVAZQUEZ
8. MARIA DEL PILAR RIERA ASTARLOA
9. FEDERICO MARTIN NOA
10. ANA IRENE LETRAN CUTILLA
11. ANTONIO FERNANDEZ JIMENEZ
12. ESTEFANIA CASTELLANO BEJARANO
13. ANTHONY MIGUEL UPTON IVISION
14. JESICA MARIA MERINO ALMEDA
15. JULIO MALVIDO GARCIA
16. MERCEDES VILLALBA BERGALO
17. MARTA RESINAS PRADO
18. MIRIAM ESCOBAR NEVA
19. ABEL FRANCISCO RODRIGUEZ DUARTE
20. JUAN MANUEL ESTEVEZ TAMARIZ-MARTEL
21. NURIA PEREZ VARGAS

Nº 23.778

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JEREZ DE LA FRONTERA

Publicación de candidaturas. Fase presentación

Elecciones Municipales 2015

Circunscripción electoral: **JEREZ DE LA FRONTERA****IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)**

1. RAUL RUIZ BERDEJO GARCIA
2. ANA FERNANDEZ DE COSA
3. JUAN ANTONIO JIMENEZ CAMPOS
4. MARIA ISABEL VACA FERNANDEZ
5. MANUEL BERTOLET ROMERO
6. MARIA ROMAN LOPEZ
7. JUAN CARLOS AIBAR NAVARRO
8. MARIA DEL MAR SANCHEZ SEVILLANO
9. FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
10. FATIMA PEÑA OSORIO
11. JOSE BARRIGA BENITEZ
12. ESTRELLA GONZALEZ LEAL
13. JESUS MERCHAN HERMOSA
14. LAURA CASTILLA SANCHEZ
15. JOSE FRANCISCO RUIZ MATA
16. AFRICA BARRIGA TORREJON
17. DIEGO ALMODOVAR ORTIZ
18. AFRICA FERRER ROMERO
19. ANTONIO BUITRAGO ACERO
20. MARIA LUISA RUIZ SANCHEZ
21. LUIS ENRIQUE MARTINEZ RUIZ
22. ALONDRA JAVIERA BARAS ARAYA
23. ANTONIO ALBA CARO
24. MARTA CAMACHO TORRES
25. ANGEL FUENTES MORENO
26. ANA GIL GIRALDEZ
27. ELOY ANTONIO LOPEZ CERDEÑO

Suplentes

1. BRAULIA ROMAN CABRAL
2. PABLO CABELLO MACIAS
3. SUSANA ISLA VEGA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E.-A)

1. MARIA DEL CARMEN (MAMEN) SANCHEZ DIAZ
2. SANTIAGO GALVAN GOMEZ
3. ISABEL ARMARIO CORREA
4. JOSE ANTONIO DIAZ HERNANDEZ
5. LAURA ALVAREZ CABRERA
6. FRANCISCO CAMAS SANCHEZ
7. MARIA DEL CARMEN COLLADO JIMENEZ
8. ANTONIO RAMOS ROSALES
9. IRENE FERNANDEZ VIDAL
10. JUAN SALVADOR SANTOS MORILLA
11. INMACULADA DE LA CORTE GRANADO
12. RUBEN PEREZ CARVAJAL
13. EMILIA ROSA CARDONA
14. JESUS ALBA GUERRA
15. VIRGINIA GONZALEZ VALENZUELA
16. JAVIER CARO CARO
17. DOLORES JOYA MEDINA
18. DIEGO JESUS RUIZ GUTIERREZ
19. MARIA TERESA CAMPOS CARRASCO
20. ALBERTO POZO DE LOS RIOS
21. MARIA CONCEPCION ORELLANA DIAZ
22. JOSE MARIA ACOSTA GARCIA
23. ISABEL PAJUELO BELTRAN
24. PEDRO PABLO PICA MONTESINOS
25. ROSARIO CANO SALGUERO
26. JOSE DORANTES ORTIZ
27. AINHOA GIL CRUZ

Suplentes

1. JOSE LUIS MENDEZ MASERO
 2. ANA RAMOS AGUILERA
 3. JUAN JOSE LOPEZ AMARILLO
 4. ROSARIO GARCIA ALCON
- PARTIDO ANDALUCISTA (P.A.)**
1. SANTIAGO CASAL RIOS
 2. AIAD ABDEL LAH AHMED
 3. BLAS MORENO ALGECIRAS
 4. GUSTAVO SECO DE HERRERA DIAZ
 5. RAQUEL LOPEZ VARELA
 6. RAFAEL FEDERICO RAMIREZ LOPEZ
 7. MARIA TERESA RIOS JIMENEZ
 8. BERNARDO MUÑOZ RIVAS
 9. AGUSTIN FLORES GIRON
 10. JOSEFA ROLDAN CHACON
 11. ALEJANDRO RODRIGUEZ LUCENA
 12. JUAN MANUEL CARDENAS DIAZ
 13. ROSARIO SEXTO IGLESIAS
 14. MANUEL GARRIDO CONTRERAS
 15. LAURA MARIA FLORES RELAÑO
 16. MARIA DOLORES FLOR MIRANDA
 17. JUAN ANTONIO VALLE PEREZ
 18. FERNANDO JOSE ROMERO FERNANDEZ
 19. ANA ROSA PEREZ MENA
 20. CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ MEDINA
 21. IGNACIO LUIS BONILLA FERRER
 22. PEDRO SERAFIN GARRIDO GOMEZ
 23. MARIA JOSE GAVIRA GALLARDO
 24. ANA MARIA OLIVER BERNAL
 25. MARIA DOLORES VAYREDA CASANELLAS
 26. JUAN MANUEL FERNANDEZ SAMPALO
 27. MARGARITA JIMENEZ ESCALONA

Suplentes

1. EDUARDO CLEMENTE CORREA
2. MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ
3. ANTONIA CASTRO MIRALLES

INICIATIVA PROGRESISTA JEREZANA (I.P.J)

1. ANTONIO CONDE ARGUDO
2. MARIA BEGOÑA HUARTE OSAKAR
3. HERMENEGILDO RODRIGUEZ CABRERA
4. CAROLINA TORREJON MIRANDA
5. ROSA MARIA GARCIA CONDE
6. AFRICA SANCHEZ PLIEGO
7. MIRIAM GARCIA HERMOSO
8. NICOLAS MIGUEL MONTOYA RODRIGUEZ
9. ANA TOLEDANO MARMOL
10. JOSE MARIA RODRIGUEZ CABRERA
11. MARIA JOSE FERNANDEZ MESA
12. JOSE CARRETERO GARCIA
13. PEDRO SANCHEZ RAMIREZ
14. MARGARITA MARIN ECHEVARRIA
15. MANUEL BENITEZ GUEDE
16. DAVID LOPEZ BORNAY
17. MARIA ANGELES HUERTAS CENA
18. LORENA VEGA CARRASCO
19. PATRICIA CALERO DOMINGUEZ
20. ANTONIO JESUS AVILA AZORES
21. NOELIA MORENO GIRALDO
22. JUAN MANUEL CASTILLO LARA
23. VICTOR MANUEL RENDON GARCIA
24. MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ CABALLERO
25. JUAN VEGA CABRAL
26. CRISTOBAL JULIO PEREZ GUERRA
27. MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ GARCIA

Suplentes

1. FRANCISCO GONZALEZ CRESPO
2. CRISTOBAL REY GARCIA
3. MARIA DEL CARMEN BADILLO INIESTA

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. MARIA JOSE GARCIA-PELAYO JURADO
2. ANTONIO SALDAÑA MORENO
3. LIDIA MENACHO ROMERO
4. JAVIER MARIA LUCRECIO DURA DE PINEDO
5. MARIA ISABEL PAREDES SERRANO
6. AGUSTIN MUÑOZ MARTIN
7. ANTONIO REAL GRANADO
8. ANTONIO MONTERO SUAREZ
9. SUSANA SANCHEZ TORO
10. JOSEFA RUA PATON
11. JOSE GALVIN EUGENIO
12. FRANCISCO CALIZ HURTADO (Independiente)
13. MARIA DEL CARMEN PINA LORENTE
14. JAIME ESPINAR VILLAR
15. MARIA DEL CARMEN SALGUERO GANAZA
16. JACOB JIMENEZ GARRIDO
17. IRENE PEREZ CARROZA
18. LUIS BARRAGAN FELIPE

19. MARIA DEL CARMEN JEREZ PEREA
20. LUIS GARCIA AMAYA
21. JOSEFA PEÑA ROSADO
22. ENRIQUE GUILLEN MORILLA
23. FRANCISCA LOZANO LAHERA
24. AURELIO ROMERO GIRON
25. ENRIQUE ESPINOSA DE LA CALLE (Independiente)
26. MARIA FELISA ROSADO REFOLIO
27. BERNARDO VICTOR VILLAR DE LANUZA

Suplentes

1. CLAUDIA MARIA NUÑEZ ESPINAR
2. JOSE MARIA ROCCO GALERA
3. FRANCISCO SOLIS MIRO
4. VIRGINIA RAMOS FERNANDEZ
5. FRANCISCO ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ

UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

1. FRANCISCO GONZALEZ MARQUEZ
2. LUIS ALBERTO MONTES BELLINA
3. FATIMA RAMOS RUBIO
4. EZEQUIEL BERNAL GARCIA
5. MARIA DE LOS DOLORES SOTO PEREZ
6. DANIEL RUIZ SERRALVO
7. SONIA LLAVONA FLORES
8. JOAQUIN ANTONIO RODRIGUEZ CAZALLA
9. ALBERTO DE LA VILLA HIDALGO
10. MARIA JOSE BARRERA CABRERA
11. MARIA DOLORES PEREZ PACHECO
12. FREDERICO MARIA DE CARVALHO FERRERA
13. JOSE MANUEL MELERO DAZA
14. EVA MARIA NETO SANTIZO
15. ANDRES VIEDMA LANZAS
16. MARIA BELEN GONZALEZ NAVAS
17. IGNACIO ALEJO TORRES
18. FRANCISCO DE ASIS TORO BRAZA
19. PATRICIA MARTINEZ LUIS
20. ALFONSO SOLA NAVAS
21. JUANA MARIA GALAFATE GALAFATE
22. PEDRO PRIETO GARCES
23. CARMEN NOGALES AYALA
24. DOLORES NAVAS RAMOS
25. JOSE MARIA ORELLANA ENRIQUEZ
26. MARIA DEL CARMEN SERRALVO JAMBRINA
27. ENRIQUE RUIZ ROMERO

Suplentes

1. ENCARNACION GARCIA GONZALEZ

PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA (P.C.P.E.)

1. JUAN MARCHENA MORENO
2. VIRGINIA MORENO MUÑOZ
3. FRANCISCO JOSE FERRER BORRAJO
4. YOLANDA CASTRO JIMENEZ
5. JOSE RAPOSO SANCHEZ
6. PERLA MARIA SANTOS LUCIO
7. ANTONIO ROLDAN POZO
8. ANA MARIA MORENO RAMIREZ
9. MARIO CARRILLO TRUJILLO
10. ROSARIO QUIROS PEREZ
11. OSCAR FELIPO REDONDO
12. MARIA DEL CARMEN BORRAJO PERDIGONES
13. FRANCISCO JOSE FERRER GALVEZ
14. MANUELA FERRER GALVEZ
15. ALVARO ROLDAN VILLALAR
16. MARIA SANDRA RUIZ HERRERA DE LA O
17. ANTONIO PEREZ CASTELLANO
18. MARIA AFRICA MERINO RUIZ
19. ALEJANDRO JOVER FRAILE
20. VANESA GAVILAN ROMANO
21. MANUEL JESUS GALLEGO MONTIEL
22. JACQUELIN FELIPO GARCIA
23. MARIO LUCAS PEREZ
24. MARIA DEL CARMEN FERRER BORRAJO
25. RAFAEL RUBEN PICARDO CARDAU
26. MARIA ISABEL POZO INFANTE
27. JESUS DAMIAN HURRACO LOPEZ

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's)

1. CARLOS PEREZ GONZALEZ
2. MARIO FERNANDO ROSADO ARMARIO
3. MARIA ISABEL SOTO FERNANDEZ
4. JOSE MARIA MORENO RAMIREZ
5. ROSA MARIA ARMARIO GIL
6. NICOLAS FUENTES SANZO
7. JUAN ROMERO BAREA
8. ALVARO FERNANDEZ GIL
9. ALICIA MENACHO LOBATO
10. MARIA LUISA ARIAS PEREIRA
11. ANTONIO MACIAS GUERRERO
12. CARLOS PUERTO BALARI
13. MARIA DIAZ GALAN

14. MARIA DEL MAR GONZALEZ GUTIERREZ
15. JOSE ANTONIO MENA MARTINEZ
16. MARIA AUXILIADORA ARMARIO GALLEGO
17. INMACULADA BEGOÑA PUERTAS PEREZ
18. MARIA JOSE TRUJILLO FRAILE
19. JESUS SANCHEZ RUIZ
20. SERGIO VERDU VALTUEÑA
21. MARIA DE LA LUZ FRIAS PIÑERO
22. MARIA DOLORES VAQUERO GALISTEO
23. ISABEL MARIA VERDU VALTUEÑA
24. ISAAC MANUEL GARCIA GUTIERREZ
25. ALFONSO JAVIER RENDON LOPEZ
26. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CORDOBA
27. MARIA MUÑOZ NUÑEZ

Suplentes

1. MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALBERTO
2. MIGUEL ANGEL SALAS NOBLE
3. LORENA GARCIA VALLECILLO

AGRUPACION DE ELECTORES GANEMOS JEREZ (G.J.)

1. SANTIAGO SANCHEZ MUÑOZ
2. ANGELES GONZALEZ ESLAVA
3. MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ
4. MARIA ISABEL RIPALDA ARDILA
5. ANGEL CARDIEL FERRERO
6. ELENA ISABEL RODRIGUEZ PUERTO
7. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROSADO
8. MARIA DEL CARMEN CUBILLO CORRALES
9. JOSE ABELEDO GONZALEZ
10. ARACELI ROCIO MONEDERO ROJO
11. MIGUEL ANGEL CUEVAS NOA
12. MARIA DE LOS ANGELES COLLADO MORENO
13. FRANCISCO JAVIER SABORIDO PEÑA
14. VIOLETA SANCHEZ ESTEVEZ
15. ALFONSO CASTRO GARCIA
16. IRENE ROLDOS PINTO
17. ANTONIO FRANCISCO ROMERO MORENO
18. MARIA DEL CARMEN PEREZ OMIL
19. CARLOS MANUEL VERA YAGUE
20. MARIA SANTISIMA TRINIDAD PINTO VEGA
21. ANTONIO MANUEL MARTINEZ CACERES
22. MARIA JOSE CABRERA BUENO
23. MANUEL JESUS ROMAN ESTRADE
24. JUANA MARIA TOBARUELA MENDOZA
25. JESUS ORTIZ RAMIREZ
26. IRENE DE FRANCISCO JAVALOYES
27. JOSE MANUEL MEJIAS VEGA

Suplentes

1. MARIANNA ZUNGRI
2. MANUEL FERNANDEZ BRIANTES
3. MARIA TERESA CHAMIZO ROMAN

FORO CIUDADANO DE JEREZ (F.C.J.)

1. RAUL RAMIREZ DORANTES
2. MANUEL ROSA PRADO
3. MARIA AMPARO CASTELLANO RODRIGUEZ
4. FRANCISCO BENAVENT RODRIGUEZ
5. MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ BERNAL
6. MANUEL FERNANDO MONJE VIRUES DE SEGOVIA
7. MARIA JOSE TORREGROSA CARRASCO
8. MANUEL BECERRA BARBA
9. MARIA ALEJANDRA JESUS CALA
10. MARIA DOLORES CARAVACA MOLERO (Independiente)
11. JESUS PINTEÑO GARCIA
12. JOSE MONTERO ORIHUELA
13. ESTRELLA CARMONA FERNANDEZ
14. MANUELA MORENO TOLEDO
15. ANTONIO BRENES ALVAREZ (Independiente)
16. ROSA MARIA LEAL RAMIREZ
17. JOSE MANUEL GARCIA SANTOS
18. TERESA CRESPO VAZQUEZ
19. DIEGO OSSORIO HERRERA
20. MARIA RUIZ FERNANDEZ
21. JOSE RAMON MOURE SALADO
22. FRANCISCA MARQUEZ DELGADO
23. CARLOS ORTIZ FERNANDEZ
24. PATRICIA ALEJANDRA BADIA GONZALEZ
25. JOSE OCHOA CORDERO
26. CARMEN FERRAL SANCHEZ
27. MANUEL POZO RUIZ

Suplentes

1. MARIA DOLORES POVEDANO GOMEZ
2. OMAIRA DOMINGUEZ GONZALEZ
3. PEDRO FERNANDEZ SALIDO

ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS

EL TORNO

- 1 AFRICA BARRIGA TORREJON

I.U.L.V.-C.A.

Izquierdo Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

2 MIGUEL ANGEL MORALES NAVAS

P.S.O.E.-A

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía

3 JOSE LUIS LOPEZ QUIROS

P.P.

Partido Popular

4 JOSE MARIA ESTRADA JURADO

F.C.J

Foro Ciudadanos de Jerez

ESTELLA DEL MARQUES

1 JOSE BARRIGA BEN ITEZ

I.U.L.V.-C.A.

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

2 FRANCISCO JAVIER LEZAMA INARRITU

P.S.O.E.-A

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía

3 MARIA DE LOS DOLORES FLOR MIRANDA

P.A.

Partido Andalucista

4 RICARDO SANCHEZ VEGA

P.P.

Partido Popular

5OMAIRA DOMINGUEZ GONZALEZ

F.C.J

Foro Ciudadanos de Jerez

GUADALCACIN

1 MARIA DE LAS NIEVES MENDOZA MANCHEÑO

P.S.O.E.-A

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía

2JUAN MANUEL CARDENAS DIAZ

P.A.

Partido Andalucista

3 CRISTOBALINA BORREGO FERRER

P.P.

Partido Popular

4MANUEL BECERRA BARBA

F.C.J

Foro Ciudadanos de Jerez

LA BARCA DE LA FLORIDA

1 NELSON RODRIGUEZ DIAZ

I.U.L.V.-C.A.

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

2 JOSE MARIA GUERRA GARCIA

P.S.O.E.-A

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía

3 ALEJANDRO LOPEZ VALENZUELA

P.P.

Partido Popular

NUEVA JARILLA

1 JAVIER CONTRERAS GARCIA

P.S.O.E.-A

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía

2 JUAN MARTIN-ARROYO DE LA TORRE

P.P.

Partido Popular

SAN ISIDRO DEL GUADALETE

1 MANUEL SANCHEZ PEREZ

P.S.O.E.-A

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía

2 JUAN ANTONIO VALLE PEREZ

P.A.

Partido Andalucista

3 ANTONIO DOMINGUEZ BENITEZ

P.P.

Partido Popular

4 ALEJANDRO FRANCISCO LOPEZ CAÑERO

G.J.

Agrupación de Electorales Ganemos Jerez

5 PEDRO FERNANDEZ SALIDO

F.C.J

Foro Ciudadanos de Jerez

TORRECERA

1 MANUEL BERTOLET ROMERO

I.U.L.V.-C.A.

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

2 FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO

P.S.O.E.-A

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía

3 MANUEL RODRIGUEZ PEREZ

P.P.

Partido Popular

Circunscripción electoral: **SAN JOSÉ DEL VALLE**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (PSOE-A)
(P.S.O.E.-A)

1. ANTONIO GONZALEZ CARRETERO

2. ISABEL MARIA MOYA BERMUDEZ

3. JUAN ANTONIO VEGA MORALES

4. VANESSA PEREZ MACIAS

5. ANTONIO BONILLA ROMAN

6. MARIA YOLANDA ACEITUNO PEÑA

7. JUAN MANUEL ROSA CARRASCO

8. MARIA DE LOS ANGELES GAVIRA ORTEGA

9. ANTONIO GAMEZ GARCIA

10. ANA QUIÑONES GARCIA

11. JUAN MANUEL CORTIJO GARCIA

Suplentes

1. NATALIA ROSADO ATIENZA

2. JUAN FERNANDO MORENO GARCIA

3. ISABEL GARCIA SANCHEZ

UNION VALLENSE (UVA)

1. SALVADOR PEREZ CEBADA

2. ANTONIA JIMENEZ LOBON (Independiente)

3. JOSE MANUEL MORENO PUERTO

4. DIEGO CORTIJO CALZADA

5. MARIA AUXILIADORA BAREA MOSCOSO (Independiente)

6. MARIA FABIOLA GIL PEREZ (Independiente)

7. JOSE CARLOS FUENTES CORONIL (Independiente)

8. ELVIRA GRANADOS RODRIGUEZ

9. FLORENCIO RUIZ CASTELLANOS (Independiente)

10. ISABEL MARIA GOMEZ COLON

11. JUAN CARRETERO DOMINGUEZ (Independiente)

Suplentes

1. VICTORIA IGLESIAS REYES (Independiente)

2. JUAN NODAL SAN JUAN

3. LETICIA ROSA PEREZ

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA
(IULV-CA)

1. JOAQUIN JOSE SOTO BARRERA

2. JOSE ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ

3. MIRIAM GONZALEZ PANTOJA

4. OSCAR TENORIO HERRERA

5. FATIMA DOMINGUEZ DURAN

6. JUANA MARIA MARISCAL PEREZ

7. ALVARO SOTO BARRERA

8. BARBARA RODRIGUEZ BEATO

9. ANA MARIA ROSADO GUTIERREZ

10. JOSE MIGUEL DORMIDO BERNAL

11. NOELIA GAGO SANCHEZ

Suplentes

1. SALVADOR LLAVES MEDINA

2. LOURDES FIGUEROA CARRASCO

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. ANTONIO GARCIA ORTEGA

2. MARIA GUTIERREZ PAN

3. BERNARDO LEON MEJIAS

4. JOSEFA BARRONES JIMENEZ

5. FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA

6. JUAN SALVADOR CANTIZANO REGUERA

7. ANA MARIA LEAL CANTALEJO

8. MIGUEL ANGEL AGUILAR ALCONCHEL

9. ANTONIA MARIA REDONDO ARMINIO

10. LOURDES ROSA PEREZ

11. ANTONIO DAVID TROYA MORALES

Suplentes

1. JUAN JOSE CASTELLANO CABEZA

2. CONCEPCION LEON FAJARDO

3. VICTOR ROSA CARRASCO

Nº 23.779

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN FERNANDO

Publicación de candidaturas. Fase presentación

Elecciones Municipales 2015

Circunscripción electoral: **Alcalá de los Gazules**

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE
ANDALUCÍA (P.S.O.E.-A)

1. Javier Pizarro Ruiz

2. María Almagro Gámez

3. Joaquín Jesús Barrera Román

4. María José Córdoba Salazar

5. Miguel Ángel Almagro Montes de Oca

6. Gabriela Salazar Delgado

7. Mario Rojas Márquez

8. Sandra Jiménez Macho

9. Juan Gabriel Paye García

10. Inés García García

11. Alfonso Sillero Gallego

12. María Isabel Benegas Fernández

13. Rafael Gómez Baro

Suplentes

1. Ana Belén Alex Sánchez

2. Pedro Pizarro Camacho

3. María del Mar Barranco Castillo

4. Jorge Carrasco Sillero

Candidatura núm.: 2. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. Zulema Sánchez Bazán
2. Antonio Luis García Cabrera
3. Iluminada Millán Puelles
4. Juan Carlos Fernández Luna
5. Manuela Malla Alcaraz
6. Amparo Rodríguez Torres
7. Diego Vázquez Lozano
8. Sabine Mirwald
9. Noemí Monje Ortiz
10. Ricardo Antonio Sánchez Gómez
11. Teresa Gómez García
12. Antonio Jiménez Delgado
13. Carlos Sánchez Martínez

Suplentes

1. Francisco José Gallego Sánchez
2. Lidia Yuste Baizán
3. Francisco Javier Rodríguez Jaime

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Susana María Ruiz Gutiérrez
2. Eulalia Cuesta Rodríguez
3. Carlos Navas Albuja
4. Rubén Pérez Torres
5. Cristófer Sánchez Sánchez
6. María José Camacho Pérez
7. Miguel Tardío Pico
8. Julio Rafael Toscano Gómez
9. José Manuel Fernández Sánchez
10. Ana Belén Sánchez Bravo
11. Juan Carlos Duarte Barranco
12. Cristobalina Sánchez Vázquez
13. Seyla María Delgado Márquez

Suplentes

1. Agustín Díaz Romero
2. Antonio García Ramírez
3. Ana Belén Melgar Jiménez

Circunscripción electoral: BENALUP-CASAS VIEJAS**Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (P.S.O.E.-A)**

1. Amalia Romero Benítez
2. Francisco González Cabaña
3. María José Tirado García
4. José Julián Martínez Gracia
5. Raquel Gardón Orellana
6. Juan Manuel Moreno Sánchez
7. Ana Victoria Estudillo Legupín
8. Juan Francisco Montes de Oca Canales
9. Elena Casas Romero
10. José Luis Casas Toro
11. Raquel Ariza Roldán
12. Eduardo Cortabarra Redondo
13. Natalia Moya Casas

Suplentes

1. Antonio Orellana Bascuñana
2. María José Cepero Barberán
3. Juan Manuel Castillo Barrera

Candidatura núm.: 2. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. María José Grimaldi González
2. Andrés Jesús García Mateos
3. Juan Jesús Moya Pérez
4. Ana María Gimber Delgado
5. Francisco José Casas Mateo
6. Juana Rosa Berbel
7. Gemma Duran Cals
8. Jesús Romero Buendía
9. Miguel Ángel Casas Rojas
10. Rocío Grimaldi González
11. Sandra González Velázquez
12. Juan Manuel Torres Bancalero
13. Juan Antonio Reyes Casas

Suplentes

1. José González Benítez
2. Adrián Bancalero Salcedo
3. Francisco Javier Ordoñez Estudillo

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Vicente Peña Romero
2. Leonardo Ruiz Estudillo
3. Herminia Moguel Gallardo
4. Roberto Ríos Fernández
5. María José Rodríguez Pérez
6. Manuel Montiano Ruiz
7. Isabel Ortega Rodríguez
8. Francisco Javier Dávila Mateos
9. María del Amor García Vargas
10. Margarita Peña Romero

11. Antonio Flor Cortijo
12. Blanca María Moreno Rojas
13. Ana Isabel Barberán Montiano

Suplentes

1. Nazaret Cortijo Ruiz
2. Pedro Pablo Carreto Gutiérrez
3. Manuel Alejandro Cabrales Peña (Independiente)
4. Raquel Peña Borrego
5. María José Mateos Vela
6. Manuel Casas Cruz

Candidatura núm.: 4. PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

1. José Luis Colón Centeno (Independiente)
2. Isabel Cristina Moreno Rios (Independiente)
3. Blas Antonio Moreno Moreno (Independiente)
4. José Diego Mateos Rodríguez (Independiente)
5. María de los Ángeles Roldán Peña
6. Roque Manuel Castilla Gómez (Independiente)
7. Verónica Cano Candela (Independiente)
8. Francisco Alba Carrillo (Independiente)
9. María Vázquez Herrera (Independiente)
10. Luis Jesús Calderón García (Independiente)
11. Irene María Castro Tabares (Independiente)
12. Andrés Mota Gonzalez (Independiente)
13. Rosa María Huertas Brandariz (Independiente)

Suplentes

1. María Dolores Tabares Rojas (Independiente)
2. Ángel Torti Muñoz

Circunscripción electoral: MEDINA-SIDONIA**Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (P.S.O.E.-A)**

1. Francisco Carrera Castillo
2. Irene Galindo Flores
3. Juan María Cornejo Ramírez
4. Carmen Gloria Bancalero Marchante
5. Rafael Ortega Moral
6. María del Alba Bravo Grimaldi
7. Raúl Moreno Pérez
8. Ana María González Román
9. Diego Jesús Cepero Cortés
10. Caridad Flores Escero
11. José Luis Moscoso Delgado
12. Rocío Casas Sánchez
13. Francisco Javier Marchante Gutiérrez
14. María Teresa Navarro Martínez
15. Juan Ocaña Ortega
16. Teresa Bolaños Aguilar
17. Manuel García Benítez

Suplentes

1. María José Collantes Ruiz
2. Francisco Manzano Mera
3. María del Carmen Melero Acedo

Candidatura núm.: 2. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. Manuel Fernando Macias Herrera
2. Jenifer Gutierrez Flores
3. Santiago Gutierrez Ruiz
4. Isabel Maria Quintero Fernandez
5. Antonio De La Flor Grimaldi
6. Irene Cintas Araujo
7. Sebastian Jimenez Barrios
8. Lorena Perez Benitez
9. Federico Ballesteros Galan
10. Maria Antonia Ramos Aragon
11. Jose Manuel Ruiz Alvarado
12. Maria Jesus Macias Castellano
13. Jesus Maria Rivero Quintero
14. Maria Isabel Gautier Bolaños
15. Jose Alberto Gonzalez Casas
16. Maria del Carmen De La Flor Grimaldi
17. Luis Gutierrez Flores

Suplentes

1. Juana Maria Moreno Tineo
2. Juan Jose Collantes Sanchez
3. Susana Sanchez Barrera

Candidatura núm.: 3. PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

1. Diego Alfaro Miranda
2. Yolanda Guerrero Mateos
3. Francisco Javier Alvarez Rodriguez
4. Isabel Maria Leal Garcia
5. Francisco Javier Asencio Montero
6. Josefa Camacho Reyes
7. Moises Bancalero Garcia
8. Guillermina Asencio Montero
9. Diego Alfaro Perez
10. Noelia Maria Coello Iglesias
11. Juan Manuel Cepero Gomez
12. Rosalia Ramos Dominguez
13. Juan Jose Garcia Ramos

14. Maria del Carmen Ramirez Jimenez
15. Marcos Antonio Huertas Cadiz
16. Maria Carmen Iglesias Parra
17. Jesus Maria Callealta Cote

Suplentes

1. Tomas Ramirez Jimenez
2. Inmaculada Fernandez Damin

Candidatura núm.: 4. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. José Luis Caballero Collantes
2. María de la Luz Candón Ballesteros
3. Gary Biston
4. Nuria González Sánchez
5. Roberto González Gallego
6. José Manuel Candón Ballesteros
7. Silvia González García
8. Damián González Maya
9. Yasmina María Mota Martínez
10. Adrián Casas Quintero
11. Antonia Caravaca Arias
12. Antonio Ruiz González
13. Dolores Cózar Ballesteros
14. José Manuel Navarro De la Flor
15. Julián Cabrera Mateos
16. Rocío López Carrillo
17. Jesús Miguel Sánchez Guerrero

Suplentes

1. Francisco Javier Flores García
2. Gaspar Valles Cabrera
3. Juana Almagro Gallo

Circunscripción electoral: **PATERNA DE RIVERA**

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (P.S.O.E.-A)

1. Alfonso Caravaca Morales
2. Lucía Torrejón Toledo
3. Rafael Rodríguez Macho
4. María de los Santos Sevillano Villega
5. Andrés Sánchez Barroso
6. Soledad Villegas Nobles
7. Manuel Colón Madera
8. Francisca Sánchez Barroso
9. Pedro García Colón
10. Josefa Fernández Almagro
11. José Hernández Gómez
12. Laura Valverde Vela
13. Moisés Medina Menacho

Suplentes

1. Laura Rosado Piñero
2. Daniel Rengel Morales
3. María Colón Lozano

Candidatura núm.: 2. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. Ignacio Colon Perez
2. Catalina Marin Perez
3. Juan Manuel Redondo Orellana
4. Maria del Mar Rosado Colon
5. Miguel Flor Sanchez
6. Elda Maria Lobon Corbacho
7. Ana Maria Sevillano Mesa
8. Ana Maria Acosta Santiago
9. Jose Rodriguez Escamez
10. Pedro Soriano Menacho
11. Jose Luis De La Vega Toledo
12. Ana Jessica Sevillano Marin
13. Juana Rosado Colon

Suplentes

1. Jose Colon Perez

Candidatura núm.: 3. PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

1. Andrés Díaz Rodríguez
2. Israel Orihuela Fernández (Independiente)
3. Josefina Díaz Rodríguez (Independiente)
4. Elisabet Gil Pérez (Independiente)
5. Francisco Gutiérrez Becerra
6. Ezequiel Erdozaín Atienza
7. Maria del Mar Acosta Santiago
8. Pureza Gutiérrez Padilla (Independiente)
9. Juan Manuel Fernández Díaz
10. Jessica Mena Guerrero (Independiente)
11. Antonia Fernández Sánchez (Independiente)
12. Carolina Pérez Ramos (Independiente)
13. Juan José Barroso Valle (Independiente)

Suplentes

1. Pedro Gabriel Soriano Romero
2. María Pantoja Díaz (Independiente)
3. José Antonio Gil Pérez (Independiente)
4. Génova Reyes Fernández (Independiente)
5. Germán Fernández Sánchez (Independiente)

Candidatura núm.: 4. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Andrés Clavijo Ortiz
2. Angela De la Vega Real
3. Jorge Vazquez Calderón
4. Francisco José Fernández González
5. Jessica Zarzuela Alvarez
6. Laura Sánchez Gómez
7. Antonio Jesús Pérez Guerrero
8. María Soledad Rosado González
9. Luis David Carrasco Ruiz
10. Servando Sánchez Elejalde
11. Melchora Sánchez Elejalde
12. Jesús David Salguero Montaña
13. Jhonnatan García Gutierrez

Suplentes

1. María Montserrat López Román
2. Diego Manuel Clavijo Ortiz

Circunscripción electoral: San Fernando

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (P.S.O.E.-A)

1. Patricia Cabada Montañés
2. Conrado Rodríguez Ruíz
3. Claudia Márquez Ramírez
4. Jaime Armario Limón
5. Ana Lorenzo Castro
6. Antonio Luis Rojas Jiménez
7. María del Mar Suárez Manzanero
8. Ignacio Bermejo Martínez
9. Carmen Toledo Loaiza
10. Fernando León Muñoz
11. Juana Josefa Rodríguez Muñoz
12. Francisco Javier Navarro Ojeda
13. Eva María Foncubierta Cubillana
14. Enrique Javier Rodway Cantero
15. María Rosario Gardey Cardona
16. Jesús Manuel López Ramírez
17. María del Carmen González Mármol
18. Alfonso Flores Muriel
19. María José Leyton Rivero
20. Carlos Verón Bustillo
21. Aurora Ruíz Rodríguez
22. Juan Montes Rodríguez
23. Victoria Elena Sánchez López
24. José Manuel Sixto Nogueira
25. María José Maturana Mendoza

Suplentes

1. Daniel Cosme Béjar Ruíz
2. Maria Dolores Gil Cuevas
3. Manuel Limón Aicardo

Candidatura núm.: 2. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. Gonzalo Alías Gurría
2. Mónica Ballén Alhambra
3. Enrique Fuentes Holgado
4. María López Lobón
5. Francisco Guerrero Bey
6. Juana Pacheco Martínez
7. Luis Alberto Balladares González
8. Sonia Muñoz Prián
9. José María Gallego Leal
10. Matilde Cordero Fernández
11. Sergio Carrillo Rego
12. María de la Concepción Vázquez Sáenz de Urraca
13. Pablo Jones Medina
14. Pilar Belizón Cruz
15. Antonio Olvera Calderón
16. María Mercedes Lizón Rodríguez
17. David Rubio Falcón
18. Sofía Gago Ferrero
19. Vicente Jesús Oliva Doncel-Moriano
20. Alicia Busto Rodríguez
21. Pablo Alías Barrera
22. Manuela Ramírez Barba
23. Francisco Galván Reyes
24. Rosario García Benítez
25. Pedro Miguel Reyes Foncubierta

Suplentes

1. Cristina Villegas Román
2. Manuel Lemus Ballesteros
3. Ana Rosa Guerrero Daza

Candidatura núm.: 3. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's)

1. Francisco Javier Cano Leal
2. María Teresa Más Morate (Independiente)
3. Francisco José Posada Castillo (Independiente)
4. Francisco Javier García García De La Barga (Independiente)
5. María Regla Moreno Gómez (Independiente)
6. José Luis Rodríguez-Guerra Prada (Independiente)
7. José Antonio Gallo Pérez (Independiente)

8. Irene María Cano Escudier (Independiente)
9. Gemma María Rodríguez Estévez (Independiente)
10. Magdalena Sánchez Taura (Independiente)
11. Enrique Izco García-Cubillana
12. María Foncubierta Cano (Independiente)
13. Juan José Guimerans Fernández (Independiente)
14. Sandra Vargas Fajardo
15. Antonio Suárez Villa
16. Ester Sánchez Guerrero
17. Manuel Jesús Romero Sánchez
18. Ana María Lado Moreno
19. Francisco Daniel Barba Amedey
20. Isabel María Amor Cruceyra
21. Beatriz Martos Rodríguez
22. Rubén Darío Ríos Pontes
23. Celedonia Ríos Cortés
24. Miguel Andréu Estaún
25. María Dolores Barberán Quirós

Suplentes
1. Jose Manuel Rivas Delgado

2. Francisca Leal Brea

Candidatura núm.: 4. PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

1. Francisco José Romero Herrero
2. María Teresa Lebrero Romero
3. Juan José Carrera Rojas (Independiente)
4. Begoña María Castro Tabares
5. Juan José Ruiz Richarte
6. María José López Capote (Independiente)
7. Antonio Gutierrez Ramirez
8. Raquel Criado Carnero
9. Fernando María Rodriguez Mariscal (Independiente)
10. Ana Baturone Cárdeno (Independiente)
11. Ruben Maximiano Millan
12. Maria del Mar Marín Aparicio
13. Luis Miguel Montero Massa (Independiente)
14. Nazaret García Codeso (Independiente)
15. Manuel Sierra Mainé
16. Sara Bruzón Oliva
17. Joaquín Santiago de Castro de la Cruz (Independiente)
18. Sara José Guimerá (Independiente)
19. Joaquín Fernandez Lebrero
20. Mariana Diaz Rodriguez
21. Laura Batista Carrillo
22. Estefanía Carrillo Vázquez
23. Luisa Inmaculada Muñoz Soto
24. Manuel Gomez Piñero
25. Manuel Antonio Victorino Prado Fernandez

Suplentes
1. Rafael Carrillo Torrejón

2. Francisco Javier Bonet Penedo

3. Cristina Alcaide Sánchez

Candidatura núm.: 5. VOX (VOX)

1. Carlos José Zambrano García Ruez
2. José María Torrego Navas
3. Mercedes Muriel De La Cruz
4. Francisco Vera Mesa
5. Angela María Mulas Belizón
6. Rafael Torrejón Olvera (Independiente)
7. Sonia Outón Estévez
8. Yolanda Isabel Del Castillo Ferrer
9. Patricia Bayón Jiménez (Independiente)
10. Raúl Iglesias San Sabas
11. Rita De La Cruz Tenorio (Independiente)
12. Juan Manuel Herrera Colón (Independiente)
13. Margarita Quintanilla Merino
14. Francisco Federico Bedmar Gutiérrez (Independiente)
15. Jerónimo De La Cruz Tenorio (Independiente)
16. Susana Fernández Campillo (Independiente)
17. Laura Barrena Domínguez (Independiente)
18. María José Fernández Peña (Independiente)
19. Francisco Hidalgo García (Independiente)
20. Francisco de Asis Hidalgo De La Cruz (Independiente)
21. María Inmaculada Bueno Vila (Independiente)
22. María Maravillas Campillo Espinosa (Independiente)
23. Carmen De La Cruz Tenorio (Independiente)
24. Manuel José Zambrano Ballester
25. José Ramón Cué Cereceda (Independiente)

Suplentes

1. María Del Mar Velasco Coira (Independiente)

2. Emilio José Terrero Pérez (Independiente)

3. María Dolores Jiménez Aragón (Independiente)

Candidatura núm.: 6. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. José Loaiza García
2. María José De Alba Castiñeiras
3. Pascual Junquera Aparicio
4. María del Carmen Roa Suárez
5. Manuel Carlos Raposo Lagóstena

6. Daniel Jesús Nieto Vázquez
7. Angel Martínez Sánchez
8. Ursula Ruiz Blanco
9. María Luz Del Río Caro
10. María José Moreno Subirana
11. Silvia Martínez Díaz (Independiente)
12. María Remedios López Cuadrado
13. María Jesús Ortega Belizón (Independiente)
14. Juan Luis Moreno Toledo
15. Antonio Moreno Ferrera
16. Antonio José Martínez Cortés
17. María Dolores Escobar Palacios
18. José Manuel Pérez Paramio
19. Paola Romero Batista
20. Juan Escolar García
21. María Elena Pena Rodríguez
22. Juan Carlos Peña Cerezo
23. Rosa María Bustillo Lobatón
24. María Núñez Carbonell
25. Francisco Carrasco Fernández

Suplentes

1. Josefa Molina López

2. Enrique Pedro García Ortega

3. Alejandro Rodríguez Rivero

4. Alvaro Ruiz Rosa

Candidatura núm.: 7. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

1. José Ángel Expósito Álvarez
2. José Salazar Garrido
3. Iván Vento Aguilar
4. Ana Oliva Loaiza Jiménez
5. Noelia Guerrero Hidalgo
6. Jesús Antonio Escolar Cabrera
7. José Antonio Rodríguez Mera
8. Silvia Longobardo Castelló
9. Luis Fernando Fernández-Llebrez González
10. Ester María Pérez Sánchez (Independiente)
11. Andrés Gutiérrez Duboy
12. Carlos Ángel Rodríguez Gutiérrez
13. Juan Antonio Escolar Pérez
14. Cristina Caro Verdía
15. María José Herrera Pérez
16. Cipriano Moreno Aparicio
17. Ana Soraya Salazar Rodway
18. José Juan Perales Argüez
19. Adriano Moguel Bedek
20. Ana María Segura Sánchez
21. Felipe Castañeda Romero (Independiente)
22. Mercedes Rodríguez Orihuela
23. Adrián Barba Segundo
24. Susana Márquez Varo (Independiente)
25. Jorge Rodríguez Fernández

Suplentes

1. Sergio de la Herrán Ruiz-Mateos

Candidatura núm.: 8. PLATAFORMA 3R (PLATAFORMA 3R)

1. Juan José Fornell García
2. María del Carmen Ortíz Gurría
3. Aurora Modesta Sánchez Urrejola
4. José Tomás Sestelo Legupín (Independiente)
5. Deborah Vega Delgado (Independiente)
6. Irina Ruiz García (Independiente)
7. M^a del Carmen Caramés Rodríguez (Independiente)
8. Ana M^a Páez Pérez (Independiente)
9. Francisco Moreno Castañeda (Independiente)
10. Manuel Galea Guisado (Independiente)
11. María Dolores Moreno Sánchez (Independiente)
12. M^a Angeles García Sánchez (Independiente)
13. Jose Antonio Romero Moreno (Independiente)
14. Juan José Torrejón Guerrero (Independiente)
15. Manuel García Canto (Independiente)
16. Mirian Izquierdo Moreno (Independiente)
17. Antonia Muñoz Sánchez (Independiente)
18. Dolores Delgado Benedicto (Independiente)
19. Fátima Izquierdo Moreno (Independiente)
20. M^a Jesús Moreno Sánchez (Independiente)
21. Jessica Coello Sierra (Independiente)
22. Berta Rocío Zepeda Castillo (Independiente)
23. Israel Mariscal Garvín (Independiente)
24. Marcos Augusto Santana Rodríguez (Independiente)
25. Francisco José Moreno Sánchez (Independiente)

Suplentes

1. Yolanda Borrell Velasco (Independiente)

2. Cristina Tosso Carrera (Independiente)

3. M^a Luisa Caramés Rodríguez (Independiente)

Candidatura núm.: 9. SI SE PUEDE SAN FERNANDO (SI SE PUEDE SAN FERNANDO)

1. Ernesto Manuel Díaz Macías (Independiente)

2. Laura Prieto Lago (Independiente)

3. Emilio José Rodríguez Sánchez (Independiente)
4. Inmaculada Concepción López Barrera (Independiente)
5. Manuel Rodríguez Hernández (Independiente)
6. Noelia Faz Ramírez (Independiente)
7. Carlos Fuentes Albendín (Independiente)
8. María del Carmen Camelo Gragera (Independiente)
9. José Joaquín Faz Ramírez (Independiente)
10. Ana María Oliva León (Independiente)
11. Jose María Tey Ariza (Independiente)
12. Patricia Amaya Silva (Independiente)
13. Ángel Galván Rodríguez (Independiente)
14. Carmen Dolores Bey Lozano (Independiente)
15. Samuel Gómez Rivero (Independiente)
16. Rocío Ramírez Montañez (Independiente)
17. Francisco Javier Pontones Carrillo (Independiente)
18. Ana Beatriz Arazo Moreno (Independiente)
19. Antonio José Cervantes Aranda (Independiente)
20. María de Carmen Cañabate Ruiz (Independiente)
21. Jesús Manuel Galván Rodríguez (Independiente)
22. Josefa Ramirez Perez (Independiente)
23. Javier Arazo Moreno (Independiente)
24. M^a del Pilar González Otero (Independiente)
25. Francisco Serrano Baena (Independiente)

Suplentes

1. María del Rosario Fernandez-Trujillo Núñez (Independiente)
2. Fernando Díez Calvo (Independiente)
3. M^a del Mar Carrión Baena (Independiente)
4. Gaspar Sotelo Lemos (Independiente)

Nº 23.781

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN ROQUE

Publicación de candidaturas. Fase presentación
Elecciones Municipales 2015

Circunscripción electoral: **CASTELLAR DE LA FRONTERA**Candidatura núm.: **1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

1. Don FRANCISCO VACA GARCIA
2. Doña MIRIAM JESUS GONZALEZ CORDOBA
3. Don ADRIAN VACA CARRILLO
4. Doña CARMEN MARIA BALADE ORTEGA
5. Don RAUL EGEDA ZARZUELA
6. Doña LAURA SANCHEZ MACIAS
7. Don JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTRO
8. Doña CRISTINA ALCANTARA CAROU
9. Don MARIANO MATINEZ JIMENEZ
10. Doña MARIA ANGELES RODRIGUEZ MARTIN
11. Don IVAN SANCHEZ SIERRA

Suplentes

1. Doña AFRICA SMHMITZ-SPRINGMUEHL HIDALGO
2. Don FRANCISCO JAVIER MARQUEZ BENEROSO
3. Doña MARIA CARMEN GUERRERO GONZALEZ

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. Don Juan Casanova Correa
2. Doña Paloma Delgado Jimenez
3. Don Salvador Diaz Nuñez
4. Doña Nieves Sanchez Alvarez
5. Don Jacinto Salvador Gil Beltran
6. Doña Blanca Ainhoa Martin Ledesma
7. Don Pedro Daniel Mena Carrillo
8. Don Desiderio Macias Sánchez
9. Don Marlon Leonardo Goldbach
10. Doña María Teresa Gonzalez Berrocal
11. Doña Natalia Fernandez Moreno

Suplentes

1. Doña Maria Gloria Coronil Baca
2. Don Moises Javier Diaz Ariza
3. Doña Manuela Marquez Ruiz

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Doña MARIA PILAR LOBATO CARRIÓN
2. Don JUAN JESUS JIMENEZ MORICHE
3. Doña MARIA MACARENA MESCUA CARRIÓN
4. Don ALFONSO PALACIOS VALERO
5. Doña ÁNGELES CARRIÓN BARRANCO
6. Don MANUEL FABIAN BERMEJO GAVIRA
7. Doña MARIA DEL CARMEN MENDOZA CARRASCO
8. Don DIEGO ORELLANA ROJAS
9. Don GERMAN CORRERO LÓPEZ
10. Doña MIRYAN CARRILLO CORRERO
11. Don JUAN VAZQUEZ HEVILLA

Suplentes

1. Don FRANCISCO LIGERO FLORES
2. Don JUAN MANUEL LOZANO CAÑAMAQUE
3. Doña FRANCISCA SÁNCHEZ RODRIGUEZ

PARTIDO POR LA LIBERTAD - CON LAS MANOS LIMPIAS (PxL - Con las Manos Limpias)

1. Don Don David Romero Díaz
2. Don Don Juan Sergio Redondo Pacheco
3. Doña Doña María Africa Cifuentes Cánovas
4. Don Don Samuel Terrones Corbacho
5. Doña Doña Ana Belén Cifuentes Cánovas
6. Don Don José Antonio Domínguez Mesa
7. Don Don José Pablo Gómez Sánchez
8. Doña Doña María del Carmen Sánchez Puerto
9. Don Don Antonio García Martín
10. Doña Doña María Cristina Sandoval Quintana
11. Doña Doña Sonia Adelaida Quintana Arriaga

Suplentes

1. Don Don Sergio Eladio Salado Castilla
2. Doña Doña Dolores Pacheco Martín
3. Don Don Francisco Javier Labela Medina

Circunscripción electoral: **JIMENA DE LA FRONTERA PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

1. Don PASCUAL LUIS COLLADO SARAIVA
2. Doña MARIA DEL MAR VEGA JIMENEZ
3. Don SALVADOR JESUS SOLIS TRUJILLO
4. Doña JESSICA BAREA BERNAL
5. Don FERNANDO GOMEZ DOMINGUEZ
6. Doña MARIA LUZ OCAÑA TRUJILLO
7. Don JESUS FRANCISCO PINEDA TELLEZ
8. Doña ANTONIA BANDERA SANCHEZ
9. Don ROBERTO VERA GONZALEZ
10. Doña EVA ROCIO GINES MARTIN
11. Don JOSE TELLEZ POZO
12. Doña TAMARA QUINTERO RUEDA
13. Don MARCOS MORICHE OCAÑA

Suplentes

1. Doña MARIA JOSE ROJAS CANO
2. Don GABRIEL JESUS ANDRADES FERNANDEZ DE CORDOBA

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Don GUILLERMO RUIZ RUIZ
2. Doña MARIA JOSÉ PRO BENITEZ
3. Don CRISTOBAL JAVIER LIRIOS GARCÍA
4. Doña OLIVIA SÁNCHEZ CARRASCO
5. Doña SANDRA ALVAREZ GARCÍA
6. Don JACINTO CABEZAS LUQUE
7. Doña CONSOLACIÓN MARTÍN PACHON
8. Don JUAN JESUS DIAZ BARRANCO
9. Don CRISTOBAL MIGUEL NAVARRO
10. Doña MARIA DAVINIA PALAS MACIAS
11. Doña MARIA CARMEN DOMINGUEZ HIERRO
12. Don MANUEL TORRES GARCE
13. Don CRISTOBAL DELGADO SANCHEZ

Suplentes

1. Doña INMACULADA JURADO GAMARRO
2. Don JUAN BECERRA ALMAGRO
3. Don JUAN GUERRERO CALVENTE

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. Don FRANCISCO JOSE GOMEZ PEREZ
2. Doña DOLORES MINGUET RUIZ
3. Doña MARGARITA FERNANDEZ VAZQUEZ
4. Don ANGEL GOMEZ FERNANDEZ
5. Doña MARIA ROSA PEREZ SANCHEZ
6. Don JUAN PEDRO ORTIZ GOMEZ
7. Doña SUSANA MUÑOZ CARRION
8. Don JESUS FERNANDEZ REY
9. Doña LAURA LOPEZ CORDON
10. Don IGNACIO AGUILAR GONZALEZ
11. Doña JUANA GIL RAMOS
12. Don RUBEN REYES CORTES
13. Doña MARIA PILAR GIL RAMOS

Suplentes

1. Don ANTONIPO JESUS MARTIN DOMINGUEZ
2. Doña HORTENSIA MARQUEZ CHACON
3. Don JAVIER NUÑEZ LOZANO

Sí se puede Jimena de la Frontera (SI SE PUEDE)

1. Don Jose Cabrera Sanchez
2. Don Juan Quintero Selles
3. Doña Saray Lopez Garcia
4. Doña Marta Fuster Barutell
5. Don Gabriel Melendez Muñoz
6. Doña Lynette Hillman
7. Doña Angela Navarro Gonzalez
8. Don Enrique Alonso Martin
9. Don Federico Manuel Rodriguez Tiedemann
10. Don Daniel Fidel Rodriguez Tiedemann
11. Doña Lola Arjona Pulido
12. Doña Heike Katrin Tiedemann
13. Don Jose Manuel Rodriguez Alvarez

Suplentes

1. Don Antonio Arjona Pulido

ADELANTE ((A))

1. Doña PATRICIA REY GOMEZ (Independiente)
2. Don ROGELIO BLANCO MARTIN (Independiente)
3. Doña SOLEDAD GARCIA RUIZ (Independiente)
4. Don JOSE MANUEL MOTA GUTIERREZ (Independiente)
5. Doña LAURA SANCHEZ GIL (Independiente)
6. Don RAFAEL ALVAREZ GAGO (Independiente)
7. Doña ESTEFANIA RODRIGUEZ TRUJILLO (Independiente)
8. Don JOSE ANDRES FRANK MORALES (Independiente)
9. Doña SARA GAVIRA LOBATO (Independiente)
10. Don JOSE ANTONIO MATEO TELLEZ (Independiente)
11. Doña INMACULADA DE LA TORRE DOMINGUEZ (Independiente)
12. Don FRANCISCO JAVIER VEGA VILLANUEVA (Independiente)
13. Doña ALBA ISABEL GARCIA JIMENEZ (Independiente)

Suplentes

1. Don FRANCISCO IZQUIERDO GODINO (Independiente)

Circunscripción electoral: LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

1. Doña MARIA GEMMA ARAUJO MORALES
2. Don MIGUEL TORNAY GONZALEZ
3. Doña AURORA CAMACHO FERNANDEZ
4. Don FERNANDO ARAGON RODRIGUEZ
5. Doña GEMMA ARCEIZ GARCIA
6. Don JUAN RODRIGUEZ CORRALES
7. Doña ISABEL MARIA SOIZA DEL RIO
8. Don JAVIER GARCIA RODRIGUEZ
9. Doña ROCIO HEREDIA CARMONA
10. Don YERAI SANCHEZ MARTIN
11. Doña MONICA YOLANDA RUIZ ALVAREZ
12. Don MANUEL MATEOS DUARTE
13. Doña MARIA YERENA REINA PESCADA
14. Don JOSE ANTONIO PÉREZ CABEZA
15. Doña MARIA ISABEL GALVEZ ROMERO
16. Don FRANCISCO TRUJILLO ROMAN
17. Doña ANA MARIA CORTES HERRERA
18. Don DIEGO CABRERA RODRIGUEZ
19. Doña FRANCISCA RAYO SIERRA
20. Don SALVADOR MORAL COCA
21. Doña ROSA MARIA RAMIREZ BECERRA
22. Don JESUS BARROSO GIL
23. Doña MARIA DEL CARMEN ARAGON DEL RIO
24. Don AGUSTIN CADENAS BELTRAN
25. Doña AMPARO GIJON GUERRERO

Suplentes

1. Don FELIX MORENO PEREZ
2. Don FRANCISCO MORAL RUBIO

PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

1. Don ÁNGEL VILLAR IGLESIAS
2. Doña MARÍA BELÉN SERRANO GARCÍA
3. Don VICENTE MORENO FLORES
4. Doña CRISTINA MACÍAS GAVIRA
5. Don LORENZO GÓMEZ CHACÓN
6. Doña INMACULADA CHICÓN CARRILLO
7. Don MIGUEL ÁNGEL VALDIVIA BRITO
8. Doña VERÓNICA RODRÍGUEZ MUÑOZ
9. Don JOSÉ ANTONIO CÉSARO SORIANO
10. Doña JOSEFA ÁLVAREZ GÁMEZ
11. Don MANUEL JESÚS GONZÁLEZ VICARIO
12. Doña CRISTINA DURÁ PITARCH
13. Don AGUSTÍN ROMÁN CALVENTE
14. Doña CARMEN CHIPOLINA VEGA
15. Don JESÚS FERNÁNDEZ LEÓN
16. Doña JUANA MARÍA PÉREZ DE LA FUENTE
17. Don JOSÉ LUIS ROSILLO ALMAGRO
18. Doña JOSEFA MARTÍN FERNÁNDEZ
19. Don JOSÉ MANUEL MORENO BARCIO (Independiente)
20. Doña INMACULADA BELÉN RODRÍGUEZ CONEJO
21. Don JUAN ANTONIO GAVILÁN MORENO
22. Doña ENCARNACIÓN GARCÍA MALDONADO (Independiente)
23. Don ABEL SALVADOR GARCÍA SÁNCHEZ
24. Doña MARÍA CARMEN VILLALTA GÓMEZ DE LA MATA
25. Don EZEQUIEL JESÚS DE VILLAR LAVADO

Suplentes

1. Doña MARÍA ÁNGELES SANTOS CABALLERO
2. Don FERNANDO DOMÍNGUEZ ROJAS
3. Doña MARÍA VICTORIA GARCÍA SÁNCHEZ
4. Don CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. Doña CEFERINA PEÑO GUTIERREZ
2. Don MANUEL SANCHEZ CARDENAS
3. Doña MARGARITA MAQUEDA CASAL
4. Don FRANCISCO DORADO GUERRERO
5. Doña ANNA BEJERANO
6. Don ANGEL GARCIA RIVERO
7. Doña INMACULADA ORTEGA LOPEZ
8. Don GUILLERMO GONZALEZ ALVAREZ

9. Doña ROCIO SIMOE VILLALTA (Independiente)
10. Don A. IVAN GUTIERREZ DIAZ
11. Doña M.ANTONIA BEJERANO
12. Don BORJA FERNANDEZ GONZALEZ
13. Doña L. MIREYA GIL GONZALEZ
14. Don ALEJANDRO PEREIRA ARAUJO
15. Doña M^a DEL MAR MORENO LIROLA
16. Don JOSE MARIA JIMENEZ JIMENEZ (Independiente)
17. Doña DIANA QUINTANA MUÑOZ (Independiente)
18. Don DOMINGO LOPEZ MARTIN
19. Doña HIRINA SANCHEZ SANCHEZ
20. Don VICTOR SANCHEZ TARDIO
21. Doña M^a CARMEN AMAYA PEREZ
22. Don JOSE MANUEL ARMIDA CORTES (Independiente)
23. Doña INMACULADA GONZALEZ RAMIREZ
24. Don LUIS MUÑOZ FUENTE (Independiente)
25. Doña MARIA VILLALTA LINARES

Suplentes

1. Don LAZARO MOLANO CARRERO (Independiente)
2. Doña BALBINA MARCOS GUERRERO (Independiente)
3. Don ANTONIO RAYA TELLEZ

LA LÍNEA 100x100 (LL100X100)

1. Don JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ
2. Don HELENIO LUCAS FERNANDEZ PARRADO
3. Don JUAN DOMINGO MACIAS PEREZ
4. Doña MARIA CARMEN GARCIA RUIZ
5. Doña ENCARNACION SANCHEZ RODRIGUEZ
6. Don FRANCISCO JOSE BARBERO VEGA
7. Doña ROSA MARIA PEREZ LOPEZ
8. Don MARIO HELIO FERNANDEZ ARDANAZ
9. Don BERNARDO PIÑA CACERES
10. Doña CAROLINA LOPEZ LOPEZ
11. Don DIEGO JIMENEZ GARCIA
12. Don GABRIEL COBOS RODRIGUEZ
13. Doña ALBA AZAHAR CORREA CAMPILLO
14. Don CRISTOBAL GARCIA SANCHEZ (Independiente)
15. Doña MARIA DE LA O TRUJILLO BOZA
16. Don JUAN CARLOS CANO PUERTA
17. Doña SILVIA SANCHEZ ESTANISLAO
18. Don JOSE SEVERIO SOUSA DE BRITO
19. Doña LAURA FLORES SAAMEÑO
20. Don JUAN JOSE LOPEZ MORALES
21. Don CRISTOBAL FAJARDO SOLIS
22. Doña ALEXANDRA PEREZ SEGURADO
23. Don DANIEL MARTINEZ ANDRADES
24. Doña MARIA DEL CARMEN FUNES CLEMENTE
25. Don ANTONIO MORAL GALLARDO

Suplentes

1. Don FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SANCHEZ (Independiente)
2. Doña AMANDA FERNANDEZ ARDANAZ
3. Don IVAN NOVO VALERO

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Don IGNACIO MACIAS FERNÁNDEZ
2. Don JAIME CHACÓN MARI
3. Doña ROSA MARIA LÓPEZ SAN LUIS
4. Don JUAN CARLOS VALENZUELA TRIPODORO
5. Doña SUSANA GONZÁLEZ PÉREZ
6. Doña MARIA TERESA GARCÍA MELLADO
7. Don LUIS LOBATO ROMERO
8. Don ANGEL FRANCISCO SÁNCHEZ ORTEGA
9. Don FERNANDO PUERTO HERRERA
10. Doña INMACULADA ÁLVAREZ AGUERA
11. Don ALEXIS ANDRÉS GARCÍA IGLESIAS
12. Don JUAN JOSÉ CORREA SANTOS
13. Doña CARLA ESPERANZA FERNÁNDEZ MUÑOZ MUÑOZ
14. Doña TAMARA RUESCA PUERTAS
15. Don JUAN ANTONIO PRIETO SÁNCHEZ
16. Doña ANA ISABEL DE LAS PEÑAS TARAZONA
17. Doña SOLEDAD RUIZ SANTIAGO
18. Don RAFAEL PACHECO DOMINGUEZ
19. Don JOSÉ FRANCISCO SEGURA COSTA
20. Doña MARIA JOSEFA CUEVAS VALLE
21. Doña MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CARMONA
22. Doña ANA CORINA SÁNCHEZ ALMIDA
23. Doña FRANCISCA AGUILERA OLIVA
24. Don RODRIGO SÁNCHEZ VÁZQUEZ
25. Don ELOY GARCÍA MORENO

Suplentes

1. Don MANUEL JURADO FERNÁNDEZ
 2. Don JOSE DANIEL CAMACHO MARTÍN
 3. Doña PATRICIA LOBATO GUTIERREZ
 4. Doña AFRICA ÁLVAREZ MENDOZA
 5. Doña CRISTINA TERESA CASTAÑO SOUSA
- UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)**
1. Don JUAN JOSÉ NÚÑEZ MÉNDEZ
 2. Doña MARÍA DOLORES MULERO DÍAZ
 3. Don FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GATO

4. Don ANTONIO MÁRQUEZ DE LA CUESTA
5. Doña ANTONIA GÓMEZ MONTERO
6. Don ABEL COLLADO LOZANO (Independiente)
7. Doña MARÍA DOLORES HIDALGO ROLDÁN (Independiente)
8. Don JUAN MIGUEL LÓPEZ MUÑOZ (Independiente)
9. Doña MARÍA SONIA CAPARRÓS MÉNDEZ
10. Don RAFAEL GARCÍA RODRÍGUEZ (Independiente)
11. Doña DIVINA ÁLVAREZ GÓMEZ
12. Don MANUEL ÁLVAREZ MARTÍN
13. Doña MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTEGA PINO
14. Don DOMINGO ÁLVAREZ GÓMEZ
15. Doña CATALINA MARÍA TORREZ VÁZQUEZ
16. Don JORGE CARLOS PÉREZ AMORES
17. Doña INMACULADA CONCEPCIÓN CASAS PINO
18. Don JUAN ANTONIO ESTEBAN FERNÁNDEZ
19. Doña ANA MARÍA AGUILAR MARTÍNEZ (Independiente)
20. Don JUAN CARLOS VALERO NEBREDA (Independiente)
21. Doña SANDRA SERRANO LEDESMA (Independiente)
22. Don GUILLERMO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ (Independiente)
23. Doña DOLORES SONIA RUIZ GONZÁLEZ
24. Doña CANDELA SORIANO BLANCO (Independiente)
25. Don ELISEO ORTEGA PINO (Independiente)

Circunscripción electoral: **SAN ROQUE**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

1. Don JUAN CARLOS RUIZ BOIX
2. Doña MONICA CORDOBA SANCHEZ
3. Don JUAN MANUEL ORDOÑEZ MONTERO
4. Doña DOLORES MARCHENA PEREZ
5. Don OSCAR LEDESMA MATEO
6. Doña MARIA DE LAS MERCEDES SERRANO CARRASCO
7. Don JOSE ANTONIO ROJAS IZQUIERDO
8. Doña MARIA TERESA BENITEZ SANCHEZ
9. Don ANTONIO DAVID NAVAS MESA
10. Doña BELEN JIMENEZ MATEO
11. Don JOSE DAVID RAMOS MONTERO
12. Doña MARIA JOSE GAVINO CRIADO
13. Don JORGE JIMENEZ SERRANO
14. Doña MARIA PILAR NUÑEZ DE SOLA
15. Doña FRANCISCO LARIOS PEREZ
16. Don ALMUDENA SAMPALO ORDOÑEZ
17. Doña JOSE BARRERO SANCHEZ
18. Don MACARENA GAVILAN CAZORLA
19. Doña SALVADOR JAVIER BERMEJO VAZQUEZ
20. Don ISABEL AGUERA GIL
21. Don FRANCISCO JAVIER PALMA BEJARANO

Suplentes

1. Doña MARIA TRINIDAD MONCAYO ARENAS
2. Doña MARIANA BENITEZ RODRIGUEZ
3. Don ANDRES MERCHAN COTOS
4. Doña ANA MARIA ROJAS SANCHEZ (Independiente)
5. Don EDUARDO LOPEZ GIL (Independiente)

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. Don MARIO MERINO LINARES
2. Doña LUCIA CALVENTE MALDONADO
3. Don FCO JAVIER QUINTERO FERNANDEZ
4. Doña M. AFRICA ROMAN CAMPOS
5. Don ANTONIO RODRIGUEZ ESPINOSA
6. Doña ERICA PEREZ LOPEZ
7. Don ANGEL BERMEJO MARINA
8. Doña ANA BELEN PIDAL TRUJILLO
9. Don RODOLFO JAVIER SANCHEZ HERRERA
10. Doña ANGELA ROMAN CORDOBA
11. Don J. ANTONIO VARGAS VALLEJO
12. Doña TANIA CATALINA BERMEJO VAZQUEZ
13. Don ALFONSO RUIZ SANCHEZ
14. Doña ROSA M. RAGEL NUÑEZ
15. Don FCO JOSE LOZANO FLORES
16. Doña JOSEFA LARA BONILLA
17. Don ANDRES JESUS FERNANDEZ TRUJILLO
18. Doña M ISABEL SLADAÑA VEGA
19. Don JOSE LUIS CALVENTE VARGAS
20. Doña SILVIA OCAÑA QUINTERO
21. Don EVARISTO DOMINGUEZ RAMOS

Suplentes

1. Doña ANA BELEN RODRIGUEZ MERINO
2. Doña TANIA OCAÑA QUINTERO
3. Don MANUEL FLORES GROSSO

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's)

1. Don LUIS BORJAS BERRAL
2. Doña DIOMARA MARIA HEREDIA JIMENEZ
3. Don CARLOS DE LOS REYES ROBLES
4. Doña TAMARA MANCILLA MOLINA
5. Don JUAN VICENTE PUCHADES MATURANA
6. Doña ANA ISABEL MERINO CAMISON
7. Don IVAN GARCÍA RODRIGUEZ
8. Doña CRISTINA JIMENEZ MUÑOZ

9. Don JUAN JIMENEZ ORTIZ
10. Doña IRENE VALVERDES PALOMINO
11. Don DIONISIO JESUS SANCHEZ-HOLGADO DELGADO
12. Doña SONIA JIMENEZ DOMINGUEZ
13. Don FRANCISCO RODRIGUEZ HERRERO
14. Doña MARGARITA MARIA BORJAS BERRAL
15. Don JUAN ANTONIO ARIZA VILLODRES
16. Doña PATRICIA LOSADA FERNANDEZ
17. Don ISRAEL CARMELO ARMAS DENIZ
18. Doña MARGARITA BERRAL SILES
19. Don DANIEL JIMENEZ DOMINGUEZ
20. Doña SOFIA ALESKA LOZA FLORES
21. Don JOSE ANTONIO PALMA GUZMAN

Suplentes

1. Don ANTONIO COCA FERNANDEZ
2. Don DIONISIO SANCHEZ-HOLGADO BARRANCO

PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

1. Don JUAN JOSE SERVAN GARCIA
2. Don DIEGO VERDUGO HOLGADO
3. Doña NURIA TRUJILLANO MARIN
4. Doña LAURA SERVAN BLANCO
5. Doña ZARA MARIA MORENO DIAZ
6. Doña DANIELA MELERO GARCIA
7. Don JOSE MANUEL PEREZ MENA
8. Doña MARIA DOLORES GARCIA GONGORA
9. Don JUAN JOSE ASENSIO MOYA
10. Don BERTO DE JESUS MAMBRU
11. Doña MARIA TERESA JURADO MARTIN
12. Doña VARINIA DEL CARMEN RUIZ GALIANEZ
13. Don SERGIO GUTIERREZ MORENO
14. Doña ANA LOZANO JIMENEZ
15. Don JOSE MANUEL LOPEZ MONTECINO
16. Doña ELISABET GOMEZ GUERRERO
17. Don BOUABID GUERSIF HEBRICH
18. Doña CRISTINA RAMOS GARCIA
19. Don ADRIAN SERVAN GONZALEZ
20. Doña MARIA DEL CARMEN LOZANO GAVIRA
21. Don LEONCIO PRIETO LOPEZ

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Doña MARINA GARCIA PEINADO
2. Don CARLOS MESCUA VELLIDO
3. Don FRANCISCO JAVIER BARBERÁN IBÁÑEZ
4. Doña MARÍA ÁNGELES CÓRDOBA CASTRO
5. Don RAMÓN ARANDA SAGRARIO
6. Don DANIEL LUIS RODRÍGUEZ RUIZ
7. Don LUIS NAVARRO SAMPALO
8. Doña MARÍA JOSÉ GAMITO LLAVES
9. Doña VICTORIA EUGENIA GÓMEZ IZQUIERDO
10. Don JUAN CARLOS NÚÑEZ GUZMÁN
11. Don MIGUEL ANGEL SABE GARCÍA
12. Doña MARÍA ASCENSIÓN DUEÑAS AGUILAR
13. Doña AURELIA LARA RODRÍGUEZ
14. Don DAVID GONZÁLEZ CHACÓN
15. Don ROBERTO NAVARRO MESCUA
16. Doña INMACULADA ORTEGA LOBILLO
17. Doña MARÍA PIÑA ANDRADES
18. Don PABLO AGUILERA DELGADO
19. Doña SOFÍA MEDINA GARCÍA
20. Don CRISTÓBAL RUEDA TOCÓN
21. Doña EVA MARÍA PISANI RÍOS

Suplentes

1. Don JOSÉ JUNCAL ACOSTA
2. Doña LAURA MARÍA VERA HERNÁNDEZ
3. Doña LAURA AROCA TIRADO

PARTIDO INDEPENDIENTE DE VALLE DEL GUADIARO (P.I.V.G.)

1. Don JESUS MAYORAL MAYORAL
2. Doña M. DEL MAR GONZALEZ GALAN
3. Don DIEGO GIL DOMINGUEZ
4. Don JOSE LUIS CAZORLA ARENAS
5. Doña VIRGINIA GARCIA BAUTISTA
6. Don LUIS TORIBIO GONZALEZ FERNANDEZ
7. Doña ANA MARIA GIL NAVARRO
8. Doña FRANCISCA MORALES TINEO
9. Don DIEGO MANUEL ROMERO RODRIGUEZ
10. Don RAUL ZARZUELA RODRIGUEZ
11. Don SALVADOR GODINO MATEO
12. Doña ANTONIA GARCIA FLORIA
13. Don J. CARLOS RAMIREZ CASAS
14. Don ESAUL PRIETO GONZALEZ
15. Doña JUANA MARIA LOZANO MATEO
16. Doña M. CARMEN REYES DOMINGUEZ
17. Doña M. DOLORES ANDRADES GONZALEZ
18. Don ANTONIO MARIN MORENO
19. Don JUAN ALVARO RODRIGUEZ CASTILLO
20. Doña M. MAR DOMINGUEZ GONZALEZ
21. Doña M. ANTONIA QUINTERO CRESPILO

Suplentes

1. Don JOSE MANUEL MUÑOZ VALADES
 2. Don ANTONIO VEGA RAMÍREZ
 3. Don J. CARLOS DIAZ CRUCES
- UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)**
1. Doña YESSICA BARRANCO ROMERO
 2. Doña ROCÍO SEGOVIA LEDESMA
 3. Don LINO RÍOS GUIJÓN (Independiente)
 4. Doña ROCÍO MACÍAS FLORES (Independiente)
 5. Don SAMUEL MARTÍNEZ ROMERO (Independiente)
 6. Doña ANA MARÍA BARRANCO PRO (Independiente)
 7. Don JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ BAEZA (Independiente)
 8. Doña MARÍA DEL PILAR CASTILLO MILLÁN (Independiente)
 9. Don JAVIER FERNÁNDEZ NÚÑEZ (Independiente)
 10. Don FRANCISCO JAVIER PÉREZ LÓPEZ (Independiente)
 11. Doña NOEMI JIMÉNEZ BERMEJO (Independiente)
 12. Doña MARÍA LUISA RUBIO ORTEGA (Independiente)
 13. Don ALEXIS MENA LANAS (Independiente)
 14. Doña ANA SEGOVIA MONTOYA (Independiente)
 15. Don JOSÉ ANTONIO TERRÉN PEÑA (Independiente)
 16. Doña DOLORES LETICIA RAMOS SÁNCHEZ (Independiente)
 17. Don ANTONIO JESÚS NÚÑEZ MÉNDEZ (Independiente)
 18. Doña ISABEL BENÍTEZ GARCÍA (Independiente)
 19. Doña ESTEFANÍA HUERTAS VÁZQUEZ (Independiente)
 20. Don TAYRONE JOSÉ RUIZ MOTA (Independiente)
 21. Doña FRANCISCA GARCÍA RUIZ (Independiente)

SAN ROQUE SI SE PUEDE

1. Don JOSE REYES FERNANDEZ TIRADO
2. Doña CLAUDE MARIE AMADO
3. Don JULIO MANUEL LABRADOR AMO
4. Doña CARMEN MEDINA MUÑOZ
5. Don JOSE ORTEGA ORTEGA
6. Doña ANGELA AGUILERA CLAVIJO
7. Don JONATHAN CACHEIRA MAHIQUEZ
8. Doña MARIA DE LA LUZ CARDENAS PASTOR
9. Don ERNESTO VILLANUEVA SERRANO
10. Doña MERCEDES MARTOS RUEDA
11. Don ALEJANDRO FERNANDEZ MATEOS
12. Doña MARIA ANGELES CARDENAS PASTOR
13. Don MANUEL ALBA COCA
14. Doña KAHINA ALMUDENA HAMDAR AMADO
15. Don FRANCISCO DE PAULA DIAZ MATEOS
16. Doña NIEVES DE LAS MERCEDES BENITEZ CASTILLO
17. Don JULIO GRANARA GOMEZ
18. Doña CONCEPCION GUTIERREZ MONCAYO
19. Don FRANCISCO BARBERO AMADO
20. Doña MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GARCIA
21. Don FRANCISCO JESUS RIOS MUÑOZ

Suplentes

1. Doña IRENE CORRAL NUÑEZ
2. Don JUAN MANUEL RIOS JARILLO
3. Doña ANTONIA DE JESUS DIAZ MATEOS
4. Don JOSE TELLEZ GAVILAN
5. Doña MARÍA ISABEL DIAZ MATEOS

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL : ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA SAN MARTÍN DE TESORILLO.**Candidatura 1.- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

- 1.- D. SALVADOR JESÚS SOLIS TRUJILLO

Candidatura 2.- PARTIDO POPULAR (PP)

- 1.- Dª MARIA JOSE PRO BENITEZ

Candidatura 3.- IZQUIERDA UNIDA Y LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

- 1.- D. JESÚS FERNÁNDEZ REY

SUPLENTES

- 1.- MARGARITA FERNÁNDEZ VAZQUEZ
- 2.- LAURA LOPEZ CORDÓN
- 3.- JAVIER NÚÑEZ LOZANO

Candidatura 4.- ADELANTE (A)

- 1.- D. ISMAEL QUIROS ORTEGA

Nº 23.782

10. DIEGO BLANCO VIDAL
11. BELEN GONZALEZ VIDAL
12. JOSE MARIA DIAZ MONTALBAN
13. MARIA ROSARIO CARO MELLADO
14. JULIO VIDAL LORENZO
15. MARIA ROSA GALLARDO SANCHEZ
16. JUAN LOPEZ PEREZ
17. MARIA REGLA CAMACHO SILVA

Suplentes

1. JOSE RAFAEL CASTRO RUIZ
2. MARIA CARMEN JURADO RODRIGUEZ
3. MARIA BELEN MATEOS HERNANDEZ

Candidatura núm.: 2. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's)

1. SADER FARROUH DWAIEBH
2. MACARENA CARPALLO RODRIGUEZ
3. PEDRO FERRER TERENTI
4. BEATRIZ FUENTES OTERO
5. ALBERTO MANUEL PEREZ PALACIOS
6. JAQUELINE MILLAN LORENZO
7. SANTIAGO SUMARIVA GARCIA
8. LUCIA VICTORIA BENITEZ BERNAL
9. EDUARDO PARADA SILVA
10. MARIA JOSE PEREZ RODRIGUEZ
11. LAURA LORENZO CRUCES
12. GUSTAVO CONTIOSO DOMINGUEZ
13. MARIA EUGENIA ALES GARCIA
14. TERESA VIDAL RODRIGUEZ
15. MARTIN CORDOVA ALARCON
16. ENCARNACION REYES LOPEZ
17. JUAN MANUEL MARTIN-BEJARANO SANCHEZ

Suplentes

1. MARIA REGLA COLON RODRIGUEZ
2. MANUEL GONZALEZ SALAZAR
3. ROSA MARIA CARPALLO RODRIGUEZ

Candidatura núm.: 3. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. ISABEL MARIA FERNANDEZ ORIHUELA
2. JOSE LUIS MELLADO ROMERO
3. SEBASTIAN GUZMAN MARTIN
4. ANTONIO PEREZ BOHORQUEZ
5. ALMUDENA CALDERON LORENZO
6. RUBEN FERNANDEZ VERGARA
7. ANA BELEN FLORIDO MISA
8. ROBERTO CARLOS MONTALBAN RODRIGUEZ
9. ROSA MARIA MELLADO MELLADO
10. MARIA DEL CARMEN MARTIN MELLADO
11. MARIA DE LOS ANGELES OTERO DIAZ
12. JOSE ANTONIO YERGA MOLINA
13. JOSE ANTONIO GUZMAN CASCOBELO
14. LEONOR PARRA TORRES
15. EDUARDO CARO BENITEZ
16. MARIA REGLA GARCIA GALAN
17. RAMON GUTIERREZ TOSCANO

Suplentes

1. ANTONIO JORGE PARDO DELGADO
2. MARGARITA GUERRERO MARIN
3. JUAN ANTONIO ARIZA BARRIENTOS

Candidatura núm.: 4. PARTIDO ANDALUCISTA (P.A.)

1. MARIA INMACULADA LORENZO LORENZO
2. JUAN LUIS NAVAL MOLERO
3. MARIA REGLA GUZMAN CASCOBELO
4. MANUEL AVILA DURAN
5. GABRIEL JESUS MARTIN LOPEZ
6. MANUEL JURADO DOMINGUEZ
7. ENCARNACION JIMENEZ LOPEZ
8. ISIDRO EDUARDO GUTIERREZ CASTRO
9. MARIA CASTAÑO VALLADARES
10. JOSE ANTONIO CASTAÑO LORENZO
11. TEODORO JIMENEZ CORTES
12. PEDRO ROMERO ARRONEZ
13. ESTEFANIA ORZA DOMINGUEZ
14. ELISABET LORENZO RODRIGUEZ
15. GUILLERMO LORENZO LOPEZ
16. JOSE MANUEL REY LOPEZ
17. JOAQUIN VIDAL CORTES

Suplentes

1. INMACULADA BENITEZ LORENZO
2. MIGUEL ESPINOSA MONTALBAN

Candidatura núm.: 5. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. ANTONIO PEÑA IZQUIERDO
2. MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ
3. MARIA REGLA DAVINIA VALDES DEL MORAL
4. ISABEL JURADO CASTRO
5. FRANCISCO JAVIER DIAZ JURADO

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Publicación de candidaturas. Fase presentación

Elecciones Municipales 2015

Circunscripción electoral: **Chipiona****Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E.-A)**

1. MARIA DOLORES NAVAL ZARAZAGA
2. LUCAS DIAZ BERNAL
3. LUZ MARIA CARABALLO RODRIGUEZ
4. RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ
5. MONICA BEATRIZ VAZQUEZ CARO
6. MARCO ANTONIO GARCIA MARTIN
7. PATRICIA ZARAZAGA BERNAL
8. ENRIQUE LOPEZ GIL
9. CARMEN VIRGINIA SANCHEZ REYES

6. RAFAEL NAVAL JURADO
7. ELVIRA JIMENEZ BUENO
8. ESTEFANIA JURADO CABALLERO
9. AGUSTIN LORENZO MORALES
10. RAFAEL PASTORINO TORREÑO
11. JAVIER MANTAS VALDES
12. MARIA JESUS VALDES MILLAN
13. FERNANDO LAGOS MOHEDANO
14. NAYBER VERONICA MOLANO HERREÑO
15. MARIA ISABEL ANGELES SOLIS MONTALBAN
16. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ FUENTES
17. ROCIO GARRUCHO CONTRERAS

Suplentes

1. CELIA MARIA RODRIGUEZ CARRERA
2. DAVID LOPEZ VADILLO
3. ANA BELEN DIAZ JURADO

Candidatura núm.: 6. CHIPIONA SÍ SE PUEDE

1. LUIS FRANCO SERRANO
2. MARIA JOSE ROMERO MORENO
3. JUAN GARCIA MARTIN
4. MARIA ROSA LAZARO PORTA
5. JOAQUIN BENITEZ MARQUEZ
6. MARIA VICTORIA NUÑEZ ABADES
7. BEATRIZ GALVEZ ALVAREZ
8. ESPERANZA MACARENA RINCON COTTA
9. ANTONIO LOPEZ SANCHEZ
10. JOSE CARLOS CONTIOSO LORENZO
11. LIDIA VALVERDE GIL
12. DOMINGO MARTIN GARCIA
13. FATIMA DAFIR HAJJAB
14. JESUS CORTES RODRIGUEZ
15. VERONICA LOPEZ NUÑEZ
16. RAFAEL CORTES RODRIGUEZ
17. ROBERTO CARLOS MARTIN GARCIA

Circunscripción electoral: **SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (P.S.O.E.-A)

1. VICTOR MORA ESCOBAR
2. TERESA DE JESUS RUA URIBE
3. RAFAEL LOUZAO GUERRERO
4. IRENE GARCIA MACIAS
5. JUAN OLIVEROS VEGA
6. INMACULADA MUÑOZ VIDAL
7. MANUEL JESUS VILLEGAS ESPINOSA
8. MARIA ROCIO SUMARIVA HERNANDEZ
9. FELIX SABIO REDONDO
10. MARIA DOLORES CABELLO ROJAS
11. JOSE RAMON RODRIGUEZ HARANA
12. IRENE RODRIGUEZ GUERRERO
13. JOSE ANTONIO BARBA JIMENEZ
14. LETICIA CRUZ VIDAL
15. SALVADOR BRAVO PUYANA
16. MARIA MERCEDES HIDALGO DOMINGUEZ
17. DIEGO MANUEL HUMANES GARCIA
18. MARIA PILAR GONZALEZ FERNANDEZ
19. MIGUEL ANGEL ALVAREZ GALLEGO
20. MANUELA ROJAS GARCIA
21. JUAN MANUEL CABALLERO DE LAS OLIVAS CANTOS
22. MARIA DEL MAR ROSILLO ALDON
23. EDUARDO DOMENECH RODRIGUEZ
24. MARIA BEGOÑA GONZALEZ FERNANDEZ MARCOTE
25. RAFAEL ROSILLO NUÑEZ

Suplentes

1. IRENE CANTERO MONTIEL
2. GABRIEL SANCHEZ MORALES
3. PURIFICACION IBAÑEZ ROMAN

Candidatura núm.: 2. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)

1. RAFAEL EDUARDO TERAN HIDALGO
2. IFIGENIA BUENO BORDELL
3. CRISTIAN SANCHEZ BENITEZ
4. MARIA CARMEN ALVAREZ MARIN
5. FERNANDO MANUEL CABRAL HIDALGO
6. MARIA ELENA BEGOÑA RAMIREZ GUERRERO
7. GABRIEL PALMA MELERO
8. JOSEFA AGUDO DURAN
9. IGNACIO MUÑOZ PALACIOS
10. MARIA CARMEN MARTINEZ ANGELA
11. ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
12. ANTONIA RAPOSO CABALLERO
13. JOSE MIGUEL ROBLES MARIN
14. MARIA RODRIGUEZ LOZANO
15. JOSE MANUEL FRANCO IBAÑEZ
16. MARIA ESPERANZA JIMENEZ GALAN

17. JOSE MANUEL CHULIAN PEREZ
18. PILAR RODRIGUEZ GOMEZ
19. JAVIER GOMEZ GALLARDO
20. TATIANA CACERES JARAMILLO
21. RUBEN RAMIREZ NAVAL
22. MARIA CARMEN JARAMILLO GARCIA
23. JOSE MARIA ROMERO RAPOSO
24. SILVIA GOMEZ FERNANDEZ
25. ARMANDO GUERRA MONGE

Suplentes

1. FRANCISCO JOSE JIMENEZ RUIZ
2. MARIA MILAGROS ROMAN ALVAREZ

Candidatura núm.: 3. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's)

1. ELENA SUMARIVA GALLEGO
2. MARIA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO
3. ANTONIO RODRIGUEZ CAMACHO
4. JAVIER JESUS GOMEZ PORRUA
5. MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO
6. ANA MARIA CASTILLO LOPEZ
7. RAFAEL NUÑEZ REINA
8. JUAN MANUEL GARRÁN BAREA
9. MARIA ALMUDENA CAMACHO SUMARIVA
10. MARIA TERESA AGÜAYO PAZ
11. JESÚS CARMONA CARO
12. JOSÉ ANTONIO REYES BAZÁN
13. ANTONIO RAPOSO PÉREZ
14. ELLA TERESA NUÑEZ LUCERO
15. ESPERANZA FRANCO PIPIO
16. ÁNGELES ISABEL RAYA TOSCANO
17. FRANCISCO AGUSTÍN PÉREZ CASAS
18. ANTONIO BERNAL MUÑOZ
19. JUAN CARLOS GARCÍA CABO
20. BELÉN MORALES ROJAS
21. ANA CRISTINA GÓMEZ VERGARA
22. EDUARDO JURADO NEVA
23. JUAN MANUEL GÓMEZ ROMERO
24. MARIA MERCEDES ULRIC ROMERO
25. JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO

Suplentes

1. PENÉLOPE CORDERO ALMENGLO
2. PETER DAVID DUNPHY
3. CRISTINA REYES GONZÁLEZ
4. MARIO SUMARIVA DÍAZ
5. CARLOS MARTÍN JIMÉNEZ
6. MIRIAM BOTÍAS CAMACHO
7. VICENTE SÁNCHEZ RONDÁN
8. SOFÍA RODRÍGUEZ DEL MORAL
9. LUCÍA FERNÁNDEZ HIDALGO
10. MANUEL ROMERO GÁLVEZ

Candidatura núm.: 4. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. ANA MARIA MESTRE GARCIA
2. CARLOS ZAMBRANO RAMIREZ
3. CONCEPCION MARIA CARIDAD ROSANO GONZALEZ
4. MARIA DEL CARMEN PEREZ BECERRA
5. JUAN JOSE MARMOLEJO MARTINEZ
6. JUAN JOSE ALVAREZ RAMOS
7. MARIA CARIDAD SALAZAR MERINO
8. MILAGROS ROMERO TORRES
9. ANTONIO ALMENGLO SANCHEZ
10. SANDRA RAMIREZ GALAFATE
11. MARIA CARMEN ANDRADE DIAZ
12. MARCO ANTONIO ROMERO GARCIA
13. JOSE LUIS GONZALEZ PEREZ
14. ANTONIO MARIN ROMERO
15. MARIA DE LA CARIDAD RODRIGUEZ DOMINGUEZ
16. EVA MARIA PEREZ GONZALEZ
17. BERND STUEDE
18. FRANCISCO JAVIER MARIN GARRIDO
19. RAFAEL LANDAURO POZO
20. MARIA ROSARIO MELLADO CABRERA
21. MANUEL GIRELA AVILA
22. JESUS ALBERTO GOMEZ MONTAÑO
23. MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ
24. DOLORES CEBALLOS TORRES
25. CARIDAD MERINO MORENO

Suplentes

1. VIRGINIA MARQUEZ FUENTES
2. ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
3. MANUEL RIVAS OTERO

Candidatura núm.: 5. PARTIDO ANDALUCISTA (P.A.)

1. ANTONIO PRATS RIVERO
2. MANUEL ANTONIO VAZQUEZ MONTAÑO
3. JESSICA PARRADO FERNANDEZ
4. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BRUN

5. ANA MARIA CASADO PRAT
6. DANIEL ALCANTARA BUZON
7. FRANCISCO JESUS OCAÑA JIMENEZ
8. MANUEL SANCHEZ MARCHENA
9. MARIA ROCIO GARCIA PALOMINIO
10. CARMEN CHULIAN PEÑA
11. EDUARDO BUZON RUIZ
12. FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ HERNANDEZ
13. ALFREDO MANUEL HERNANDEZ LOPEZ
14. MARIA JOSE ORTEGA JIMENEZ
15. ROCIO FERNANDEZ ACEVEDO
16. MARIA CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ
17. JOSE ANTONIO HIDALGO SERRANO
18. NORBERTO RAMIREZ BAYON
19. MOISES CAMPOS CAMPOS
20. NAZARETH DE LOS REYES ALMECH
21. ESMERALDA ACEVEDO MARTINEZ
22. MARIA PILAR MEDINA INFANTE
23. DOMINGO ORTEGA RAPOSO
24. ENRIQUE MUÑOZ RODRIGUEZ
25. RAUL CAÑA GARCIA

Suplentes

1. IVAN LUIS PRATS BUZON
2. JESUS CORTES RUIZ
3. DOLORES RODRIGUEZ GARCIA
4. JOSE ANTONIO BUZON CORBALAN
5. MERCEDES DAVINIA CORTES GUIZADO
6. FRANCISCO OCAÑA POZO
7. NADIA MARIELLE LOPEZ MORENO
8. MARIA MAR GALVEZ PINA
9. RICARDO NARANJO ACEVEDO
10. FRANCISCO BORNES DIAZ

Candidatura núm.: 6. POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE

1. DAVID RODRIGUEZ ALHAMBRA
2. MIRIAM PEREZ MARIN
3. MANUEL COMESAÑA ROMERO
4. ROCIO CARIDAD DIAZ MARIN
5. JORDANO HUMANES GARCIA
6. GLORIA JURADO GIL
7. JORGE BARRIOS DIAZ
8. MARIA ROCIO TEJERO GONZALEZ
9. FRANCISCO JOSE GARCIA ANDERSCH
10. NOELIA COMESAÑA GARCIA
11. FRANCISCO LOPEZ ROMERO
12. MARIA DE LA PAZ JURADO GIL
13. ANTONIO RAMIREZ GALVEZ
14. FRANCISCA JOSE MARTINEZ MONTILLA
15. FRANCISCO JOSE CARPIO SANCHEZ
16. MARIA ANGELES PEREZ MORENO
17. ADRIAN VILASECO JURADO
18. MARIA DE LA PAZ MONTAÑO IBAÑEZ
19. JORGE CUBER GONZALEZ
20. JUAN ANTONIO FERNANDEZ CHAVES
21. MARIA DE LOS ANGELES SUAREZ BAZAN
22. ESPERANZA SALGADO ROMERO
23. DAVID PEREZ ROMERO
24. FRANCISCO MILLAN ROMERO
25. MANUEL PEREZ RODRIGUEZ

Suplentes

1. JUAN JOSE REYES RODRIGUEZ

Circunscripción electoral: **TREBUJENA****Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (P.S.O.E.-A)**

1. MIGUEL GUERRA AGUILAR
2. NATIVIDAD TEJERO CABALLERO
3. JUAN HERRERA CALA
4. VIRGINIA FERNANDEZ LUZA
5. FRANCISCO PARRA CARDENAS
6. JUANA MARIA ROMERO GARCIA
7. JUAN JOSE CABRAL GOMEZ
8. ROSA MARIA HERRERA ARELLANO
9. JOSE JARANA ANGEL
10. DOLORES VICTORIA GUERRA AGUILAR
11. JAVIER PAVIA MORENO
12. SOFIA LITTA HERRERA RUEDA
13. JUAN HERRERA ANTUNEZ

Suplentes

1. ANTONIA ARRIAZA ARANA
2. JUAN ROMERO HEDRERA
3. ANA GALINDO ARANA

Candidatura núm.: 2. PARTIDO ANDALUCISTA (P.A.)

1. CANDIDO JUAN CARO AGUILAR
2. CONCEPCION MORENO PRUAÑO
3. LUIS ALFONSO SANCHEZ CANCELA
4. MARIA CARMEN MORENO CALA

5. ENRIQUE ANGEL LUZA
6. SARA GONZALEZ RAMIREZ
7. MIGUEL GIL BEATO
8. MARIA DOLORES VARELA SILVA
9. BORJA VARELA MARQUEZ
10. JUANA FALCON TEJERO
11. JUAN MIGUEL FERNANDEZ ROMERO
12. LAURA GARRIDO CALA
13. JOSE JOAQUIN VILLAGRAN ARRIAZA

Suplentes

1. ANTONIA ANGEL GOMEZ
 2. JOSE CARO CABRERA
 3. ANA BELEN CARO DOMINGUEZ
- Candidatura núm.: 3. IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)**
1. JORGE DAVID RODRIGUEZ PEREZ
 2. ISABEL CALA CHAMORRO
 3. ANTONIO PAZOS GARCIA
 4. JUANA RUIZ CABALLERO
 5. JOSE MIGUEL PEREZ MARIN
 6. ANA LUISA ROBREDO CABALLERO
 7. MANUEL RAPOSO GARCIA
 8. FRANCISCA CARO GARCIA
 9. RAMON GALAN OLIVEROS
 10. MARIA JOSE CABALLERO GATICA
 11. MIGUEL CAMPOS MOYANO
 12. DOLORES GONZALEZ ANGEL
 13. JOSE FERNANDEZ AGUILAR

Suplentes

1. JUANA CARO CABRAL
2. MANUEL HIERRO CLAVIJO
3. MIRIAM DEL AMPARO CAMPOS LOPEZ

Candidatura núm.: 4. POR TREBUJENA SI SE PUEDE

1. DAVID GONZALEZ ALVAREZ (Independiente)
2. ANA MARIA GOMEZ PAZOS (Independiente)
3. ANDRES VALDERAS GARCIA (Independiente)
4. CARMEN GARCIA SERRANO (Independiente)
5. ANTONIO ROSA TORRES (Independiente)
6. MARIA DEL ROCIO GARCIA ROSADO (Independiente)
7. JUAN BAEZ CARO (Independiente)
8. ELIZABET GALAFATE GUTIERREZ (Independiente)
9. JOSE MARIA MORENO SILVA (Independiente)
10. JUAN RODRIGUEZ LAGARES (Independiente)
11. JUANA MARIA MORENO SALGUERO (Independiente)
12. MIGUEL ANGEL NUÑEZ PEREZ (Independiente)
13. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ PAZOS (Independiente)

Suplentes

1. JUAN ANDRE TEJERO CARRASCO (Independiente)
2. JOSEFA FERNANDEZ ROMERO (Independiente)
3. JOSEFA CARO ARANA (Independiente)

Candidatura núm.: 5. PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. JESUS SANCHEZ CARO
2. JUAN LEAL MORENO
3. ISABEL MARIA RAMIREZ SANCHEZ
4. ISABEL VICTORIA SANCHEZ CARO
5. ROBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ
6. PALOMARES TEMBLADOR CABELLO
7. NICOLAS ROMERO GARCIA
8. MARIA DEL MAR TEJERO BUSTILLOS
9. FRANCISCO LUIS SANCHEZ NUÑEZ
10. PALOMA LOPEZ OLIVEROS
11. ANTONIO PEREZ CUBILES
12. ROSA MARIA CUBILES CAMACHO
13. CRISTOBAL LOPEZ OLIVEROS

Nº 23.783

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
 www.bopcadiz.org

SUSCRIPCIÓN 2015: Anual 115,04 euros.
 Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros